

REPÚBLICA DE COLOMBIA



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

[www.imprensa.gov.co](http://www.imprensa.gov.co)

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXX - Nº 1919

Bogotá, D. C., lunes, 27 de diciembre de 2021

EDICIÓN DE 107 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
[www.secretariasenado.gov.co](http://www.secretariasenado.gov.co)

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
[www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## SENADO DE LA REPÚBLICA

### ACTAS DE PLENARIA

#### **Acta número 10 de la sesión plenaria mixta del día martes 7 de septiembre de 2021.**

*La Presidencia de los honorables Senadores Juan Diego Gómez Jiménez,  
Maritza Martínez Aristizábal e Iván Leonidas Name Vásquez.*

En Bogotá, D. C., a los siete (7) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021) previa citación, se reunieron en el recinto del Honorable Senado de la República y en la sala virtual de la plataforma Zoom los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

#### **Llamado a lista**

**El Presidente del Senado, honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez, indica a la Secretaría llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores: Registro de asistencia honorables Senadores:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
Agudelo García Ana Paola  
Agudelo Zapata Iván Darío  
Amín Escaf Miguel  
Amín Saleme Fabio Raúl  
Andrade Serrano Esperanza  
Araújo Rumié Fernando Nicolás  
Arias Castillo Wilson Néber  
Avella Esquivel Aída Yolanda  
Barguil Assis David Alejandro  
Barreras Montealegre Roy Leonardo  
Barreto Castillo Miguel Ángel  
Bedoya Pulgarín Julián

Benedetti Villaneda Armando  
Besaile Fayad John Moisés  
Bolívar Moreno Gustavo  
Cabal Molina María Fernanda  
Castañeda Gómez Ana María  
Castaño Pérez Mario Alberto  
Castellanos Emma Claudia  
Castilla Salazar Jesús Alberto  
Castillo Suárez Fabián Gerardo  
Cepeda Castro Iván  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Chagüí Spath Ruby Helena  
Char Chaljub Arturo  
Corrales Escobar Alejandro  
Cristo Bustos Andrés  
Delgado Martínez Javier Mauricio  
Díaz Contreras Édgar de Jesús  
Diazgranados Torres Luis Eduardo  
Durán Barrera Jaime Enrique  
Fortich Sánchez Laura Ester  
Gallo Cubillos Julián  
Galvis Méndez Daira de Jesús  
García Abello Yezid Rafael  
García Burgos Nora María

García Gómez Juan Carlos  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Amín Mauricio  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lara Restrepo Rodrigo  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lizarazo Cubillos Aydeé  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexánder  
 López Peña José Ritter  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Polo Narváez José Aulo  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Ramírez Lobo Silva Sandra  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez González John Milton

Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Romero Soto Milla Patricia  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Simanca Herrera Victoria Sandino  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Torres Victoria Pablo Catatumbo  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Valencia Medina Feliciano  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Erazo Béner León  
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto  
 07.IX.2021

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

**Siendo las 10:09 a. m., la Presidencia manifiesta:**

Ábrase la sesión y proceda el señor secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

**Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión:**

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO  
 SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

### **ORDEN DEL DÍA**

Para la sesión plenaria mixta  
 del día martes 7 de septiembre de 2021

Hora: 9:00 a. m.

(Recinto del Senado - Plataforma Zoom)

I

**Llamado a lista**

II

**Anuncio de proyectos**

III

**Consideración y aprobación de las Actas número 31, 34 y 35 correspondientes a las sesiones plenarias mixtas de los días 24 de noviembre, 3 y 4 de diciembre del 2020, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números 1034, 1035 y 1036 de 2021.**

IV

**Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate**

**1. Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara, por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones.**

### COMISIÓN III

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores *Édgar de Jesús Díaz Contreras, Fernando Nicolás Araújo Rumié, David Alejandro Barguil Assis, Rodrigo Villalba Mosquera, Mario Alberto Castaño Pérez, Juan Samy Merheg Marín, Juan Felipe Lemos Uribe, Carlos Abraham Jiménez López, Nicolás Pérez Vásquez, Arturo Char Chaljub y John Milton Rodríguez González.*

### COMISIÓN IV

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores *Efraín José Cepeda Sarabia, Gustavo Bolívar Moreno, Édgar Enrique Palacio Mizrahi, Iván Marulanda Gómez, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Andrés Felipe García Zuccardi, Laureano Augusto Acuña Díaz, Miguel Amín Escaf, Aída Yolanda Avella Esquivel, Wilson Arias Castillo, Juan Luis Castro Córdoba, Myriam Alicia Paredes Aguirre e Israel Alberto Zúñiga Iriarte.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 810 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1070 de 2021 Mayoritaria – Alternativa 1066 de 2021 y 1061 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1163 de 2021-Honorable Senador *Luis Iván Marulanda Gómez*, 1164 de 2021 Mayoritaria y 1165 de 2021-Honorable Senador *Wilson Néber Arias Castillo*.

Autor: Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *José Manuel Restrepo Abondano*.

### V

#### Lo que propongan los honorables Senadores

### VI

#### Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

*JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ*

La Primer Vicepresidenta,

*MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL*

El Segundo Vicepresidente,

*IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ*

El Secretario General,

*GREGORIO ELJACH PACHECO*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Luis Pérez Oyuela.

Palabras del honorable Senador José Luis Pérez Oyuela.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador José Luis Pérez Oyuela:**

Gracias, señor Presidente. Con la venia suya señor Presidente y con la venia de las y los compañeros del Senado de la República, yo quiero recordar antes de aprobar el Orden del Día, que hoy se cumple un año del sensible fallecimiento del doctor Aurelio Iragorri Hormaza, quien falleciera el martes 7 de septiembre del 2020, y hoy, en su primer aniversario, señor Presidente, voy a hacer algo que no se acostumbra en el Senado: Radicar en esta Plenaria, si me lo permite el doctor Gregorio, nuestro Secretario General, una iniciativa que lo único que pretende es asociarnos a muchos colombianos en rendirle un homenaje y una exaltación a la memoria de quien fuera el expresidente del Congreso, ingeniero civil, Jorge Aurelio Iragorri Hormaza.

El doctor Aurelio Iragorri Hormaza quien fuera Senador de la República, como los que hoy estamos acá en esta Plenaria, y también fuera Presidente del Congreso de la República, merece un reconocimiento por su memoria, por lo que fue su trabajo, por su compromiso y la entrega durante su trayectoria de servicio, especialmente a las comunidades y al país entero, como un líder acertado, preclaro dirigente político y calificado como Congresista ejemplar. El exsenador y ex-presidente del Congreso Jorge Aurelio Iragorri Hormaza, quien ocupara importantes espacios, como ser Presidente del Instituto Colombiano de Energía Eléctrica (ICEL), fue Concejal y Diputado a la Asamblea del Cauca, Gobernador del Cauca, Representante a la Cámara de la República de Colombia y también fue reconocido en ese desempeño como Presidente de la misma en 1990, aclamándolo como un líder desde su posición en la transición de lo que fue la Constituyente del 91.

Fue creador de la Ley 186 del 95. Presidente y orientador de la Comisión de Ordenamiento Territorial, legado para el Senado de la República. Promotor y autor y ponente de Proyectos legislativos sobre Ordenamiento Territorial. Y quiero recordar hoy que fue autor y promotor y ponente de importantes iniciativas, como es la Ley Páez, en el departamento del Cauca y en el suroccidente colombiano. Padre de la Reforma Urbana. Activo en el Presupuesto General de la Nación y un destacado dirigente en el Plan Nacional de Desarrollo en Leyes de contenido social y comunitario.

El doctor Aurelio Iragorri Hormaza, señor Presidente, en las últimas dos décadas ha sido exaltado por muchas instituciones en Colombia y el Senado de la República no se puede apartar. Si usted me lo permite, doctor Juan Diego Gómez, Presidente, si usted me permite hacerlo en la Plenaria, honraríamos la memoria del doctor Aurelio Iragorri al radicar este proyecto, que busca exaltar su memoria y reconocer su legado. Muchas gracias, señor Presidente. Voy a radicarlo ya mismo en la Secretaría General.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Señor Presidente, la Secretaría informa que ha sido radicado un proyecto de ley por la cual el Congreso de la República se asocia al pueblo colombiano y rinde homenaje y exalta la memoria del expresidente del Congreso de la República de Colombia Ingeniero Civil Jorge Aurelio Iragorri Hormaza y se dictan otras disposiciones. Iniciativa originaria del honorable Senador José Luis Pérez y acompañada de muchas firmas de Senadores y Representantes a la Cámara. Corresponde a la Comisión Segunda para la cual será remitida directamente, para el trámite que ordena la Ley 5ª. Queda debidamente y formalmente radicado el proyecto de ley de Honores al doctor Aurelio Iragorri. Presidente muchas gracias.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el Orden del Día de la presente sesión y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

## II

### Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

El siguiente punto es anuncio de Proyectos. Anuncio de proyectos de ley y de Actos Legislativos que serán considerados y eventualmente votados en la Sesión Plenaria del Honorable Senado de la República siguiente a la del día martes 7 de septiembre de 2021.

Con ponencia para segundo debate:

• **Proyecto de ley número 13 de 2020 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para la reactivación de la economía familiar y se dictan otras disposiciones – retiro parcial de cesantías.

• **Proyecto de ley número 14 de 2020 Senado, acumulado con el Proyecto de ley número 167 de 2020 Senado**, por medio de la cual se promueve la política pública de emprendimiento social.

• **Proyecto de ley número 458 de 2021 Senado, 019 de 2020 Cámara, acumulado con el Proyecto de ley número 221 de 2020 Cámara**, por la cual se establecen medidas para promover la adquisición, renovación y no evasión del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), se modifica la Ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 30 de 2020 Senado**, por medio de la cual se regula la gestión integral de residuos generados por actividades de construcción y demolición y se establecen sanciones a su incumplimiento en las actividades de generación, recolección, cargue, transporte, disposición, almacenamiento temporal y aprovechamiento de

*residuos de construcción y demolición (RCD), y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de ley número 36 de 2020 Senado**, por medio de la cual se fortalecen los esquemas de agricultura por contrato, así como la metodología de sistematización de precios de las cadenas de comercialización en el sector agropecuario y pesquero.

• **Proyecto de ley número 39 de 2020 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1335 de 2009 y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 435 de 2021 Senado, 044 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se otorga seguridad jurídica y financiera al seguro agropecuario y se dictan otras disposiciones a favor del agro.

• **Proyecto de ley número 447 de 2021 Senado, 053 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se reconoce al porro como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la nación, se protege al Festival Nacional del Porro junto con los demás festivales y encuentros folclóricos asociados a este ritmo como medida de salvaguardia y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 360 de 2020 Senado, 054 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se establecen oportunidades de acceso a la vivienda para los colombianos en el exterior, a través del envío de remesas, fortaleciendo el crecimiento económico del país.

• **Proyecto de ley número 65 de 2020 Senado**, por medio del cual se establece la gestión de residuos domésticos con riesgos biológicos infecciosos como un servicio público prioritario y continuo.

• **Proyecto de ley número 76 de 2020 Senado**, por medio de la cual se apoya el acceso a la educación superior de los hijos de miembros de Fuerza Pública heridos o muertos en cumplimiento del deber y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 88 de 2020 Senado**, por medio de la cual se implementan los corredores de biodiversidad en los linderos rurales, se promueve la reforestación, preservación y recuperación en los bienes, servicios ecosistémicos asociados y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 98 de 2020 Senado**, por medio de la cual se prohíbe el uso del doble empaque en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 110 de 2020 Senado**, por medio de la cual se reforma el Decreto 486 de 2020 y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 132 de 2020 Senado**, por medio del cual se garantiza la apropiación digital en las personas con discapacidad a través de una política pública nacional y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 389 de 2021 Senado, 142 de 2020 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 13 de la Ley 749 de 2002.

• **Proyecto de ley número 154 de 2020 Senado**, por la cual se adiciona un párrafo al artículo 242 de la Ley 1955 de 2019 y se crean medidas de protección en salud para el cesante.

• **Proyecto de ley número 181 de 2020 Senado**, por la cual se priorizan los recursos de créditos agropecuarios al sector primario en Colombia y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 189 de 2020 Senado**, por medio de la cual se establece un marco de regulación y control del cannabis de uso adulto, con el fin de proteger a la población colombiana de los riesgos de salud pública y de seguridad asociados al vínculo con el comercio ilegal de sustancias psicoactivas y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 483 de 2021 Senado, acumulado con el Proyecto de ley número 198 de 2020 Cámara, número 324 de 2020 Cámara**, por medio del cual se reconocen, se impulsan y se protegen el viche/biche y sus derivados como bebidas ancestrales, artesanales, tradicionales y patrimonio colectivo de las comunidades negras afrocolombianas de la costa del Pacífico colombiano.

• **Proyecto de ley número 207 de 2020 Senado**, por medio de la cual se establecen factores para la determinación de la tasa de interés en tarjetas de crédito, se adiciona el artículo 48 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones en materia de crédito.

• **Proyecto de ley número 235 de 2020 Senado**, por medio del cual se establece el marco regulatorio de la hoja de coca y sus derivados y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 259 de 2020 Senado**, por medio de la cual la nación y el Congreso de la república se asocian y rinden homenaje al municipio de Bolívar en el departamento del Cauca, con motivo de la celebración de los doscientos años de ser “el Cuartel General de los Ejércitos Libertadores en la campaña del sur” y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 283 de 2020 Senado**, por medio de la cual se crea el registro nacional público de donantes de células progenitoras hematopoyéticas, se dictan medidas sobre donación y trasplante de células madre de médula ósea, y se dictan otras disposiciones - Ley Jerónimo.

• **Proyecto de ley número 290 de 2020 Senado**, por medio de la cual se crea el Servicio Social PDET y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 322 de 2020 Senado**, por medio del cual se regula el cobro de derechos de grado y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 332 de 2020 Senado**, por medio del cual se amplían de manera temporal y transitoria los efectos de los artículos 8° y 9° del

*Decreto ley 819 de 2020 y el artículo 7° del Decreto ley 517 de 2020, y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de ley número 364 de 2020 Senado**, por la cual se crea la categoría de profesionales de Policía Nacional, se establece el régimen especial de carrera, se dictan normas relacionadas con el bienestar de personal y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 376 de 2021 Senado**, por medio de la cual se honra a las personas fallecidas por Covid-19 en el país.

• **Proyecto de ley número 362 de 2020 Senado, 402 de 2020 Cámara**, por medio de la cual la nación se une a la conmemoración de la Batalla de Palo Negro en sus 110 años, se construye una cultura de paz y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 408 de 2021 Senado**, por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante la seguridad vial bajo el enfoque de sistema seguro, y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 418 de 2021 Senado, 485 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

• **Proyecto de ley número 473 de 2021 Senado, 448 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se modifica el Decreto Legislativo 491 de 2020.

• **Proyecto de ley número 464 de 2021 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de transporte aéreo entre la República de Colombia y Canadá”, adoptado en Ottawa, el 30 de octubre de 2017”. (Acuerdo entre Colombia y Canadá sobre Servicios Aéreos)

• **Proyecto de ley número 495 de 2021 Senado, 515 de 2021 Cámara**, por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 120 años de fundación del municipio de Sevilla, departamento del Valle del Cauca, rinde homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara**, por medio del cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones. Con las cuatro ponencias que están debidamente publicadas.

Están hechos los anuncios señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

### III

**Consideración y aprobación de las Actas número 31 correspondientes a la sesión plenaria mixta del día 24 de noviembre del 2020, publicada en la Gaceta del Congreso número 1034 de 2021.**

Por Secretaría se informa que se encuentra publicada el Acta número 31 en la *Gaceta del Congreso* número 1034 de 2021.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria las Actas mencionadas y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:**

Sí la aprueban señor Presidente. Y unas constancias de que no participaron en esa Sesión: Los honorables Senadores Javier Mauricio Delgado que no era Senador en ese momento, Wilson Arias, Soledad Tamayo, María del Rosario Guerra y el Senador José David Name. Esas constancias quedan allí para que figuren en el acta en el día de hoy, que no votaron el acta que se estaba votando. El Acta número 31 ha sido aprobada Presidente por unanimidad.



Bogotá, D.C., 07 de septiembre de 2021

Señores:  
**JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ**  
 Presidente  
 Senado de la República

**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
 Secretario General  
 Senado de la República

**ASUNTO: Constancia de no votación Actas**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito informar a la Mesa Directiva del Senado de la República que me **abstendré** de votar, *en caso de que se pongan a consideración* como viene el orden del día, las *Actas número 34 y 35, correspondiente a las sesiones mixtas de los días 03 y 04 de diciembre de 2020, consignadas en las gacetas 1035 y 1036 de 2021*, por cuanto estas gacetas no se encuentran cargadas y publicadas debidamente en la página web de gacetas y es imposible para mi verificar su contenido.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



**WILSON NEBER ARIAS CASTILLO**  
 Senador de la República  
 Polo Democrático Alternativo

*07-09-2021*



**SOLEDAD TAMAYO TAMAYO**  
 Senadora de la República

Bogotá DC, 6 de septiembre de 2021

Doctor  
**JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ**  
 Presidente del Senado de la República  
 Ciudad.

Apreciado señor Presidente:

Me dirijo a usted para informarle que, de acuerdo al Orden del Día programado para el día de mañana, 7 de septiembre de 2021, en el punto III, CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS NÚMERO: 31, 34 Y 35 CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES PLENARIAS MIXTAS DE LOS DÍAS: 24 DE NOVIEMBRE, 03 Y 04 DE DICIEMBRE DEL 2020, PUBLICADAS EN LAS GACETAS DEL CONGRESO NÚMEROS: 1034, 1035 Y 1036 DE 2021, me abstengo de participar en el debate y votar la mencionada acta, en razón a que para la fecha correspondiente no ostentaba la calidad de Senadora de la República.

Atentamente,



**SOLEDAD TAMAYO TAMAYO**  
 Senadora de la República

*07-09-2021*

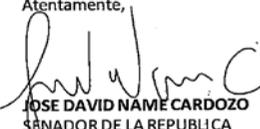


Honorable Senador  
**José David Name Cardozo**

**CONSTANCIA**

Presento constancia de que no voto el acta 31 del día 24 de Noviembre de 2020, publicada en la Gaceta 1034 de 2021, debido a que no asistí a la sesión plenaria realizada en esa fecha, como consta en la excusa presentada en su debido momento y publicada en la mencionada gaceta.

Atentamente,



**JOSE DAVID NAME CARDOZO**  
 SENADOR DE LA REPUBLICA



**AQUIVIVE LA DEMOCRACIA**  
**MURCO DELGADO**  
 PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

**CONSTANCIA**

Presento constancia de abstención de votación para la aprobación de las ACTAS NÚMERO: 31, 34 Y 35 CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES PLENARIAS MIXTAS DE LOS DÍAS: 24 DE NOVIEMBRE, 03 Y 04 DE DICIEMBRE DEL 2020, PUBLICADAS EN LAS GACETAS DEL CONGRESO NÚMEROS: 1034, 1035 Y 1036 DE 2021; dado que para las fechas de referencias no se había efectuado mi posesión como Congresista de la República.

A los 07 días del mes septiembre de 2021.



**Javier Mauricio Delgado Martinez.**  
 Senador de la República

*07-09-2021*



**AQUIVIVE LA DEMOCRACIA**

**COMUNES**  
**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
 SENADOR

**CONSTANCIA- 7 de septiembre de 2021**

En el Orden del día 7 de septiembre de la Plenaria de Senado, se tiene dentro de su desarrollo la consideración y aprobación de las actas 31, 34 y 35 correspondientes a las sesiones plenarias mixtas de los días: 24 de noviembre, 03 y 04 de diciembre del 2020

Debo manifestar ante la Mesa Directiva, que el acta del 24 de noviembre no la puedo aprobar pues no participé en esta sesión.

Agradezco la atención y diligencia prestada a lo anterior.



**H.S. Julián Gallo Cubillos**  
 C.C: 16.266.146  
 Partido Comunes

*07-09-2021*

Edificio Nuevo del Congreso. Carrera 7 No. 8-68, Oficina  
 706 B Tel: 3823000 - EXT: 3085 /  
 julian.gallo@senado.gov.co Bogotá D.C.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

#### IV

##### **Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate**

**Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara, por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones.**

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Ponencia a cargo de los integrantes de las Comisiones Tercera y Cuarta debidamente designados por la Presidencia de su momento y por la Presidente de la Comisión, también en su momento. Este proyecto de ley tiene cuatro ponencias, Presidente. En orden de radicación, cronológicamente: Una del Senador Iván Marulanda, que pide, por lo anteriormente expuesto y por cumplir con el proyecto de ley con los requisitos constitucionales, los ponentes nos permitimos proponer: dese segundo debate. Una, que se considera mayoritaria, porque tiene abundante número de firmas de los ponentes, dice: dese segundo debate el proyecto de ley, incluyendo un pliego de modificaciones. Una tercera que es negativa, que la suscribe el Senador Wilson Arias, que pide que se archive el proyecto. Y, una alternativa, del Senador Gustavo Bolívar y de la Senadora Aída Avella, que piden darle primer debate al proyecto de ley con unas modificaciones que ellos proponen. Esas son las cuatro ponencias de este proyecto de ley de inversión social, Presidente, en ese orden de radicación. Usted tiene facultad para ordenar el orden en el que se pueden votar las diferentes ponencias de acuerdo con su contenido y su complejidad.

Y la Secretaría deja constancia de los siguientes impedimentos que fueron negados, ¡negados! en la Comisión Tercera de Senado. Los Senadores Fernando Nicolás Araújo, José Alfredo Gnecco, Germán Hoyos Giraldo, Rodrigo Villalba Mosquera, Andrés Cristo Bustos, Andrés García Zuccardi, Édgar Díaz Contreras, Gustavo Bolívar Moreno e Iván Marulanda Gómez. Ellos presentaron su impedimento, se tramitó en su oportunidad y se negaron. Y, en la Comisión Cuarta, se negaron a los honorables Senadores Nicolás Pérez Vásquez, Juan Samy Merheg, Carlos Manuel Meisel y Juan Felipe Lemos Uribe los impedimentos que manifestaron. De tal manera que están habilitados para participar con total garantía de sus derechos en la plenaria de hoy.

Hay una radicación nueva de los Senadores Germán Hoyos Giraldo, quien se ha retirado y el Senador Rodrigo Villalba quien se ha retirado. No se deben tramitar porque ya fueron negados en Comisión. Son las mismas causales, es la misma manifestación, y, la Ley 5ª permite que no se deba tramitar nuevamente lo que ya se decidió en Comisión, y quedan habilitados para participar con toda la plenitud de derechos en esta segunda parte

del trámite del proyecto. Tanto el Senador Villalba, como el Senador Hoyos Giraldo.

Se han radicado hasta el momento dos, tres, cuatro, cinco manifestaciones de impedimentos. Informó lo siguiente, Senador Carlos Felipe Mejía, toda vez que familiares y aportantes a mi campaña al Senado podrían verse favorecidos directa o indirectamente con la eventual aprobación del proyecto de ley. Senadora Laura Fortich, al considerar que podría existir conflicto de interés en mi persona, debido que en la iniciativa legislativa se establecen disposiciones frente a las facultades de los entes territoriales de nivel departamental y mi cónyuge desempeña actividad como integrante de la Asamblea Departamental, en el cargo de Diputado. De igual forma, con razón a que la iniciativa legislativa establece disposiciones tributarias e incentivos frente a personas naturales y jurídicas, precepto que de convertirse en ley podrían impactar a familiares dentro de los grados consanguinidad previstos en la norma. La Senadora Sandra Ortiz, en razón en que tengo familiares dentro del grado de consanguinidad con vinculación directa en el desarrollo de este proyecto, ya que crea beneficios para entidades territoriales, estableciendo así un factible beneficio y disposiciones que podrían generar conflicto de interés posible. El Senador Alejandro Corrales Escobar, toda vez que mi actividad privada está relacionada con la producción y comercialización de productos agrícolas, en especial en el sector cafetero. Y, el Senador John Besaile, al considerar un eventual conflicto de interés, dado que, dentro de mis actividades privadas hago parte de una empresa familiar que podría optar por algunos de los beneficios que presenta esta ley para el sector empresarial. Son hasta ahora estos cinco escritos con manifestación de impedimento.

Señor Presidente, la Secretaría ya ha informado y leído en detalle la manifestación de impedimentos de este primer grupo de cinco honorables Senadores. Para que el señor ponente tenga la bondad de orientar cómo han de clasificarse y de votarse los impedimentos, porque hay una cantidad importante de los mismos. Este es apenas un primer grupo.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez, manifiesta:**

Señor Secretario, con el fin de organizar el debate, le voy a pedir a dos coordinadores ponentes, el doctor Fernando Nicolás Araújo y el doctor David Barguil Assís, que nos ayuden organizando los impedimentos en grupos, para que procedamos a la votación de manera ágil. Señor ponente Fernando Nicolás Araújo...

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos presentados.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Carlos Felipe Mejía Mejía, Laura Ester Fortich Sánchez, Sandra Liliana Ortiz Nova, Alejandro Corrales Escobar y John Moisés Besaile Fayad al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021

Cámara, quienes dejan constancia de su retiro de la sesión mixta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Fernando Nicolás Araújo Rumié.

Palabras del honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié:**

Muchas gracias Presidente. Ese bloque que acaba de leer el señor Secretario no se refiere a ningún artículo en particular, sino que son impedimentos que se refieren a todo el proyecto o algunos temas específicos, pero sin referirse artículo alguno de la ponencia y del proyecto de ley. Por lo tanto, como son temas generales, que no afectan en particular y que no existe un interés directo, yo creo y sugiero a la plenaria, negar ese bloque de impedimentos. Muchas gracias.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Los que acaba de hacer referencia el señor ponente, el Senador Araújo Rumié. Carlos Felipe Mejía, Laura Ester Fortich, Sandra Liliana Ortiz, Alejandro Corrales y John Besaile.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria los impedimentos presentados por los Senadores Carlos Felipe Mejía Mejía, Laura Ester Fortich Sánchez, Sandra Liliana Ortiz Nova, Alejandro Corrales Escobar y John Moisés Besaile Fayad al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el SÍ: 14**

**Por el NO: 64**

**TOTAL: 78 Votos**

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Carlos Felipe Mejía Mejía, Laura Ester Fortich Sánchez, Sandra Liliana Ortiz Nova, Alejandro Corrales Escobar y John Moisés Besaile Fayad al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara,**

*por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el SÍ:**

Avella Esquivel Aída Yolanda

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Bolívar Moreno Gustavo

Castilla Salazar Jesús Alberto

Cepeda Castro Iván

Gallo Cubillos Julián

Galvis Méndez Daira de Jesús

Petro Urrego Gustavo Francisco

Petro Urrego Gustavo Francisco

Ramírez Lobo Silva Sandra

Robledo Castillo Jorge Enrique

Torres Victoria Pablo Catatumbo

Velasco Chaves Luis Fernando

Zúñiga Iriarte Israel Alberto.

07.IX.2021.

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Carlos Felipe Mejía Mejía, Laura Ester Fortich Sánchez, Sandra Liliana Ortiz Nova, Alejandro Corrales Escobar y John Moisés Besaile Fayad al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara,**

*por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el NO:**

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Amín Escaf Miguel

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade Serrano Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Arias Castillo Wilson Néber

Barguil Assís David Alejandro

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pulgarín Julián

Cabal Molina María Fernanda

Castaño Pérez Mario Alberto

Castellanos Emma Claudia

Castillo Suárez Fabián Gerardo

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüi Spath Ruby Helena

Char Chaljub Arturo

Delgado Martínez Javier Mauricio

Durán Barrera Jaime Enrique

García Abello Yezid Rafael

García Burgos Nora María

García Realpe Guillermo

García Turbay Lidio Arturo

García Zuccardi Andrés Felipe

Gaviria Vélez José Obdulio

Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Amín Mauricio  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Peña José Ritter  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Moota Solarte Carlos Fernando  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Polo Narváez José Aulo  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rodríguez González John Milton  
 Romero Soto Milla Patricia  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Zabarain Guevara Antonio Luis.  
 07.IX.2021.

En consecuencia, han sido negados los impedimentos por los honorables Senadores *Carlos Felipe Mejía Mejía*, *Laura Ester Fortich Sánchez*, *Sandra Liliana Ortiz Nova*, *Alejandro Corrales Escobar* y *John Moisés Besaile Fayad* al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara.




**Carlos Felipe Mejía Mejía**  
 Senador de la República  
 Centro Democrático

**IMPEDIMENTO**

NEGADO  
07-09-2021

Someto a consideración de la Honorable Plenaria del Senado de la República impedimento para discutir y votar el Proyecto de Ley No. 046 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se expide la Ley de inversión social y se dictan otras disposiciones" toda vez que familiares y aportantes a mi campaña al Senado podrían verse favorecidos directa o indirectamente con la eventual aprobación del mencionado proyecto de ley.

Atentamente,



**CARLOS FELIPE MEJÍA MEJÍA**  
Senador de la República

NEGADO  
07-09-2021

---




**Laura Fortich Sánchez**  
 H. Senadora

Bogotá, D.C., 07 de Septiembre de 2021.

Doctor  
**JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ**  
 Presidente Senado de la República.  
 Congreso de la República  
 Ciudad.

Doctor  
**GREGORIO ELJACH PACHECO.**  
 Secretario General Senado de la República.  
 Congreso de la República  
 Ciudad.

NEGADO  
07-09-2021

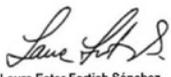
**Asunto:** Impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 046 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara: "Por medio de la cual se expide la Ley de inversión social y se dictan otras disposiciones"

Respetados Presidente y Secretario,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, los artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congregista, y demás normas concordantes, comedidamente me permito solicitar a la Honorable Plenaria sea sometido a consideración mi impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 046 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara: "Por medio de la cual se expide la Ley de inversión social y se dictan otras disposiciones" al considerar que podría existir conflicto de intereses en mi persona, debido a que en la iniciativa legislativa se establecen disposiciones frente a las facultades de los Entes Territoriales de nivel departamental y mi conyuge desempeña actividades como integrante de una Asamblea Departamental en el cargo de Diputado; de igual forma con razón a que la iniciativa legislativa establece disposiciones tributarias e incentivos frente a personas naturales y personas jurídicas, preceptos que de convertirse en ley de la república podrían impactar a familiares dentro de los grados de consanguinidad y afinidad previstos por la norma.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 1431 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Corporación legislativa deba asumir con relación al mencionado proyecto de ley.

Cordialmente,



**Laura Ester Fortich Sánchez.**  
H. Senadora de la República.

NEGADO  
07-09-2021

Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 315 Edificio Nuevo del Congreso  
 Teléfono: 57 (1) 3823345 / 46 - laura.fortich@senado.gov.co

**Sandra Ortiz**  
Verde SENADORA 2019-2022

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

**IMPEDIMENTO**

**NEGADO**  
07-09-2021

Me declaro impedida en virtud a los artículos 286 y 291 de la Ley 5 del 92 y el artículo 1 de la Ley 2003 de 2019, para conocer y participar sobre el Proyecto de Ley número 046 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara: "Por medio de la cual se expide la Ley de inversión social y se dictan otras disposiciones", en razón a que tengo familiares dentro del grado de consanguinidad con vinculación directa en el desarrollo de este proyecto, ya que crea beneficios para entidades territoriales, estableciendo así un factible beneficio y disposiciones que podrían generar un posible conflicto de interés.

  
**SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA**  
Senadora de la República

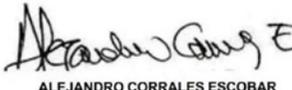
CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

**ALEJANDRO CORRALES**  
La voz del campo colombiano

**IMPEDIMENTO**

**NEGADO**  
07-09-2021

Por medio del presente me declaro impedido para discutir y votar el **Proyecto de Ley número 046 de 2021 Senado: "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones"**, toda vez que mi actividad privada está relacionada con la producción y comercialización de productos agrícolas en especial en el sector cafetero. Lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 182 de la Constitución Política, y 291 de la Ley 5ta de 1992.

  
**ALEJANDRO CORRALES ESCOBAR**  
Senador de la República  
Partido Centro Democrático



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

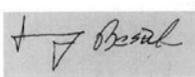
**JOHN MOISES BESAILE FAYAD**  
Senador de la República

**Impedimento**

**NEGADO**  
07-09-2021

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política 286 y siguientes de la ley 5a de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, presento a la honorable Plenaria, **mi impedimento para participar del debate y votación del informe de ponencia para segundo debate en la plenaria del Honorable Senado de la República al Proyecto de Ley No. 027/2021 (Cámara) y 046/2021 (Senado) "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones"**

Al considerar un eventual conflicto de interés dado que dentro de mis actividades privadas hago parte de una empresa familiar que podría optar por alguno de los beneficios que presenta esta ley para el sector empresarial

  
**John Moises Besaile**  
Senador De la República



La Presidencia indica a la Secretaría continuar con los siguientes impedimentos.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Roy Leonardo Barreras Montealegre, María Fernanda Cabal Molina y Paloma Susana Valencia Laserna al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara, quienes dejan constancia de su retiro de la sesión mixta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Fernando Nicolás Araújo Rumié.

Palabras del honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié:**

Este bloque que acaba de leer el Secretario se refiere a los artículos que le entregan algunos beneficios o les imponen nuevas tarifas a personas jurídicas. Son personas jurídicas, empresas. En términos generales, aquí no hay ningún favorecimiento ni regional ni directo. Y, por lo tanto, y de manera respetuosa, le sugiero a la plenaria votar negativo estos impedimentos.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los Senadores Roy Leonardo Barreras Montealegre, María Fernanda Cabal Molina y Paloma Susana Valencia Laserna al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el SÍ: 14**

**Por el NO: 52**

**TOTAL: 66 Votos**

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Roy Leonardo Barreras Montealegre, María Fernanda Cabal Molina y Paloma Susana Valencia Laserna al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara,**

*por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el SÍ:**

Avella Esquivel Aída Yolanda

Bolívar Moreno Gustavo

Castilla Salazar Jesús Alberto

Cepeda Castro Iván

Gallo Cubillos Julián

Galvis Méndez Daira de Jesús

López Maya Alexander

Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Ramírez Lobo Silva Sandra  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Torres Victoria Pablo Catatumbo  
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto.  
 07.IX.2021.

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Roy Leonardo Barreras Montealegre, María Fernanda Cabal Molina y Paloma Susana Valencia Laserna al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara,**

*por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el NO:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Agudelo García Ana Paola  
 Agudelo Zapata Iván Darío  
 Amín Escaf Miguel  
 Amín Saleme Fabio Raúl  
 Andrade Serrano Esperanza  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Barguil Assís David Alejandro  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Castellanos Ema Claudia  
 Castillo Suárez Fabián Gerardo  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüi Spath Ruby Helena  
 Char Chaljub Arturo  
 Delgado Martínez Javier Mauricio  
 Fortich Sánchez Laura Ester  
 García Abello Yezid Rafael  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Peña José Ritter  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza

Marulanda Gómez Luis Iván  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Polo Narváez José Aulo  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rodríguez González John Milton  
 Romero Soto Milla Patricia  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Valencia González Santiago  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 07.IX.2021.

En consecuencia, han sido negados los impedimentos por los honorables Senadores Roy Leonardo Barreras Montealegre, María Fernanda Cabal Molina y Paloma Susana Valencia Laserna al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara.

**IMPEDIMENTO**

Jericó  
**NEGADO**  
 07-09-2021

De conformidad con el artículo 182 de la Constitución Política y los artículos 286, 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992, me permito solicitar a los miembros de la Plenaria del Senado de la República, se declare mi impedimento para participar en la discusión y votación del artículo 7º del Proyecto de Ley No. 027 DE 2021 CÁMARA – 046 DE 2021 SENADO "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones", toda vez que regula lo relativo al impuesto de renta para las personas jurídicas, lo que puede configurar un conflicto de intereses en relación con los financiadores de mi campaña al Senado de la República.

Cordialmente,

RJ

**ROY BARRERAS**  
 Senador

D  
 07-09-2021

MARIA FERNANDA CABAL #LasCosasComoSon

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPUBLICA

Bogotá, D. C., 07 de septiembre de 2021

MFCM-068-2021

Honorable Senador JUAN DIEGO GÓMEZ Presidente Senado de la República

ASUNTO: IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR EN EL DEBATE Y VOTACIÓN del artículo 21, del Proyecto Ley No. 027/2021 (Cámara) y 046/2021 (Senado) "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones", de origen gubernamental.

Respetado Señor Presidente:

De manera respetuosa me dirijo a usted, con el propósito de manifestar mi impedimento para participar en el debate y votación del artículo 21 del Proyecto Ley No. 027/2021 (Cámara) y 046/2021 (Senado) "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones", de origen gubernamental", por cuanto tengo parientes dentro de los grados de consanguinidad establecidos en la Ley, que pueden ser potenciales beneficiarios de lo previsto en el proyecto que se tramita.

Cordialmente,

MARIA FERNANDA CABAL MOLINA Senadora de la República

NEGADO 07.09.2021

PALOMA VALERIA LASERNA

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPUBLICA

Bogotá D.C. 07 de septiembre de 2021

RAZONES O MOTIVOS DEL IMPEDIMENTO

Las situaciones de conflicto de intereses enunciadas, contrastadas con los elementos que tipifican el conflicto de intereses de acuerdo con las clasificaciones que sobre el mismo ha efectuado el Honorable Consejo de Estado, indican que debo apartarme del conocimiento del Proyecto de Ley de la referencia, en razón a:

1. Por tener parientes en el primer y cuarto grado de consanguinidad que son propietarios de empresas agropecuarias y servicios temporales respectivamente.
2. Por tener un pariente en el segundo grado de afinidad que es propietaria de IPS que eventualmente se podría ver beneficiada con este artículo.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el párrafo 2º del artículo 1º de la Ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Comisión deba asumir con relación al mencionado proyecto.

De los Honorables Senadores

Paloma Valencia Laserna Senadora de la República

NEGADO 07.09.2021

PALOMA VALERIA LASERNA

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPUBLICA

Bogotá D.C. 07 de septiembre de 2021

Honorable Senador JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ Presidente Senado de la República L.C.

Ref: Manifestación de impedimento artículo 21 en el Proyecto de Ley AL PROYECTO DE LEY N°. 027 DE 2021 CÁMARA - 046 DE 2021 SENADO "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones"

Respetado señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Honorable Comisión, mi impedimento para participar del debate y votación del Proyecto de Ley de la referencia, al considerar que existe conflicto de intereses de orden moral, con fundamento en los siguiente.

SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS

1. Por tener parientes en el primer y cuarto grado de consanguinidad que son propietarios de empresas que se podrían ver beneficiados con el artículo 21 del proyecto, con el PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO FORMAL - PAEF.
2. Por tener un pariente en el segundo grado de afinidad que es propietaria de IPS que eventualmente se podría ver beneficiada con el artículo 21 de este proyecto con el PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO FORMAL -PAEF.

NEGADO 07.09.2021

PALOMA VALERIA LASERNA

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPUBLICA

Bogotá D.C. 07 de septiembre de 2021

Honorable Senador JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ Presidente Senado de la República L.C.

Ref: Manifestación de impedimento artículo 24 en el Proyecto de Ley AL PROYECTO DE LEY N°. 027 DE 2021 CÁMARA - 046 DE 2021 SENADO "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones"

Respetado señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Honorable Comisión, mi impedimento para participar del debate y votación del Proyecto de Ley de la referencia, al considerar que existe conflicto de intereses de orden moral, con fundamento en los siguiente.

SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS

1. Por tener parientes en el primer y cuarto grado de consanguinidad que son propietarios de empresas que se podrían ver beneficiados con el artículo 24 del proyecto.
2. Por tener un pariente en el segundo grado de afinidad que es propietaria de IPS que eventualmente se podría ver beneficiada con el artículo 24 de este proyecto.

NEGADO 07.09.2021



**RAZONES O MOTIVOS DEL IMPEDIMENTO**

Las situaciones de conflicto de intereses enunciadas, contrastadas con los elementos que tipifican el conflicto de intereses de acuerdo con las clasificaciones que sobre el mismo ha efectuado el Honorable Consejo de Estado, indican que debo apartarme del conocimiento del Proyecto de Ley de la referencia, en razón a:

1. Por tener parientes en el primer y cuarto grado de consanguinidad que son propietarios de empresas agropecuarias y servicios temporales respectivamente.
2. Por tener un pariente en el segundo grado de afinidad que es propietaria de IPS que eventualmente se podría ver beneficiada con este artículo.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Comisión deba asumir con relación al mencionado proyecto.

De los Honorables Senadores

*Paloma Valencia Laserna*  
**Paloma Valencia Laserna**  
 Senadora de la República

*NEGADO*  
07-09-2021



**RAZONES O MOTIVOS DEL IMPEDIMENTO**

Las situaciones de conflicto de intereses enunciadas, contrastadas con los elementos que tipifican el conflicto de intereses de acuerdo con las clasificaciones que sobre el mismo ha efectuado el Honorable Consejo de Estado, indican que debo apartarme del conocimiento del Proyecto de Ley de la referencia, en razón a:

1. Por tener parientes en el primer y cuarto grado de consanguinidad que son propietarios de empresas agropecuarias y servicios temporales respectivamente.
2. Por tener un pariente en el segundo grado de afinidad que es propietaria de IPS que eventualmente se podría ver beneficiada con este artículo.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Comisión deba asumir con relación al mencionado proyecto.

De los Honorables Senadores

*Paloma Valencia Laserna*  
**Paloma Valencia Laserna**  
 Senadora de la República

*NEGADO*  
07-09-2021



Bogotá D.C. 07 de septiembre de 2021

Honorable Senador  
**JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ**  
 Presidente  
 Senado de la República  
 L.C.

**Ref:** Manifestación de impedimento artículo 26 en el Proyecto de Ley AL PROYECTO DE LEY N°. 027 DE 2021 CÁMARA - 046 DE 2021 SENADO "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones"

Respetado señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Honorable Comisión, mi impedimento para participar del debate y votación del Proyecto de Ley de la referencia, al considerar que existe conflicto de intereses de orden moral, con fundamento en lo siguiente.

**SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS**

1. Por tener parientes en el primer y cuarto grado de consanguinidad que son propietarios de empresas que se podrían ver beneficiados con el artículo 26 del proyecto.
2. Por tener un pariente en el segundo grado de afinidad que es propietaria de IPS que eventualmente se podría ver beneficiada con el artículo 26 de este proyecto.

*NEGADO*  
07-09-2021

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con los siguientes impedimentos.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores María Fernanda Cabal Molina, Paloma Susana Valencia Laserna y Gabriel Jaime Velasco Ocampo para participar en la discusión y la votación al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara, quienes dejan constancia de su retiro de la sesión mixta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Fernando Nicolás Araújo Rumié.

Palabras del honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié:**

Este bloque, Presidente y plenaria y querido Senadores y colegas, se refiere a exenciones que trae este proyecto de ley, como, por ejemplo, del Día sin IVA, y existe una sobre las empresas de juegos de azar. Por lo tanto, están agrupadas. Esas exenciones son generales, no afectan de manera directa una región y a una persona particular, y respetuosamente recomendamos a la plenaria votarlas negativas. Muchas gracias.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria los impedimentos presentados por los Senadores María Fernanda Cabal Molina, Paloma Susana Valencia Laserna y Gabriel Jaime Velasco Ocampo al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el SÍ: 16**

**Por el NO: 53**

**TOTAL: 69 Votos**

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores María Fernanda Cabal Molina, Paloma Susana Valencia Laserna y Gabriel Jaime Velasco Ocampo al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara,**

*por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el SÍ:**

Avella Esquivel Aída Yolanda  
Barreras Montealegre Roy Leonardo  
Bolívar Moreno Gustavo  
Castilla Salazar Jesús Alberto  
Gallo Cubillos Julián  
Galvis Méndez Daira de Jesús  
García Abello Yezid Rafael  
López Maya Alexánder  
Lozano Correa Angélica Lisbeth  
Gallo Cubillos Julián  
Galvis Méndez Daira de Jesús  
García Abello Yezid Rafael  
López Maya Alexánder  
Lozano Correa Angélica Lisbeth  
Gallo Cubillos Julián  
Galvis Méndez Daira de Jesús.

07.IX.2021.

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores María Fernanda Cabal Molina, Paloma Susana Valencia Laserna y Gabriel Jaime Velasco Ocampo al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara,**

*por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el NO:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
Agudelo García Ana Paola  
Agudelo Zapata Iván Darío

Amín Escaf Miguel  
Amín Saleme Fabio Raúl  
Andrade Serrano Esperanza  
Araújo Rumié Fernando Nicolás  
Barguil Assís David Alejandro  
Barreto Castillo Miguel Ángel  
Bedoya Pulgarín Julián  
Castellanos Emma Claudia  
Corrales Escobar Alejandro  
Delgado Martínez Javier Mauricio  
Díaz Contreras Édgar de Jesús  
Fortich Sánchez Laura Ester  
García Burgos Nora María  
García Realpe Guillermo  
García Turbay Lidio Arturo  
Gaviria Vélez José Obdulio  
Gnecco Zuleta José Alfredo  
Gómez Amín Mauricio  
Gómez Jiménez Juan Diego  
Guerra de la Espriella María del Rosario  
Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
Holguín Moreno Paola Andrea  
Jiménez López Carlos Abraham  
Lemos Uribe Juan Felipe  
Lizarazo Cubillos Aydeé  
Lobo Chinchilla Dídier  
Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
López Peña José Ritter  
Macías Tovar Ernesto  
Martínez Aristizábal Maritza  
Marulanda Gómez Luis Iván  
Meisel Vergara Carlos Manuel  
Motoa Solarte Carlos Fernando  
Ortega Narváez Temístocles  
Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
Paredes Aguirre Myriam Alicia  
Pérez Oyuela José Luis  
Pérez Vásquez Nicolás  
Pinto Hernández Miguel Ángel  
Polo Narváez José Aulo  
Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
Rodríguez González John Milton  
Romero Soto Milla Patricia  
Suárez Vargas John Harold  
Tamayo Pérez Jonatan  
Trujillo González Carlos Andrés  
Valencia González Santiago  
Varón Cotrino Germán  
Zabaraín Guevara Antonio Luis.

07.IX.2021.

En consecuencia, han sido negados los impedimentos por los honorables Senadores María Fernanda Cabal Molina, Paloma Susana Valencia Laserna y Gabriel Jaime Velasco Ocampo al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara.




*Extensión*

Bogotá, D. C., 07 de septiembre de 2021

MFCM-068-2021  
**NEGADO**  
*07.09.2021*

Honorable Senador  
**JUAN DIEGO GÓMEZ**  
Presidente  
Senado de la República

**ASUNTO: IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR EN EL DEBATE Y VOTACIÓN** de los artículos 36-37 y 38, del Proyecto de Ley No. 027/2021 (Cámara) y 046/2021 (Senado) "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones", de origen gubernamental.

Respetado Señor Presidente:

De manera respetuosa me dirijo a usted, con el propósito de manifestar mi impedimento para participar en el debate y votación de los artículos **36-37 y 38 del Proyecto Ley No. 027/2021 (Cámara) y 046/2021 (Senado)** "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones", de origen gubernamental", por cuanto tengo parientes dentro de los grados de consanguinidad establecidos en la Ley, que pueden ser potenciales beneficiarios de lo previsto en el proyecto que se tramita.

Cordialmente,



**MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA**  
Senadora de la República

*07.09.2021*




*07.09.2021*

Bogotá D.C. 07 de septiembre de 2021

Honorable Senador  
**JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ**  
Presidente  
Senado de la República  
L.C.

**Ref:** Manifestación de impedimento artículo 37 en el Proyecto de Ley AL PROYECTO DE LEY N°. 027 DE 2021 CÁMARA - 046 DE 2021 SENADO "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones"

Respetado señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Honorable Comisión, mi impedimento para participar del debate y votación del Proyecto de Ley de la referencia, al considerar que existe conflicto de intereses de orden moral, con fundamento en los siguiente.

**SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS**

- Por tener parientes en el primer y cuarto grado de consanguinidad que son propietarios de empresas que se podrían ver beneficiados con el artículo 37 del proyecto.

*07.09.2021*




**RAZONES O MOTIVOS DEL IMPEDIMENTO**

Las situaciones de conflicto de intereses enunciadas, contrastadas con los elementos que tipifican el conflicto de intereses de acuerdo con las clasificaciones que sobre el mismo ha efectuado el Honorable Consejo de Estado, indican que debo apartarme del conocimiento del Proyecto de Ley de la referencia, en razón a:

- Por tener parientes en el primer y cuarto grado de consanguinidad que son propietarios de empresas **agropecuarias**.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Comisión deba asumir con relación al mencionado proyecto.

De los Honorables Senadores



**Paloma Valencia Laserna**  
Senadora de la República

*07.09.2021*




Bogotá D.C. 06 de septiembre de 2021

Doctor  
**JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ**  
Presidente Senado de la República  
Ciudad

**Referencia:** Impedimento proyecto de ley No. 046/2021 Senado, 027/2021 cámara.

Respetado Doctor Gómez,

Me permito presentar a consideración de la Honorable Plenaria del Senado de la República mi impedimento para conocer y participar sobre la discusión y votación del artículo número **61º del Proyecto de Ley No 046/2021 Senado, 027/2021 Cámara** "por medio de la cual se expide la ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones" al observar un presunto conflicto de interés, toda vez que mi esposa tiene inversiones en el sector turístico del país.

Cordialmente,



**GABRIEL JAIME VELASCO OCAMPO**  
Senador de la República  
Centro Democrático

*07.09.2021*

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con los siguientes impedimentos.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Ruby Helena Chagüí Spath, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Miguel Ángel Pinto Hernández, Ana Paola Agudelo García, Daira de Jesús Galvis Méndez, José Ritter López Peña y Milla Patricia Romero Soto al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara, quienes dejan constancia de su retiro de la sesión mixta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Fernando Nicolás Araújo Rumié.

Palabras del honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié:**

Recomiendo votar negativo.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria los impedimentos presentados por los Senadores Ruby Helena Chagüí Spath, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Miguel Ángel Pinto Hernández, Ana Paola Agudelo García, Daira de Jesús Galvis Méndez, José Ritter López Peña y Milla Patricia Romero Soto al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el SÍ: 15**

**Por el NO: 56**

**TOTAL: 71 Votos**

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Ruby Helena Chagüí Spath, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Miguel Ángel Pinto Hernández, Ana Paola Agudelo García, Daira de Jesús Galvis Méndez, José Ritter López Peña y Milla Patricia Romero Soto al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara,**

*por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el SÍ:**

Avella Esquivel Aída Yolanda  
Barreras Montealegre Roy Leonardo  
Bolívar Moreno Gustavo  
Castilla Salazar Jesús Alberto  
Cepeda Castro Iván  
Gallo Cubillos Julián  
García Abello Yezid Rafael  
López Maya Alexánder  
Pacheco Cuello Eduardo Emilio

Petro Urrego Gustavo Francisco  
Ramírez Lobo Silva Sandra  
Robledo Castillo Jorge Enrique  
Rodríguez Rengifo Roosevelt  
Simanca Herrera Victoria Sandino  
Torres Victoria Pablo Catatumbo.  
07.IX.2021.

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Ruby Helena Chagüí Spath, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Miguel Ángel Pinto Hernández, Ana Paola Agudelo García, Daira de Jesús Galvis Méndez, José Ritter López Peña y Milla Patricia Romero Soto al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara,**

*por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el NO:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
Agudelo Zapata Iván Darío  
Amín Escaf Miguel  
Amín Saleme Fabio Raúl  
Andrade Serrano Esperanza  
Araújo Rumié Fernando Nicolás  
Barguil Assís David Alejandro  
Barreto Castillo Miguel Ángel  
Bedoya Pulgarín Julián  
Caball Molina María Fernanda  
Castellanos Emma Claudia  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Char Chaljub Arturo  
Corrales Escobar Alejandro  
Delgado Martínez Javier Mauricio  
Díaz Contreras Édgar de Jesús  
García Burgos Nora María  
García Realpe Guillermo  
García Turbay Lidio Arturo  
Gaviria Vélez José Obdulio  
Gnecco Zuleta José Alfredo  
Gómez Jiménez Juan Diego  
González Rodríguez Amanda Rocío  
Guerra de la Espriella María del Rosario  
Holguín Moreno Paola Andrea  
Hoyos Giraldo Germán Darío  
Jiménez López Carlos Abraham  
Lara Restrepo Rodrigo  
Lemos Uribe Juan Felipe  
Lizarazo Cubillos Aydeé  
Lobo Chinchilla Didier  
Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
Macías Tovar Ernesto  
Martínez Aristizábal Maritza

Marulanda Gómez Luis Iván  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Polo Narváz José Aulo  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rodríguez González John Milton  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Zabarain Guevara Antonio Luis.  
 07.IX.2021.

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Ruby Helena Chagüí Spath, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Miguel Ángel Pinto Hernández, Ana Paola Agudelo García, Daira de Jesús Galvis Méndez, José Ritter López Peña y Milla Patricia Romero Soto al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara.

IMPEDIMENTO

**NEGADO**  
07-09-2021

Someto a Consideración de la Honorable Plenaria del Senado de la República impedimento para discutir y votar el proyecto de ley # 046 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones" toda vez que familiares y aportantes a mi Campaña al Senado podrían verse afectados directa o indirectamente con la eventual aprobación del mencionado proyecto de ley.

Atentamente,  
 Honorario Henríquez Pinedo

**NEGADO**  
07-09-21

Bogotá, D.C. 7 de septiembre de 2021

**NEGADO**  
07-09-2021

Honorable Senador,  
**JUEN DIEGO GÓMEZ**  
 Presidente H. Senado de la República  
 Ciudad.

Ref: Impedimento

En cumplimiento de los artículos 286 y 291 de la Ley 5 de 1992, me declaro impedido para participar de la discusión y votación del **Proyecto de Ley No. 046 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara. Por medio de la cual se expide la Ley de inversión social y se dictan otras disposiciones**.

Lo anterior en consideración a que, mis familiares en los grados de consanguinidad establecidos en la ley y Yo podríamos obtener beneficios tributarios.

Atentamente,  
  
**Miguel Ángel Pinto Hernández**  
 Senador de la República

**NEGADO**  
07-09

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

IMPEDIMENTO

**NEGADO**  
07-09-2021

Acorde con el artículo 182 de la constitución política que establece que: "Los congresistas deberán poner en conocimiento de la respectiva Cámara las situaciones de carácter moral o económico que los inhabitan para participar en el trámite de los asuntos sometidos a su consideración. La ley determinará lo relacionado con los conflictos de intereses y las recusaciones" y en concordancia con lo dispuesto en lo dispuesto en los artículos 286 a 293 de la Ley 5 de 1992, solicito sea considerado por la plenaria del Honorable Senado de la República mi impedimento para la discusión del Proyecto de Ley 046 de 2021 – Senado (027 de 2021 – Cámara): "Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones"

Lo anterior dado que familiares y aportantes a mi campaña podrían verse beneficiados por disposiciones contenidas en el proyecto de ley.

  
**RUBY HELENA CHAGÜÍ SPATH**  
 Senadora de la República  
 Partido Centro Democrático

**NEGADO**  
07-09



NEGADO  
07-09-2021

IMPEDIMENTO

De conformidad con el artículo 286 del Reglamento del Congreso de la República, Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, me permito presentar impedimento para participar en el debate y votación del Proyecto de Ley No. 027/2021 Cámara, 046/2021 Senado, "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones", toda vez que mis familiares hasta dentro del 3er grado de consanguinidad y/o yo, podríamos vernos beneficiados con las disposiciones contenidas en los artículos 18, 21, 24, 25, 26, 36, 37, 39, 40, 43, 46, 47, 48, 51, 53, 54 y 55, entre otros, los cuales podrían generar un beneficio directo o indirecto

*ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA*  
ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA  
Senadora de la República  
Partido Político MIRA

07-09-2021

Esas causales dan lugar para que se traten estas 2 causales y se use separe del expediente del proyecto de la Referenda

Atte *Jairo*  
Daira de J. Capris M.  
C R Senado

Señor  
Presidente Senado  
Dr. Juan Diego Gómez,  
E S D  
Ref. Ley de Inversión Social

NEGADO  
07-09-2021

1º) Como senadora le manifiesto mi impedimento en razón de que, mi Partido ha recibido aportes para campañas políticas para el Senado, los que finalmente terminaron distribuidos entre los aspirantes al Senado donde he sido posible beneficiaria

2º) También declaro mi impedimento aludiendo a que existen estímulos y beneficios tributarios a contribuyentes del impuesto predial, y conceptuales que pueden ser recibidos por mis familiares

046/2021 C  
07-09-2021



NEGADO  
07-09-2021

Palmira (Valle), 7 de septiembre de 2021

Senador  
JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ  
Presidente  
Senado de la República

Asunto: Radicación de posible configuración de impedimento del Proyecto de Ley No. 027/2021 (CÁMARA) y 046/2021 (SENADO) "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INVERSIÓN SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y las disposiciones de la ley 2003 de 2019, por su intermedio, comedidamente me permito solicitar a la Honorable Plenaria del Senado de la República votar y decidir sobre la configuración o no de un conflicto de interés en virtud del literal e, inciso segundo, del artículo primero de la ley 2003 de 2019 que me impidiera participar en la votación y aprobación de las disposiciones relacionadas con productos del sector azucarero contenidas en el proyecto de ley No. 027/2021 (CÁMARA) y 046/2021 (SENADO) "Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones", en razón a que en mi campaña al Senado de la República del año 2018 recibí donaciones por parte de este sector de la economía.

De ser aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 129 de la Ley 5 de 1992, modificado por la Ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que deba asumir en relación al Proyecto de Ley del asunto.

Atentamente,

*JOSÉ RITTER LÓPEZ*  
JOSÉ RITTER LÓPEZ  
Senador  
Partido Social de Unidad Nacional "U"

07-09-2021



Por Secretaría se da lectura a la constancia presentada por la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara.



La Presidencia indica a la Secretaría continuar con los siguientes impedimentos.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Juan Diego Gómez Jiménez, Maritza Martínez Aristizábal, Paloma Susana Valencia Laserna, Luis Eduardo Díaz Granados Torres, Rodrigo Villalba Mosquera, María del Rosario Guerra de la Espriella al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara, quienes dejan constancia de su retiro de la sesión mixta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Fernando Nicolás Araújo Rumié.

Palabras del honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié:**

Presidente y plenaria, estos se refieren a facilidades de pago de personas que tienen deudas con la administración de impuestos, tanto nacional como territorial, y, a una línea de crédito compensada, que todas esas normas son de carácter general, por lo tanto, no implican, a nuestro juicio, ningún interés directo. Y, recomendamos respetuosamente en ese sentido, que la plenaria vote negativamente a estos impedimentos.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Juan Diego Gómez Jiménez, Maritza Martínez Aristizábal, Paloma Susana Valencia Laserna, Luis Eduardo Díaz Granados Torres, Rodrigo Villalba Mosquera, María del Rosario Guerra de la Espriella al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el SÍ: 14**

**Por el NO: 50**

**TOTAL: 64 Votos**

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Juan Diego Gómez Jiménez, Maritza Martínez Aristizábal, Paloma Susana Valencia Laserna, Luis Eduardo Díaz Granados Torres, Rodrigo Villalba Mosquera, María del Rosario Guerra de la Espriella al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara,**

*por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el SÍ:**

Arias Castillo Wilson Néber

Avella Esquivel Aída Yolanda

Bolívar Moreno Gustavo  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Cepeda Castro Iván  
 Gallo Cubillos Julián  
 García Abello Yezid Rafael  
 López Maya Alexánder  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez Rengifo Roosvelt  
 Simanca Herrera Victoria Sandino  
 Valencia Medina Feliciano.  
 7.IX.2021.

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Juan Diego Gómez Jiménez, Maritza Martínez Aristizábal, Paloma Susana Valencia Laserna, Luis Eduardo Díaz Granados Torres, Rodrigo Villalba Mosquera, María del Rosario Guerra de la Espriella al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara,**

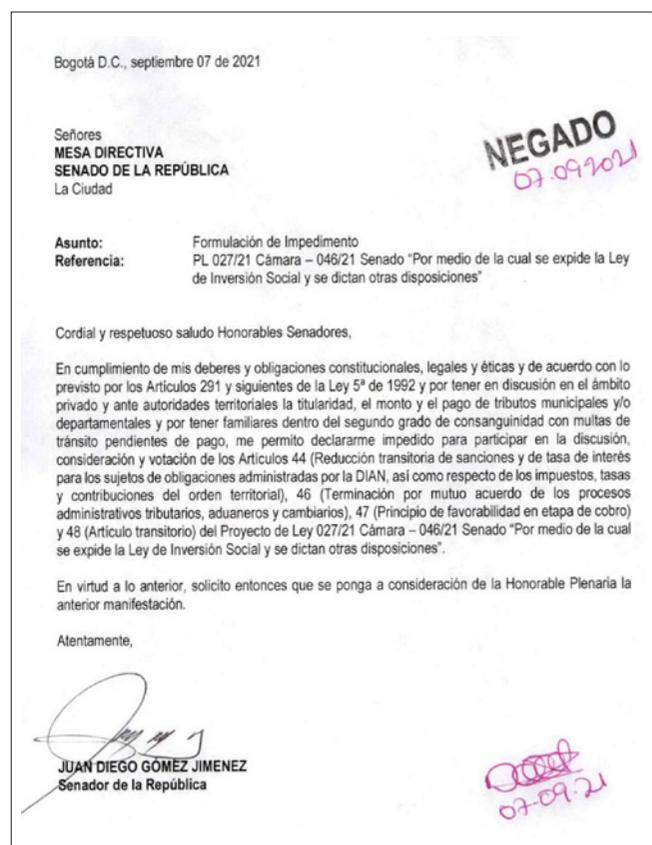
*por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el NO:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Agudelo García Ana Paola  
 Agudelo Zapata Iván Darío  
 Amín Escaf Miguel  
 Amín Saleme Fabio Raúl  
 Andrade Serrano Esperanza  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Barguil Assís David Alejandro  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castaño Pérez Mario Alberto  
 Castellanos Emma Claudia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Díaz Contreras Édgar de Jesús  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gómez Amín Mauricio  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Lara Restrepo Rodrigo  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lizarazo Cubillos Aydeé

Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Peña José Ritter  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Polo Narváez José Aulo  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Ramírez Lobo Silva Sandra  
 Rodríguez González John Milton  
 Romero Soto Milla Patricia  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia González Santiago  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime.  
 7.IX.2021.

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Juan Diego Gómez Jiménez, Maritza Martínez Aristizábal, Paloma Susana Valencia Laserna, Luis Eduardo Díaz Granados Torres, Rodrigo Villalba Mosquera, María del Rosario Guerra de la Espriella al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara.





Facilitado de P.S.  
**NEGADO**  
07-09-2021

Bogotá D.C., 07 de septiembre de 2021

Honorable Senador  
**Juan Diego Gómez Jiménez**  
Presidente – Senado de la República  
Ciudad

Ref: **Impedimento para participar en la discusión y votación de los artículos 44, 46 y 47 del Proyecto de Ley No. 027/2021 (Cámara) y 046/2021 (Senado) "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones"**

Respetado señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Plenaria del Senado de la República, mi **impedimento** para participar del debate y votación de los artículos 44, 46 y 47 Proyecto de Ley No. 027/2021 (Cámara) y 046/2021 (Senado) "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones", lo anterior por cuanto pueden existir discusiones en el ámbito privado y ante autoridades territoriales la titularidad, el monto y el pago de tributos municipales y/o departamentales.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Plenaria deba asumir con relación al mencionado proyecto.

De los Honorables Senadores,

**Maritza Martínez Aristizábal**  
Senadora de la República

**NEGADO**  
07-09-21



**NEGADO**  
07-09-2021

**RAZONES O MOTIVOS DEL IMPEDIMENTO**

Las situaciones de conflicto de intereses enunciadas, contrastadas con los elementos que tipifican el conflicto de intereses de acuerdo con las clasificaciones que sobre el mismo ha efectuado el Honorable Consejo de Estado, indican que debo apartarme del conocimiento del Proyecto de Ley de la referencia, en razón a:

1. Por tener parientes en el primer y cuarto grado de consanguinidad que son propietarios de empresas agropecuarias y servicios temporales respectivamente.
2. Por tener un pariente en el segundo grado de afinidad que es propietaria de IPS que eventualmente se podría ver beneficiada con este artículo.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Comisión deba asumir con relación al mencionado proyecto.

De los Honorables Senadores

**Paloma Valencia Laserna**  
Senadora de la República

**NEGADO**  
07-09-2021



Bogotá D.C. 07 de septiembre de 2021

Honorable Senador  
**JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ**  
Presidente  
Senado de la República  
L.C.

Ref: **Manifestación de impedimento artículo 50 en el Proyecto de Ley AL PROYECTO DE LEY N°. 027 DE 2021 CÁMARA - 046 DE 2021 SENADO "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones"**

Respetado señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Honorable Comisión, mi impedimento para participar del debate y votación del Proyecto de Ley de la referencia, al considerar que existe conflicto de intereses de orden moral, con fundamento en lo siguiente.

**SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS**

1. Por tener parientes en el primer y cuarto grado de consanguinidad que son propietarios de empresas que se podrían ver beneficiados con el artículo 50 del proyecto.
2. Por tener un pariente en el segundo grado de afinidad que es propietaria de IPS que eventualmente se podría ver beneficiada con el artículo 50 de este proyecto.

**NEGADO**  
07-09-2021

**NEGADO**  
07-09-21



**LUIS EDUARDO DIAZ GRANADOS**  
Senador de la República

**IMPEDIMENTO**

Respetado Señor presidente y Mesa Directiva de Senado de la República:

Por medio del presente me permito presentar **IMPEDIMENTO** para participar en el debate del **PROYECTO DE LEY N°. 027 DE 2021 CÁMARA - 046 DE 2021 SENADO** "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones"

En los siguientes artículos:

- **Artículo 26º.** Apoyo a empresas afectadas por el paro nacional.
- **Artículo 48º.** Que adiciona un artículo transitorio a la Ley 769 de 2002 que trata sobre los deudores de multas por infracciones a las normas de tránsito que se hayan hecho exigibles con anterioridad al 30 de junio de 2021, donde se les dictan condiciones y derecho especiales de pago.
- **Artículo 50º.** Líneas de crédito con tasa compensada para la reactivación económica.

Lo anterior en consideración a que, algunos de mis familiares en primer grado y hasta cuarto grado de consanguinidad y mi actividad de registro de conflicto de intereses radicada en la Secretaría General del Senado, incluyen actividades empresariales y comerciales, para el caso del artículo 26 y 50 del PL podríamos ser beneficiados; frente al artículo 48 del PL, podría tener familiares en los grados que establece la ley que serían beneficiarios de las condiciones especiales que otorga el PL. Situación que al estar inmerso dentro de lo estipulado en el artículo 286 de la Ley 5 de 1992, modificado por el artículo 1 de la Ley 2003 de 2019, me genera un posible conflicto de intereses.

Sin otro particular,

**LUIS EDUARDO DIAZ GRANADOS T.**  
Senador de la República  
Proyecto: Oscar Iván Pérez Jiménez – Asesor Unidad de Trabajo Legislativo – 07/09/2021

**NEGADO**  
07-09-21

**NEGADO**  
07-09-21



Bogotá D.C. 7 de septiembre de 2021

**H.S JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ**  
 Presidente  
 Senado de la República  
 Ciudad.

**Ref. Solicitud de impedimento para participar en el Proyecto de Ley No 046 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara: "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones".**

Honorable Presidente:

En atención al asunto de la referencia, y de conformidad con los artículos 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992 (Reglamento del Congreso), solicito a la Honorable plenaria del Senado de la República, aceptar mi impedimento para participar en la discusión y votación del artículo 48 del **Proyecto de Ley No 046 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara**, por cuanto, actualmente, puedo verme beneficiado o afectado por las disposiciones relacionadas con las infracciones a las normas de tránsito contenidas en el presente proyecto de ley.

Cordialmente,

  
**RODRIGO VILLALBA MOSQUERA**  
 Senador de la República

NEGADO  
07.09.2021

**IMPEDIMENTO**

PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

7 de septiembre de 2021

En consideración a lo previsto en los artículos 286, 291 y 292 de la Ley 5 de 1992 y 3 de la Ley 2003 de 2019 sobre el conflicto de intereses, me declaro impedida para participar en la discusión y votación del **artículo 48**, relacionado con las condiciones especiales de pago de multas de tránsito, contenidas en el proyecto de ley Proyecto de Ley 46 Senado – 27 cámara 2021 "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones". Lo anterior, teniendo en cuenta que puedo tener familiares en el grado de consanguinidad establecido por la Ley que se puedan ver beneficiados y/o perjudicados con las medidas establecidas en el artículo en mención.

  
**MARIA DEL ROSARIO GUERRA**  
 Senadora de la República  
 Partido Centro Democrático

NEGADO  
07.09.2021

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con los siguientes impedimentos.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Feliciano Valencia Medina, Paloma Susana Valencia Laserna y Paola Andrea Holguín Moreno al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara, quienes dejan constancia de su retiro de la sesión mixta.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria los impedimentos presentados por los Senadores Feliciano Valencia Medina, Paloma Susana Valencia Laserna y Paola Andrea Holguín Moreno al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el SÍ: 12**

**Por el NO: 55**

**TOTAL: 67 Votos**

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Feliciano Valencia Medina, Paloma Susana Valencia Laserna y Paola Andrea Holguín Moreno al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara,**

*por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el Sí:**

- Arias Castillo Wilson Néber
  - Avella Esquivel Aída Yolanda
  - Bolívar Moreno Gustavo
  - Castilla Salazar Jesús Alberto
  - Cepeda Castro Iván
  - Gallo Cubillos Julián
  - López Maya Alexander
  - Pacheco Cuello Eduardo Emilio
  - Robledo Castillo Jorge Enrique
  - Rodríguez Rengifo Roosevelt
  - Simanca Herrera Victoria Sandino
  - Torres Victoria Pablo Catatumbo
- 7.IX.2021

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Feliciano Valencia Medina, Paloma Susana Valencia Laserna y Paola Andrea Holguín Moreno al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara,**

*por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el No:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Agudelo García Ana Paola  
 Agudelo Zapata Iván Darío  
 Amín Escaf Miguel  
 Andrade Serrano Esperanza  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Barguil Assis David Alejandro  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castaño Pérez Mario Alberto  
 Castillo Suárez Fabián Gerardo  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüí Spath Ruby Helena  
 Char Chaljub Arturo  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Delgado Martínez Javier Mauricio  
 Díaz Contreras Édgar de Jesús  
 Diazgranados Torres Luis Eduardo  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lizarazo Cubillos Aydeé  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Peña José Rítter  
 Macías Tovar Ernesto  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Name Vásquez Iván Leonidas

Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Polo Narváez José Aulo  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rodríguez González John Milton  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia González Santiago  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis

7.IX.2021

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Feliciano Valencia Medina, Paloma Susana Valencia Laserna y Paola Andrea Holguín Moreno al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara.



**FELICIANO VALENCIA**  
Senador de La República  
Circunscripción Especial Indígena



CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA  
INNOVACIÓN Y JUSTICIA  
AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá, 7 de septiembre de 2021

H. S.  
**Juan Diego Gómez**  
 Presidente  
 Senado de la República

NEGADO  
 07-09-2021

**Ref.: Declaración de impedimento** – Proyecto de Ley número 046/2021 Senado - 027/2021 Cámara “Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones” (artículo 21).

Respetado señor Presidente,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, y de los artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, me permito manifestar a la Honorable Plenaria del Senado mi impedimento para participar del debate y votación del artículo 21 del proyecto de ley de la referencia, toda vez que tengo parientes dentro de los grados establecidos en la ley que podrían resultar beneficiados con la aprobación de la disposición referida.

Aceptado el impedimento, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Plenaria deba asumir con relación al mencionado proyecto de ley.

Cordialmente,



**FELICIANO VALENCIA**  
Senador Circunscripción Especial Indígena  
Movimiento Alternativo Indígena y Social – MAIS

NEGADO  
 07-09-2021




Bogotá DC., 07 de septiembre de 2021

**MANIFESTACIÓN**  
*De conformidad con lo previsto en la Ley 2003 de 2019*

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 constitucional, en concordancia con los artículos 291 y 292 de la ley 5ª de 1992, así como del artículo 286 de esta misma Ley, reformado por el artículo 1º de la Ley 2003 de 2019, me permito **MANIFESTAR** a la Plenaria del Congreso de la República, en relación con el trámite del Proyecto de Ley No. 027/2021 Cámara, 046/2021 Senado "por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones", que:

- 1) Los artículos 21, 24 y 26 de la mencionada iniciativa, en su orden, refieren a la ampliación de la vigencia temporal del Programa de Apoyo al Empleo Formal - PAEF-, incentivo a la creación de nuevos empleos y apoyo a empresas afectadas por el paro nacional.
- 2) Dichas disposiciones, pese a no generar un beneficio particular, directo y actual para la Suscrita Senadora, sus parientes o personas, naturales y jurídicas, que hicieron aportes a mi partido y, en particular, a mi campaña para el Senado de la República para el actual cuatrienio (2018-2022), bien pueden beneficiarlos.
- 3) El proyecto de Ley tiene alcance general y abstracto;

Lo anterior, como quiera que el Proyecto de Ley en trámite establece beneficios o cargos de carácter general y a la Suscrita, insisto, no le supone beneficio particular, directo o actual, conforme lo normado en el literal a) del inciso tercero del artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, actualmente vigente.

De los Honorables Congresistas,



PAOLA HOLGUÍN  
Senadora de la República

**NEGADO**  
07-09-2021




Bogotá D.C. 07 de septiembre de 2021

Honorable Senador  
**JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ**  
Presidente  
Senado de la República  
L.C.

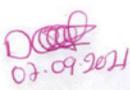
**Ref:** Manifestación de impedimento artículo 41 en el Proyecto de Ley AL PROYECTO DE LEY N°. 027 DE 2021 CÁMARA - 046 DE 2021 SENADO "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones"

Respetado señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Honorable Comisión, mi impedimento para participar del debate y votación del Proyecto de Ley de la referencia, al considerar que existe conflicto de intereses de orden moral, con fundamento en lo siguiente.

**SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS**

1. Por tener parientes en el primer y cuarto grado de consanguinidad que son propietarios de empresas que se podrían ver beneficiados con el artículo 41 del proyecto.



**NEGADO**  
07-09-2021



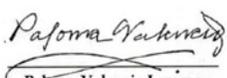

**RAZONES O MOTIVOS DEL IMPEDIMENTO**

Las situaciones de conflicto de intereses enunciadas, contrastadas con los elementos que tipifican el conflicto de intereses de acuerdo con las clasificaciones que sobre el mismo ha efectuado el Honorable Consejo de Estado, indican que debo apartarme del conocimiento del Proyecto de Ley de la referencia, en razón a:

1. Por tener parientes en el primer y cuarto grado de consanguinidad que son propietarios de empresas agropecuarias.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Comisión deba asumir con relación al mencionado proyecto.

De los Honorables Senadores



Paloma Valencia Laserna  
Senadora de la República

**NEGADO**  
07-09-2021

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con los siguientes impedimentos.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los Senadores Germán Varón Cotrino, Aydeé Lizarazo Cubillos, Santiago Valencia González, Lidio Arturo García Turbay, Sandra Liliana Ortiz Nova y Ciro Alejandro Ramírez Cortés Moreno para participar en la discusión y la votación al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara, quienes dejan constancia de su retiro de la sesión mixta.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria los impedimentos presentados por los Senadores Germán Varón Cotrino, Aydeé Lizarazo Cubillos, Santiago Valencia González, Lidio Arturo García Turbay, Sandra Liliana Ortiz Nova y Ciro Alejandro Ramírez Cortés Moreno y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el SÍ: 13**

**Por el NO: 48**

**TOTAL: 61 Votos**

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Germán Varón Cotrino, Aydeé Lizarazo Cubillos, Santiago Valencia González, Lidio Arturo García Turbay, Sandra Liliana Ortiz Nova y Ciro Alejandro Ramírez Cortés Moreno al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara,**

*por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el Sí:**

Arias Castillo Wilson Néber  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Cepeda Castro Iván  
 Gallo Cubillos Julián  
 García Abello Yezid Rafael  
 López Maya Alexánder  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Rodríguez Rengifo Roosvelt  
 Simanca Herrera Victoria Sandino  
 Torres Victoria Pablo Catatumbo  
 07.IX.2021

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Germán Varón Cotrino, Aydeé Lizarazo Cubillos, Santiago Valencia González, Lidio Arturo García Turbay, Sandra Liliana Ortiz Nova y Ciro Alejandro Ramírez Cortés Moreno al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara,**

*por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el No:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Agudelo García Ana Paola  
 Agudelo Zapata Iván Darío  
 Amín Escaf Miguel  
 Andrade Serrano Esperanza  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Barguil Assis David Alejandro  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castaño Pérez Mario Alberto  
 Castellanos Emma Claudia  
 Castillo Suárez Fabián Gerardo  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüí Spath Ruby Helena  
 Char Chaljub Arturo  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Delgado Martínez Javier Mauricio  
 Díaz Contreras Édgar de Jesús  
 Diazgranados Torres Luis Eduardo  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Zuccardi Andrés Felipe

Gaviria Vélez José Obdulio  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Peña José Rítter  
 Macías Tovar Ernesto  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Rodríguez González John Milton  
 Romero Soto Milla Patricia  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 07.IX.2021

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Germán Varón Cotrino, Aydeé Lizarazo Cubillos, Santiago Valencia González, Lidio Arturo García Turbay, Sandra Liliana Ortiz Nova y Ciro Alejandro Ramírez Cortés Moreno al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara.

Bogotá D. C.,

Senador  
**JUAN DIEGO GÓMEZ**  
 Presidente  
**SENADO DE LA REPÚBLICA**  
 Ciudad

Ref. Declaración de impedimento respecto del Parágrafo 7 del Art. 8 del texto propuesto en la ponencia mayoritaria del Proyecto de Ley No. 027/2021 (Cámara) y 046/2021 (Senado) "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones".

Respetado señor Presidente:

De manera atenta y cordial solicito poner a consideración de la Honorable Plenaria del Senado mi impedimento para conocer, debatir y participar en la votación del Parágrafo 7 del Art. 8 del texto propuesto en la ponencia mayoritaria del Proyecto de Ley No. 027/2021 (Cámara) y 046/2021 (Senado) "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones", por considerar que existe un posible conflicto de intereses, toda vez que mi cónyuge presta sus **servicio profesionales en una compañía de seguros.**

Lo anterior de conformidad con el Artículo 286 y ss de la Ley 5 de 1992.

Sin otro particular me suscribo cordialmente,

  
**GERMÁN VARÓN COTRINO**  
 Senador de la República

**NEGADO**  
 07-09-2021

  
 07-09-2021



IMPEDIMENTO

NEGADO  
07.09.21

De conformidad con el artículo 286 del Reglamento del Congreso de la República, Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, me permito presentar impedimento para participar en el debate y votación del Proyecto de Ley No. 027/2021 (Cámara) y 046/2021 (Senado) "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones", por procesos tributarios, y en general, porque mis familiares hasta dentro del 3er grado de consanguinidad y/o yo, podríamos vernos beneficiados con las disposiciones contenidas en los artículos 18, 21, 24, 25, 26, 27, 37, 39, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 53 y 54 entre otros, los cuales podrían generar un beneficio directo o indirecto.

AYDEE LIZARAZO CUBILLOS  
Senadora de la República de Colombia  
Partido Político MIRA

NEGADO  
07.09.2021

07 de septiembre de 2021

NEGADO  
07.09.21

H. Senador  
**JUAN DIEGO GOMEZ**  
Presidente  
Senado de la República de Colombia  
Ciudad

**Ref. Impedimento para conformar quorum y votar Proyecto de ley número 046 de 2021 Senado, 027 DE 2021 Cámara por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones.**

De conformidad a los artículos 182 de la Constitución Política de Colombia y, artículos 291, 292 y 293 de la Ley 5 de 1992, me permito mediante el presente escrito, declararme **IMPEDIDO para conformar quórum, participar del estudio, discusión y aprobación del Proyecto de ley número 046 de 2021 Senado, 027 DE 2021 Cámara por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones, teniendo en cuenta que tengo un familiar en segundo grado de consanguinidad que hace parte de la Asamblea Departamental de Bolívar, razón por la cual puede presentarse un posible conflicto de interés.**

Cordialmente,

**LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY**  
Senador de la República.

NEGADO  
07.09.2021



Bogotá D.C. 7 de Septiembre de 2021.

Senador **JUAN DIEGO GOMEZ**  
Presidente.  
SENADO DE LA REPÚBLICA

NEGADO  
07.09.2021

**Impedimento Proyecto de Ley No. 027 de 2021 Cámara – 046 de 2021 Senado "Por medio del cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones"**

Respetado Presidente,

En virtud de los previsto en el artículo 182 de la Constitución Política en concordancia con los artículos 286, 291 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, me permito poner en su conocimiento, y además solicitarle se ponga en consideración de la Plenaria del Senado, mi impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley No. 027 de 2021 Cámara – 046 de 2021 Senado "Por medio del cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones"

Lo anterior, toda vez que tengo parientes dentro del primer y segundo grado de consanguinidad que prestan asesoría técnica - profesional a compañías y empresas que podrían verse afectadas o beneficiadas con el presente proyecto de ley, y en este sentido se podría producir un eventual conflicto de interés.

Cordialmente,

H.S. Santiago Valencia G.  
Edificio Nuevo del Congreso Oficina 434 -435 Ext 3744 -3170



**SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ**  
Senador de la República

NEGADO  
07.09.2021

**Sandra Ortiz**  
Verde SENADORA  
2016-2022



IMPEDIMENTO

NEGADO  
07.09.2021

Me declaro impedida en virtud a los artículos 286 y 291 de la Ley 5 del 92 y el artículo 1 de la Ley 2003 de 2019, para conocer y participar sobre el Proyecto de Ley número 046 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara: "Por medio de la cual se expide la Ley de inversión social y se dictan otras disposiciones", toda vez que estable beneficios y estímulos tributarios a empresas, lo que puede configurar un conflicto de intereses en relación con los financiadores de mi campaña al Senado de la República.

**SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA**  
Senadora de la República

NEGADO  
07.09.2021



Lozano Correa, Soledad Tamayo Tamayo y Miguel Amín Escaf al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 15**

**Por el No: 58**

**TOTAL: 73 Votos**

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Carlos Eduardo Guevara Villabón, Armando Alberto Benedetti Villaneda, Iván Leonidas Name Vásquez, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Soledad Tamayo Tamayo y Miguel Amín Escaf al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara,**

*por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el Sí:**

Arias Castillo Wilson Néber  
Avella Esquivel Aída Yolanda  
Bolívar Moreno Gustavo  
Castilla Salazar Jesús Alberto  
Cepeda Castro Iván  
Gallo Cubillos Julián  
García Abello Yezid Rafael  
López Maya Alexander  
Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
Ramírez Lobo Silva Sandra  
Robledo Castillo Jorge Enrique  
Rodríguez Rengifo Roosevelt  
Simanca Herrera Victoria Sandino  
Torres Victoria Pablo Catatumbo  
Valencia Medina Feliciano  
07.IX.2021

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Carlos Eduardo Guevara Villabón, Armando Alberto Benedetti Villaneda, Iván Leonidas Name Vásquez, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Soledad Tamayo Tamayo y Miguel Amín Escaf al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara,**

*por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el No:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
Agudelo García Ana Paola  
Agudelo Zapata Iván Darío

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los siguientes impedimentos.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Carlos Eduardo Guevara Villabón, Armando Alberto Benedetti Villaneda, Iván Leonidas Name Vásquez, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Soledad Tamayo Tamayo y Miguel Amín Escaf al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara, quien deja constancia de su retiro de la sala virtual de la plataforma Zoom.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Fernando Nicolás Araújo Rumié.

Palabras del honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié:**

Este bloque es exactamente igual al anterior; recomendamos a la Plenaria respetuosamente votarlo negativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Carlos Eduardo Guevara Villabón, Armando Alberto Benedetti Villaneda, Iván Leonidas Name Vásquez, Angélica Lisbeth

Andrade Serrano Esperanza  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castellanos Emma Claudia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Delgado Martínez Javier Mauricio  
 Díaz Contreras Édgar de Jesús  
 Diazgranados Torres Luis Eduardo  
 Fortich Sánchez Laura Ester  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gómez Amín Mauricio  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lara Restrepo Rodrigo  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Peña José Ritter  
 Macías Tovar Ernesto  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Pinto Hernández Miguel Ángel

Polo Narváez José Aulo  
 Romero Soto Milla Patricia  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Erazo Béner León  
 07.IX.2021

En consecuencia, han sido aprobados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Carlos Eduardo Guevara Villabón, Armando Alberto Benedetti Villaneda, Iván Leonidas Name Vásquez, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Soledad Tamayo Tamayo y Miguel Amín Escaf al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara.



Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón

NEGADO  
 07.09.2021

**IMPEDIMENTO**

De conformidad con el artículo 286 del Reglamento del Congreso de la República, Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, me permito presentar impedimento para participar en el debate y votación del Proyecto de Ley No. 027/2021 (Cámara) y 046/2021 (Senado) "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones", por procesos tributarios, y en general, porque mis familiares hasta dentro del 3er grado de consanguinidad y/o yo, podríamos vernos beneficiados con las disposiciones contenidas en los artículos 18, 21, 24, 25, 26, 27, 37, 39, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 53 y 54 entre otros, los cuales podrían generar un beneficio directo o indirecto.



**CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN**  
 Senador de la República de Colombia  
 Partido Político MIRA

07.09.2021



Miguel Amín Escaf  
Senador de la República

NEGADO  
07-09-2021

IMPEDIMENTO  
MIGUEL AMÍN ESCAF

Me declaro impedido para participar en la votación y discusión del Proyecto de Ley número 046 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara: "Por medio de la cual se expide la Ley de inversión social y se dictan otras disposiciones"; en razón a que tengo familiares dentro del grado de consanguinidad con vinculación directa en el desarrollo de este proyecto, ya que crea beneficios para entidades territoriales, estableciendo así un factible beneficio y algunos de mis familiares en primer grado y hasta cuarto grado de consanguinidad y mi actividad de registro de conflicto de intereses radicada en la Secretaria General del Senado, incluyen actividades empresariales y comerciales.

Miguel Amín Escaf  
Senador de la República

07-09-2021



H.S. de la República  
IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ

NEGADO  
07-09-2021

IMPEDIMENTO

Me declaro impedido, en relación con el Proyecto de Ley número 046 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara: "Por medio de la cual se expide la Ley de inversión social y se dictan otras disposiciones" ya que la organización Ardila Lule, dueña de la empresa RCN Radio, donó al Partido Alianza Verde cinco bonos de 40 millones de pesos cada uno, para publicidad en las emisoras RCN Radio en épocas de Campaña. Estos bonos fueron sorteados dentro de los candidatos del partido, entre los cuales yo fui uno de los ganadores de esa donación de la Organización Ardila Lule.

De tal manera que, por el hecho de verme favorecido con esta publicidad que fue donada, me veo impedido en participar en la discusión del artículo 43 del Proyecto

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ  
Senador de la República

07-09-2021

Bogotá, 7 de septiembre de 2021

Senador  
JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ  
Presidente del Senado de la República

ASUNTO: IMPEDIMENTO

Por medio de la presente le solicito a la Honorable Plenaria del Senado de la República se me declare impedido para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley No. 046 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara, "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones", dado que varios de mis familiares dentro de los grados que establece la ley, pueden verse afectados o beneficiados en sus actividades comerciales por el contenido normativo del presente proyecto.

ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA  
Senador de la República

07-09-2021



Senadora Angélica Lozano  
Partido Alianza Verde

NEGADO  
07-09-2021

IMPEDIMENTO

Pongo a consideración de la Plenaria del Senado mi impedimento para discutir y votar el capítulo II sobre Medidas para la Reactivación Económica del Título IV sobre Fortalecimiento del Gasto Social y Reactivación Económica del Proyecto de Ley Número 027 de 2021 Cámara - 046 De 2021 Senado "Por medio del cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones". Toda vez que el proyecto puede contener disposiciones en materia tributaria que pueden llegar a beneficiar parientes dentro de los grados establecidos por la ley.

Atentamente,  
  
Angélica Lozano  
Senadora Alianza Verde

07-09-2021

  
**SOLEDAD TAMAYO TAMAYO**  
 Senadora de la República

NEGADO  
07-09-2021

Bogotá, D. C., 07 de septiembre de 2021

Honorable Senador  
**Juan Diego Gómez Jiménez**  
 Presidente  
**Senado de la República**  
 Ciudad

Ref. Manifestación de impedimento artículo 50 LINEAS DE CRÉDITO CON TASA COMPENSADA PARA LA REACTIVACIÓN ECONOMICA del Proyecto de Ley número 046 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara: "Por medio de la cual se expide la Ley de inversión social y se dictan otras disposiciones"

Respetado Señor Presidente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículo 286 y siguientes de la Ley 5 de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar al Honorable Senado de la República, mi impedimento para participar del debate y votación del Proyecto de Ley de la referencia, al considerar que existe un posible conflicto de interés, como quiera que familiares en primer y segundo grado de consanguinidad tienen empresas que podrían ser beneficiarias de las líneas de crédito propuestas en la iniciativa.

Del Señor Presidente y Honorables Senadores,

Cordialmente,

Oscar  
07-09-2021

  
**Soledad Tamayo Tamayo**  
 Senadora de la República

  
**SOLEDAD TAMAYO TAMAYO**  
 Senadora de la República

NEGADO  
07-09-2021

Bogotá, D. C., 07 de septiembre de 2021

Honorable Senador  
**Juan Diego Gómez Jiménez**  
 Presidente  
**Senado de la República**  
 Ciudad

Ref. Manifestación de impedimento artículo 24 INCENTIVO A LA CREACIÓN DE NUEVOS EMPLEOS del Proyecto de Ley número 046 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara: "Por medio de la cual se expide la Ley de inversión social y se dictan otras disposiciones"

Respetado Señor Presidente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículo 286 y siguientes de la Ley 5 de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar al Honorable Senado de la República, mi impedimento para participar del debate y votación del Proyecto de Ley de la referencia, al considerar que existe un posible conflicto de interés, como quiera que familiares en primer y segundo grado de consanguinidad tienen empresas en las cuales vinculan personal que pudieran beneficiarse de lo contemplado en la iniciativa.

Del Señor Presidente y Honorables Senadores,

Cordialmente,

Oscar  
07-09-2021

  
**Soledad Tamayo Tamayo**  
 Senadora de la República

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez manifiesta:**

Muchas gracias señor Secretario para claridad de la plenaria les voy a pedir un favor con el fin de organizar el debate y es que, solamente nos acompaña en el recinto un asesor por cada Ministerio y un asesor por parte de los coordinadores ponentes para efectos de hacer silencio e iniciar con las ponencias de los honorables Senadores. Para iniciar tenemos, entonces, 4 ponencias, una ponencia negativa del Senador Wilson Arias que debe ser inicialmente abordada. El Senador Wilson Arias tiene la palabra por 15 minutos.

Bueno, para que nos ayuden allá en la sala de medios para poner la presentación del Senador Wilson Arias y él ha pedido que le concedamos una intervención por 20 minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Wilson Néber Arias Castillo a la ponencia de archivo.

Palabras del honorable Senador Wilson Néber Arias Castillo.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Wilson Néber Arias Castillo:**

Y con el tiempo luego Presidente, para mí es muy importante la presentación que voy a hacer, de modo que solicito a la parte técnica que me colabore, luego por favor me ayudan con la parte técnica. Bien voy iniciando bueno gracias bueno con mi saludo Presidente ruego que me descuente el tiempo en ausencia de la presentación.

Considero que es muy importante apreciados colegas la discusión que aquí adelantamos, presento mi saludo sin formalismo para poder ahorrar tiempo con la brevedad que nos ha concedido.

Siguiente lámina para poder iniciar bien, he presentado una ponencia negativa, les explico a mis colegas del Congreso de la República, a los funcionarios de Gobierno y sobre todo al país, lo he hecho en consideración básicamente de razones que ya expresé al momento de discutir la primera ponencia, esto es, no solamente que no asistimos a un consenso como ha planteado el Gobierno sino con mi opinión se está obrando inclusive en contra de varios clamores que conocimos en las recientes protestas y en las discusiones académicas que hemos adelantado de cara al país.

El país necesita un pacto social, uno donde la gente pague impuestos porque siente que se le garantizan derechos, uno donde quien tenga más pague más conforme fue la promesa constitucional hoy nuevamente desmentida y uno en donde el Estado llegue atender a las capas más vulnerables menos protegidas de la sociedad con servicios y no con Escuadrón Móvil Antidisturbios. Voy a intentar demostrar en este breve tiempo de que disponemos que la Reforma recarga de impuestos a la clase media, afecta a los micros, pequeños y medianos empresarios; quiero demostrar que tiene un sesgo

antitrabajadores que entre otras cosas ha hecho parte del ideario de Alberto Carrasquilla recientemente elegido integrante de la Junta Directiva del Banco de la República como premio a su obra lesionadora de los intereses de los trabajadores.

Quiero demostrar algo más grave y es que está Reforma presiona al alza el grave problema del desempleo, opino que se carga a los pobres en la medida en que se obliga se va a obligar al próximo Gobierno señor Presidente y apreciados colegas a reducir la inversión pública. No hay que leer, perdón ustedes no hay que leer con una gran lupa para establecerlo, el plan de austeridad amenaza literalmente con la posibilidad de reducir el monto de las transferencias hacia las víctimas y desmovilizados del conflicto, hacia niñas y niños en situación especial, hacia las propias Mipymes hacia el sector agropecuario industrial, exportador entre otra. Este plan de austeridad en términos presupuestales para el 2022 plantea reducir las apropiaciones destinadas a sectores como ciencia, agricultura, vivienda, deporte, ambiente, comercio y paz, mientras que el presupuesto de guerra y de policía incrementan 2.8 billones de pesos, es decir, se trata de una autoridad selectiva y conveniente.

Esta Reforma plantea un aumento del presupuesto de esta vigencia por 10.9 billones de pesos, y no hemos podido tener claridad sobre el origen de estos recursos y agrego. Ya en marzo de este año Carrasquilla había aumentado el presupuesto por 18 billones y no tenemos aún claridad sobre la procedencia y destinos de esos recursos.

Quiero, dejarlo dicho al oído del Ministro de Hacienda, estoy muy interesado en que el Gobierno nos explique no a puertas cerradas, ni en conciliábulos las Reformas Tributaria y Presupuestal deben ser discutidas de cara al país. Invito a la academia, a la opinión informada y en general a los ciudadanos a estar muy atentos a estas cifras que estoy presentando. Espero que no ocurra lo que en anteriores discusiones donde hacen mutis por el foro tanto el gobierno como los ponentes del oficialismo. Quiero hacer una pregunta ¿dónde está la plata que el Gobierno recibió recientemente 14.2 billones por la venta de la participación accionaria en ISA y los derechos especiales de giro por 10.7 billón? no basta ya con la explicación de que una parte de ellos fue a parar al Banco de la República. Quiero preguntarle desde esta tribuna señor Ministro ¿dónde están los dólares? Ya veo que eso es la discusión con los que son los derechos especiales de giro de explicarle al país que no se trata de un crédito, de preguntar y obtener respuesta acerca del destino efectivo de esos dólares, ya tendremos ocasión seguramente de volver señor Ministro sobre la base de sus respuestas. Y dejar dicho estos recursos pueden subsidiar un verdadero programa público de empleo que cree un millón de puestos de trabajo.

Bien, pasamos por favor a la siguiente diapositiva la tres por favor, quiero demostrar que muy a pesar de que se plantea un incremento del impuesto de renta del 33 al 35% y se ha dicho para corregir la

regresividad del proyecto se amplía el umbral del llamado régimen simple, para beneficiar según los propósitos a los sectores más pequeños del empresariado, según información que he recibido y que estoy exponiendo en la gráfica que ustedes ven, aún he en lo que reporta la DIAN porque este cuadro corresponden a un derecho de petición que dirigí a la DIAN, solamente han resultado beneficiados por este tipo de declaración 5 mil 806 empresas micro y 504 empresas pequeñas. Es decir, algo más de 6 mil 300 empresas recientemente según la última información de la DIAN para el año 2019, habían sido beneficiarias de este tipo de tratamiento; entre tanto y es lo que de fondo quiero sustentar nuevamente, para los sectores ultrarricos del país se les da un tratamiento distinto. Sobre este tema hubo polémica cuando presenté mi primera ponencia y no quiero eludirla.

Con deferencia y con respeto uno de los ponentes del oficialismo gubernamental replicó que mis cuentas estaban equivocadas por cuanto la tributación efectiva la tasa efectiva de tributación no se serían las que yo estaba presentando para sustentar lo siguiente, siempre que se plantee este incremento del impuesto de renta corporativa, pero se mantengan se conserven los regímenes especiales para empresas holding, para economía naranja, para zonas económicas especiales de exportación, para zonas francas en fin las exenciones las deducciones y, además, se conservan el régimen de, los contratos de estabilidad jurídica (por los cuales Odebrecht dicho sea de paso pago más de 3mil millones de dólares siempre que se conserven perdón de pesos). Siempre que se conserve ese tipo de gabelas esos sectores quedarán beneficiados de manera distinta que el resto de los empresarios.

Ya había yo sustentado en su oportunidad que empresarios hay de muchos tipos. Desde luego los hay unos que producen riquezas que procuran mover el trabajo nacional entre otras cosas de manera intensiva como la micro y mediana empresa, y los hay otros que son verdaderos depredadores de los anteriores el rentismo, el capital financiero parasitario lo es, esos sectores en particular conservan esos regímenes que explican grandes pérdidas del erario público, grandes costos fiscales, grandes gastos fiscales a cargo del Estado que no son removidos con esta Reforma, de modo que esta Reforma particularmente va a explicar el grueso de sus recaudos en la imposición a sectores reales de la economía preferentemente sectores medios y pequeños.

Estoy presentando apreciados colegas el cuadro comparativo con base en información de la DIAN que explica que los tales digamos amparos que se pretenden dar a micro y pequeñas empresas lo son de manera casi insignificante, lo que sustenta mi afirmación según la cual los grandes los medianos y pequeños empresarios especialmente las clases medias serán los depositarios de estos esfuerzos fiscales. De dos millones 540 mil 953 micropymes tan solo 5 mil 806 microempresas y 504 empresas pequeñas tributarían bajo ese régimen, es decir,

no todas las Mipymes están bajo el régimen, pero sí todas las grandes empresas gozan de beneficios tributarios y regímenes especiales, con lo cual esta Reforma profundiza en inequidad y la regresividad del Sistema Tributario Colombiano.

Continuemos con la cuarta diapositiva por favor y sustento, entonces, también con documentos a la mano permítame la regresividad en términos de la afectación de los trabajadores.

Primero voy a volver sobre una idea que sustenté en mi primera ponencia: Es un contrasentido que el proyecto plantee la inclusión de subsidios perdón la austeridad como centro de una buena parte del esfuerzo fiscal, explicar esa austeridad básicamente en la disminución del gasto social y antes de eso para darle curso a la lámina que tengo allí presentada. El proyecto plantea la inclusión de subsidios a la cooperativa de trabajo social muy a pesar de que estas cooperativas se han convertido en una modalidad mediante la cual se vulneran derechos laborales de los trabajadores y se debilitan a las organizaciones sindicales. En los últimos años esta figura ha redundado en la evasión del Código Sustantivo del Trabajo en la seguridad social de la seguridad social y los aportes parafiscales. Pedimos que este tipo de amparos y beneficios sean para empleadores directos tipo micropymes sin ningún tipo de intermediación y menos de aquellas que resultan más onerosas para los derechos de los trabajadores y los intereses del país.

Bien, vuelvo sobre el tema de la austeridad bueno antes de eso, la lámina está ilustrando un derecho de petición que me contesta la Función Pública donde anticipa que, buena parte del ahorro de los 1.9 billones de pesos que se esperan conseguir por concepto de austeridad están depositados en la esperanza de una Reforma que permita dice el correspondiente artículo ahorrarse por concepto de burocracia y le aclaro al país, ¿es verdad que se eliminaron las facultades extraordinarias al respecto?, pero quien lea los artículos correspondientes a la austeridad encontrará explícitamente los planes de ahorro por cuenta de gastos de personal que me fueron explicados, además, mediante oficio por parte de la Función Pública en los términos que ahí estoy exhibiendo y sobre la cual por razones de tiempo no quiero detenerme 1.9 billones de pesos no se ahorra el Estado colombiano sobre la base de dejar de comprar lapiceros o de pagar viáticos o de algunos tiquetes. ¡No! La cuota mayor muy probablemente de cara a los próximos Gobiernos corra por cuenta de estos asuntos laborales que estoy aquí mencionando.

Y, finalmente sobre el tema de la austeridad, ya lo he dicho en otras oportunidades cuando tenemos la iniciativa privada virtualmente paralizada, un plan de reducción de la inversión pública cuya cuota mayor prebendada en recortes de servicios de personas y contratistas anuncia el agravamiento de la crisis por razones que resultan prácticamente obvias y sobre las cuales no me pienso detener como sí lo hice en la primera presentación de la ponencia.

Vamos a la diapositiva siguiente por favor sobre el tema de la Reforma Estructural. He sustentado que, en Colombia en estos momentos muy a pesar de que tenemos recomendaciones muchas que hablan de una Reforma Estructural orientada básicamente al eliminar los beneficios tributarios, no se toma esta determinación sencillamente por no incomodar a los ultrarricos del país. La ponencia abunda en cifras. Bástame con decir, una Reforma debería aplicarse en estos momentos a dos tres cosas principales uno corregir los graves problemas de inequidad que tienen Colombia la sociedad colombiana y que se expresa de la escritura tributaria del país y segundo aumentar el recaudo para atender los ingentes desafíos que tienen el Gobierno, el Estado y la Sociedad colombiana a pesar de lo uno y lo otro reitero el GINI en Colombia antes y después de impuestos sigue siendo virtualmente el mismo, lo tenemos en el punto 48.

Para la OECD a diferencia de Colombia después de impuestos se modifica de manera importante, se pasa del punto 42 al punto 32. Según el informe de la Comisión de expertos en beneficios tributarios el caso colombiano es atípico, y lo es mucho más dentro de los países de la OECD, el Sistema Tributario —está plenamente establecido— favorece a la parte alta del ingreso. Al no modificar esa concentración propicia el mercado que en Colombia es altísima.

En materia de concentración patrimonial lo hemos explicado varias veces con documentos a la mano; particularmente lo remito al Jorge Garay y Espitia de cerca de 500 mil empresas que se presentan en el estudio de Luis Jorge Garay 500 concentran el 81% del patrimonio total nacional 500 de 500 mil decía yo bastante ha sido estudiado el caso colombiano en materia de concentración de la tierra en donde 1% con 30 de las unidades de producción de mayores concentran el 81% del área, pues, bien en materia patrimonial no es mucho más grave porque en este caso es el 1 por mil el que concentra ese 81% y desde luego solamente se explica en materia de la creación de una elite de súper, superricos como lo hayan amañado la literatura económica colombiana, cuyos beneficios se conservan en esta Reforma Tributaria, lo cual explica que de nuevo después de esta Reforma aprobada por el Congreso el Gini seguirá siendo invariable echando por la borda unos de los instrumentos principales de redistribución de la riqueza tal cual ocurre en la mayoría de los países. Estoy presentando una serie de beneficios tributarios que no voy a leer por razones de tiempo, pero en relación con los cuales bastaba con que este Congreso de la República y el Gobierno presentaran suficiente voluntad para corregir largos años de pérdidas de recursos del Estado en beneficios de aquellos localizados y privilegiásemos sectores económicos.

Y, finalmente quisiera aplicarme algunos minutos al programa público de empleos si me lo permites hoy por hoy una Reforma Tributaria debería ser un esfuerzo enorme para un programa público de empleo, es reivindicado en este Congreso de la República las transferencias más aún hemos

señalado que las exiguas que hoy se entregan a la sociedad colombiana mal focalizadas, además, porque de esto ha habido estudios muy serios que así lo documentan, insuficientes desde luego para las familias más empobrecidas antes de la crisis aún peor después deber ser corregidas mediante de una renta básica para la población, pero en estos momentos la reactivación no pasa solamente sobre darles transferencias a los hogares y a las personas necesitadas.

Mucho más importante para la sociedad en estos momentos sería como meter un programa de empleos no de empleos públicos, sino un programa público de empleo al respecto, pues, digamos que, las disposiciones de gastos no resuelven la situación de crisis, el ingreso solidario planteado y la extensión del PAEF son tremendamente suficientes y nos pueden instalar en la determinada trampa de pobreza en Colombia, esta Reforma, tal como lo ha hecho Argentina normalmente en estos espacios y por razones si se quiere de facilidad he estado invocando mucho lo que está haciendo los Estados Unidos en materia de empleo, en sus diversas líneas de agenciar desde el Estado la promoción del empleo, pero invito a la sociedad y sinceramente invito al Gobierno y no solamente al Ministro de Hacienda y al Congreso de la República a que estudiemos experiencia como la reciente Argentina mediante el programa de Jefas y Jefes de hogar. El impacto tan importante que ha tenido la posibilidad de que, desde el Estado se garantice la reactivación de la demanda no solo a través de transferencias y subsidios que me parece mucho más ineficaz, aunque necesario que la redistribución a través de la generación de riquezas a partir del trabajo, hemos discutido y lo dejo dicho porque ahora ocasión de hacer ponencia la (cortan sonido).

La posibilidad de construir un millón de empleos dirigidos a remunerar actividades que en el mercado no considera como trabajo ordinario dentro del giro ordinario de las empresas mayoritariamente eligió a jóvenes y mujeres este tema me es muy caro, vengo de un paro de la ciudad de Cali de acompañarlo. Los más afectados por la pandemia por segmento son los jóvenes y dentro de los jóvenes los más empobrecidos con unas características jóvenes pobres sin escolaridad y mucho más grave si se trata de mujeres y del sector rural. Para esos jóvenes, Congresistas, no hay un programa cierto de empleo en las claves que tiene el gobierno actual, solamente mediante la posibilidad de mitigarlo una acción directa del Estado con los entes territoriales para contratar nuevos programas de empleos podremos pensar en mitigarlos e incorporarlos y vincularlos a la creación de riqueza y a un aporte serio al país.

Podríamos financiar de dicho esto eso programas entre otros con los obtenidos con los derechos especiales de giros sobre los cuales insisto al Ministro que hiciera una explicación pública que no a puertas cerradas a un escaso número de Congresistas y la venta de ISA que ya se produjo y que está lacerando los intereses nacionales por

cuanto se obtuvo mediante deuda de Ecopetrol y sobre la base de que se van a vender acciones. Es decir, lo que hizo Colombia fue hacer deuda externa para Ecopetrol y privatizar para hacerle al Estado colombiano en este Gobierno los recursos que serán invertidos básicamente durante estos años, mientras que a los próximos Gobierno se les deja la olla raspada y la factura y una menor inversión social, por cuenta de la austeridad impuesta por el Fondo Monetario Internacional, tal como lo denuncié hace algunos años en este mismo recinto. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición de archivo con que termina el informe de ponencia, del Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara.

Por Secretaría se da lectura a la proposición de archivo con que termina el informe de ponencia, del Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición de archivo con que termina el informe de ponencia presentado por el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 24**

**Por el No: 64**

**TOTAL: 88 Votos**

**Votación nominal a la proposición de archivo presentada por el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara,**

*por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el Sí:**

Arias Castillo Wilson Néber  
Avella Esquivel Aída Yolanda  
Benedetti Villaneda Armando  
Bolívar Moreno Gustavo  
Castilla Salazar Jesús Alberto  
Cepeda Castro Iván  
Gallo Cubillos Julián  
García Abello Yezid Rafael  
Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
López Maya Alexánder  
Marulanda Gómez Luis Iván  
Ortiz Nova Sandra Liliana

Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Polo Narváez José Aulo  
 Ramírez Lobo Silva Sandra  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez Rengifo Roosvelt  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Simanca Herrera Victoria Sandino  
 Torres Victoria Pablo Catatumbo  
 Valencia Medina Feliciano  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto  
 07.IX.2021

**Votación nominal a la proposición de archivo presentada por el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara,**

*por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el No:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Agudelo García Ana Paola  
 Agudelo Zapata Iván Darío  
 Amín Escaf Miguel  
 Andrade Serrano Esperanza  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Barguil Assis David Alejandro  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castellanos Emma Claudia  
 Castillo Suárez Fabián Gerardo  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüí Spath Ruby Helena  
 Char Chaljub Arturo  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Delgado Martínez Javier Mauricio  
 Díaz Contreras Édgar de Jesús  
 Fortich Sánchez Laura Ester  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Amín Mauricio  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario

Guevara Jorge Eliécer  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lizarazo Cubillos Aydeé  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rodríguez González John Milton  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Erazo Béner León  
 07.IX.2021

En consecuencia, ha sido negada la proposición de archivo del informe de ponencia presentado por el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Luis Iván Marulanda Gómez.

Palabras del honorable Senador Luis Iván Marulanda Gómez.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Iván Marulanda Gómez:**

Gracias señor Presidente, señoras, señores Senadores cuando se definen las políticas económicas

y sociales en las naciones se está definiendo por parte de los dirigentes en qué tipo de sociedad quieren vivir sus pueblos, se entiende que, aquí estamos elegidos por el pueblo para traer la razón final de su voluntad de cómo quieren vivir en general en general en el planeta es, la gran decisión y es, la gran discusión permanente en relación con las políticas públicas.

Si nosotros estamos viendo en las noticias permanentemente las migraciones de millones y millones de pobres del mundo buscando camino y trochas hacia los países desarrollados, lo que tenemos que leer ahí en esas imágenes es esa cruel realidad de naciones todopoderosas que se dedicaron a lo largo de decenios a engordar sus cuentas, a engordar su riqueza en detrimento de una gran parte de la humanidad sobre el planeta y, claro está, termina pagando la cuota de dolor de esa pobreza, pues, las propias naciones ricas que ya no saben qué hacer con la presión, con la presión de los migrantes del mundo. Igualmente, en Colombia en el plano de una Nación cuando se está discutiendo este tema, por ejemplo, de los impuestos en general los temas de las políticas económicas y sociales, pues, lo que estamos es, dirimiendo cuál es la realidad social que queremos. Y es como una pugna profunda entre la avaricia y la solidaridad y en esa balanza se definen estas políticas públicas para encontrar como balance en la realidad social lo que tenemos, un país con 22 millones de pobres, con cerca de 8 millones de colombianas y colombianos en la miseria, con un desempleo cercano al 20%, de mujeres desempleadas 25%, de jóvenes desempleados del 30%, pues, esa es la realidad que resulta de lo que se decide aquí cómo queremos vivir.

Es decir, cuánto estamos dispuestos a pagar para comprar el sueño de la vida, si el sueño de la vida es tener este escenario de miseria, de pobreza, si es que el sueño de los grandes capitales de este país es vivir encerrados en unas casas rodeadas de guardaespaldas, metidos en unas camionetas brindadas yendo a unas oficinas que suben de un sótano en un ascensor a un último piso sin encontrarse con nadie, sin hablar con nadie, sin poder salir a la calle porque los matan porque los secuestran porque los atracan porque la gente que los rodea en la calle o que invade las calles huele mal, porque la gente que está ahí está enferma está mostrando sus llagas sus dolencias. Bueno, si esa es la manera como quieren vivir los grandes capitalistas del país si esa es la realidad social que quieren estos Congresistas que estamos decidiendo aquí hoy sobre esta Reforma Tributaria, pues, bueno habrá que decir que estamos en una sociedad mezquina, en una sociedad de muy pocas ambiciones desde el punto de vista humano, desde el punto de vista de la felicidad.

Esta Reforma Tributaria es una mezquindad, es una mezquindad porque le entrega al Estado unos pocos pesos para atender sus obligaciones con la sociedad, es que el Estado colombiano fue constituido por voluntad el pueblo para el pueblo y con la consigna que está ahí escrita en la Constitución de proteger los derechos fundamentales de la gente, de las personas.

Y esos derechos fundamentales por supuesto tienen que ver con el derecho a la salud, el derecho a la educación, el derecho al trabajo, el derecho a la vida digna, a la vida digna. Y entonces para atender todas esas obligaciones nos hemos demorado un año y medio tramitando esta Reforma Tributaria, un año y medio para recaudar 15 billones de pesos que es una nimiedad frente a ese escenario social que hoy tenemos 22 millones de pobres en Colombia, el 43% de la población y cerca de 8 millones de compatriotas que es la población de Bogotá, equivalente a la población de Bogotá en la miseria con hambre, con hambre.

Hace un año y medio la bancada del partido Alianza Verde le advirtió al país, se necesita una Reforma Tributaria porque se necesita una renta básica para atender el derecho de las colombianas y los colombianos a una vida digna, a sabiendas de que lo que venía con la pandemia era una catástrofe social como en efecto ocurrió; y dijimos, se necesitan también transferencias monetarias para las microempresas, pequeñas, medianas empresas, se necesitan recursos para la salud para poder comprar unas vacunas y para poder impedir una masacre por cuenta de esta pandemia.

Pues bien, el desempleo ha sido brutal, la quiebra de las microempresas, pequeñas. Medianas empresas el año pasado, el año pasado se quebraron 500 mil microempresas en Colombia, 500 mil microempresas en Colombia se perdieron 2 millones de empleos en Colombia y el Estado colombiano cruzado de brazos esperando a que ese espectáculo grotesco de un país en ruinas con un sufrimiento insoportable por parte de millones de pobres se desarrollara a su plenitud. Y es lo que estamos hoy aquí finalmente presenciando.

Aquí ocurrió todo lo que no debió haber ocurrido si hubiéramos tenido un Estado diligente y unos dirigentes responsables, con sensibilidades sociales y capaces de cumplir el mandato.

Estos ingresos de los cuales se habla en esta Reforma Tributaria que hoy se está proponiendo por parte del gobierno son insuficientes; nosotros la bancada del partido Alianza Verde está proponiendo un proyecto de Reforma Tributaria que casi triplica los ingresos de la actual propuesta del Gobierno y triplica esos impuestos para que los pague esos 40 billones de pesos de los que habla nuestro proyecto de Reforma Tributaria, para que los pague menos del 5% de los contribuyentes y de esa manera poner el sistema tributario en línea con el mandato constitucional de que tiene que ser progresivo, equitativo, eficiente y suficiente. Y entonces estamos diciendo hay que cobrarles impuesto a los dividendos que reciben las personas jurídicas.

Es que cómo les parece, colombianas y colombianos, Senadoras y Senadores, que en Colombia hay más de 100 mil personas jurídicas, más de 100 mil personas jurídicas que no pagan impuestos por dividendos que reciben de otras personas jurídicas y esas personas jurídicas esas más de 100 personas jurídicas no declaran ningún

costo de administración, ningún costo, ningún costo por parafiscales. Y uno se pregunta bueno y cuál es la razón de ser de empresas que no pagan ningún costo de funcionamiento, que no declaran ningún gasto, pues claro licuar esos dividendos que reciben de personas jurídicas que no pagan impuestos para hacerle el esguince a la responsabilidad de tributar. Es decir, es lo que se meten al bolsillo para pagar esa condición de vida en la que están ellos eligiendo su existencia; ya les decía, esa vida que les impide salir a la calle, que les impide compartir con sus compatriotas simple y llanamente porque lo que hay allá afuera de sus hogares y de sus oficinas es miseria, dolor, rabia, indignación. Es lo que les cuesta ver lo que cuesta a esta sociedad la avaricia.

El recaudo de esos impuestos, esos impuestos de dividendos que pagarían personas jurídicas por dividendos recibidos de otras personas jurídicas serían de aproximadamente 6 billones de pesos, 6 billones de pesos es lo que puede estar costando la evasión tributaria a través de ese esquema monstruoso de personas jurídicas de bolsillo, hechas y construidas únicamente para evadir impuestos.

Estamos proponiendo que se cobre un IVA, sí, un IVA, pero un IVA al 5% más rico de la sociedad y sería un IVA que se cobraría en la declaración de renta y no se reflejaría en los precios de los productos de la canasta familiar que consumen esos sectores de la población y, entonces estamos diciendo que a partir de la información que le entrega al Estado el DANE, que dice exactamente cuáles son los estándares de consumo de los hogares de acuerdo con los niveles de ingresos, estamos proponiendo entonces que se impute a esos consumos de la canasta familiar de los hogares más ricos de la sociedad el 5% más rico se les impute el 19% del IVA sin que se refleje en los precios, sino que simplemente se imputa en la declaración de renta y en el pago y en el pago del impuesto.

Este IVA imputado al 5% de hogares más ricos, para la canasta familiar que consumen de acuerdo con los estándares establecidos por el DANE, daría un ingreso de otros 6 billones de pesos y estamos hablando de un sistema de imputación que ya está utilizando el propio Estado cuando está devolviendo el IVA a los sectores a los estratos 1 y 2 porque está imputando esa devolución, está asumiendo a partir de las estadísticas del DANE cuánto es lo que tiene que, cuanto es lo que tiene que devolverle en cuanto a la deducción que se hace de los impuestos de IVA que están incluidos en los consumos de esos hogares. Pues de la misma manera que se imputa esa devolución del IVA estamos proponiendo que se impute un impuesto de IVA del 19% al 5% más rico de los hogares de acuerdo con la información del DANE.

Estamos diciendo adicionalmente, que esa manera de nivelar los impuestos de renta a las empresas micro, a las microempresas, a las pequeñas y medianas empresas para colocarles un impuesto del 35% igual a que el pagan las grandes empresas, eso muestra la fotografía de lo que es el pensamiento

económico y la concepción que tiene este Gobierno y sus mayorías en este Congreso sobre lo que es la equidad en una sociedad, es decir, para ellos es igual una microempresa que una gran empresa y, por lo mismo pues tienen que tributar igualmente un 35%. Eso es un concepto mezquino, ese es un concepto anti técnico, anti democrático que por supuesto va en contra de la propia Constitución cuando dice los impuestos deben ser progresivos, es decir, los que más ganan más pagan, equitativos los que pagan igual, los que ganan igual pagan igual.

Pues bien, estamos proponiendo una distribución distinta en la escala de estos impuestos para que las microempresas sean gravadas con un 15% las pequeñas empresas con un 25%, con un 20%, las medianas empresas con un 25 y las grandes con un 35% para que esos impuestos a las empresas de acuerdo con su tamaño sean graduales y por lo mismo equitativos.

En Colombia, ya lo decía el Senador Wilson Arias en su intervención, pues tenemos la mayor concentración de la riqueza que se encuentra en los países de las Américas y una de las más grandes del mundo, pero Senador Wilson Arias, las cifras que hemos encontrado nosotros nos hablan de GINI superior, nos dicen que de acuerdo con las declaraciones de renta de la DIAN, el GINI de personas es de 0.6159, de 0.6159 de acuerdo con las investigaciones de Garay y Espitia y, que el GINI de hogares de acuerdo con el DANE el de hogares es de 0.5438. Es decir, esa cifra que comúnmente se está divulgando de 0.48% no es exacta, es el 0.61%, perdón 0.6159 el índice GINI para personas naturales de acuerdo con la DIAN y es 0.5438 de acuerdo con las cifras del DANE.

En esas condiciones aquí no va a haber paz en Colombia, ni mucho menos justicia social, ni mucho menos progreso, ni mucho menos desarrollo estamos, además, señor Presidente y honorables Senadores y Senadoras proponiendo un impuesto mayor a las herencias; está demostrada en las economías capitalistas, contemporáneas en la gran discusión que propuso el señor Piketty con su estudio sobre el capitalismo en estos tiempos, que la fuente de reproducción de la desigualdad en el mundo contemporáneo en los países capitalistas, precisamente se deriva de la forma como se reproduce a través de las herencias esa desigualdad y, por lo mismo en un concepto de mayor vuelo sobre lo que debe ser la sociedad democrática ideal en el sueño de la solidaridad, es que esas herencias tengan que tributar a los Estados de una forma diferente, y estamos entonces proponiendo un aumento, un incremento en el impuesto a las herencias por encima de los 4 mil millones de pesos del valor de las herencias de un 10 al 20% y demás de, perdón, de 10% para las herencias superiores de 4 mil millones y un aumento progresivo hasta llegar a un 33% para las herencias de valores superlativos. Estamos también en la línea de los tributos verdes, de los tributos que apuntan a garantizar un mejor estado de salud de los (cortan sonido).

Estamos entonces proponiendo para fortalecer el sistema de salud del país y evitar toda esta forma como se están reproduciendo los problemas sanitarios que tienen que ver con los consumos bebidas y alimentos que son perjudiciales para la salud, estamos proponiendo el impuesto a las bebidas azucaradas, estamos proponiendo el impuesto a los alimentos ultraprocesados, estamos proponiendo el impuesto a los plásticos de un solo uso y estamos proponiendo el impuesto al tabaco.

Señor Presidente, señoras, señores Senadores ya les decía este Senado y este Gobierno que se demoraron un año y medio para responderle al país sobre sus obligaciones con relación a la crisis social y económica producida por la pandemia, la peor crisis de la historia, esa respuesta que se le está dando y que se le pretende dar es mezquina. Nosotros estamos proponiendo triplicar los recaudos de impuestos tocando solamente el 5% de la población más rica del país, para darle al Estado recursos suficientes para atender el drama y la tragedia del hambre, del desempleo y de la enorme mortalidad que está dejando el precario sistema de salud del país. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición sustitutiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara, presentada por el Senador Luis Iván Marulanda Gómez.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara, presentada por el Senador Luis Iván Marulanda Gómez y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 25**

**Por el No: 60**

**TOTAL: 85 Votos**

**Votación nominal a la proposición sustitutiva con que termina el informe de ponencia presentada por el honorable Senador Luis Iván Marulanda Gómez al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara,**

*por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el Sí:**

Arias Castillo Wilson Néber  
Avella Esquivel Aída Yolanda  
Bolívar Moreno Gustavo

Cepeda Castro Iván  
Gallo Cubillos Julián  
García Abello Yezid Rafael  
Guevara Jorge Eliécer  
Lara Restrepo Rodrigo  
Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
López Maya Alexánder  
López Peña José Ritter  
Lozano Correa Angélica Lisbeth  
Marulanda Gómez Luis Iván  
Name Vásquez Iván Leonidas  
Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
Petro Urrego Gustavo Francisco  
Polo Narvárez José Aulo  
Ramírez Lobo Silva Sandra  
Robledo Castillo Jorge Enrique  
Rodríguez Rengifo Roosevelt  
Sanguino Páez Antonio Eresmid  
Simanca Herrera Victoria Sandino  
Torres Victoria Pablo Catatumbo  
Valencia Medina Feliciano  
Velasco Chaves Luis Fernando

07.XI.2021

**Votación nominal a la proposición sustitutiva con que termina el informe de ponencia presentada por el honorable Senador Luis Iván Marulanda Gómez al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara,**

*por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el No:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
Agudelo Zapata Iván Darío  
Amín Escaf Miguel  
Andrade Serrano Esperanza  
Araújo Rumié Fernando Nicolás  
Barguil Assis David Alejandro  
Barreto Castillo Miguel Ángel  
Bedoya Pulgarín Julián  
Castañeda Gómez Ana María  
Castillo Suárez Fabián Gerardo  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Chagüi Spath Ruby Helena  
Char Chaljub Arturo  
Corrales Escobar Alejandro  
Delgado Martínez Javier Mauricio  
Díaz Contreras Édgar de Jesús  
Durán Barrera Jaime Enrique  
Fortich Sánchez Laura Ester

Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Amín Mauricio  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lizarazo Cubillos Aydeé  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Macías Tovar Ernesto  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Erazo Béner León  
 07.09.2021

En consecuencia, ha sido negada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara, presentada por el Senador Luis Iván Marulanda Gómez.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Aída Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:**

Muchas gracias señor Presidente, yo quisiera presentar una diapositiva, la número 2, las personas que están manejando el sistema por favor.

Y, quiero dejar un comentario inicial, nuevamente a pupitrazo, a pesar de que la Corte Constitucional ha declarado inexecutable varias iniciativas por vicio de trámite, en este Gobierno siguen insistiendo en aprobar los proyectos de ley de un día para el otro, sin tiempo para leerlos y discutirlos y así se hundió la primera Reforma Tributaria en este Congreso. ¿Por qué?, porque por más veloces que sean algunos de los congresistas no se alcanza a leer con cuidado lo que nos han presentado en el día casi que en la noche de ayer y hoy nos traen a votar pues esto que debería ser una de las principales iniciativas, pero, además, discutidas con tiempo en el Congreso.

La diapositiva 3 por favor. La desfinanciación del Estado, para nosotros –los de la Lista de los Decentes– es el principal problema: Hay que eliminar el exceso de beneficios tributarios; lo dijo la comisión de expertos en el informe del 2021 a principios de este año. Y le recuerdo al Parlamento que esa comisión de expertos se creó por la insistencia de la Lista de los Decentes. Muchos gastos tributarios dicen ellos, se encuentran en los beneficios tributarios. Esta es una redacción que ellos hacen la tengo que leer textualmente, en el sistema tributario colombiano también vulneran el principio de constitucionalidad, de equidad vertical conforme al cual los contribuyentes con mayor capacidad de pago deberían pagar pues más impuestos. Esa es la recomendación de la comisión de expertos.

Desde la bancada queremos presentar al país esta propuesta de reforma alternativa que tiene como fin por un lado derogar los beneficios tributarios establecidos en la Reforma del 2019. ¿Por qué?, porque efectivamente allí no está ese sentido de la progresividad, creemos que el principal problema de las finanzas públicas del país proviene de la inmensa desfinanciación de los ingresos del Estado que se ha materializado hace varios años con diferentes Reformas Tributarias y la inclusión de por lo menos 250 beneficios y privilegios tributarios en su mayoría destinados a los grandes capitales, como lo denunció también la comisión de expertos en el 2021.

El señor de la DIAN debe estar contento porque lo que nosotros queremos es un recaudo más equilibrado en el Sistema Tributario Colombiano, vulnera los principios de constitucionalidad de equidad vertical conforme al cual los contribuyentes con mayor capacidad deben pagar.

También creemos que hay necesidad de una tasa efectiva de tributación, nosotros vemos el gráfico que está ahí presente y vemos las tasas nominales efectivas de tributación en el sector extractivo, bancos comerciales, las RAIS, los beneficios directos pues en la DIAN y miren lo que encontramos, ningún año y lo tenemos solamente desde prácticamente del año de 2010, 2009. Miren el cuadro, señor director de la DIAN, nadie paga lo que debe pagar, mire dónde está el índice de raya azul y cómo pagan los señores de la extractiva de la banca fundamentalmente y mire cómo va disminuyendo en algunos años disminuye tanto que casi se nos borra del mapa pues todo lo que es la industria bancaria y también pues otros que pelean directamente de las tasas tributarias de este país.

Increíble que un país como este tenga que regalar los impuestos y entonces siempre les hemos dicho a los Directores de la DIAN que tienen una inmensa tarea, especialmente de ver los grandes capitales aquí hay clanes en este país que no resisten una visita de la DIAN, porque tendrían que pagar todos los impuestos atrasados y aquí, pues tenemos que hablar de que en cada departamento hay clanes, unos clanes rarísimos que se incrustan en la política, en el Estado y que tienen una cantidad de ventajas. Y aquí los representantes de esos clanes siempre los exoneran, no tienen ningún impedimento para votar lo que a ellos les van a otorgar privilegios.

Los privilegios otorgados, vamos a pasar, pero mire la tarea Director de la DIAN usted tiene que rescatar esos impuestos, los privilegios otorgados por la Reforma Tributaria del 2019 según cálculos del Ministerio de Hacienda basados en el marco fiscal del mediano plazo del 2020 durante el 2019 el costo de los beneficios tributarios en renta fue de 16.5 billones de pesos. Con los beneficios otorgados en la Ley 2010 del 2019 se dejaron de percibir 9.1 billones para el 2021 y se proyecta según Fedesarrollo, oigan bien, para el 2022 12.6 millones de pesos, es decir, que se ese es el paraíso fiscal de los ricos y de las transnacionales.

Impresionante consideramos que la Reforma Tributaria del 2019, la que más recientemente ha desfinanciado el Estado colombiano ya que se dejaron de percibir todos esos millones que hemos mencionado. Es necesario mencionar a pesar de que el nuevo Ministro de Hacienda se había comprometido públicamente a derogar estos beneficios tributarios, en el texto presentado no aparece, desafortunadamente es así.

Nos parece igualmente que los beneficios creados especialmente para los grandes capitales quedan intactos. Entonces ¿quiénes vamos a pagar los impuestos? Los de siempre: la clase media, los trabajadores, los pensionados, etcétera, esos son los que vamos a pagar en últimas los impuestos.

La propuesta del Gobierno, el nuevo Ministro de Hacienda se había comprometido, pero eso no lo cumplió, si bien, actualmente la propuesta renuncia a intervenir el actual régimen de impuestos indirectos

y ampliar las bases gravables del impuesto a la renta a las personas naturales que fueron dos de las propuestas más polémicas del proyecto radicado en marzo del 2021, no aumenta de manera contundente los impuestos directos a las personas de mayores ingresos de la población.

Vamos a mirar un poco las propuestas que hemos hecho desde hace rato los Decentes, primero, creemos que hay necesidad, la diapositiva por favor, la diapositiva 8 las propuestas de los Decentes, derogar los beneficios tributarios creados por el Ministro Alberto Carrasquilla, heredamos lo del señor Carrasquilla los bonos de agua y sus ingredientes que le puso y, muy especialmente el beneficio a las megainversiones de más de 340 millones de dólares, el beneficio de pagar el 27% de renta en lugar del 33.

La resurrección de los controvertidos contratos de estabilidad jurídica, eso todo se debía ahí, el régimen especial para las empresas holding, el descuento del 100% de ICA, la deducción del 50 del gravable, los descuentos del movimiento financiero, la supresión gradual del impuesto de renta presuntiva, desde el 1.5 al 0 pues eso va ahí en uno de sus artículos, la tarifa del 0% del impuesto de renta para las inversiones millonarias, la reducción del impuesto de renta a las empresas del 33 al 30, que tal, la posibilidad de reducir el ciento por ciento de IVA de inversión en bienes de capital.

Y ¿cuáles son nuestras propuestas?, ¿cuáles son las medidas de austeridad que nosotros creemos que hay necesidad de implementar? Primero, el límite de los beneficios tributarios, segundo la eliminación de las otras deducciones, hemos insistido hasta la saciedad ese artículo señor Director de la DIAN de las otras deducciones es una forma de esconder y de saltarse la baranda prácticamente de la retribución tributaria, y nosotros creemos que hay necesidad de eliminar ese renglón de otras deducciones. Ya tienen las deducciones, ¿por qué tienen que haber otras deducciones secretas? Nadie las conoce, nadie las puede ver, que es lo que ponen las empresas grandes de otras deducciones especialmente las empresas extractivas y demás.

También creemos que los recursos públicos de las Cámaras de Comercio como ha sido el registro mercantil siguen en los bolsillos, señor Director de la DIAN, y yo no sé si hay alguien del Ministerio de Hacienda, esos no quieren entender que no podemos seguir regalando los tributos de la nación, ese registro mercantil tiene que ingresar (cortan sonido).

Eso señores, con el 30% funcionarían y el 70% regresa a los fondos del Estado. Y creemos que hay que no solamente esa casilla de las otras deducciones sino también categorizar esas rentas existentes permitidas. Los recursos públicos no se malgastan, pero bueno, aquí están acostumbrados a que se pierden 70 mil millones y eso no es nada, eso es lo de los dulces porque como están acostumbrados a que se pierdan 50 billones al año de corrupción, 70 mil millones no es nada, al contrario, le salimos a deber

pues, a quienes estamos porque se aclare semejante situación.

Y también el límite del salario del sector público, se propone que todas las entidades públicas, privadas de economía mixta ellos tienen necesariamente que tener como sueldo tope el del Presidente de la República, no nos vengan aquí. (cortan sonido).

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Gustavo Bolívar Moreno.

Palabras del honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno:**

Muchas gracias señor Presidente, gracias señor Presidente. Nosotros con mi compañera Aída Avella estamos presentando, ¿me puedo quitar la máscara para hablar?, sí. Estamos presentando una ponencia alternativa al proyecto de presupuesto que ha presentado el Gobierno nacional, nos damos cuenta de que es un proyecto si se quiere michicato y uno entiende las razones, podría ser una de ellas que el Gobierno sabe que va a perder el poder y no quiere dejarle arregladas las finanzas al Gobierno que entre, puede ser una. Pero sí pensábamos que iba a ser una propuesta más ambiciosa. Y más en un Gobierno que ha dado palos de ciego en materia fiscal, ya que ha presentado 4 proyectos de reforma, perdón de Reforma Tributaria en los últimos 3 años, en los 3 años larguitos que lleva de Gobierno. Para no ir más lejos la del 2019, la del 2018 que se cae en la Corte Constitucional que se revive en 2019 y que bastaría, hubiera bastado solamente, todo este proyecto que estamos analizando hoy con derogar esa ley de financiamiento de 2019 que le regaló a los ricos 20.5 billones de pesos, 9.5 billones casi en el primer año y hasta 2022 en descuentos que ya ustedes conocen de renta, de ICA, de IVA a la importación de bienes de capital cerca de otros 6.5 billones de pesos.

Hoy podríamos decir simplemente con un solo artículo deróguese la Ley de Financiamiento 2019 y recuperamos parte de las finanzas que se perdieron, pero el Gobierno del 2019 cuando aprueba este proyecto con sus bancadas aquí presentes no sabían que venía una pandemia y la pandemia llegó y obviamente empezaron a hacer falta esos recursos que le habíamos regalado a los más ricos del país.

¿Y cuál fue la solución?, fácil, hagamos otra reforma tributaria pero saquémosle la plata que le regalamos a los ricos a los más pobres poniéndole el IVA al huevo, a la leche, a la carne obviamente la gente explotó y eso fue lo que vimos, ese estallido social del que el Gobierno ha sacado muy buen partido, hay que decirlo porque tiene sus medios de comunicación serviles al Gobierno que han amplificado los resultados de ese estallido social, tanto que hoy culpan al paro de todo, incluso de la devaluación del peso, de haber perdido el grado de inversión en nuestra deuda, etcétera.

Pero no lo van a lograr, nosotros por eso como dice mi compañera Aída Avella estamos proponiendo una, no quisimos hacer una ponencia negativa porque sabemos que el gobierno necesita ese dinero para funcionar y más hoy cuando tenemos una deuda que está llegando a unos niveles prácticamente de alarma, el mismo Banco de la República advirtió que si los niveles de endeudamiento llegaban al 70% del producto interno bruto, podríamos tener problemas para pagar la deuda y entrar en una cesación de pagos posiblemente.

Pues hoy esa deuda está en 180 mil millones de dólares, son 619.5 billones de pesos y ya ascienden al 61.4% del producto interno bruto, es decir, que estamos muy cerca al nivel de que Colombia podría entrar a una cesación de pagos, más teniendo en cuenta que casi la mitad de los que estamos pagando anualmente en deuda que para el año 2021, para el año 2022 será 78 billones pues de esos 78 billones casi la mitad del dinero se está yendo en pago de interés, prácticamente que no estamos pagando al capital de la deuda.

Y obviamente que todas estas malas jugadas fiscales del gobierno redundan en qué, en que estamos volviendo el país más desigual, hoy el país tiene unos niveles de desigualdad terribles, el GINI del ingreso de 0.54, el GINI de tierras que es casi aberrante que prácticamente viene a decir que el 1.1% de los colombianos es dueño del 100% de la tierra que está 0.89 y el GINI del capital empresarial del 0.95, son niveles aberrantes de desigualdad que obviamente redundan en que la gente está inconforme y que la gente salga a las calles. No hay educación de calidad, no hay la cobertura en educación que se requiere, hay regiones como La Guajira donde todavía no se le ha solucionado el problema del agua a pesar de que vienen explotando unas de las minas de carbón más grandes del mundo hace 40 años, la del Cerrejón.

Por eso las propuestas que nosotros traemos pues solo tienden a hacer el sistema tributario más justo, más eficiente, no podemos garantizar que no se lo roben, porque ya hemos visto que el erario y sobre todo en época electoral es prácticamente la fuente de financiación de muchas de las campañas de muchos de los que están acá, pero elevar el impuesto de la, sobre la tasa del sector financiero del 3 al 6 % me parece muy justo en un sector que, ojo, se ha ganado más de 100 billones de pesos en los últimos 6 años, 100 billones de pesos, eso es aberrante e inmoral, no porque no estemos de acuerdo en que ganen, que ganen y ojalá sean 200 billones, pero que tributen lo que tienen que tributar; las tasas de tributación del sector financiero son vergonzosas, no ascienden al más del 7%, por eso elevar esta tasa del 6, del 3 al 6 paulatinamente hasta 2025 me parece que es muy lógico.

Hay proposiciones al respecto porque yo sé que esta reforma que estamos proponiendo no la van a aprobar acá en el Congreso, pero por lo menos sí la proposición de elevar al sector financiero del 3 al 6% esa sobretasa me parece algo, no lo justo que quisiera, pero por lo menos nos acercaríamos un

poquito al nivel de justicia que queremos. Por eso es que a pesar del crecimiento que tuvo la economía en este trimestre no se ha generado empleo, es un dato curioso, es una economía que creció del 17% en un trimestre, pero no genera empleo, por qué, porque el sector financiero no genera tanto empleo y es uno de los que más ha crecido y el sector de los hidrocarburos es otro sector que también ha crecido por el alto precio del petróleo internacional, pero que tampoco genera empleo.

Entonces, ahí es donde tenemos que empezar a hablar ya obviamente en futuras reformas de ese salto tecnológico, de ese salto industrial, del salto del agro para poder generar ese empleo que necesitan hoy los colombianos.

Por eso señor Presidente, nosotros tenemos que tener mucho cuidado porque estamos llegando a unos niveles de endeudamiento muy preocupantes, se lo digo y reitero estas cifras, porque ya para el año entrante de cada 100 pesos que va a recaudar el país 51.4% se van al pago de la deuda y solo nos queda como un 48.6% para los gastos de funcionamiento y para la inversión social. Esto no se puede revertir, si no hacemos que ese decil más rico de la población pague más impuestos y aquí lo que vemos es que esta reforma no toca las grandes capitales, no estamos hablando de la tributación de las personas naturales, que somos los que tenemos más poder adquisitivo y los que tenemos que aportar más a este momento de crisis del país y al pago de esa deuda social que se tiene con el país más pobre, con el país profundo, con el país abandonado.

Señor Presidente, dejamos a consideración aquí esta reforma, le pedimos a los Congresistas que obviamente van a votar en contra, que por lo menos tengan en cuenta dos o tres aspectos muy importantes que nosotros traemos en esta reforma. Uno que ya les hablé de la sobretasa del sector financiero, el otro es el de fortalecer el impuesto a las remesas empresariales de sucursales de sociedades extranjeras con una tarifa del 7%, esta tarifa existía y existe en otros países, de hecho tengo entendido que en Chile es del 25% aquí 0, aquí una empresa con sucursales en Colombia saca el dinero que extrae de los colombianos sin pagar un solo peso de impuestos, ponerla en el 7% me parece lógico, ya existía y en el Gobierno de Álvaro Uribe fue extinguido este impuesto.

Sí, suficiente. Fortalecer el impuesto al patrimonio para patrimonios superiores a 2 mil millones de pesos y aumentar la tarifa de renta a personas naturales para el 1% de los más ricos que son aquellos que tienen ingresos superiores a 544 millones de pesos.

Proponemos, insistimos y aquí está el Senador Marulanda que también ha sido precursor de esta propuesta, en una renta básica de emergencia que no fue posible durante la pandemia, ya la estamos considerando en un medio salario mínimo para las personas de mayor vulnerabilidad en un momento en que solo el 66.4% de las personas en Colombia comen 3 veces al día, es decir, hoy el 33.6 de nuestros compatriotas comen menos de 3 veces al día. (cortan

sonido) Insistimos en esa renta básica porque hay gente hoy aguantando hambre en Colombia y de ahí nacen estos fenómenos de inseguridad que estamos viendo hoy en las calles colombianas. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición alternativa con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición alternativa con que termina el informe de ponencia, presentada por el honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Fernando Nicolás Araújo Rumié.

Palabras del honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié:**

La recomendación señor Presidente es votar negativamente esta proposición.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:**

Llamado a votación para la proposición con que termina el informe de ponencia para segundo debate, de la ponencia alternativa segunda que acaba de sustentar el Senador.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez, manifiesta:**

Permítame Secretario, antes de votar esta, me informan que hay una proposición de aplazamiento del Senador Alexander López, si es posible para que la leamos y votemos conjuntamente las dos proposiciones.

**El Secretario General del Congreso, doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:**

Sí señor Presidente, dice la proposición: Solicito a la plenaria del Senado dar un plazo de una semana, para poder analizar las diferentes ponencias del Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara, por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones. Toda vez que hasta ayer en horas de la tarde, fue radicada la ponencia mayoritaria para segundo debate.

No es posible que una ponencia radicada ayer, sea discutida y aprobada hoy, máxime cuando trata normas tributarias que merecen un amplio debate y análisis, con ocasión de los principios de moralidad administrativa, transparencia y publicidad de la administración. Es menester otorgar el plazo solicitado en la presente proposición, con el fin de dar un debate de cara a la ciudadanía, con los tiempos indicados y evitando aprobar a las carreras, una nueva reforma tributaria. La firma el Senador López Maya.

Está leída Presidente.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez, manifiesta:**

Señor Secretario, por procedimiento me sugieren los coordinadores ponentes y, entiendo que el Senador Velasco está solicitando una moción de cumplimiento, votemos separadas.

Entonces vamos a someter a consideración la proposición final de la ponencia alternativa del Senador Gustavo Bolívar. Señor Secretario, para claridad de los Senadores, la proposición final con que termina el informe de ponencia alternativa de Gustavo Bolívar, es dar segundo debate al informe de ponencia, es correcto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición con que termina el Informe de Ponencia Alternativa presentada por los honorables Senadores Aída Yolanda Avella Esquivel y Gustavo Bolívar Moreno y la proposición del honorable Senador Alexander López Maya leída al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 24**

**Por el No: 63**

**TOTAL: 87 Votos**

**Votación nominal a la proposición alternativa con que termina el informe de ponencia presentada por los honorables Senadores Aída Yolanda Avella Esquivel y Gustavo Bolívar Moreno y la proposición presentada por el honorable Senador Alexander López al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara,**

*por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el Sí:**

Arias Castillo Wilson Néber  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Cepeda Castro Iván  
 Gallo Cubillos Julián  
 García Abello Yezid Rafael  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexander  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Petro Urrego Gustavo Francisco

Polo Narváez José Aulo  
 Ramírez Lobo Silva Sandra  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Simanca Herrera Victoria Sandino  
 Torres Victoria Pablo Catatumbo  
 Valencia Medina Feliciano  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto

07.IX.2021

**Votación nominal a la proposición alternativa con que termina el informe de ponencia presentada por los honorables Senadores Aída Yolanda Avella Esquivel y Gustavo Bolívar Moreno y la proposición presentada por el honorable Senador Alexander López al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara,**

*por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el No:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Agudelo García Ana Paola  
 Agudelo Zapata Iván Darío  
 Amín Escaf Miguel  
 Amín Saleme Fabio Raúl  
 Andrade Serrano Esperanza  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Barguil Assis David Alejandro  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castellanos Emma Claudia  
 Castillo Suárez Fabián Gerardo  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüí Spath Ruby Helena  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Delgado Martínez Javier Mauricio  
 Díaz Contreras Édgar de Jesús  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Amín Mauricio

Gómez Jiménez Juan Diego  
González Rodríguez Amanda Rocío  
Guerra de la Espriella María del Rosario  
Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
Holguín Moreno Paola Andrea  
Jiménez López Carlos Abraham  
Lemos Uribe Juan Felipe  
Lizarazo Cubillos Aydeé  
Lobo Chinchilla Dídier  
Macías Tovar Ernesto  
Martínez Aristizábal Maritza  
Meisel Vergara Carlos Manuel  
Mejía Mejía Carlos Felipe  
Merheg Marún Juan Samy  
Motoa Solarte Carlos Fernando  
Name Vásquez Iván Leonidas  
Ortega Narváez Temístocles  
Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
Paredes Aguirre Myriam Alicia  
Pérez Oyuela José Luis  
Pérez Vásquez Nicolás  
Pinto Hernández Miguel Ángel  
Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
Romero Soto Milla Patricia  
Suárez Vargas John Harold  
Tamayo Tamayo Soledad  
Tamayo Pérez Jonatan  
Trujillo González Carlos Andrés  
Valencia González Santiago  
Valencia Laserna Paloma Susana  
Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
Villalba Mosquera Rodrigo  
Zabaraín Guevara Antonio Luis  
Zambrano Erazo Béner León  
07.IX.2021

En consecuencia, ha sido negada la proposición con que termina el Informe de Ponencia Alternativa presentada por los honorables Senadores Aída Yolanda Avella Esquivel y Gustavo Bolívar Moreno y la proposición del honorable Senador Alexander López Maya leída al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Fernando Nicolás Araújo Rumié.

Palabras del honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié:**

Muchas gracias Presidente, un saludo muy especial a la Mesa Directiva, a los funcionarios del Gobierno nacional, a los colegas Senadores que nos acompañan y por supuesto a todas las personas que nos siguen a través de las distintas plataformas y canales.

El año pasado el mundo entero tuvo que padecer la crisis sanitaria más grande del siglo, una crisis que produjo en Colombia y en múltiples países, unas cuarentenas que produjeron a su vez crisis económica, crisis de empleo y por supuesto, una enorme crisis social; retrocedimos 20 años en lucha contra la pobreza producto de esta crisis. Colombia que había venido avanzando muy bien en esa batalla, que se había estancado desde el año 2016, 17, retrocedió 20 años, perdimos 2.78 personas que entraron a la, 2.78 millones de colombianos que entraron a pobreza extrema y 3.6 millones que entraron a pobreza.

Pero, además hubo una contracción de la economía, una reducción del ingreso del Estado, del ingreso corriente de la Nación, una mayor presión de gasto, por el gasto social, el gasto en salud por las enormes dificultades y necesidades que exigía el momento y por lo tanto un mayor endeudamiento, un endeudamiento que se disparó, pasando del 52 al 61%, pero en lo cual yo quiero dejar un punto claro, ese problema tan grande, un problema enorme de endeudamiento y de deuda, un problema grande fiscal, que produce también la pérdida del grado de inversión por dos calificadoras, es subordinado, es inferior al problema superior que es sin lugar a dudas, el problema social producto de esta pandemia.

No se escatimaron esfuerzos, sin embargo, las afugias fiscales, porque el Gobierno comenzó con un endeudamiento del 52 desde el 2018, le limitaron de alguna manera la posibilidad de mayor profundidad en algunas medidas, y por eso se hace absolutamente indispensable y necesario buscar, conseguir 15 billones de pesos sobre todo para ayudar a los hogares colombianos más necesitados.

Y eso es lo que nos tiene hoy aquí, aquí no estamos tratando de resolver los problemas más profundos del sistema tributario, yo creo que mucho se avanzó en la reforma del 2018 ratificada en el 19, que sí redujo impuestos, no a los grandes capitales, pero sí a la generación de empleo y a la posibilidad de generar inversión con crecimiento económico. No en vano, queridos Senadores y colegas, queridos colombianos, Colombia en el comienzo del año 2020, en la víspera de la pandemia sin saber cuándo nos iba a llegar, veníamos creciendo por encima del promedio regional y por encima del promedio global por más de 4,5%, con un déficit fiscal controlado, con superávit primario al cierre del 2019 y de esa forma dando, demostrando que esa reforma del 2018, ratificada en el 2019, generó las condiciones necesarias para el crecimiento y la generación de empleo. Pero nos llegó la pandemia, nos llegó la

pandemia y nos exigió todo lo que acabamos de decir.

Y por eso hoy estamos trayendo a esta plenaria ya no un texto improvisado, no, no señor, un texto absolutamente socializado que contó con 10 foros, 4 organizados en este Congreso de la República y 6 en las regiones, que tuvo debates en medios de comunicación, que tuvo 10 reuniones de ponentes y coordinadores, que ha tenido toda la discusión en las comisiones económicas, pero que también, tendrá aquí como ya hemos visto, las ponencias y las visiones distintas de diferentes bancadas.

Yo quiero entonces referirme ya al contenido, sin entrar en mayor detalle en aras del tiempo, que vamos a compartir con nuestros colegas, se mantiene la esencia del proyecto inicial a pesar de las modificaciones que surtió el proyecto en el primer debate y en la ponencia para segundo debate, y se mantiene una promesa que le hicimos al pueblo colombiano, aquí no se toca la clase media, aquí no se afecta pensiones y aquí no se toca el IVA en lo más mínimo. Por el contrario, se logra avanzar para que podamos mejorar los indicadores que teníamos antes del 2019, cuando teníamos un nivel de pobreza del 35.7, con esta reforma en el 2022, 2023 vamos a tener un indicador de pobreza inferior a 34; cuando teníamos en pobreza extrema 9.6 en el 2019 ahora para el 2022 y 2023 vamos a lograr 6.7, e incluso el famosos GINI que tanto se ha citado en esta plenaria hoy, también va a bajar de 0,524 a 0,512.

El 10% de los colombianos más vulnerables de menores ingresos, van a ver mejorar su ingreso con esta Ley de Inversión Social en un 43%, el segundo decil lo va a mejorar gracias a muchas de estas propuestas en 15%, del tercer decil en 11% para el próximo año; por supuesto, ahí se va a requerir la ampliación de uno de los programas más importantes de los últimos tiempos, que por supuesto permitió que muchos colombianos sobrevivieran a esta pandemia y es el ingreso solidario, ampliando el ingreso solidario a más de 4 millones de hogares, se va a poder beneficiar escuchen bien, con 4 millones de hogares vamos a beneficiar, Senador Velasco, a más de 14 millones de colombianos, con un énfasis Senadores y Senadoras, con un gran énfasis en la mujer colombiana. Precisamente ese ingreso solidario, va a focalizarse primordialmente, en la jefatura del hogar femenino y se van a facultar también para evaluar su continuidad y articulación hacia el futuro.

Otra segunda medida fundamental para superar esta crisis, es sostener el empleo formal, Senador Édgar, nosotros logramos sostener 4 millones de trabajos con el subsidio a la nómina que les auxilia a las empresas el 40% de esa nómina, y que ha logrado llegar sobre todo a la micro y a la pequeña empresa, pero que ahora lo vamos a focalizar aún más en ese segmento, llevándolo no solo hasta diciembre de 2021, si no dejando la puerta abierta si conseguimos los recursos para ampliarlo hasta diciembre de 2022, pero también llevándolo a cooperativas y empresas de ese sector solidario que tanto lo requieren.

Esta reforma, si ustedes la acompañan queridos colegas, va a convertir la matrícula cero para el estrato 1, 2 y 3, como una política de Estado permanente, Senador Zabaraín. Los colombianos de estrato 1, 2 y 3 van a poder acceder a la universidad pública, sin pagar matrícula como política de Estado, eso no es una medida transitoria, no se acaba ni con el Gobierno Duque, ni se acaba en el año 22, se mantienen, se mantiene de manera permanente; porque se convierte con esta norma con esta ley de la República, si ustedes así lo quieren en una política de Estado colombiano.

Mucho se ha hablado sobre el empleo, si bien la economía viene creciendo, ya vamos a lograr este año recuperar el tamaño de la economía del año 2019, todavía queremos que el empleo tome mayor vigor y sí hay que decirlo, lamentablemente hay que decirlo, los bloqueos, el bloqueo de suministro de Buenaventura y los paros irracionales también tuvieron mucho que ver en la difícil situación del empleo en Colombia. Por eso hoy, con este proyecto de ley vamos a poder incentivar los nuevos empleos en las empresas colombianas, con un 10% de subsidio a las empresas que creen nuevos puestos de trabajo, 15% si son mujeres, 25% si son hombres o mujeres menores de 28 años. Fundamental y con eso pensamos, tenemos la meta de generar 700 mil nuevos empleos en Colombia, óigase bien, 700 mil nuevos puestos de trabajo gracias a este proyecto de ley, si esta plenaria decide acogerla.

El día sin IVA ha servido para darle dinámica a la economía, pero tuvo un problema, lo vamos a reconocer Senador Hoyos, usted y yo lo hemos visto y, es que no se podía pagar en efectivo, pero hoy en Colombia hay una cosa que se llama la factura electrónica, que permite un gran control a la evasión y por eso aplicando la factura electrónica, vamos a permitir que los colombianos en efectivo, puedan acceder a ese enorme beneficio, de comprar productos sin IVA, porque por ahí con el control de la factura electrónica, no vamos a permitir evasión.

No me quiero detener en todos los artículos, pero sí quiero hacer una mención especial a los colombianos contribuyentes, personas jurídicas y naturales, empresas, empleados y trabajadores, que tienen deudas con las administraciones de impuestos nacionales y territoriales, incluso los que tiene multas de tránsito. Aquí van a poder acceder a un descuento en sanciones e intereses de hasta el 80%, y hay un gran paquete de medidas de conciliación, de acuerdos mutuos que van a facilitar que las entidades y la Nación, reciban esas contribuciones, pero sobre todo va a facilitar que el contribuyente las pague, porque no va a tener sanciones exageradas ni intereses exagerados.

Alguien desprevenido que siga este debate por la televisión puede decir, de dónde van a salir tantas bellezas, de dónde salen los 15 billones para financiar eso y darle un mensaje de sostenibilidad fiscal a los mercados financieros para que nos sigan financiando no solo el presupuesto del 22, si no el del 23 y todos hacia adelante. Pues lo primero, viene de

las empresas colombianas y sobre todo la mediana y la grande, esas empresas por propuestas de ellas, por patriotismo del empresariado colombiano, por su valor patriótico, van a aportar a esta política social, 6.7 billones de pesos, 6.7 billones de pesos con una tarifa del 35%, que de todas formas, Senadora Myriam Paredes, es inferior a la tarifa que nosotros encontramos cuando tramitamos la ley de crecimiento económico en el 18, ratificada en el 19, que era una tarifa superior al 38%, hoy en el 35, sigue invitando a la competitividad y sigue invitando a la generación de empleo y crecimiento económico.

Va a haber una sobretasa del sector financiero, una sobretasa del 3% que hay que verla en su contexto, porque no son solamente los 3 puntos de sobretasa sino los otros 4 o 5 puntos adicionales que van a pagar las empresas, es decir, con base en las proyecciones que tenía el sector financiero para el año 2022, la diferencia es de 8 puntos, es de 8 puntos en tarifa general de renta que van a pagar las empresas del sector financiero, las cuales lo están promoviendo también como una forma de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos afectados por la pandemia.

El descuento de Industria y Comercio que se aprobó en el año 2018 y se ratificó en el 2019, debía hacer del ciento por ciento a partir del próximo año, eso no se va a poder lograr, no se habría tenido que modificar si no hubiera existido la pandemia, pero como hay pandemia, ese rubro nos va a representar 3.9 billones de pesos. Invitamos a los capitales en el exterior de colombianos contribuyentes, a que se normalice a que aclaren sus cuentas con la administración de impuestos y ojalá a que traigan esos patrimonios, para que acá se conviertan en inversiones que produzcan crecimiento y empleo, por ese rubro se espera recaudar 300 mil millones de pesos, entre 2021 y 2022.

Pero también una solicitud de muchísimos compañeros, de muchísimos compañeros, ha sido, que busquemos financiar estos faltantes de recursos, con aquellos bienes que están administrados por el Estado, a través de la sociedad de activos especiales producto de la incautación, por hechos ilegales, por actividades ilícitas, allí se crea un paquete también de artículos, Senador Roosevelt, que va a permitir facilitar la enajenación de esos activos. Pero hay algo que nos ha pedido el pueblo colombiano y aquí le estamos cumpliendo a los colombianos, y es un gran apretón del cinturón sin afectar, sin afectar, sin que exista una masacre laboral, pero sí bajando el derroche que existe a veces, en algunos sectores, que valga la redundancia del sector público, y por esos caminos vamos a encontrar ahorros de 1.9 billones de pesos.

Y otra petición del pueblo colombiano, Y ha sido luchar contra la evasión y el contrabando, la DIAN, y aquí tengo al director, a quien felicito y a través de su conducto a todos los funcionarios de esa entidad porque han venido logrando las metas en lucha contra la evasión y el contrabando de manera recurrente año a año. Y esa lucha contra la evasión no va a ser

inferior en el año 2022 en adelante, y por eso aquí se plantea un recaudo adicional por ese conducto de 2.7 billones de pesos.

Existen muchos otros artículos en los que no me quiero detener, pero esta es una reforma absolutamente necesaria, no, nadie ha pretendido presentarla como una reforma estructural, si me preguntan a mí, yo creo que la hemos podido tramitar en un gran consenso el año pasado, no tengo duda, pero nunca es tarde. Yo hoy tengo la ilusión que podamos llegarles a los 1.7 millones de beneficiarios del programa Colombia mayor con un aporte que le permita superar la pobreza extrema y este proyecto de ley también impone esa meta, para que más temprano que tarde podamos sacar de la pobreza extrema a esos 1.7 millones de compatriotas, que hoy no tienen actividades productivas; porque ya precisamente llegaron a una fase de su vida en que les toca pensionarse y no tuvieron cómo hacerlo.

Esta es la Ley de Inversión Social, yo sí creo que los colombianos estamos dispuestos a plantear el dilema en el cual las empresas puedan ayudar para financiar ingreso solidario, para financiar la matrícula cero, para financiar el subsidio a la nómina con un ingrediente adicional que se me olvidó decir hace un rato, y es que también van a recibir las empresas afectadas por el paro nacional, un subsidio adicional del 20% de su nómina, para atender ese momento difícil de la patria.

Queridos amigos, los invito a acompañar este proyecto de ley, que es un proyecto de ley que va a permitir que Colombia recupere el camino de la solidaridad, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Juan Felipe Lemos Uribe.

Palabras del honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe:**

Saludo especial señor Presidente a usted y a todos mis compañeros de Congreso, propósito apreciados Senadores de las críticas que quienes nos antecedieron en el uso de la palabra, han hecho a esta ponencia mayoritaria del proyecto de ley de inversión social, quisiera honorables Senadores, pues referirme a la técnica y a los artículos sino recordar en este recinto del Senado, la historia fiscal del país. Para explicarles honorables Senadores, cómo esa crítica que aquí hacen de que esta reforma no es estructural, hace parte de lo que ha venido sucediendo desde el año 1780 hasta nuestros días, con las reformas tributarias.

Dice la Senadora Avella, que se opone absolutamente a todo lo de este Gobierno, que no vale la pena recordar la historia, que no vale la pena poner en contexto del país lo que significa la tributación a lo largo de los años en esta Nación y lo manifiesta por absoluto desconocimiento, porque

estoy convencido que jamás ha leído ni siquiera don Pedro Gual o a don Estaban Jaramillo.

Aquí han dicho que esta reforma es para defender y proteger a los súper ricos del país, nada más falso y mentiroso que eso, hace muchos años en un país convulsionado como el nuestro, en un país que cada que hay una discusión tributaria, empiezan las diferentes fuerzas a pujar para defender sus intereses, que ha sido la costumbre de todas las reformas adelantadas por este Congreso de la República desde siempre, hoy lo que estamos votando no se diferencia mucho de lo que hemos visto en todos estos años. Señor Presidente, voy a poner unos ejemplos, el primer Secretario de Hacienda que tuvo la Nueva Granada, don Pedro Gual, por las dificultades generadas de la guerra de independencia, presentó al Congreso de Cúcuta, Senador Petro, la primera reforma progresiva que se pretendía adelantar en el seno de un Congreso de la Nación. Esa reforma, Presidente, yo le pido un favor, que me dé más tiempo porque la Senadora Aída pasa por aquí, tuvo la posibilidad de hablar, nosotros la escuchamos.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez, manifiesta:**

Sí Senadora por favor, así como exigimos el respeto para que nos escuchen a todos, yo le pido el favor que guardemos compostura, este es un debate sensible por lo que contiene, pero recuerden que hemos solicitado mantener la compostura al interior del recinto, y para también ser escuchados. Continúe Senador Lemos

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe:**

Yo a ella la aprecio mucho, y sé que a ella le molesta que aquí se traigan a colación algunos datos, doctora Aída, pero aproveche para que aprenda un poquito esto, don Pedro Gual, fue el primer Ministro en esa época, Secretario de Hacienda que quiso introducir la contribución directa, lo logró, esa contribución directa lo que pretendió en ese momento de la historia fue gravar las rentas de capital, los salarios más altos. En ese ejercicio Congressional 3 años después, ese mismo Congreso que la habría aprobado la suprimió en 1826, tuvo que llegar Estaban Jaramillo al Ministerio de Hacienda, un siglo después, para que liderara en el Congreso de la época, ese impuesto de contribución directa hoy conocido como impuesto de renta, que es el impuesto más progresivo del estatuto tributario colombiano.

Ese impuesto de renta, que hoy este Congreso de la República al aprobar esta reforma de, esta reforma solidaria que tiene ese enorme componente social, va a generarle al país cerca de 6.7 billones de pesos, que van a pagar los más ricos del país, que van a pagar el 10% de las empresas más grandes de Colombia, que tributan el 90% del impuesto de renta en la Nación. Eso apreciada Senadora a diferencia de todas las reformas anteriores, a diferencia de la reforma de 1861 adelantada por el Presidente Mosquera y su Ministro de Hacienda Rafael Núñez, a diferencia de la reforma de 1968, adelantada por Alberto Lleras

Camargo, a diferencia de la reforma adelantada en 1974 en el Gobierno de López Michelsen, a diferencia de la reforma de 1983 adelantada en el Gobierno de Belisario Betancourt, a diferencia de la reforma de 1990 adelantada en el Gobierno de Gaviria y, aquí pudiera quedarme mencionando todas las reformas tributarias que se han hecho hasta hoy, tiene un componente principal.

Uno de esos sectores que siempre están pujando para defender en el seno de este Congreso sus intereses, ha tomado una decisión trascendental que es necesario recalcar, señalar y resaltar en este Congreso de la República, y es que han cedido a sus intereses, y es que han decidido de manera solidaria, aportarle al país considerando la difícil situación que está enfrentando la Nación, que no por culpa del Gobierno, por culpa de las circunstancias generadas por la pandemia.

Esos empresarios que ustedes tanto critican, esos empresarios que ustedes aquí cada rato señalan, son los que hoy se están poniendo la mano en el corazón para aportarle al país esos 15 billones de pesos y poder presentar hoy, honorables Senadores, la reforma tributaria con mayor contenido social en la historia de la Nación y eso no me lo invento yo ahí, eso lo dice los libros. Si usted se pone a leer a Junguito los 100 hechos económicos de la historia del país, se dará cuenta que no le estoy mintiendo, una reforma que como ninguna otra, señores Senadores, va a beneficiar a 29 millones de colombianos, cerca de 3 de cada 5 colombianos se van a beneficiar y ¿cómo, cómo se van a beneficiar?, Senador Wilson, usted decía que había que generar un millón de empleos, esta reforma va a generar más de 950 mil empleos. Hay está claro cómo se va a garantizar, que 500 mil jóvenes entre los 18 y 25 años, a través del apoyo del Gobierno nacional, con el 25% de un salario mínimo, a cada empleador que contrate un joven, o lo que va a suceder con 200 mil mujeres, con el 15% de aporte del Gobierno nacional para los empresarios que las contraten o se van a recuperar 250 mil empleos que se perdieron, a través de ese aporte del 10% (cortan sonido).

Claro que estamos, señor Presidente, defendiendo los intereses de los jóvenes, de los adultos mayores, 1.7 millones de adultos mayores van a tener la posibilidad de continuar, doctor Villalba, recibiendo el programa de adulto mayor; ingreso solidario, esa renta básica que a ustedes pareciera no les gusta, va a extenderse hasta el año 2022, 4.1 millones de familias, más de 14 millones de colombianos beneficiados por esa norma que está garantizada sus recursos a través del voto positivo de este.

Y finalizo Presidente, trayendo a colación una frase de ese gran maestro, mejor que Keynes, Wilson, a ese sí debiéramos leerlo, mejor que Negri, mejor que todos esos amigos que a ustedes les gusta leer, quien se opone, no hay tragedia más grande para una Nación que aquellos que se oponen a las necesidades y realidades de reformas que se requieren con urgencia, para atender dificultades apremiantes

como las que hoy está enfrentando el país. Gracias Presidente.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez, manifiesta:**

Muchas gracias Senador Juan Felipe Lemos. Señor Secretario vamos a poner en consideración la proposición final con que termina en informe de ponencia y continuamos con la discusión.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición positiva mayoritaria con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva mayoritaria con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición mayoritaria con que termina el informe de ponencia y concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo.

Palabras del honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:**

Gracias señor Presidente, solo para preguntarle en qué momentos vamos a tener la oportunidad de intervenir los voceros y el resto de Senadores. Gracias.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez, manifiesta:**

Claro que sí, inmediatamente procedamos a la votación de la proposición, iniciamos las intervenciones de los voceros de los Partidos y al final las demás intervenciones, con la salvedad que tenemos Partidos con ciertas complicaciones como el Partido Verde, donde todos los miembros han solicitado la palabra, y a mí me gustaría por favor que nos ayuden a compartir el tiempo, o a resolver eso con los demás colegas.

Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueban los honorables Senadores?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Fernando Nicolás Araújo Rumié.

Palabras del honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié:**

La recomendación de los coordinadores ponentes, es votar positivamente la proposición con que termina la ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia leída del Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a

la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 76**

**Por el No: 24**

**TOTAL: 100 Votos**

**Votación nominal a la proposición mayoritaria con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara,**

*por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el Sí:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Agudelo García Ana Paola  
 Agudelo Zapata Iván Darío  
 Amín Escaf Miguel  
 Amín Saleme Fabio Raúl  
 Andrade Serrano Esperanza  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Barguil Assis David Alejandro  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castaño Pérez Mario Alberto  
 Castellanos Emma Claudia  
 Castillo Suárez Fabián Gerardo  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüí Spath Ruby Helena  
 Char Chaljub Arturo  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Delgado Martínez Javier Mauricio  
 Díaz Contreras Édgar de Jesús  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Fortich Sánchez Laura Ester  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Amín Mauricio  
 Gómez Jiménez Juan Diego

González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lara Restrepo Rodrigo  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lizarazo Cubillos Aydeé  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rodríguez González John Milton  
 Romero Soto Milla Patricia  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Erazo Béner León

07.IX.2021

**Votación nominal a la proposición mayoritaria con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara,**

*por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el No:**

Arias Castillo Wilson Néber  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Cepeda Castro Iván  
 Gallo Cubillos Julián  
 García Abello Yezid Rafael  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexánder  
 López Peña José Rítter  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Polo Narváez José Aulo  
 Ramírez Lobo Silva Sandra  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Simanca Herrera Victoria Sandino  
 Torres Victoria Pablo Catatumbo  
 Valencia Medina Feliciano  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto

07.IX.2021

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara.

**Se abre segundo debate**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Una pregunta de forma más que de fondo, a qué hora tendremos la oportunidad de hacerles alguna pregunta a los señores ponentes, o dejar una corta constancia.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez, manifiesta:**

Tranquilo, ya, ya vamos a empezar las intervenciones de los señores voceros, está inscrito el doctor Rodrigo Villalba como vocero, luego de eso cuando empecemos el bloque de los artículos, hacemos las intervenciones individuales Senador.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Aulo Polo Narváez, como vocero del Partido Alianza Verde.

Palabras del honorable Senador José Aulo Polo Narváez.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador José Aulo Polo Narváez:**

Por favor no me descuenten los minutos, aparte de que nos relegan a 5 minutos sería injusto, yo le había dicho a usted cuando nos reunimos con los voceros, la imposibilidad de hablar en tan corto tiempo frente a temas tan trascendentes como este.

A parte de oímos la catedra de historia de los que son los tributos, había que decir que los tributos no son originarios de ahora, esos aparecieron en Egipto, en China y en Mesopotamia, 2.500 años antes de Cristo, de la época de independencia los impuestos no fueron la algarabía ni la moción de los que ahora se presenta, los impuestos generaron la Revolución de los Comuneros, la Rebelión de los Clavijos aquí en Nariño, donde se pueblos de Guaitarilla y Túquerres con Francisca Aucú y Manuela Cumbal. Es decir, no pueden venir aquí a presumir de historiadores, cuando lo que defienden son los tributos alcabaleros, de un Gobierno incompetente, incapaz de parar la corrupción, porque si evitáramos la corrupción que oscila entre 50 y 60 billones de pesos anuales, más los 50 billones de pesos que evaden las grandes multinacionales y las empresas nacionales en impuestos, tendríamos 3, 4 reformas tributarias.

Frente a lo que ha sido la incapacidad de este país de explotar sus propias riquezas y entregarla a los norteamericanos, no pueden pretender decir, que una reforma tributaria es conveniente para los pueblos, cuando eso lo que ha demostrado a través de la historia es que es su misión de esclavitud, el pueblo se ha levantado siempre contra las reformas tributarias del mundo entero; porque las reformas no son más que esclavitud, en beneficio de los ricos que el todo lo quieren y más quieren tener.

Así que un día hablaremos sobre la historia de la tributación en el mundo y en Colombia fundamentalmente, pero no para decir que se sienten orgullosos de tener una propuesta de reforma tributaria, con el cuento de que es o no trascendente para la vida de los pueblos, claro que es trascendente en la medida en que son reformas tributarias que gravan más lo gravado y que no evitan que el pueblo colombiano salga del marasmo y del atraso económico y del subdesarrollo.

Ninguna reforma tributaria en estos establecimientos, será capaz de sacarlos al país del atraso tecnológico, científico y productivo que tiene, por eso es necesario que Colombia entienda que más allá de reformas como estas, lo que se necesita es el banco estructural, no de una reforma tributaria, sino de una reforma institucional del Estado colombiano, el pueblo colombiano hará la rebelión en las próximas elecciones, y se tomará el poder para por encima de las reformas, poder legislar y poder gobernar en favor de los intereses de los de abajo siempre. Por eso hoy frente a esta nueva reforma planteada por el Gobierno, que no soluciona los problemas, sino que los agrava más, tengo que decir un grito populista rebelde como siempre, arriba los de abajo y abajo los de arriba; llegará el día en que ustedes tendrán que aceptar que el pueblo llegará al poder (cortan sonido).

Es que lo que pasa es que, Senador Iván se violentan todos los acuerdos, usted recuerda cuando nos reunió la junta directiva del Senado de la República, los voceros acordamos que no pueden ser michicatos, sobre todo cuando se discuten temas de esta transcendencia, para limitar la intervención con los voceros a 5 ridículos minutos, eso es antidemocrático, es injusto. Ahora, si lo que quieren es pupitrear no más.

No, listo suficiente porque aquí no van a dar más espacio, ni más tiempo, hay tiempo entonces adjudíquelo al resto de los colegas de la Bancada de Partido Alianza Verde. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador John Milton Rodríguez González, como vocero del Partido Colombia Justa Libres.

Palabras del honorable Senador John Milton Rodríguez González.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador John Milton Rodríguez González:**

Gracias señor Presidente, un saludo muy especial para la Mesa Directiva, para los colegas de la plenaria del Senado y para todos los colombianos que nos siguen en esta hora, frente a este día importantísimo de la presentación de la reforma tributaria, o proyecto de ley de inversión social.

Es importante resaltar, que en este proyecto de ley de inversión social, que van a ver a continuación en pantalla, que agradecería se nos ayude con esta proyección, queremos destacar los siguiente, se pudo superar lo que Colombia Justa Libre rechazó, en mí caso personal rechazamos, de la primera reforma de inicio de año, que atentaba y afectaba directamente la clase media y trabajadora de los pensionados del país, esos artículos que afectaban a esta población trascendental de nuestro país, fue retirado, e igualmente aceptaron y se amplió lo que consideramos que debe ser la fuente de esta reforma, en medio de la pandemia de esta crisis económica, y es un gran compromiso de reducción del gasto público, de la alta burocracia, y la lucha contra la evasión y la ilusión de impuestos en el país.

A nuestro parecer, todavía falta definir claras medidas en la lucha contra el contrabando y contra la corrupción y la contratación pública; creemos que en eso todavía nos falta mucha más precisión, en el documento, en el texto de la ponencia resaltamos algunas proposiciones que nos fueron acogidas en el texto que hoy se presenta, la supresión del artículo que buscaba, el artículo 8°, que buscaba reducir del 0,5% al 0% de la retención en la fuente para transacciones de renta fija y portafolio en general, sé que otros Congresistas tenían la misma inquietud y, esa proposición nos fue acogida.

Igualmente fue acogido en el artículo 19, que el programa PAEF fuera hasta diciembre de 2022, lo han dejado como una opción considerando algunos términos de referencia al cierre del año 2021, pero consideramos que no debería ser una opción, si no un compromiso del Gobierno, que la protección al empleo formal en Colombia, se garantice para la Mipymes hasta diciembre de 2022. Se acogió

igualmente la proposición del uso de efectivo como medio de pago, para acceder al beneficio del día sin IVA, sobre todo pensando en el campo colombiano, en la zona rural del país, obviamente siempre y cuando medie la factura electrónica. Eso fue importante para este proceso.

Y resaltamos sobre esa base, de unas propuestas en las cuales insistimos, nosotros insistimos en las siguientes propuestas. En esas propuestas lo que estamos diciendo es lo siguiente, insistimos en la instalación de la mesa técnica de utilización tributaria para el saneamiento de activos, la lucha contra el contrabando, la evasión de impuestos, los beneficios tributarios, consideramos que esa mesa técnica es muy importante y le pediríamos a los compañeros del Congreso que nos acompañen en esa propuesta. La comisión de expertos que anteriormente se nombró para este propósito, realmente no fue buena la experiencia y creemos que nosotros mismos, desde el Gobierno nacional y con la participación de algunos Congresistas de las comisiones económicas, nos rendiría mucho más encontrando oportunidades de mayor ingreso tributario, atacando los elementos y flagelos que acabo de exponer. Y solicitamos definitivamente, que el plan de apoyo al empleo formal definitivamente sea un compromiso a diciembre de 2022.

Y estamos pidiendo que el compromiso de la reducción de la alta burocracia y gasto público en Colombia, en gastos superfluos no necesarios no sea un podrá ser sino un compromiso serio con metas claras en cada uno de los próximos 10 años (cortan sonido)

Gracias Presidente, estaba indicando que estamos pidiendo que la meta de austeridad del gasto público, sea un compromiso claro para los siguientes 10 años en Colombia, le repito, no atentando contra los trabajadores del sector público en Colombia sino con la alta burocracia, que no tiene ningún sentido y duplicación de entidades, que lo único que hace es quitarle oportunidad a la inversión social en el país. Muchas gracias señor Presidente

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera, como vocero del Partido Liberal.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera:**

Presidente, funcionarios del Gobierno, colegas. Bueno, siempre y cuando haya algún tema tributario así tenga paralelamente inversión social, genera controversia, genera esta discusión y es bueno que el debate se dé a fondo; pero yo defendiendo esta ponencia y quiero invitar a mis copartidarios y a todos los colegas que la apoyemos por estas razones.

Primero, es muy distinta de la reforma de abril, la regresiva, la que ampliaba el IVA a la canasta familiar, la que ampliaba la base gravable en la clase media y trabajadora, la que gravaba con IVA los servicios públicos, en ese momento dijimos el palo

no está para cucharas y la rechazamos públicamente, uno de los primeros Partidos que se opuso fue el nuestro. Y luego, aparece lo que aparece, la gente en las calles y desde allí mismo yo observé y en la ANDI, como propusieron que había que cambiar de ecuación, y que la reforma tributaria sí se requería, porque había unos programas sociales para financiar, pero que había que cargarle la mano a los más pudientes. Y desde allí comenzó el Gobierno a raíz del Ministerio de Hacienda a concertar con la gente, con los gremios, con los Partidos, con muchos colombianos esta iniciativa y finalmente la presentaron a consideración del Congreso donde la hemos tramitado con juicio.

Como todo mundo lo ha dicho, no es la reforma estructural que necesita el país, pero sí la apropiada para la coyuntura, la que nos va a generar unos ingresos para poder financiar una parte social, es un recaudo liviano de 15.2 billones de peso, pero también se manda un mensaje a los calificadores de riesgo, con las consecuencias que eso implica, de modo pues que nos parece que es importante y también se contribuye a no ahondar el déficit fiscal interno, como también finalizar unos programas que están desfinanciados de orden social, ingreso solidario que todo el mundo conoce, el subsidio a la nómina de empresas. Y también el programa de empleos de jóvenes, el subsidio a la nómina de empresas para que no se extingan empleos, etcétera.

Aquí también, y a qué se le carga la mano, tarifa general de impuestos a la renta a personas jurídicas, no se gravan personas naturales, la sobretasa al sector financiero, normalización tributaria complementaria y movilización de activos; allí recae el recaudo, el tributo. De modo pues que, yo creo que estamos cumpliendo con lo que querían los colombianos, pues tengo algunas observaciones mínimas, tengo argumentos sobre las medidas que se toman, sobre la estructura de la ley misma que tiene que ver con las mismas materias de ingreso, con las luchas contra la evasión, contra la austeridad y la eficiencia en el gasto, lo que es gasto social y reactivación económica, sostenibilidad de las finanzas públicas, o regla fiscal.

Pero en medida voy atenerme al tiempo lo dejo ahí Presidente, pidiéndoles como comencé, recomiendo a los copartidarios y a los Senadores todos, que apoyemos la iniciativa, que si bien es cierto no es la que el país quiere, si es la que nos ayuda mucho para mitigar estas necesidades en este tiempo de crisis. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo.

Palabras del honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo, quien deja una constancia:**

Muchas gracias señor Presidente. Permítame saludarles, a usted, a todos los miembros de la Mesa

Directiva, a los Congresistas a los Ministros y demás funcionarios. Advierto que no soy el vocero del Partido de la U, el vocero es el doctor José David y Felipe Lemos, yo soy una voz disidente del Partido y agradezco, por supuesto a ellos que me permitan hacer uso de la palabra en este proyecto.

Trataré de ser muy breve señor Presidente en esta exposición y empiezo por decir algo que me parece que recoge la inquietud de muchísimos colombianos, y es que yo no creo en los buenos propósitos del Gobierno en la presentación de esta reforma tributaria. No creo en los ríos de miel anunciados aquí en esta tarde, por quienes gratuitamente defienden al Gobierno nacional con esta reforma; empezando de que de nada se ocupa esta reforma para favorecer los intereses de los campesinos, ganan todos según el documento que nos han entregado, pero no gana la paz, no hay un solo propósito dentro de esta reforma que tenga como meta, favorecer los intereses del campo y favorecer por supuesto el desarrollo de la paz. Me reafirmo en lo que he dicho en otras oportunidades, buena parte de las propuestas de este Gobierno, buena parte de sus decisiones, tienen en el trasfondo un propósito electoral, el propósito electoral de su Partido.

Yo he preparado una constancia señor Presidente, que recoge estas inquietudes de manera muy rápida, la constancia dice de la siguiente manera:

Seré breve, breve para que la agonía de esta nueva reforma tributaria, antecedida de una violenta y mortal crisis social, que produjo la indolencia de otra reforma tributaria de este Gobierno, con eso sí, premios jugosos para sus responsables, también sea breve y no moleste mucho las buenas conciencias unidas, alegremente en este nuevo despropósito.

Este Gobierno no me genera ninguna confianza, perdida por sus múltiples yerros, dolosos muchos de ellos, producto de la ignorancia supina el resto, aupado por la arrogancia del poder, que crea absoluto y pretende perpetuar ha puesto el país patas arriba, interpretando torticeramente el ordenamiento jurídico, la moralidad y la costumbre imponiéndola mediante halagos, amenazas y cohesiones, desde el inicio y muy seguramente hasta que termine este periodo presidencial.

Nunca en la historia parlamentaria del país, como en estos largos, infructuosos y secos 3 años de Gobierno, las mayorías fueron tan distantes de la democracia, y tan cercanamente cómplices a la tiranía; detrás de nobles propósitos, que le han sido ajenos, esconde el Gobierno la proterva intención de incidir a favor de su Partido y aliados en las próximas elecciones, sin importar que esto deba hacerse con una Reforma Tributaria, que tendrá que financiarse en el corto plazo con mayor endeudamiento interno y externo, que en todo caso tendrá la garantía en el presupuesto del privilegio de pago oportuno, con abierto detrimento del necesario y demandado gasto social.

Espero con optimismo tiempos mejores para el país y para los colombianos mientras esperaré apretando los dientes a que termine este Gobierno para no perder la esperanza, Gracias Presidente.



La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel, como vocera de la Coalición Lista de la Decencia.

Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:**

Gracias señor Presidente. Yo quisiera referirme a algunas cosas que tiene exactamente la ponencia mayoritaria, porque yo creo que aquí, entre otras cosas, algunos de sus partidarios han hablado de algunos bloqueos y yo voy a hablar de los otros. Los bloqueos de Sarmiento Angulo, que cada que llueve, nos tiene bloqueado el llano a la mitad del país, pero a ese no le mandan el Esmad, le mandan los miles de millones para que vuelva a gastárselos, también quisiera hablar de los bloqueos de Invías, tiene paralizada la carretera que transporta el petróleo de Casanare, desde mi pueblo Sogamoso hasta Yopal, no funciona porque no son capaces de hacer nunca un puente, en el punto de Orquídeas uno y otra vez tiene bloqueada la llegada del petróleo y la llegada de los pasajeros.

También quisiera hablar de los bloqueos del señor Solarte, que nos tiene bloqueados no solamente parte de Santander, si no grandes vía, un revendedor de las concesiones que le dan en este país, y por eso trancan las vías en Colombia; pero también quisiera decirles que aquí ha habido una comisión de expertos y acabo de escuchar a un parlamentario amigo del Gobierno, que seguramente no le gustó lo que dijo la comisión de expertos, precisamente en mayo del 2021, no le gusta lo que dijo por qué, porque está manifestando que aquí hay un regalo permanente de los que se denominan impuestos y se permite la evasión fiscal de todas las maneras.

También quisiera decirles, que ese cuentico de que aquí van a crear trabajo, nos lo tienen cada vez que

necesitan, por ejemplo, flexibilizar el ámbito laboral, qué no dijeron para que se pudiera flexibilizar y en uno de estos Congresos se aprobó precisamente, eso de flexibilizar laboralmente para crear empleo, no crearon ninguno, lo que sí sometieron fue a los trabajadores, a los infames, esos contratos (cortan sonido)

Yo sí creo que aquí todos esos embelecocos de la creación de empleo, lo que han derivado es prácticamente en una ayuda a los grandes empresarios de este país, que sometieron a la gente a los tratados esos horribles, a esos convenios que hacen los trabajadores sin prestaciones sociales. Cómo así que en este país se impuso y claro casi siempre entonces nos sacan la idea de que eso es así, y por supuesto que la violencia ha estado unida contra los trabajadores que lucharon. Tenemos el caso número uno de asesinatos en el mundo, de trabajadores que estuvieron defendiendo el trabajo decente y aquí nos quieren vender la idea de que ahora sí va llegar el derecho social en Colombia, que defendió entre otras cosas Rafael Uribe Uribe, desde esas tribunas y lo mataron saliendo del capitolio, por qué lo mataron, porque defendía no solamente una política social, sino porque también defendió a los trabajadores colombianos.

Entonces todas esas cosas que nos dicen allí que van a repercutir en el beneficio del pueblo, aquí nunca ha habido en todos estos Gobiernos de vida republicana, pues cosas que realmente favorezcan. Y cuando se logra algún avance viene la violencia contra los trabajadores, así es de que esperamos nosotros que esta violencia no se repita, porque de repetirse, este pueblo estaría prácticamente bajo la violencia que siempre han patrocinado los poderes en Colombia. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Feliciano Valencia Medina, como vocero del Movimiento Alternativo Indígena Social (MAIS).

Palabras del honorable Senador Feliciano Valencia Medina.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Feliciano Valencia Medina:**

Muchas gracias señor Presidente. Voy a hablarle a los colombianos, colombianas porque aquí los Ministros del Gobierno nacional y su Bancada no ponen mucha atención.

Pueda que esta nueva propuesta de reforma tributaria ha sido consensuada con algunos sectores políticos, pero no hace parte de un gran consenso social, hablándolo claro este es un acuerdo de élites que desdibuja el silencio y clamor de los que nos son nadie, de la gente de a pie que lucha contra el hambre diariamente; el proyecto no ataca a profundidad, a profundidad la desigualdad caldera del estallido social. En primer lugar, porque el proyecto sigue dejando intacto a los grandes capitales, las riquezas, las herencias, el proyecto no le sube un peso de impuesto a los supermega ricos, con todo y que somos uno de los países más desiguales del mundo, y que

tenemos índices de pobreza y miseria muy elevados, que han llegado a niveles escandalosos, precisamente ahora en la pandemia. Pregunto entonces, ¿Por qué no acudir a la contribución efectiva de las personas naturales que tiene exceso de riqueza en Colombia?

En segundo lugar por qué esta propuesta tampoco elimina los beneficios y excepciones tributarias, que son la clave de la inequidad y la progresividad del sistema tributario, que no se ajusta a la Constitución, si bien en la letra gruesa de la ley el sistema grava a los que tiene más, al analizar las tasas efectivas de contribución se observa que el porcentaje rico del país, personas naturales y jurídicas que pertenecen al 0.1% y 1% de mayores ingresos en Colombia, pagan un impuesto en menor proporción de los ingresos del resto de la población colombiana. Privilegios tributarios que favorecen a los pudientes en detrimento del erario y debilitando la capacidad de inversión y del gasto público.

La nueva propuesta de haber hecho caso al clamor ciudadano, debió apostar por eliminar los beneficios tributarios y las exenciones que benefician algunas empresas, y disminuir la tarifa del impuesto general.

Colombianos, colombianas, estamos enfrentados a una realidad tributaria y fiscal, que no va a solucionar las profundas inequidades que vive nuestro país, nuestra población, nuestra Nación colombiana. Advertimos que estamos sumidos nuevamente a la tragedia, seguramente a las manifestaciones populares que buscan igualdad, que buscan inclusión, que buscan soluciones, más inversión para las vías en la ruralidad, más inversión para proyectos productivos en las comunidades, más inversión para combatir las economías ilegales, que es lo que tanto hemos buscado la población rural; esto no lo vemos en estos proyectos que se tramitan aquí.

Seguramente es afán del Gobierno aprobar este proyecto de ley, hasta ayer lo anunciaron y la radicaron y hoy ya empieza el debate, no obstante, ese afán, nosotros no nos sentimos representados en este proyecto de Reforma Tributaria. Por eso como Bancada del MAIS, votaremos no a esta propuesta de reforma tributaria.

Quedan notificadas colombianas y colombianos estamos ad portas, nuevamente, de una debacle social, en nuestra Nación colombiana, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego, como vocero del movimiento Colombia Humana.

Palabras del honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:**

Gracias señor Presidente en ejercicio. En el año 2019 este Congreso decidió regalarle a los sectores más poderosos e improductivos del país, 20 billones de pesos al año, dijeron que era para aumentar el empleo, mentirosos, engañaron al país, nunca jamás después de esa reforma tributaria, aumentó el

empleo en Colombia, ni la teoría consigna siquiera que rebajándole los impuestos a los más poderosos se puede aumentar el empleo, en ningún país del mundo.

Y después con el virus, y gracias a una política social absolutamente agresiva, como emitir dinero para regalárselo a los banqueros, aumentaron el hambre a la mitad de la población colombiana y se les ocurrió a ustedes, y al gobierno Carrasquilla y Duque aumentarle los impuestos a la comida, hicieron estallar el país.

Y retrocediendo ahora presentan esta Reforma Tributaria, cuando el país tiene la economía estancada y la clase media empobrecida lo que esta reforma tributaria trae, es aumentarle los impuestos a la empresa productiva, pequeña y mediana fundamentalmente, un absoluto contra sentido, un absurdo. Por qué evitan resolver el error que cometió el Congreso de la República en el 2019, por qué no le aumentan los impuestos a los sectores improductivos del país, para que los sectores productivos puedan crecer en agricultura y en la industria.

Hay muchos, por ejemplo, el carbón y el petróleo que deberían aumentar los impuestos, por ejemplo, los capitales financieros, que son improductivos, por ejemplo, los dividendos, que es una forma de destruir las empresas, por ejemplo, las importaciones agresivas contra la producción colombiana, por ejemplo, las tierras improductivas fértiles; no se los aumentan porque estos sectores están en el poder político, esto es lo que representa el señor Duque y sus bancadas oficiales en este Congreso. Para qué entonces les aumentan los impuestos a los sectores productivos y medios del país, no es para disminuir el déficit fiscal que era lo responsable ahora, no, es para una sola cosa, comprar votos para el año entrante, mantenerse en el poder.

Si ustedes quisieran disminuir el déficit fiscal, el Ministro de Hacienda en este momento nos estaría diciendo, que en el mundo se provocó una gran emisión de una moneda que se llama derechos especiales de giro, y que se les entregó a los países para resolver el grave problema de la deuda producida por el Covid, y lo que ha hecho el Gobierno colombiano es básicamente, transformar ese regalo, 2.500 millones de dólares en deuda interna, es decir, en aumentar la deuda, siendo un recurso de la Nación, se lo compra al Banco de la República en test, aumenta la deuda interna para que quede caja, es decir, para gastárselos cuando debería es disminuir la parte más costosa del endeudamiento colombiano. No quieren reducir el déficit fiscal, irresponsables, quieren gastarse la plata comprando votos el año entrante y esa plata va a salir del pequeño y mediano empresario, de la clase media; porque ni siquiera son capaces de aumentarle los impuestos a quienes gobiernan en Colombia, los capitales improductivos, los que no trabajan, pero depredan el Estado, la gente y la naturaleza. Gracias señor Presidente

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Abraham Jiménez López, como vocero por el Partido Cambio Radical.

Palabras del honorable Senador Carlos Abraham Jiménez López.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Abraham Jiménez López:**

Gracias Presidenta, mire, este Congreso viene a votar la reforma tributaria, más anti técnica de la historia de Colombia y nosotros tenemos claro, que cuando revisen los anaqueles de la historia, en las facultades de economía, los que estamos votando hoy, nos van a ser un llamado porque colocar los impuestos a quien se los estamos colocando, no van a producir a largo y mediano plazo, generación de empleo. Lo sabemos, somos conscientes, pero también somos conscientes de que el 28 de abril, Colombia hizo un llamado, hizo un llamado para solucionar la pobreza y esta reforma lo que trae es la forma de, por dos años, poder ayudar en esa materia.

Lo primero, en el mes de agosto se acaba de terminar el ingreso solidario, los recursos a los más pobres, si esta reforma no se aprueba el Gobierno nacional no tendrá los recursos suficientes para los que hoy están pasando hambre, y están recibiendo esos recursos tener la plata para aliviar esa carga, Lo segundo, el PAEF, que ha sido el subsidio al empleo, a las empresas que se han venido quebrando, hay que darle estos recursos.

Y tuvimos que salir a buscar lo más anti técnico, que era subir la renta, pero para los colombianos que nos están viendo y están escuchando este debate, quién paga renta, los que han tenido ganancias y las empresas que hayan tenido ganancia, en los dos peores años de la economía nacional, el año de la pandemia y el año de la protesta, van a ser los que paguen esto, es decir, los únicos que tuvieron ganancias, deben ser en este momento solidarios.

Pero entendemos que en este Congreso están los irresponsables, que salieron a decirle a los jóvenes, que había una reforma pensional y laboral que eran mentira y hoy se pararon aquí a decirle, que la industria de la economía naranja había que acabarla; yo los quiero invitar, así como invitaron a Alejandra Borrero y a Juan Pablo Riaño, dígales que los usaron, que ustedes en esta propuesta están pidiendo que eliminan el mayor incentivo a la cultura de los colombianos. Pero también nos están diciendo que este proyecto no está trayendo soluciones para el empleo de los jóvenes, que falacia tan grande, aquí estamos dando un subsidio del 25% de la nómina a las empresas que contraten jóvenes entre 18 y 28 años.

Y usted Senador Wilson Arias, ha sido de los que más se oponen, no le diga a los jóvenes que no estamos trabajando por ellos, aquí sí lo estamos haciendo, pero entendemos que la única forma de ustedes conseguir votos es destruyendo el país y generando la indignación de los colombianos, por eso nosotros acompañamos esta reforma que sabemos que es anti técnica, que el siguiente gobierno debe corregir. Y los colombianos tendrán la oportunidad de escoger su modelo económico, el modelo de subsidio, el modelo de imprimir dinero, o lo que estamos ofreciendo los otros Partidos, el gobierno

que les genere la tranquilidad y genera la seguridad en las ciudades, el gobierno que genere la búsqueda de empleo para todos los colombianos. Por eso el Partido Cambio Radical, acompaña este proyecto presentado y sabemos que así tenga las falencias técnicas de largo plazo, hoy se requiere palear la pobreza que tiene los colombianos, en materia del PAEF y en materia de ingreso solidario. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Esperanza Andrade Serrano, como vocera del Partido Conservador.

Palabras de la honorable Senadora Esperanza Andrade Serrano.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Esperanza Andrade Serrano:**

Bueno, muy buenas tardes a todos los Congresistas, a nuestro Presidente y a la Mesa Directiva, los Vicepresidentes, en nombre de mi Partido Conservador, hoy queremos decirles a los colombianos, que después de hacer un estudio profundo, después de hacer diálogos, después de concertar esta reforma tributaria, he escuchado atentamente las intervenciones, tanto de los Partidos de Gobierno como los Partidos de oposición. Y quiero decirles a los colombianos, desde la arista en que estemos, desde el lugar que nos encontramos, podemos ver el vaso medio lleno o medio vacío, y por eso aquí se han expuesto argumentos de toda índole, a favor y en contra.

Yo sí quiero hacerle un llamado al Congreso de la República, a que legislemos con responsabilidad, a que sí bien es cierto, este proyecto de ley de inversión social no es la panacea, ni va a sacar de la pobreza a los más de 10 millones de colombianos, sí está el Gobierno intentando dar un mensaje, a los mercados internacionales, dar una sostenibilidad fiscal, me parece importante resaltar, que en los principios que se esbozan en este proyecto de ley, hay que luchar con la evasión contra la evasión. Y si hago este llamado a que haya austeridad en el gasto público, que no quede en el papel si no que de verdad nos apretemos el cinturón; porque después de la pandemia estamos en una grave crisis fiscal, que tenemos que superar todos los colombianos, los que hacen oposición y los que somos Partido de Gobierno. Porque finalmente, lo que se busca es fortalecer el gasto social.

Y yo voy a mirar lo positivo de la reforma, no lo negativo. Lo positivo son muchos temas de resaltar, la gratuidad en la educación, por ejemplo; que el Gobierno haya mirado como se extienden los beneficios del PAEF, cómo se generará empleo, qué condiciones especiales de pago de obligaciones con la DIAN o entes territoriales, se le pueden dar a los colombianos para que paguen sus obligaciones, cómo se puede hacer de mutuo acuerdo una terminación en los procesos administrativos que no lo permitía la ley, cómo se va a permitir una adición presupuestal, en el presupuesto general para el 2021 y 2022.

Ojalá se pueda extender el ingreso solidario, ojalá se puedan ampliar esos créditos de tesorería y

entidades territoriales y descentralizadas, qué bueno que esta reforma contemple que los activos estatales improductivos, por fin se vayan a entregar a la central de inversiones, para que se procedan a vender. Sí que hace falta tener una política pública, para realmente sumar ingreso que es lo que hoy necesitamos. Los créditos de Findeter para fortalecer por supuesto, los proyectos de inversión en los sectores sociales, las obras por impuestos, los beneficios que nos traerá la auditoría, los créditos especiales para entidades territoriales, la exención del IVA y las sanciones a sustancia psicoactivas, y que no decirles a los colombianos y a ustedes Congresistas, que esta ha sido una lucha del Partido Conservador en cabeza de nuestros Senadores de las comisiones económicas, del doctor David Barguil que está aquí presente, de Efraín Cepeda.

Era un clamor de los colombianos que las entidades financieras aportaran al fisco, y es así como hay 3 puntos porcentuales que están consagradas en esta Reforma Tributaria; así mis honorables Congresistas, que yo los invito que responsablemente aprobemos esta Reforma Tributaria que, si bien es cierto, repito, no es la panacea, ni vamos a llegarle a todos los colombianos que hoy necesitan un apoyo del Gobierno, sí tenemos que dar un mensaje claro y contundente. Así que los invito a participar y a aprobar este proyecto de inversión social. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara, como vocero del Partido Centro Democrático.

Palabras del honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:**

Gracias Presidente. Aquí hay que empezar compañeros, haciendo un reconocimiento en pie a la empresa colombiana, a la grande, a la mediana, a la pequeña empresa, porque es donde recae el esfuerzo mayoritario de todo el sacrificio que necesita esta gran expansión en política social para atender los dolores de esta emergencia. Y quiero hacer este reconocimiento, porque aquí hay sectores que buscan minimizar ese esfuerzo, proponiendo cosas basándose en un inconformismo ciudadano y en un dolor y en un drama que ha dejado la pandemia, cosas que son irrealizables, ilusionar al ciudadano con cosas que fiscalmente no se pueden hacer.

Y yo he escuchado aquí, la famosa propuesta de la renta básica de un millón de pesos para 17 millones de ciudadanos durante 6 meses. No, ¡excelente!, pero, ¿y la plata? Porque cuando se habla de aumentar la base gravable de este país, ese mismo sector son los primeros que convulsionan las calles, diciendo que hay que destruir cualquier propuesta del Gobierno porque se necesita que no se aumenta la base gravable. Entonces, que nos digan cuál es la idea creativa que tienen. Si la idea creativa va a ser cobrarle impuestos a los pocos ciudadanos que siempre pagan, seguirle aumentando impuestos o si la idea creativa va a ser seguirle aumentando

impuestos a las empresas para que cierren o para que se vayan del país.

Con un problemita, ¿quién va a generar empleo el día que esas empresas cierren o se vayan? ¿Las UTL de ustedes aquí? ¿Quién va a pagar los impuestos? Peor aún, con lo que se atiende las clases vulnerables de este país. El día que esas empresas cierren o se vayan, ¿a quiénes le van a cobrar ustedes impuestos? A la misma gente que supuestamente hoy están defendiendo, porque no les va a quedar más nadie a quien cobrarle impuestos. O digan de una vez, si la idea creativa que tienen es la de la emisión irresponsable de billetes, debilitando el poder adquisitivo de los que menos ingresos obtienen, debilitando el ahorro de las familias más vulnerables o simplemente debilitando la industria colombiana, cuando tenga que importar una materia prima y se enfrente a monedas fuertes, a monedas que estén mucho más evaluadas desigualmente que el peso colombiano.

Yo sí estoy orgulloso de esta Ley de Inversión Social, y no porque sea la panacea en estructura tributaria, porque no es la reforma estructural que de pronto necesita el país, pero sí responde a la necesidad y a la coyuntura tan delicada que viven el pueblo colombiano en lo político, en lo económico y en lo social. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Nicolás Pérez Vásquez, como vocero del Partido Centro Democrático.

Palabras del honorable Senador Nicolás Pérez Vásquez.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Nicolás Pérez Vásquez:**

Gracias señor Presidente. Yo sí tengo que decir que esta es una Ley de Inversión Social que para este momento es la adecuada. Colombia arranca en este cuatrienio con unos crecimientos económicos muy importantes y fruto de la pandemia tenemos unas dificultades con las cuales tenemos que afrontarnos en unos temas de emergencia. Si ustedes me dicen, a mí personalmente el tema de los subsidios infinitos, yo no creo en eso, porque eso nos destruye toda la fuerza laboral en el largo plazo, pero para las condiciones actuales del país necesitamos este tipo de iniciativas que ayuden a combatir la pobreza, que hoy la tenemos en el 42.5%. Colombia hoy no puede tener el 42.5% de pobreza. Y lo que estamos buscando con esta Ley de Inversión Social, es recuperar los niveles de pobreza que teníamos antes de la pandemia y con esta Ley de Inversión Social lo vamos a lograr.

Hablaban ahora que, le estamos cobrando los impuestos a quienes no deberíamos. Le tenemos que dar tranquilidad al pueblo colombiano que ni las Pymes ni las pequeñas empresas se van a ver afectadas con las fuentes utilizadas en esta Ley de Inversión Social. Cerca del 97% de las Pymes y las pequeñas empresas pueden entrar hoy al régimen simple con los nuevos criterios que hemos logrado en esta Ley de Inversión Social. Así que, venir a hablar aquí que

estamos utilizando las fuentes haciendo injusticias no es correcto y voy en la misma línea, que aquí tenemos que agradecer a las grandes corporaciones de donde estamos fondeando esta Ley de Inversión Social. Las empresas grandes que tienen utilidad porque acá no estamos pidiendo que tributen las que no tienen utilidad y eso es un gran logro.

Nos hemos comprometido en el Centro Democrático que no íbamos a permitir que las fuentes de la Ley de Inversión Social iban a ser utilizando a los pensionados, los servicios públicos, el IVA o los alimentos. Estas fuentes vienen de 4 temas muy importantes. Un tema de impuestos de grandes corporaciones con utilidades. Una austeridad en el gasto público muy importante. Un control de la evasión, que le damos dientes a la DIAN para que lo haga. Y, un tema que también, le hacemos una sobretasa al sector financiero, que es apenas justo con estas grandes utilidades y que no fue un sector generoso durante la pandemia.

Antes de este cuatrienio las empresas contribuían, realmente tenían unos tributos cercanos al 70%, estaba por fuera de los niveles de tributación de toda la región, logramos bajarlos al 55%, pero ahora por las necesidades de la pandemia hacemos un pequeño ajuste nuevamente. Esta es una gran Ley de Inversión Social, acá estamos ayudando a que se baje ese nivel de pobreza. Y el Centro Democrático, no solamente ha apoyado a esta Ley de Inversión Social, si no que ha actuado con mucho compromiso y teniendo unas propuestas que ayudaron a pasar inicialmente en compañía de los otros partidos, de 35 artículos a 61, que es con lo que estamos cerrando en esta Ley de Inversión Social. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo, como vocero del Partido Polo Democrático.

Palabras del honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:**

Como vocero querido doctor Nicolás. Bien, básicamente para responder dos o tres cosas y hacer un anuncio como sector alternativo. Hace tiempo hizo carrera el arte de descubrir los trucos de magia, algunos eran complejos y alucinantes, luego había que esforzarse mucho por parte del descubridor, otros eran más bien burdos y elementales. Yo creo que me va a corresponder lo segundo, hacer descubrimientos de algunos trucos burdos y elementales.

Primero, para quien menciona mis alusiones sobre las reformas pensional y laboral. En efecto, eso se llamó piso de protección social, aprobado por el Plan de Desarrollo y discutido ampliamente y en buena hora, presentado con amplia sustentación por quien les habla en esa oportunidad. Después se convirtió en el Decreto 1174. Pues bien, el Decreto 1174 acaba de caerse por obra de la Corte. Existió, lo explicamos y en general, fíjese usted, dentro de los puntos del paro no aparecía la reforma laboral. Yo invito al doctor, sé que procura leer a veces para que, el doctor Abraham,

para que constate los objetivos del paro. Entre otras, la reforma a la salud y la reforma tributaria en su oportunidad. Primer asunto.

Segundo, la afectación de los trabajadores. Escucho yo opiniones contrarias acá, pero no me interesan tanto las contradicciones de quienes defienden al Gobierno, me interesan lo que dicen los textos. Más aún, reconozco que aquí hay una tendencia que podría llamarse, libertaria de ultra derecha, que nos ha planteado con lujo de detalles la importancia, entre comillas, de combatir la burocracia. Pues bien, coinciden con lo que dice el documento de austeridad, pero para mayores señas, he colgado en mis trinos y en mis redes el documento de la función pública que volví a exhibir una vez más, por si fuera poco, ya lo había hecho en la ponencia de primer debate, señalando como entre otras cosas la función, que no yo, habla de ahorrarse el 10% de las órdenes de prestación de servicio y menciona los trabajadores con derecho de carrera. ¿Quiénes son entonces esos de los cuales habla la función pública en los documentos oficiales del Gobierno? Servidores públicos, trabajadores colombianos.

Tercero, afectación de la clase media. ¿De quiénes habla y a quién se refiere la DIAN, en el concepto que he pedido? Está documentado de muchas maneras. De una parte, los privilegios, los beneficios tributarios y la seguridad jurídica otorgada a los ultrarricos de Colombia, versus, el modo como no resultan afectados, solamente una franja relativamente pequeña e inferior de la estructura de la micro, pequeña y mediana empresa. Bueno, lo que resta ¿qué es? Acaso no es clase media, aquella dueña de la mediana empresa y de la pequeña de la cual habla toda la literatura y particularmente la DIAN en la respuesta que me han encomendado. La acabo de presentar. De modo que sí hay afectación de la clase media.

La verdad de todo lo dicho, basta con subrayar algo que me parece que queda meridianamente establecido. Yo pues, me contento con que además de leer la historia, lean a sus propios asesores y lean a los propios documentos del Gobierno, que son los que están haciendo mención de lo que estoy diciendo y los propios documentos de la reforma. Basta con tocar los beneficios tributarios tantas veces señalados, no solamente en últimos estudios e informes presentados al Gobierno por parte de las comisiones especializadas sino también por la literatura más inmediata que no data decirlo si no de pocos meses, aquí hemos informado suficientemente de ellos.

Pero Presidente, varios partidos aquí presentes estamos tomando una determinación. Nos parece absolutamente injustificable el escaso tiempo que se ha entregado para discutir el documento, desde ayer a las 5 de la tarde hasta hoy. Aunque reconozco, que previamente fue convocado sectores de la población, como en efecto pude constatar, sin embargo, en el debate parlamentario se limitó a algunas sesiones que siempre hemos señalado a puerta cerrada del Ministerio de Hacienda, cosa que nos parece absolutamente impropio, y especialmente, haber

estrangulado el tiempo entre la presentación de la ponencia ayer y el conocimiento para el debate de hoy. Por eso se pidió un aplazamiento de una semana para poder discutirlo.

Dos. Nuestras menciones a este proyecto pro-rico evidentemente, que descarga, es verdad, los escasos recursos recaudados en la clase media. Y tres, que las proposiciones, varias de ellas, muy sustentadas, que hemos presentado no solo nosotros si no otros parlamentarios de otras denominaciones, no han sido para nada tenidos en cuenta por el Gobierno y la bancada oficialista. De modo que, nosotros anunciamos nuestro retiro del debate en esta oportunidad, y con la esperanza, queridos contradictores, de que nos seguiremos viendo en el ágora callejera y popular donde creo que sigue este debate. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Pablo Catatumbo Torres Victoria, como vocero del Partido Comunes.

Palabras del honorable Senador Pablo Catatumbo Torres Victoria.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Pablo Catatumbo Torres Victoria:**

Señor Presidente, un saludo cordial a los colegas que participan en este debate. Como vocero del partido Comunes, creo pertinente mencionar y elevar nuestra voz de protesta y a la vez dejar constancia de que el trámite de una reforma tributaria debe gozar de garantías para una discusión seria y bien informada. No como se está haciendo en el día de hoy, pues tan solo en el día anterior, es decir, ayer, nos presentaron a todos, el texto de la ponencia positiva para que la discutiéramos hoy. Eso no es serio. Nuestro partido, el partido de la Paz, coherente con nuestra responsabilidad y con el futuro de millones de vidas que se verán afectadas o beneficiadas con las decisiones que se tomen, hoy le decimos no a esta reforma tributaria.

Es importante que dimensionemos el papel y el pasaje en la historia nacional que estamos construyendo. Diferentes mediciones han demostrado la desaprobación a las instituciones y la gestión de quienes las dirigen, reputación negativa, que se desprende de que las decisiones que toma en Gobierno y sus aliados en el Congreso de la República son contrarias a las necesidades del conjunto de la sociedad colombiana. Se ha demostrado hasta la saciedad, la desigualdad tan aberrante que padece Colombia, el segundo más desigual de América, condición que se profundizó con la pandemia y en este escenario la responsabilidad del Estado y de quienes lo controlan debería de ser superar esta condición tan vergonzosa. Pero no, el Gobierno sin sonrojo profundiza la desigualdad que campea sin obstáculos.

En nuestro caso, hemos insistido en que la construcción de una nueva Colombia en la que la Paz sea una realidad necesita de un giro hacia la justicia social. En la que nuestros compatriotas

tengan mejores condiciones para desarrollar todos sus potenciales que son muy grandes, pero para eso es necesario un sistema de salud digno, humanizado, una educación de calidad que permita desarrollar el potencial contenido en cada compatriota, un empleo digno, que garantice los derechos conquistados en la historia de la humanidad, vivienda, seguridad social y garantías para la representación política.

Al inicio de la pandemia propusimos una renta básica universal para contener la crisis que ya se avizoraba. Luego propusimos un plan de choque social y la respuesta fue el silencio del Gobierno y una propuesta de reforma tributaria de espaldas a las necesidades de la mayor parte de la sociedad. La consecuencia fue que millones de compatriotas reclamando sus derechos y con justas causas, se alzarán en protesta a lo que el Gobierno respondió con la fuerza con la estigmatización y con regalos tributarios al sistema financiero.

Hoy el país nacional vigila con atención al país político. Colegas, la historia será quien juzgue nuestro proceder con el país en el futuro. Como partido Comunes, el partido que surgió de la Paz, dejamos una constancia histórica en la que manifestamos nuestro desacuerdo con esta propuesta, que contraria a solucionar los problemas de desigualdad lo que hace es profundizarla. Por eso anunciamos con vehemencia, con certeza, nuestro... (Se corta el audio).

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, como vocera del Partido Político MIRA.

Palabras de la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García:**

Presidente, muchas gracias. Un saludo cordial a nuestros compañeros que están aquí presentes y a los que están conectados. Como partido MIRA, lo primero que quisiéramos resaltar de este proyecto de ley, es que se, haber construido y retoma el diálogo con la ciudadanía. El diálogo que es el camino para lograr la resolución y las propuestas que Colombia necesita. Así mismo, este proyecto se ajusta, este nuevo proyecto, a la realidad del país, teniendo en cuenta la dura situación que afrontamos en medio de la pandemia, no solo aquí si no a nivel internacional.

Y es importante resaltar, que en este Proyecto se garantizan los recursos para fortalecer la reactivación económica. Un punto que ha sido clave para el partido MIRA. Pero también es importante decir, que nos garantiza los recursos para programas sociales como el ingreso solidario, para poderle dar continuidad y así mismo el apoyo al empleo formal, el PAEF, que fue una propuesta también del partido MIRA desde el inicio, y que con eso tenemos la garantía que va a continuar.

Adicionalmente, quisiéramos decirles a los colombianos, que nos satisface saber que con esto se garantizan 10 billones de pesos para el año 2021

y lo más importante sin afectar a la clase media, que era uno de los puntos de honor que habíamos dejado instaurados en el Proyecto anterior. También tener la reactivación económica, focalizada en un incentivo para la creación de empleos, nos da la garantía para hablarle a los colombianos y especialmente a los jóvenes, porque se ha enfocado este Proyecto en darles la oportunidad especialmente a aquellos que se encuentran entre 18 y 28 años. Como ustedes bien saben las estadísticas nos muestran que, el 23% de los jóvenes se encuentran en desempleo nacional, y porque no mencionar algunas de las regiones que se encuentran con grave número de desempleo. Como Valledupar, Florencia, con el 29%, Riohacha, Ibagué que también se venía ocupando muchos lugares en desempleo juvenil. Pues aquí vamos a tener este importante incentivo para apoyar a nuestros jóvenes. Y es una propuesta que el partido MIRA ha materializado en diferentes proyectos de ley, y que hoy, verla aquí materializada con este incentivo del 25% a los salarios mínimos, pues nos llena de satisfacción para hablarle a los colombianos. Así como decirles, que también va a ver el incentivo del 10% para aquellos que no se encuentran en este rango de edad.

Por último, Presidente, decir que, como partido MIRA, propusimos esto y también la creación de un apoyo económico especial que impulse la reactivación económica y sobre todo la reapertura de las pequeñas, micro y medianas empresas. Allí en el artículo 50 dejamos consignado, que puede haber una nueva línea de crédito con un redescuento a través de Bancóldex, que vaya dirigida especialmente a las micro, a las pequeñas, a las medianas empresas, al comercio minorista. Esto va a ayudar a los tenderos, va a ayudar a las peluquerías. Son pequeños negocios que ya están instaurados y que necesitamos que se reactiven y darles este impulso. Como bien lo sabemos, según el DANE, en 2021, en el estudio ahora de julio de 2021, durante el año 2020, más de 500.000 micro negocios tuvieron que cerrar, y aquí en el artículo 50, dejamos consignada esta línea de crédito con un redescuento para ayudarles en su reapertura. Así que, Presidente, nos complace saber que esto lo trae y que va principalmente dirigido a este sector.

También resaltar, que este Proyecto trae más de 18 artículos dirigidos a la generación de empleo, a la reactivación económica y al emprendimiento que han sido líneas puntuales desde nuestro partido. Nuestra postura. Lo que nos ha permitido consignar en este proyecto de ley diferentes propuestas. Hablar del subsidio de empleo femenino, resaltar la matrícula cero, por qué no también el beneficio para las entidades territoriales en materia de reactivación económica. Y resaltar que, durante el 2022 los restaurantes y gastrobares no pagarán el impuesto ni el imptoconsumo.

Desde el partido MIRA seguiremos trabajando por la reactivación económica, por la generación al empleo y por el apoyo a aquella población vulnerable y a los que más necesitan una mano amiga para salir

adelante en medio de esta pandemia. Muchas gracias señor Presidente. Es así como anunciamos nuestro voto positivo.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez, manifiesta lo siguiente:**

Muchas gracias Senadora. Dejamos la constancia que dejó el Senador Pablo Torres, de que su bancada se retiraba del recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente David Alejandro Barguil Assis.

Palabras del honorable Senador David Alejandro Barguil Assis.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assis:**

Gracias Presidente. Presidente luego de las intervenciones de los compañeros, de los colegas y de los coordinadores ponentes, nosotros vamos a concentrar la discusión en el articulado y un poco en lo que se ha planteado aquí de la necesidad del tiempo para la discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez, como vocero del Partido Alianza Verde.

Palabras del honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez:**

Sí señora Presidenta. Nosotros nos habíamos anotado para intervenir, señora Presidenta, antes de que siguiera el trámite de la votación de esta reforma tributaria, que ha sido bautizada pomposamente como Ley de Inversión Social y que se nos quiere vender como la panacea para enfrentar los estragos de la pobreza y de la desigualdad agravadas con la pandemia, pero que no le van a hacer cosquillas al drama social que viven los colombianos y colombianas. Precisamente, porque un grueso de la bancada de la Alianza Verde, quería anunciar su retiro de la votación de esta reforma tributaria por varias razones. Señora Presidenta, si usted me permite explicar por qué nos vamos a retirar.

Primero, porque no ha habido tiempo de discutir suficientemente las ponencias en la Plenaria con relación a esta reforma tributaria, que está antecedida por un estallido social sin precedentes en la historia de Colombia y que tumbó la fallida pasada reforma tributaria concebida por el señor Alberto Carrasquilla, hoy premiado como codirector del Banco de la República. Segundo, señora Presidenta, porque hemos presentado más de 40 proposiciones, y adicional presentamos en cabeza de nuestro colega Iván Marulanda, una propuesta alternativa que no ha sido considerada en esta discusión. Y, en tercer lugar, señora Presidenta, porque este Proyecto de reforma tributaria es un engaño. Toda vez que se soporta en la idea de que nuestro drama fiscal y social, es derivado

de la pandemia y no de la anterior reforma tributaria que entregó exenciones por más de 12 billones de pesos anuales a los más grandes contribuyentes y que es además el resultado de una pésima gestión de la pandemia.

Venirnos a decir aquí, que vamos a reducir la pobreza con el programa de ingreso solidario, cuya implementación no evitó que la pobreza monetaria llegara al 42.5% es una gran mentira. Venirnos a decir acá, que la ampliación del programa de apoyo al empleo formal va a evitar que se sigan quebrando pequeños negocios y empresas, como se quebraron 500.000 en el 2020, cuando este Congreso, doctor Barguil, se negó a extender el programa de apoyo al empleo formal para esas unidades productivas, es otra gran mentira... (Se corta el audio).

**La Primera Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:**

Senador Sanguino, déjeme explicarle una cosa. Se trataba de una moción de orden y le quiero, lo dejo terminar ahorita, pero déjeme explicarle algo. Acá no vamos a votar todavía el proyecto. Acá hay una lista de todos los Senadores que se han inscrito. Los que hablaron en ese momento eran voceros. Ahora nos van a explicar el cuerpo del proyecto, no vamos a votar nada y empiezan a intervenir los Senadores que han venido inscribiéndose. Me parece importante dejarle claro esto. Tiene un minuto para que termine Senador.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez:**

Sí, señora Presidenta. Estaba explicando que, como ya iban a presentar y explicar la manera cómo vamos a votar el articulado, pues sencillamente nos sentíamos obstruidos en nuestra posibilidad de opinar y de explicar las razones para que los colombianos sepan porque nos negamos a votar esta propuesta de reforma tributaria, que es contraria a lo que nosotros creemos debe hacerse en el país en estos momentos, como estaba consignado en la propuesta alternativa, en la ponencia alternativa presentada y sustentada por nuestro colega Iván Marulanda. Así que, señora Presidenta, de ante mano anunciamos, que nos retiraremos en el momento de la votación de este articulado. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente David Alejandro Barguil Assis.

Palabras del honorable Senador David Alejandro Barguil Assis.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assis:**

Gracias Presidenta. Senador Sanguino, es muy importante lo planteado por la Presidenta, aquí vamos simplemente a explicar el cuerpo del articulado, es decir, todavía no vamos a proceder a hacer ninguna votación y se dará la discusión por supuesto por parte de los colegas y luego en el momento de las

votaciones debatiremos las proposiciones radicadas. Simplemente, como los compañeros coordinadores ponentes hicieron la exposición de la ponencia y luego los partidos se pronunciaron sobre ello, yo voy a concentrar mi informe frente al articulado en concreto.

Primera información que debemos dar. El proyecto arrancó con 35 artículos, cuando fue presentado por el Gobierno nacional. Con las modificaciones en la ponencia para primer debate, pasó a 56 artículos. En la votación que se dio en las Comisiones Económicas Conjuntas, dejamos un texto, Senadora Aída Avella, finalmente aprobado, de 55 artículos, se eliminó un artículo en ese debate donde usted participó. Y finalmente, la segunda ponencia trae 6 artículos adicionales, es decir, Senador Sanguino, Senador Bolívar, que del texto que se aprobó y que fue documentado, debatido, conocido por todos los colombianos al texto que hoy está aquí radicado, solo hay 6 artículos nuevos, y yo ahora en la presentación haré referencia a esos 6 artículos.

Así mismo, apreciados compañeros, y para dejar este informe, de los 55 artículos que aprobamos en las Comisiones Económicas, 45, se mantienen intactos, no se tocan. Lo que significa, compañeros, que sobre la mayoría del cuerpo del texto no ha habido ningún tipo de modificación, de redacción cambiada, de proposición aceptada por los ponentes y es el mismo texto que ustedes conocieron luego de la aprobación anterior. Hay 10 artículos que se modifican y ya les hablaré de ellos para que aquí haya la suficiente ilustración a la hora de votar.

Comencemos. Esta reforma, que como bien decían mis compañeros, nunca hemos pretendido denominar como una reforma estructural. Es una reforma que le hace frente a la gravísima crisis y a la gravísima coyuntura que vive Colombia y el mundo, porque no es una situación que nos haya presentado a nosotros, fue originada por una pandemia, por una crisis sanitaria, que, por supuesto creo que nadie puede negar en virtud de la cuarentena obligatoria, llevó al cierre y a la posterior quiebra de miles de empresas, de miles de negocios, de miles de emprendimientos y que dejó sin empleo a millones de colombianos. Esa situación y esa afectación en lo económico, tuvo una clarísima incidencia en la situación fiscal del país, creo que ninguno podría negar eso. Y no solo una gravísima afectación en materia fiscal por la reducción de los ingresos, sino porque a su vez con menores ingresos, la demanda de recursos ha sido mayor, porque nos ha tocado destinar recursos para enfrentar la crisis de salud, camas UCI, vacunación, todo lo que se hizo en materia de salud o lo que se ha venido haciendo. Pero adicional a ello, ha demandado recursos para implementar una política social agresiva que le ayude a los colombianos en este duro momento. Y de allí los subsidios como ingreso solidario, de allí los subsidios como el PAEF y de allí de los subsidios que se aprueban en esta reforma y que van a ser muy importantes sobre todo para la juventud colombiana.

Entonces menos ingresos y más gasto. Eso llevó a la necesidad de salir a presentar una reforma que nos genere los recursos necesarios para ir cubriendo ese hueco fiscal, no es el objetivo principal, Senador Velasco, pero lo permite ir avanzando en esa materia. Pero el que sí es el objetivo principal de esta reforma, es garantizar que esa política social que se inició pueda tener continuidad. Y lo decía Fernando Araújo y lo decía el Senador Lemos, esta reforma, Senadora Aída Avella, va a tocar a 14 millones de colombianos con apoyo monetario, ya sea en materia de subsidios o con algún tipo de apoyo en materia social. Y creo que aquí todos estamos de acuerdo. Los partidos de oposición, los partidos independientes y los partidos de Gobierno, que este es el momento de la solidaridad con el pueblo colombiano y sobre todo con los más vulnerables. Y este también es el momento de pensar en políticas que permitan la reactivación económica para recuperar el empleo y proteger el aparato productivo que es la base esencial del crecimiento económico en nuestro país. Y ahí están los elementos de esta reforma. No es otra cosa. No es la reforma estructural que debe tocar el tema de las exenciones, debate que hay que dar. No es la reforma estructural que debe abrir el debate de los impuestos y de las tasas y tarifas y hacer esas revisiones en nuestro país; no. Necesitamos unos ingresos para garantizar una política social y para apalancar la reactivación y el crecimiento económico.

¿Cuáles son esas medidas en materia de ingreso? Aquí estamos hablando de los artículos del 2 al 6. Senador Cepeda, normalización tributaria, y miren lo que se hace en normalización, porque no podemos mantener, y yo sé que muchos dirán, en cada tributaria vuelven y nos prorrogan la normalización, aquí hay una diferenciación. El impuesto pasa del 15% al 17, y eso es lo que contiene en esa materia el capítulo de normalización tributaria. Plazo para acogerse, febrero. Activos omitidos, hasta el 1° de enero del 2022. De allí, no nos digamos mentiras, esperamos Senadora Maritza unos recaudos, unos dineros que nos ayuden a poder financiar la política social de la que ya les voy a hablar. Normalización aumentando del 15 al 17.

Siguiente artículo, el 7. Aquí se habla de la tarifa general del impuesto de renta a personas jurídicas y sobretasa al sector financiero. ¿Qué se hace en renta? Para que quede claro. Pasamos de una tasa que iba a terminar en el 31, en virtud de la pasada reforma tributaria, bien recuerdo la crítica de muchos cuando decían que se les estaba bajando la carga tributaria a las empresas y que ese dinero podría hacer falta. Yo hoy digo una cosa más bien, Senadora Aída, y pensémoslo, si no les hubiésemos dado ese alivio en ese momento a las empresas y al sector productivo, sería difícil hoy pedirles que sean ellos solos los que contribuyan con el mayor recaudo que necesitamos para financiar la política social. Y eso es lo que logra esta reforma, porque esta reforma no toca a la persona natural, esta reforma no toca al IVA, esta reforma no toca la reterfuente, esta reforma no toca las pensiones, esta reforma no toca la clase media,

ni a los sectores populares. Si en ese momento no le hubiésemos dado el alivio al sector productivo, hoy probablemente, muy difícilmente, pudiéramos estar aumentando el impuesto de renta para las empresas en el país.

Y ¿en cuánto se aumenta? Pasa del 31, que era a donde iba a quedar con la disminución gradual, al 35%. Es decir, este Congreso les está pidiendo a las empresas del país, no a las pequeñas que tienen régimen simple, ya voy a explicar eso, le está pidiendo que contribuyan con 4 puntos adicionales de renta para financiar la política social. 4 puntos. Pasamos del 31 al 35. Y, al sector financiero, y al sector financiero, la tarifa va a terminar del 31, donde hubieran quedado una vez terminada la sobretasa que nosotros lideramos, y que este Congreso votó. Yo recuerdo el voto del Senador Petro, recuerdo el voto del Senador Mockus, recuerdo el voto del Senador Uribe en el momento, todo el Congreso se unió en el propósito de una sobretasa que nosotros presentamos. En una lógica, por lo menos desde mi parte, no porque ganara mucho. Yo aprendí en segundo semestre de economía que, cuando un sector es favorecido por la política económica, ese sector tiene que contribuir más y que la política tributaria debe generar esos equilibrios. Y el sector financiero, sí que ha salido favorecido, sino miremos por los resultados y miremos la tasa efectiva de tributación y miremos cómo les ha ido incluso en el momento de la pandemia. Así que hay razones de peso para decir contribuyan ustedes por encima del resto de las empresas.

Pero esa sobretasa que aquí aprobamos, de mi iniciativa, era transitoria, y los bancos y el sector financiero también iban a quedar en una tasa del 31, cuando venciera esa transitoriedad de la sobretasa que nosotros aquí logramos sacar adelante. Y ¿saben en cuánto quedan con esta nueva reforma? En el 38. O sea que les terminamos subiendo 7 puntos, más de lo que incluso algunos aquí han propuesto. El resto de las empresas 4 puntos y el sector financiero 7 puntos. Por supuesto, a lo que las otras suben al 35, el sector financiero sube al 38 y entre ellas la diferencia de 3, pero todas vienen de 31. Entonces eso es lo que plantea el artículo 7° del proyecto.

Los artículos 8°, 9°, 10 y 11 hablan de unas decisiones que se tomaron para CISA y SAE. ¿Cuáles son esas decisiones? Por ejemplo, un mandato para que todos esos bienes de las entidades públicas a excepción de las entidades financieras del Estado - Banco Agrario -, pasen en 6 meses a CISA, para poder ser vendidas y comercializadas. Tenemos una cantidad de predios y de locales y de edificios que ni siquiera se utilizan, y entonces vamos a darle celeridad a ese tema de las ventas de ese tipo de activos. 6 meses es la disposición. Y se establecen unos criterios, que a mi juicio son muy importantes, para cerrar la puerta a cualquier intento de corrupción cuando se vayan a hacer las enajenaciones en la SAE y en CISA, y es que la ley determina los criterios para la definición de esos precios en los que se pueden vender, tanto sociedades como bienes inmuebles, y

todo el mecanismo de venta de los mismos. Para que no quede bajo la decisión de un funcionario de turno, sino que sea la ley la que establezca los criterios y haya igualdad de condiciones para todos aquellos interesados en comprar parte de estos bienes. Y también, estos artículos resuelven el problema de dominio de muchos de estos bienes que ustedes saben que vienen muchos de ellos del narcotráfico. Había que resolver el tema de dominio, pasarlo a nombre del Estado, para que cuando se vendan, el que vendió fue el Estado y no haya ninguna problemática para la enajenación de esos bienes. De eso tratan estos artículos de los que les he hablado.

Siguiente capítulo. Lucha contra la evasión. Y yo aquí quiero hacer un reconocimiento. Director de la DIAN. Yo quiero hacer un reconocimiento, porque aquí nos vivimos dando golpes de pecho, y a los políticos nos sirve mucho este discurso, de, es más siempre que se pone un impuesto, Senador Marulanda, que a uno no le gusta, uno dice, no pongan eso y más bien luchemos contra la evasión y la elusión, eso es un caballito de batalla de todos los políticos. A veces nos hace falta hacer reconocimiento de lo que se ha hecho. Yo les quiero dar estas cifras, para que además entiendan que lo que hemos venido aprobando en las pasadas reformas tributarias sí ha funcionado en materia de evasión y de elusión.

Senador Bolívar, mire esto. Senadora Aída Avella, en el 2017 se recaudaron 7 billones, de mayor valor de recaudo por parte de la DIAN. Senador Marulanda, en el 2018 fueron 9. En el 2019 fueron 9.6, este valor que estoy dando es el adicional, que, por supuesto sale, de esa lucha contra la elusión y la evasión, son recursos que ni siquiera se estaban esperando. Pero óiganme la cifra de 2020, en pandemia, 13 billones de pesos adicionales. Y ya en julio de este año, llevamos 9.6 billones. Lo que significa que vamos a superar la meta de más de 16 billones de pesos de lucha contra la evasión y la elusión. Eso es muy importante.

Y en esta Ley, traemos unos artículos que también avanzan en esa materia, el artículo 12, el 14, el 15, el 16, 17 y 18. ¿De qué tratan? Le damos a la DIAN la facultad para que, de oficio, pueda registrar a alguien con Registro Único Tributario. Si alguien que ya es sujeto a tener RUT, la DIAN lo puede hacer de oficio, eso antes no teníamos la disposición. La declaración prediligenciada del impuesto de renta, que funciona como una factura, y eso significa que tiene mérito ejecutivo. Entonces la DIAN va a prediligenciar la declaración. El intercambio automático de información, que sigue permitiéndonos dar la lucha contra la evasión en paraísos fiscales. Y la devolución automática de saldo a favor, que es una denuncia recurrente que se venía presentando, que quienes tienen ese derecho que son los productores de bienes exentos puedan acceder, siempre y cuando tengan o gracias a la factura electrónica, esa devolución automática de saldos. De eso tratan esos artículos de lucha contra la evasión, con total claridad.

Siguiente aparte de la ley. La austeridad y eficiencia en el gasto. Esto lo exigió el país, Senadora Maritza Martínez, usted lo sabe, la gente le pidió al Gobierno

que diera ejemplo, que, si les estábamos pidiendo a las empresas que iban a contribuir un poco más en renta, el Estado tenía que dar el ejemplo, allí todavía hace falta hacer esfuerzo por parte del Gobierno. Sin embargo, lo que aquí se plantea es una política seria, a 10 años, que contempla unas metas anuales, y esas metas, valga la aclaración, no tienen nada que ver con unas denuncias que se dieron y de pronto el artículo en el texto original de la Ley generaba unas dudas, lo cambiamos en el primer debate, no trata ninguna materia sobre masacre laboral y sobre despidos. Reconozco que el artículo original podía generar dudas y eso fue motivo de discusión en los ponentes y fue una profunda discusión, Senador Villalba usted lo recuerda. Y hubo una modificación del texto, y aquí lo que se habla es, de los esfuerzos que tendrán que hacer las entidades en una reducción cada año en la papelería, en los planes de celulares, en los viáticos, en los vehículos, es decir, en todo ese tipo de gastos que pueden generar una reducción sustancial, y aquí se contemplan las metas, lo que nos va a llevar a una reducción de 1.9 billones en ese tipo de gastos.

Gasto social y reactivación económica. ¿A dónde va la plata? Ya les hablé, parte de las fuentes, renta, sobretasa del sector financiero, 50% de ICA, recuerden que nosotros habíamos permitido un descuento del 100 en la pasada tributaria, ahora le decimos ya no el 100, 50%, y estos son recursos que necesitamos para poder financiar esta política social. ¿Para dónde va la plata?, ¿Qué dice la ley? Programa ingreso solidario. Artículo 20. Vamos a llegar a 4.1 millones de familias, 4.1 millones. Y ¿hasta cuándo va el programa de ingreso solidario? Por lo menos, quedan garantizados los recursos hasta 31 de diciembre de 2022. Y allí queda en el artículo también establecido que el próximo Gobierno, si tiene la disposición de recursos, lo pueda ampliar, aumentar, es decir, tiene la disposición legal para continuar y para ampliar, incluso para meterle más recursos, si se quiere aumentar el subsidio y si hay los recursos para hacerlo. Pero se les garantiza hasta diciembre del próximo año a 4.1 millones de beneficiarios, el programa de ingreso solidario.

PAEF. Los artículos 21, 22, y 23. ¿Qué sucede ahora con el PAEF? Cambios que aquí pidió el Congreso. Senador Sanguino, mire el cambio que hay en PAEF. Se baja a dos trabajadores, una lucha que dio el Congreso. Tiene lógica y a dos tiene lógica, ¿Por qué? Porque es que es uno, pues va para ingreso solidario, es decir, o sea, PAEF es para empresas, PAEF es para empleadores, esa es la lógica, ingreso solidario es individual, pero PAEF es para el sector productivo. Dos, yo sé que Rodrigo quisiera que fuera uno, pero se logra bajar a dos, en PAEF, se logra establecer que solo para empresas de hasta 20 trabajadores, para que no se nos queden con el dinero las grandes empresas. Eso se establece aquí.

También se da este incentivo para la creación de nuevos empleos. Yo me quiero detener aquí, porque al Gobierno le ha faltado socializar esto, señor director de la DIAN. Óiganme, Senadores,

a mi juicio esta sí que es una verdadera política de generación de empleo en el país. Esto no es carreta, ni humo. Es más, voy a decir algo, nos habíamos demorado. Rodrigo: En algún momento debimos haber pensado en una cosa de estas, porque aquí tenemos que tener la visión es de generar empleo más allá de subsidios, esa debe ser la visión. Oigan lo que dice la política de generación de empleo. Jóvenes de entre 18 y 28 años, sin importar el salario que tengan, el Gobierno va a poner un subsidio del 25% del salario mínimo para nuevos empleos, 25%, el Gobierno gira el cheque. Entonces todo empleador que vincule jóvenes nuevos, el Gobierno gira un cheque del 25% del salario mínimo por cada empleo. Eso es de verdad. Mujeres, de más de 28, porque si tienen menos de 28 entran en el rango de los jóvenes, mujeres de más de 28 que ganen hasta 3 salarios mínimos, el Gobierno gira, por cada empleo nuevo de mujeres, el 15% del salario mínimo al empleador que la contrate. Y para el resto de población el 10%. Esto va a ser una política de verdad agresiva para la generación de empleo nuevo en el país, con plata puesta desde el Estado. Entonces la noticia es para todos los empleadores, si usted mete jóvenes, 25, si mete mujeres de más de 28, 15%, y para el resto de empleo nuevo sin importar la edad o el género 10%, se lo gira el Gobierno, para empleo nuevo en el país. Una gran política. Yo no sé a quién no le pueda gustar esto. Una gran política.

Acceso a las cooperativas, apreciado Rodrigo. Se equiparará a los socios de las cooperativas a empleados para que puedan recibir el beneficio del PAEF. Muy importante, fue parte de lo que tú planteaste incluso en la discusión porque estaban quedando excluidos. Entonces, ya, al que es miembro de la cooperativa se la asimila a trabajador y también recibe PAEF, lo define la Ley en el artículo 25. Hay un apoyo especial para las empresas afectadas por el paro, por ejemplo, hay un gran número en Cali y en Bogotá. Para esas empresas, lo que se sigue haciendo es, se destinan unos recursos que no ponen límite al número de trabajadores, no hay límite y se da el apoyo de PAEF, para esas empresas en virtud de los que fueron afectados por el paro.

Matrícula cero. Otra noticia que yo siento que no falta contar más. Para los que aquí hemos estado defendiendo la educación como un pilar fundamental de la transformación del país. Yo digo, además con mucho orgullo, porque la primera ley que yo radiqué cuando llegué a este Congreso con 27 años, a la Cámara, y de la que me siento más orgulloso, fue la que eliminó los intereses del Icetex para estudiantes de estratos 1, 2 y 3 del Sisbén 1 y 2. Esa fue una ley de nuestra autoría. Y decíamos en ese momento que todos los esfuerzos que pueda hacer el Estado para darles oportunidades a los jóvenes de menores ingresos de este país son los esfuerzos más rentables para transformar a Colombia. La historia de este país va a cambiar, el día que los hijos de los más pobres cumplan sus sueños y se conviertan en médicos, en abogados, en ingenieros, en lo que quieran ser en la vida, y eso tuvo que ver con esa ley que lideramos,

pero con algo que aquí se aprueba, y óiganme bien, no es temporal. Convertimos en política de Estado, no de Gobierno, o sea, queda instaurada desde hoy en adelante la gratuidad de la educación superior de los estudiantes de estratos 1, 2 y 3 de las universidades públicas y también en la educación técnica y tecnológica. Desde que se aprueba esta ley para siempre. Hasta que llegue un Gobierno y un Congreso que lo derogue y no creo que se atrevan. Gratuidad de matrículas de educación técnica, tecnológica y superior en universidades públicas de los muchachos de estratos 1, 2, y 3.

También aquí se da un apoyo a los sistemas de transporte. De esto les hablaré ahorita, porque hay una modificación. Se extiende a los sistemas estratégicos, porque estábamos solo dejando sistemas masivos. Entonces, solo las más grandes y las ciudades intermedias que no tienen masivo sino estratégico habían quedado por fuera, y es la posibilidad de que el Gobierno les brinde el apoyo, porque el déficit los va a hacer que se paren, que no pueda seguir funcionando. Y también, en el artículo 29, se autorizan los créditos de tesorería para cubrir los déficits de las entidades territoriales.

Artículo 30. Créditos de reactivación económica. Uso de accesos de liquidez, se amplía el plazo de regulación del tope de las estampillas. Dimos un plazo de dos años para que el Gobierno por fin presente la Ley que regule las estampillas. Una solicitud del Gobierno. Le permitimos a Findeter otorgar créditos directos a las entidades territoriales y no tener que pasar por bancos comerciales, sino que Findeter le preste directo, hoy no puede, hoy hace de banca de segundo piso a partir de esta Ley ya va a poder hacerlo. Se amplía lo de obra por impuestos, que no solo llegue a esos municipios Zomac. Senadora Maritza, yo sé que usted por ahí tiene una proposición en esa materia de su tierra. Pero que decimos, oiga, no solo Zomac; hay otros municipios pobres que no tienen la posibilidad de que les llegue obra por impuesto. Entonces decimos: DNP definirá qué municipios en línea de pobreza también serán sujetos de recibir obras por impuestos.

Y se descongela, óiganme bien, el 10% de las regalías que estaban congeladas. Y ¿eso para dónde va? Para todo el sistema. Llegan a todos los municipios, departamentos, a los fondos, a los fondos de paz, 10%, Senador Velasco, eso es 1.7 billones, eso va a ayudar a la reactivación. ¿Por qué lo hacemos? No es una medida irresponsable. El precio con el que se calculó el presupuesto de regalías fue con un precio de petróleo más bajo, ha subido, es decir, que tenemos más recursos. Así que sigue siendo muy sensato descongelar el 10, todavía queda un 10 congelado. 1.7 billones que le entran a todo el sistema.

Día sin IVA, se ampliaron unos productos y se dio una decisión importante que todos en las Comisiones de ponentes dimos la lucha, que se pueda el pago en efectivo. Antes era con tarjeta, o sea que, la vueltica para el sector financiero. Ahora con efectivo, siempre y cuando haya factura electrónica, para evitar que se

utilice ese día para alusión. Se hace un aumento de la meta de cobertura de Colombia Mayor, artículo 39. Se amplía el régimen simple. Pasa de 80 mil UVT a 100 mil UVT, es decir, los pequeños negocios, las pequeñas empresas, esos son como que, 3.500 millones, la DIAN me corrige. DIAN ¿Cuánto? 3.600 millones. Ahí era cuando les decía que las empresas que tengan ingresos de hasta 3.600 millones si no tienen la renta esa del 35 como el resto, tienen un régimen especial de tributación, que es el simple, que incluso les permite que no tengan que pagar industria y comercio, es decir, recoge y le tiene una menor carga tributaria para los pequeños negocios de empresas que ganen, no ganen, que tengan ingresos de hasta 3.600 millones. Se amplía el incentivo para las empresas de economía naranja hasta junio del otro año, el incentivo se vencía en diciembre, lo ampliamos 6 meses.

Y muchos me han preguntado, aquí me preguntó por una amnistía. Está Ley aprueba una amnistía. Yo me hubiera ido a más, pero el Ministro de Hacienda es bastante conservador. La amnistía es del 80%, óiganme bien, de los intereses de los impuestos sujetos a la DIAN, es decir, IVA, renta, si todos los impuestos que uno paga en la DIAN. Pero vean la buena noticia, no solo son los impuestos nacionales, también los territoriales. Es decir, ICA, predial. 80% de disminución de los intereses, de impuestos de vehículos. Se le permite a la gente, yo me hubiera ido al 90 pero el Ministro es conservador, yo me hubiera ido al 90, es un momento muy complejo, la gente no tiene cómo, pero bueno, el 80 ya es una buena noticia. Además, se permite suscribir unos acuerdos de pago que les dan plazo a las personas para poder pagar sus impuestos.

Los artículos adicionales el 45, 46, el 47, es todo el tema concerniente a la conciliación que hacen la DIAN o las entidades encargadas del cobro de los impuestos para poder hacer conciliación. La terminación de mutuo acuerdo de los procesos administrativos tributarios. Principio de favorabilidad. Es decir, toda la flexibilización que se da para que la gente pueda hacer ese acuerdo de pago, quien tiene deudas o multas. Se da un alivio para las multas de tránsito. Este es nuevo. ¿Ese alivio es de qué? Este alivio incluso toca el 20% del capital de la multa y todos los intereses. Y dependiendo de que va pasando el tiempo, pasa del 80 al 90, luego al 100 y todos los intereses de los impuestos de multas de tránsito. Se crean unas líneas de crédito con tasa compensada, y, por último, ya terminé aquí, está el artículo de “minimes”, que como se estableció, todos los artículos procedentes de países con los que tengamos Tratados de Libre Comercio de hasta 200 dólares no pagan IVA, para darle ese beneficio a la gente que de pronto compra por internet y que pide un producto de hasta 200, y tuvimos la precaución, en la redacción de que eso no pueda ser utilizado para quien compra muchos productos y que está haciendo es un negocio o vendiendo.

Por último, las vigencias futuras. Se precisa la norma que es para poder adelantar los proyectos de

infraestructura como el metro, como las carreteras de 4G y está limitado a que sean proyectos estratégicos cofinanciada por la Nación, para evitar que en los entes territoriales se abuse de la figura y se termine endeudando a esos entes territoriales por un alto plazo de tiempo. Se les da un apoyo a los restaurantes y a los negocios de expendios de bebidas y comidas. Se les mantiene la posibilidad de no pagar el imptoconsumo o el IVA, a quien tenga imptoconsumo, imptoconsumo y para quien tiene IVA, IVA, a las que están en régimen simple hasta diciembre del 2022. O sea que se mantiene esa norma que estaba en los decretos de emergencia, buena noticia para ellos. Está el artículo que establece de cómo se va a dar el tema de la regla fiscal. El comité autónomo de la misma. El 58 es el artículo que hace la adición del presupuesto destinado a estos programas sociales, y listo. Vigencias y derogatorias.

Presidente, estos fueron los artículos. Ahora, no sé si a bien lo tengan, hablo de los 6 nuevos, de una vez. Este es el bloque del articulado, ahora les voy a hablar de los 6 artículos nuevos, casi que esto sería lo único nuevo que de ayer a hoy hay; lo anterior viene desde la pasada ponencia.

Hay un artículo de la SAE que establece algo importante, dice que los entes públicos tendrán la prioridad para comprar los bienes de la SAE. De pronto usted tiene una alcaldía, que hay un edificio incautado de un narcotraficante y ahí de pronto les puede servir para funcionarios, para hacer un hospital, que ese ente territorial tenga una prelación sobre un particular para poder comprar los bienes de la SAE, nos parece que eso es bien importante. Y se da una primera opción de compra, a quienes sean depositarios o arrendatarios que lleven más de 5 años. Ese es el nuevo artículo de la SAE. Este va a tener una modificación propuesta por el mismo Gobierno, que es que los arrendatarios que estén cumplidos, que estén al día...

Listo, ahora lo leemos, perfecto. Estoy hablando de los nuevos, Luis Fernando; entonces, este es uno de los nuevos, y ahora con transparencia los leemos, para que no haya aquí dudas. Otro artículo nuevo. El Radian, para no obligados a facturar. Esto es bien interesante, esta es una facultad para que las empresas puedan negociar sus facturas, puedan hacer factoring, y casi que amplía, Samy, la posibilidad de factoring, y que eso no esté monopolizado por unos cuantos del sector financiero que son los únicos que tienen la posibilidad de hacer factoring, entonces esto va a ampliar la posibilidad de que muchas empresas a través del factoring puedan financiar su negocio. De eso trata este artículo de Radian para no obligados a facturar. Sistemas estratégicos de transporte. No. este no es nuevo, lo que se hizo fue que se les incluyó no solo los masivos sino los sistemas estratégicos de transporte adicionales.

Financiamiento de proyectos estratégicos. Este es un artículo del Gobierno que establece que la Financiera de Desarrollo Territorial (Findeter) pueda hacer créditos de las regalías, del fondo regional del 40%. Quiérame Senador Velasco. Y,

además, establece de manera transitoria, que, en los años 2020 y 2021, se puedan aprobar proyectos declarados estratégicos por el Gobierno nacional con cargo al fondo regional del 40% y que el ejecutor es la financiera de desarrollo Findeter. De eso trata este artículo nuevo.

No, por eso con toda, aquí estamos... Calma, calma, seguimos y ya terminamos. Se permite que el uso de excedentes de liquidez de las entidades territoriales pueda ser utilizado, teniendo en cuenta pues las problemáticas de liquidez que tienen las alcaldías y los departamentos originados por la pandemia. El que les mencioné de las multas de tránsito es nuevo, ¿Cómo queda? Para que les quede claro. Quienes paguen dentro de los 4 meses siguientes a la aprobación de la ley tendrán derecho a pagar solo el 80% de la multa y cero intereses de mora. Entre 4 y 8 meses, el 90% del capital y cero de intereses de mora. Y entre 8 y 12 meses el 100% de capital y cero intereses de mora. Una muy buena amnistía para las multas de tránsito. Y se incluyó un artículo que pidió la Superintendencia de Industria y Comercio, que no es nada del otro mundo, sino que simplemente para que ellos puedan seguir haciendo acciones dentro de su sector para implementar, promover y ejecutar planes y programas para fomentar el emprendimiento, innovación y desarrollo empresarial, nada de fondo. El otro artículo nuevo es el que les dije ya, de la reducción de imptoconsumo y de IVA para restaurantes y expendios de bebida de régimen simple. Y el otro es, nada un artículo que es simplemente para cumplir la norma tributaria que dice que, con estos recursos se va a financiar el monto de los gastos de la vigencia de 2022.

Señoras y señores, ese es el texto del proyecto. Les planteé primero la discusión de las normas que venían desde el debate anterior con algunas pequeñas modificaciones y les aclaré los 6 artículos nuevos que consagra este texto propuesto al Congreso de la República. Muchas gracias señor Presidente.

Bueno entonces, para abrir la discusión le proponemos lo siguiente. Por ejemplo, la Senadora Aída tiene unas proposiciones de unos artículos, tiene una discusión frente al tema de la SAE, eso lo vamos a discutir.

Entonces, ¿qué propuesta le hacemos? Salgamos de lo que no tiene proposición, no hay debate, y abrimos la discusión. Ya hay dos artículos para que podamos allí debatir. ¿Les parece? Y cada quien interviene sobre los temas que quiera, de los que quieran debatir.

Entonces los artículos serían los siguientes: sin proposición. Artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 9°, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 22, 25, 26, 29, 31, 32, 35, 36, 38, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60 y 61. Esos son los artículos que no tienen proposición. Se elimina el artículo 44 que tiene proposición, queda excluido del bloque. Nada más el 44 se excluye.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez, manifiesta lo siguiente:**

Senador Sanguino, Senador Sanguino. Senador permítame, pero permítame Senador Sanguino, ¿de qué intervención me está hablando? Usted ya intervino e intervinieron otros 4 miembros de su partido y aquí están anotados 3 más. Habíamos quedado en que no iba a ser así. El señor Ponente anuncia la votación de unos artículos que no tienen proposición, que no tienen discusión, no tienen debate y continuamos en las intervenciones. La lógica que hemos llevado en el debate ha sido tranquila y hemos podido intervenir abiertamente. Aquí están todos los Senadores para poder intervenir, no se preocupe.

No, no, no de ninguna manera, aquí las garantías son siempre, pero tenemos un bloque de artículos, tenemos un bloque de artículos que no tienen proposición. El señor coordinador Ponente o los coordinadores ponentes proponen someter a consideración este bloque de artículos y continuamos con las intervenciones de 8 Senadores que están anotados acá en el orden de la palabra. En total, los artículos leídos por el coordinador ponente son 39 artículos, que ha leído el señor Secretario. Vamos señor Secretario a poner en consideración estos artículos 39 artículos que no traen proposición. Vienen como vienen en la ponencia.

En consideración los artículos leídos. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrar, queda cerrada. ¿Señor? Listo. Aquí veo que hay votos negativos. Sírvase señor secretario abrir la votación y llamar a lista para verificar la misma. Senador Guevara tiene el uso de la palabra con garantía extendida.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Eliécer Guevara.

Palabras del honorable Senador Jorge Eliécer Guevara.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:**

Gracias Presidente. Yo quiero en primer lugar anunciar que un grupo, el Senador Name, la Senadora Sandra, el Senador quien les habla no nos retiramos del recinto. Yo quiero decir que esta no es una reforma ambiciosa como quisiéramos, que recaude los recursos para resolver los graves problemas como la pobreza de más de 32 millones de colombianos. No permite que nuestra propuesta de renta básica de un salario mínimo para 8 millones de hogares salga adelante. Sin embargo, permite recaudar 15 billones de pesos para atender los sectores más vulnerables de la población.

Votamos la propuesta alternativa del Senador Marulanda, magnífica, esa es la reforma que necesita el país, pero bueno, Senador Marulanda, esa reforma quedará para que se vote en el Gobierno alternativo del 2026. ¿Por qué un colectivo del Partido Verde vamos a votar esta reforma? Primero, una gran decisión de las marchas y de las luchas del paro nacional es que no afectara los sectores sociales. No afecta

a los trabajadores ni a los pensionados, no afecta a los sectores sociales. Se suprimió la propuesta de congelar los salarios de los trabajadores estatales. Se suprimió el artículo de las facultades extraordinarias para suprimir cargos que amenazaban la estabilidad de los trabajadores. Hay un avance importante en gravar a los de mayores ingresos del país, porque el impuesto de renta que hoy está en 31% sube al 38%. La banca que el año entrante iba a pagar el 30% va a pagar más, hasta un 38% de renta.

Cuatro, el ICA que tenía un poco perjudicadas a las regiones va a tener un recaudo del 50%. No afecta a la clase media porque no amplía la base tributaria de personas naturales para gravarlas. Si bien, igual con el gravamen de renta las pequeñas empresas se mantiene un cero por ciento de imposable a las empresas que facturan hasta 3.700 millones. La matrícula cero que hemos defendido en la calle queda consignada de manera indefinida para los estratos 1, 2 y 3 en las instituciones técnicas, tecnológicas y de educación superior públicas.

Yo creo que el Gobierno debería implementar una política más agresiva en materia de evasión. Yo creería que hay que buscar un mecanismo agresivo para combatir la evasión con la cual podemos recaudar muchos billones de pesos. Yo sé que aquí va a haber un debate contra Jorge Guevara, contra el Senador y Vicepresidente Name y la Senadora Sandra, pero yo sí quiero decir una cosa. En las Comisiones Económicas solo votaron en contra 3 Congresistas de todas las Comisiones Económicas, y muchos votaron positivamente. Yo creo que los apoyos, los que votaron en las Comisiones porque aquí hay en verdad una situación de no afectación a los menores. Yo creo que en los otros aspectos que ya habíamos votado como Leyes en el Congreso hay un avance. El aporte del 25% para la contratación de jóvenes en la nómina. El 15% para la contratación de mujeres. La recuperación del empleo con un 15%. La ampliación temporal del PAEF que me parece muy importante, y sobre todo, que el Gobierno asume el 50% del déficit operacional del transporte masivo, por lo cual gana Bogotá y ganan las grandes ciudades del país.

Yo quiero decirle al país que esta reforma es una reforma que recauda 15 billones y que nos ayuda a resolver de manera tibia y tímida, por supuesto, pero resuelve los problemas de la población en esta coyuntura tan difícil. Me hubiera gustado votar una reforma más grande, una reforma que recaude más, que grave a las minorías ricas de este país, pero eso es un proceso al cual tendremos que llegar posteriormente. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Presidente mil gracias. Señor Ministro. Presidente, sería desleal con el debate no reconocerles a

los señores, dejar de reconocerles a los señores ponentes, al propio Ministro elementos positivos de la reforma. O sea, no me parece leal. Particularmente Ministro, me gusta mucho la posibilidad que usted abre, la puerta que usted abre, para la formalización a través de abrirles a muchas empresas pequeñas la posibilidad del régimen simplificado. Incluso creo y se lo decía ahora, hay que ver cómo hacia adelante se abre más ese espacio. Y hay otros elementos de gasto social Senador Araújo que reconocemos.

¿Por qué haciendo este reconocimiento voto no a la reforma? Y voy a explicarlo y es un tema conceptual. Primero, porque la financiación, la gran financiación recae sobre un impuesto a la renta que es plano, que lo terminan pagando las micro, las pymes, y hacen el mismo esfuerzo, usted mismo lo reconoció, que las grandes. O sea, sí tocan a sectores de la clase media, incluso a microempresas, sectores populares que están tratando de salir adelante, es cierto que tienen que ver con las utilidades. Pero ahí hay un mensaje que a mí no me llama la atención; se lo digo con toda honestidad. Y hay otros elementos y hay uno central para mí. Es que los regalos, las exoneraciones, las exenciones que se dieron no solo en este Gobierno, también en los pasados Gobiernos, incluyendo el de Santos y de ahí para atrás, a rentistas de capital, a rentistas de poder, a rentistas de minas, a rentistas del poder financiero, se mantienen, y yo creo que ahí había habido una buena oportunidad de tocarlos y no se tocan. Es evidente que el debate se difiere hacia adelante y a mí cómo me gustaría que parte del debate político del 2022 sea sobre el modelo tributario que necesita el país. O sea, queda abierto ese debate.

Termino diciendo dos cosas Ministro. Primero, no me gusta la teletón (como bien alguien la ha bautizado) que quieren hacer, para recoger los recursos de todas las regiones, entregárselos a una financiera nacional, entregarle a la Nación la definición de cuáles son los proyectos de interés nacional, porque no solo es inconveniente sino inconstitucional, es inconstitucional, retiren ese artículo. Y una última observación, miren ustedes han hecho un esfuerzo grande señores ponentes, mi querido amigo David Barguil, Fernando Araújo, alcancé a oír que no solo en la SAE tenían prioridad cosa que me parece lógica, entes públicos, sino que les iban a dar una prioridad como primera opción después del ente público a los actuales tenedores de bienes de la SAE; eso suena y huele muy mal. No lo hagan, no lo hagan por favor. Si está ahí, retírenlo. Ustedes han hecho un esfuerzo muy grande, han tratado de hacer un trabajo muy transparente, eso podría ensuciar esta reforma. Mil gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Palabras del honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:**

Gracias señor Presidente. A ver, la reforma tributaria empezó mal, porque empieza con un

nombre falso. Llamar a una reforma tributaria una Ley de Inversión Social es una manera de intentar engañar a la gente, porque una reforma tributaria es una reforma tributaria. Las leyes que determinan el gasto público se llaman leyes de presupuesto, entonces es una manipulación, porque es que una reforma tributaria consiste en subirle impuestos a la gente, eso es lo que al final son. Entonces empieza mal, porque no es respetuoso con los colombianos engatusarlos con estos cambios de nombre.

Lo segundo que quiero resaltar es esto. Esta reforma tributaria es la prueba reina de que las luchas sociales sí sirven, porque miren, esta reforma tributaria es primero el resultado de haber derrotado con la lucha social democrática, democrática, porque fue la lucha democrática la que hundió la reforma tributaria de Duque y Carrasquilla. Es la primera cosa que hay que señalar. Estamos en esto porque pasó lo que pasó, en la movilización social de este año. Pero, además, esta reforma está digamos impregnada de esta lucha social, porque es evidente que no se atrevieron en esta reforma a proponer lo que sí propusieron en la reforma que les tumbamos con la lucha, y es que aquí no hay incrementos del IVA, aquí no hay incrementos de impuestos a la clase media ni en pensiones, o sea que, otra vez insisto en la idea de que la lucha democrática sí es capaz de alcanzar victorias importantes.

Sin embargo, en nuestro caso vamos a votar no, el partido de Dignidad, que es el partido del cual yo soy vocero en este Senado. Vamos a votar no, porque esta es una reforma que adolece de fallas estructurales. La primera, los recursos, el esfuerzo fiscal que está planteado en esta reforma es absolutamente insuficiente para las necesidades del país, es irresponsable dejar planteada una nueva reforma tributaria para el nuevo Gobierno. En segundo término, mantiene el IVA y las rentas, los impuestos de rentas duros contra las clases medias que vienen de antes en el sistema tributario y los mantienen que es una manera de llenar de carácter retardatario a esta reforma tributaria. En tercer término, mantiene una cantidad de exenciones a los superpoderosos del país. Exenciones que en la mayoría de los casos no se justifican, porque a veces sí se justifican, pero es que aquí hay más exenciones que son de privilegio y de avivatada, que realmente de necesidades nacionales y todo esto lo mantiene la reforma tributaria.

Y hay un asunto que tiene que a mi juicio es muy grave. Es que cuando les suben impuesto a las empresas del 30 al 35% que es un incremento fuerte del orden del 16%, pues se lo sube igual a las Pymes que a las super empresas, eso es absolutamente inaceptable señor Ministro. Esto viola el artículo 363 de la Constitución Nacional, que dice que los impuestos deben ser progresivos. Es un ataque al progreso del país, esas Pymes son generadoras de cantidades inmensas de riqueza y de empleos. Y es, repito, retardatario tratarlas de la misma manera. Cuando, además, en muchos países del mundo es normal que las cosas no sean así, yo les doy datos colombianos... (Se corta el audio)

Señor Presidente, espero poder hablar 5 minutos como hablaron los voceros. Entonces estaba diciendo que, esos impuestos diferenciales para empresas son cosas que son comunes en muchos otros países y que aquí no han querido implantarlas por el recetario de los poderes extranjeros que nos impide avanzar en esas decisiones, y se habrían podido plantear otras cosas que no se plantean.

Finalmente me detengo en esto. Este proyecto como está planteado es otra prueba más de que el Gobierno del Presidente Duque y sus mayorías en el Congreso no están pensando en un Proyecto nacional. No están pensando en toda Colombia. Siguen manejando este país con la idea como de unas roscas a las que les va bien, mientras al resto del país le va mal, y esa es una muy mala manera de seguir tomando decisiones. Las pruebas son cada vez mayores, en que aquí se necesitan realmente estímulos al desarrollo industrial y agropecuario, cosa que no se hace. Nosotros dejamos proposiciones y con esto concluyo. Dejamos proposiciones, por ejemplo, para disminuir el impuesto de renta en ciertas proporciones a las empresas que agreguen valor, sea exportando, o sea produciendo para mercado interno. Esa es una medida sana que se había podido aprobar en esta reforma. Tampoco hay una posición clara y fuerte contra la corrupción tributaria que es supremamente fuerte, ni contra el contrabando, que es parte del problema tributario colombiano.

Entonces, por esas conclusiones, nosotros vamos a votar en contra de esta reforma en la Cámara y en el Senado, pero, además, me uno a las voces que dicen que nos retiramos, porque realmente esto se viene tramitando de una manera antidemocrática. Y la democracia es un asunto clave, pero es un problema las formas. Eso de que ayer nos presenten una ponencia y hoy nos traigan a votarla, más otras cosas que se pueden decir, no son de signo democrático. Entonces yo me uno a los sectores de oposición que han anunciado que se retiran de este trámite de esta reforma. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya.

Palabras del honorable Senador Alexander López Maya.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:**

Gracias, señor Presidente. Mire, yo la verdad creo que este Congreso y el Presidente Iván Duque y su Gobierno y los Ministros que están ahí no alcanzan a entender la dimensión del problema en el que está el país, la crisis social y económica más grande de la historia de Colombia. Es más, aún seguimos en pandemia. Y aquí nos vienen a echar cuento los ponentes, de que primero que están de acuerdo con que la reforma no es estructural y que se va a hacer algo, pero la verdad es que esta reforma no le va a servir absolutamente nada a la gente.

O sea, miles, cientos de personas en este país hoy padecen hambre. El 32% de los colombianos

y colombianas se alimentan una sola vez al día. De cada 10 jóvenes en edad para trabajar, solamente están yendo 2 al mundo del trabajo. La situación del agro. La situación de la pequeña y mediana empresa que desaparecieron 500.000 empresas el año pasado. La situación de los trabajadores, miles y cientos de trabajadores en la informalidad en el mundo del rebusque. Y aquí, quieren mentirle al país, que esta es una reforma tributaria, como la han denominado la reforma tributaria de la inversión social. Hombre, no le mientan más al país. O sea, ¿qué más bajo tiene que caer este Congreso? Este es un Congreso que tiene aceptación del pueblo colombiano del 7% y el Presidente Iván Duque tiene una aceptación del 15, es el Presidente más impopular de la historia del país. Hace 3 meses salimos de un estallido social generado no por la izquierda; generado por el hambre, la pobreza y por la forma absurda y perversa como se roba en este país.

Y ¿ustedes creen, que con 10 billones fijos que se tienen, 5 es una incertidumbre, creen que los problemas y la tragedia nacional se va a resolver? Y, es más, golpeando nuevamente a la clase media, representada en pequeñas y medianas empresas, que son los que tienen que asumir este golpe de los 10 billones. ¡Hombre, no sean tan crueles! Vayan ustedes, doctor Barguil y cada uno de los ponentes, vayan a las calles, hablen con los jóvenes, presenten este articulado y este Proyecto a la clase media, preséntenles este proyecto a las pequeñas y medianas empresas, preséntenles este proyecto. Si son tan verracos o tan verracas, por igualdad de género, y vayan a las calles de Colombia, a los barrios, a los sectores populares, a los sectores de clase media y expliquen esto. Esto es una verdadera vergüenza lo que está pasando en el país.

No hay derecho a que este Congreso vaya a pupitrear hoy o mañana, una reforma tributaria que no golpea a los más ricos y poderosos del país. Unos ricos y poderosos, que entre año y año en los últimos tres años entre el sector financiero y los megarricos del país tuvieron beneficio. Un sector financiero y megarricos colombianos y colombianas, que los últimos 3 años tuvieron regalos, que en últimas esos regalos son corrupción. Beneficios por más de 180 billones de pesos en los últimos 3 años en el Gobierno de Iván Duque. Mientras miles de personas mueren en las calles, producto de la violencia y de la inseguridad. Hombre, si son tan verracos, ¡vayan como Congreso! Vamos como Congreso a los barrios, a la clase media. Vamos a hablar con las pequeñas y medianas empresas. ¡Démosle la cara al país! Pero qué fácil es tomar estas decisiones con un cheque de 25 millones en el bolsillo, con carros blindados, con escoltas, cuando finalmente nuestro país se hunde en la miseria, en la violencia y en la tragedia.

No hay derecho, Presidente, no hay derecho, Congresistas, a que se estén tomando estas decisiones de espalda al país. El país requiere acciones, donde los más ricos, los que más tienen, tienen que pagar y los que no tienen pues naturalmente tienen que ser acompañados por el Estado y por la sociedad, que

definitivamente debe garantizar que en Colombia haya una democracia que hoy no existe. Esto es antidemocrático. Este proyecto, se va a pupitrear... (Se corta el audio)

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ruby Elena Chagüí Spath.

Palabras de la honorable Senadora Ruby Elena Chagüí Spath.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Ruby Elena Chagüí Spath:**

Gracias, Presidente, colegas, Ministro, el equipo de Gobierno. Yo he pedido la palabra para reconocer la determinación de este Gobierno, del Gobierno del Presidente Duque, Ministro José Manuel que está aquí presente, para presentarle a Colombia una iniciativa que nos permita reducir la pobreza, una iniciativa que nos permita reactivar la economía, estimular el crecimiento y generar bienestar. Este proyecto de inversión social, además, refleja consensos, después de varios meses de discusiones con los trabajadores, con los empresarios, con las autoridades locales, estudiantes, los jóvenes en todo el país y los compatriotas que más necesitan estos programas sociales. Y, además, permitirá ampliar esa tarea del Estado Social.

No podemos olvidar que el año pasado el productor interno bruto se contrajo 6.8 y que 3 millones y medio de colombianos cayeron en la pobreza. Por eso celebro esta reforma de inversión social para recaudar 15.2 billones. Celebro que no se toquen los impuestos que afectan a la población vulnerable como el IVA y la renta. Celebro que se estimule precisamente la demanda, extendiendo el ingreso solidario hasta el 2022 y ampliándolo a 4.1 millones de colombianos. Qué positivo es, también, el subsidio a la nómina del programa del apoyo al empleo formal y qué buena noticia la contratación de jóvenes entre 18 y 28 años con el aporte del 25%, para pagarles a ellos que ganan un salario mínimo.

Y quiero destacar 2 temas importantes. El primero, esta Ley incluye como lo pidieron miles de jóvenes en todo el país y como esta bancada lo pidió con varios Proyectos que radicamos, la matrícula gratuita para estratos 1, 2, y 3 en establecimientos públicos de educación superior como política de Estado. ¿Qué quiere decir? Para siempre, de manera permanente. Que se traduce en cerca de 700 mil millones de pesos anuales y que benefician a 695 mil estudiantes del país. Y también ayuda, y gracias a nuestra gestión, a extender en 3 importantes beneficios para el sector del turismo, bares y restaurantes hasta diciembre del próximo año, como son la exención del IVA a servicios de hotelería y turismo, la suspensión del pago de la sobretasa de energía para los sectores hoteleros, alojamientos, eventos y parques temáticos. Y, por último, lo que se logró, que no habrá impenitencia de IVA para restaurantes, bares, discotecas y cafeterías que se inscriban en el 2022 en régimen simple.

No se trata, apreciados colegas, de prometer lo imposible, se trata de hacer lo mejor posible. Y por eso, celebramos precisamente esta Ley de Inversión Social, porque su médula es la solidaridad, porque eso, los mayores aportes estarán a cargo de las personas jurídicas que son los grandes contribuyentes. Y, además, porque esta Ley va en la dirección que ofrece soluciones y es un valioso recurso para reactivar la economía como lo dije al principio, garantizar la sostenibilidad fiscal, aumentar la inversión que necesita el país y cuidar, apreciados colegas, nuestra democracia. Muchas gracias querido Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique Londoño Ulloa.

Palabras del honorable Senador Jorge Enrique Londoño Ulloa.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Londoño Ulloa:**

Gracias Presidente. Dos o tres consideraciones puntuales. La primera tiene que ver sustancialmente con el espacio de deliberación democrática del Congreso. La reforma seguramente debió ser tratada de una manera más profunda, porque es que el Gobierno tiene la tendencia antidemocrática de abusar de la figura excepcional del mensaje de urgencia, y eso es preocupante. Las 3, 4 reformas tributarias las ha hecho por mensaje de urgencia, cuando eso debería ser excepcional.

La segunda reflexión hace referencia a cómo el trato con la economía campesina, con los campesinos y campesinas de nuestro país, en esta reforma es de verdad perverso. No los favorece en nada. Y no tenemos consideración con un sector que sustancialmente fue el que sustentó la alimentación de todo este periodo de aislamiento social. El 75% de los alimentos que llegan a las mesas de las grandes ciudades son provenientes de esta economía campesina. En esta reforma no se le hace un reconocimiento a ese trabajo arduo, denodado, sin pausa y sin reposo que tuvieron durante toda la pandemia y colocamos un ejemplo. En el artículo 38, deja por fuera a los campesinos del día sin IVA. El numeral tercero establece que los días sin IVA solo se pueden hacer con tarjeta débito, tarjeta de crédito o por transferencia electrónica; estas son modalidades que no están al alcance y son de difícil acceso para los campesinos. Y el numeral cuarto del mismo artículo dice que en los días sin IVA solo se pueden comprar 3 unidades del mismo producto. Entonces imagínense ustedes a un campesino, una campesina que requiere 5 o 10 bultos de abono, no le cubre el descuento. Es decir, es una mentalidad demasiado centralista de lo que debe ser este tema de la tributación.

Y finalmente Presidente, lo de la matrícula cero no es tan cierto. Me escribía un alumno, por ejemplo, por colocar un caso puntual, de la UNAD, y me decía él en este concepto de matrícula cero, solo se puede apoyar a los estudiantes con un costo de 14 créditos en dos semestres y ellos inscriben de 15 a 16 créditos

en esos semestres, es decir, ahí tampoco es que haya matrícula cero. Todos estos sofismas es bueno dejarlos en claro y justifican nuestra decisión de no votar la reforma tributaria, la cual, como lo planteaba el Senador Iván Marulanda, no resuelve problemas complejos de una situación tan excepcional como la que está viviendo el país. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Béner León Zambrano Erazo.

Palabras del honorable Senador Béner León Zambrano Erazo.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Béner León Zambrano Erazo:**

Gracias Presidente. Lo primero es que es difícil oponerse a temas importantes como los aquí planteados en esta reforma. Tema de ingreso solidario o ayudar a las pequeñas y medianas empresas, lo propio a los jóvenes con sus matrículas, pero Senador Barguil a uno le quedan algunas preocupaciones, sobre todo cuando se habla de recoger unos recursos a través de la austeridad. Uno no sabe qué Ministerios van a salir afectados, si eso sí va a ser posible o no va a ser posible, y luego se van a empezar a incumplir los compromisos. Perfectamente se hubiese podido colocar un impuesto al consumo de la gaseosa o de los alimentos altamente procesados. Yo tengo unas proposiciones aquí listas para presentarlas, Presidente. O un impuesto verde incluido el carbono, por decir un ejemplo, para que se incremente de acuerdo con el costo de vida; no, como hoy está establecido. Lo propio, un impuesto a esas grandes utilidades que se están generando a través de las telecomunicaciones. Eso me hubiese gustado que se hubiera tocado en esta reforma. Lo propio, el incremento al impuesto a los dividendos y no estar preocupados con otros temas que de pronto uno no los ve que sean tan reales.

Yo voy a acompañar esta iniciativa únicamente los artículos que los aprobaron en Comisión, que los discutieron, pero bajo ninguna circunstancia esos 6 artículos nuevos. Entre otras, si ustedes se dan cuenta, Senador Barguil usted nos dijo aquí, que los recursos de los departamentos jamás se iban a disminuir en las regalías y tuvieron una disminución de más del 60%, y ahora quieren ustedes a través de los recursos del 40% que reciben los departamentos, autorizar/ aprobar proyectos estratégicos. ¿Cuáles son esos proyectos estratégicos? Y la plata ¿de dónde va a salir? ¡Ah claro!, de los departamentos. ¡Qué ayuda que está dando el Gobierno nacional!, ¡Qué ayuda! De tal manera que, ahí sí comparto plenamente lo que dijo el Senador Luis Fernando, no ensucien el proyecto, no lo ensucien.

De tal manera que esos 6 artículos nuevos no los voy a acompañar y esperamos que los demás colegas que representan... (Se corta el audio)

Pidiéndoles a los demás colegas que tampoco acompañemos esos 6 artículos que a último momento nos los traen aquí. Eso sería una falta de responsabilidad nuestra o que nos aprueben las

iniciativas que traemos. Presidente, ahí aprobamos una ley de fronteras nosotros y el 4 de agosto la sancionó el Presidente, donde se dice que los departamentos fronterizos, que allí si hay pobreza, allí si hay pobreza, allí sí hay desempleo, que tendrían un tratamiento diferencial. ¿Cuál tratamiento diferencial hay aquí? ¿Cuál? Explíquemelo, Senador Barguil, si hay un tratamiento diferencial para las pequeñas, medianas empresas para los departamentos fronterizos. O si hay más ingresos, cobijan más personas para los departamentos fronterizos o hay más estudiantes para los departamentos fronterizos. De eso no se habla, de eso no se habla. Y la ley si la aprobamos aquí, que debería de haber un tema adicional de estos departamentos donde más pobreza existe. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Édgar Enrique Palacios Mizrahi.

Palabras del honorable Senador Édgar Enrique Palacios Mizrahi.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Édgar Enrique Palacios Mizrahi:**

Gracias Presidente. Hoy precisamente yo puedo hablar como vocero del partido Colombia Justa Libres, porque precisamente el Senador Milton pues ya lo hizo; haré mi análisis y daré mi punto de vista desde el movimiento solidaridad el cual he fundado y por supuesto represento en este momento. Al país en este momento no le ha ido bien no solamente por la pandemia, a todos nos sorprendió esa pandemia a nivel mundial, y esa pandemia tiene un poco en la República Popular de China la cual tiene su responsabilidad histórica y en su momento tendrá que responderle a la humanidad.

En el contexto de un empobrecimiento creciente, de hambre, de desaceleración económica, casi llegando a una posible depresión, se da este debate de la Reforma Tributaria, así que, en este recinto sagrado de la democracia, ese debate de la Reforma Tributaria lo único que está mostrando es lo que he venido diciendo desde que llegué al Congreso y es que el único acuerdo es el desacuerdo, el acuerdo que aquí se da es mínimo procedimental y eso tiene sus implicaciones cuando vamos a votar. Cuando vamos a votar solamente tenemos dos opciones, sí o no, y al hacerlo así simplificamos una realidad muy compleja, o es A o es B, por lo tanto, no hay más alternativas. Desde ese punto de vista, estamos cometiendo la falacia de la simplificación o la falacia del falso dilema, entonces eso no nos permite acompañar, o si nos permite acompañar unas cosas, pero no otras. Eso hay que entenderlo bien ante la opinión pública y hay que clarificarlo, porque suena a que solamente todo queda supeditado a dos opciones.

Ante eso y en este contexto, no puede haber ganadores es mi opinión, voy a darle simplemente como mi opinión al respecto. Entonces no puede haber ganadores ni perdedores, todos hemos perdido y no podemos permitir que algunos se enriquezcan con la pobreza de otros.

No era necesaria una Reforma Tributaria, desde mi punto de vista. Mencioné en meses anteriores que tuvimos una gran oportunidad con la aplicación de la Ley 2056 de 2020 en su artículo 30 bajo el principio constitucional de complementariedad, subsidiaridad y el de eficiencia y gasto público que nos permitía usar los 17.3 billones del Sistema General de Regalías, del bienio 2021 al 2022, no solo para la reactivación económica sino para iniciar una erradicación, óigase bien, no la mitigación o la disminución de la pobreza sino la erradicación de la pobreza en las regiones y en todo el país. Pero hoy vemos con sorpresa que la Contraloría está denunciando que encontró o señaló 211 alertas en 477 proyectos (cortan sonido).

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo García Realpe.

Palabras del honorable Senador Guillermo García Realpe.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo García Realpe:**

Muchas gracias Presidente y señora Vicepresidenta, muy amables. Señor Ministro, colegas, Senadores y Senadoras, doctor Junco Director de Impuestos Nacionales. Pues yo diría sobre la Reforma Tributaria, que ni es tan buena como dice el Gobierno y sus más cercanos aliados, pero tampoco es tan mala como lo dice la oposición, ni tan vacía en determinaciones.

A manera de ejemplo, pues esta ley contiene un debate de hace meses incluso en medio de las protestas sociales, se hablaba de la derogatoria de la Ley 2010 del 19, la que concedió beneficios tributarios por 12 billones de pesos a cierto empresariado nacional e internacional, pues esta ley contiene esa revocatoria y por eso nosotros vamos a apoyar señor Ministro esta reforma.

Pero por supuesto, que resta mucho de contener lo que habíamos hablado durante tantos debates, cuando promovíamos y seguimos promoviendo la renta básica mensual, que se establezca un impuesto a la riqueza, un impuesto a los ricos, menos de 5 mil colombianos que tienen patrimonio líquido por encima de los 3 mil 500. Hubiera sido una buena oportunidad para el impuesto a la riqueza, que lo utilizó el gobierno de Uribe para la seguridad democrática y Santos para atender la emergencia invernal de los años 13 y 14.

También por supuesto que contiene dos, 3 interrogantes que quiero que aquí señor Ministro, doctor José Manuel Restrepo, doctor Barguil y doctor Araújo, porque se trata de hacer justicia con los deudores del Estado de la UGPP la Unidad de Gestión de Pensiones y de Parafiscales que siempre tuvieron el mismo tratamiento en tratándose de amnistías o plazos o renegociación de impuestos de los deudores tributarios, lo tenían los deudores de la UGPP, que también tienen carácter de entidad tributaria, de recoger recursos de parafiscales entre otras cosas. No se establece en la ponencia, por eso le solicité al doctor Barguil que eliminemos

del bloque artículos sin proposición el 44 y se le agregue el parágrafo 2 para que se involucre a estos deudores de la UGPP. Ojo doctor Barguil que son agricultores (cortan sonido) Que le deben muchos recursos, incluso multas superiores a su patrimonio, a sus terrenos, donde cultivan y les han impuesto unas multas gravosísimas que estarían por fuera si no se hace esa corrección.

Y también hago eco de las ciudades capitales, que ven con preocupación la cofinanciación de los sistemas de transporte masivo, entre esos Bucaramanga señor Presidente. Y, sobre los artículos nuevos también señor Ministro tenemos muchas observaciones, no tenemos tiempo, no volvamos a los tiempos de la Dirección Nacional de Estupefacientes simplemente manifestamos. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez.

Palabras del honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez:**

Mil gracias señor Presidente. Yo sí quiero aclararle a esta plenaria y a los colombianos que nos siguen a esta hora, que me separo totalmente de la intervención que hizo mi colega de bancada el compañero Jorge Guevara, me separo totalmente, y por eso no voy a votar este proyecto de Reforma Tributaria.

Primero porque no se pudo discutir suficientemente.

Segundo porque no se han considerado ni se consideraron las proposiciones y la ponencia alternativa presentada por mi colega Iván Marulanda.

Tercero, porque es una reforma tributaria que deja intacta las exenciones de la última reforma Carrasquilla del 2019 a la megaminería, a los hidrocarburos, a la importación de bienes de capital que es lo que ha generado un hueco fiscal, por supuesto agravado con la pandemia.

Cuarto, señor Presidente, estimados colegas, porque este proyecto mal denominado, o mal bautizado de inversión social, no significa una decisión fundamental significativa para enfrentar los estragos sociales de la pandemia.

Por ejemplo, ese programa de inversión social o mejor, ese programa de ingreso solidario que aquí venden como la panacea, no pudo frenar que la pobreza se incrementara en un 42,5%; lo que han hecho de matrícula cero no pudo evitar que el 37% de los estudiantes de las universidades hubiesen tenido que desertar en la pandemia; porque la matrícula cero que se inventó el Gobierno nacional es una matrícula para la mitad de las instituciones de educación superior de Colombia, es decir, que la otra mitad se quedó sin matrícula cero porque depende de la cofinanciación de las universidades y de las gobernaciones.

Quiere decir doctor Guevara usted que es maestro, que en aquellas universidades que no hay recursos para cofinanciar o en aquellos departamentos cuyas gobernaciones no cofinancian no hay matrícula cero y eso explica el 37% de deserción.

Como también lo que acaba de revelar el DANE, la inasistencia escolar en el sector rural doctor Jorge Londoño se incrementó al 31% mientras que en las grandes ciudades la inasistencia escolar o la deserción escolar en educación básica y media llegó al 16%. Lo que aquí nos prometen como panacea para enfrentar el drama social y la tragedia generada por una pandemia mal gestionada no significa ninguna acción significativa en relación con ese asunto.

Pero adicionalmente, no nos ha dicho el señor Ministro de Hacienda qué van a hacer con los 2.8 millones de dólar, casi 11 billones de pesos, que llegan por derecho o especiales de giro del Fondo Monetario Internacional y que llegaron al Banco de la República. El doctor Iván Marulanda por ejemplo reclamó que esos recursos llegaran a una discusión a este Congreso para definir cómo asignamos esos recursos en materia de asuntos como los que aquí hemos (cortan sonido).

Son recursos además que pertenecen a la nación y que bien servirían no para un programa de ingreso solidario, sino para un programa de renta básica de emergencia como lo hemos propuesto.

Un programa de matrícula cero para el 100% de los estudiantes de las universidades del país, o de las universidades públicas y por supuesto garantizar atender a los pequeños empresarios que este Congreso con estas mayorías, negaron la extensión del programa de apoyo al empleo formal. Ahora se rasgan las vestiduras después de 500 mil pequeños negocios quebrados por la mezquindad del Gobierno y por la mezquindad de este Congreso. En esas circunstancias no estoy dispuesto a votar esta Reforma Tributaria y me aparto, repito, del doctor Jorge Guevara que ha hecho una intervención en defensa de este proyecto mal presentado por el Gobierno.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Palabras de la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:**

Muchísimas gracias señor Presidente, no yo sí quiero celebrar que este proyecto esté presentado y que podamos sacarlo adelante. Uno oyendo las intervenciones de la oposición se pregunta qué es lo que están esperando y qué es lo que quisieran, Colombia está en una crisis, hoy tenemos 42 y medio de colombianos en la pobreza. Tenemos 7 millones y medio de colombianos en pobreza extrema. Es necesario actuar y actuar ya. Pero al mismo tiempo hay que tener mucho cuidado con la intervención que se pueda hacer tributariamente, porque las empresas también están golpeadas, porque los contribuyentes

están golpeados. La pandemia destruyó más de 500 mil micronegocios, pero afectó también a miles de empresas que han tenido que hacer esfuerzos gigantescos.

Yo creo que en este proyecto los colombianos pueden ver lo que se está logrando y lo que se espera lograr para superar los problemas de pobreza que estamos viviendo. Yo creo que es muy importante que volvamos a tener el ingreso solidario y que lo garanticemos para 10 millones de colombianos, yo creo que este es un avance muy importante que no es completo, pero que ayuda a solventar estos momentos de pobreza.

Creo que también es muy importante hablar de que vamos a lograr llevar el PAEF, mantenerlo para llegar a más hogares, para poder mantener el salario de muchísimos colombianos, y es que vale la pena que tengamos muy en cuenta lo que esto puede significar, porque financiar el 40% de las nóminas del salario mínimo les salvó el empleo a 3 millones 200 mil colombianos. Decía algún Senador, pero es que la pobreza está muy alta, pues imagínense si no se hubiera hecho el ingreso solidario y el PAEF lo que hubiera podido llegar a ser la pobreza en nuestro país. Es que la crisis económica es dura, es que estamos en una crisis y los colombianos tenemos que salir de esta crisis, no solamente pidiendo que los que tienen más aporten más sino ayudando a quienes hoy tienen menos.

Yo creo que también es muy importante destacar la matrícula cero que claro, no es perfecta porque se van a necesitar muchísimas cosas, pero pareciera que no supieran que existe generación E que también está ayudando no solamente a mantener la matrícula en cero, sino a pagar los gastos de mantenimiento de nuestros estudiantes.

Y hay que agregar también que nos parece muy importante que podamos mantener las posibilidades de que los colombianos puedan reactivarse en el empleo. Qué bueno que haya unos subsidios del 25% del salario para que se contraten jóvenes, para que así todos esos jóvenes que hoy ven desmejoradas sus posibilidades de futuro vayan a tener un derecho al empleo, y qué bueno que tengamos también un subsidio para contratar a mayores de 28 años, que es donde empieza a haber problemas con las mujeres, porque muchas han tenido sus hijos, se han retirado y no consiguen empleos, porque no se contratan a mujeres en edad reproductiva. Este subsidio esperamos que les den la mano a esas mujeres, como lo haga también el ingreso solidario priorizado para las madres cabeza de hogar, que representa (cortan sonido).

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez.

Palabras del honorable Senador Temístocles Ortega Narváez.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:**

Voy a ocupar aquí muchas gracias señor Presidente una curul prestada, prestada. Miren,

aquí no estamos frente a algo pues extraordinario, no, algo que impacte a este país de manera siquiera medianamente estructural, se trata simplemente de atender los efectos de una pandemia, los efectos económicos de una pandemia, y demás, una pandemia, efectos económicos por supuesto no muy bien gestionados, ahí están las cifras y las estadísticas para demostrarlo frente a cualquier otro país del mundo. De modo que no es nada extraordinario para que los colombianos no sean pues sorprendidos con que está el Congreso aquí cambiando este país para mejorarlo sustancialmente, eso no va a ocurrir.

Estamos simplemente haciendo una ley para poder continuar dándoles unos pequeños apoyos a los colombianos afectados y nada más, nada más de ahí; pero sí estamos asistiendo a unas intenciones que por supuesto vulneran sustancialmente la estructura del país. Y, yo les quiero pedir señores Congresistas, no sigan por favor y al Gobierno, no continúen, no continúen intentando asaltar, asaltar los recursos de los municipios y los departamentos, o sino acaben con los departamentos, modifiquen la Constitución, acaben departamentos, acaben municipios, porque están intentando sacarles los recursos de los departamentos y municipios por la puerta de atrás, y eso por supuesto sí es una intención absolutamente perversa e inadmisibles.

De manera que termino Presidente, esto aquí no es nada extraordinario, estamos simplemente intentando llegar con algunas pocas ayudas a una gente afectada por una pandemia mal gestionada desde el punto de vista económico, pero repito, no será posible que lo hagan asaltando por la puerta de atrás los recursos de los departamentos y municipios.

Porque es muy fácil, es muy fácil intentar pagar obligaciones con la plata de otro, eso es muy fácil y eso lo que demuestra es la falta de creatividad, una falta de imaginación, una falta de compromiso. El país no se mejora con esto, el país simplemente continúa en este letargo económico en que está desde hace más de 150 años.

De manera que quería decir eso señor Presidente para que no digamos a los colombianos que esta es una salvación del país porque no lo es, es simplemente intentar que las cosas se mantengan tal como están en una crisis económica que lleva años, porque aquí no se toca la estructura económica del país. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sandra Liliana Ortiz Nova.

Palabras de la honorable Senadora Sandra Liliana Ortiz Nova.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Sandra Liliana Ortiz Nova:**

Bueno gracias Presidente. Un saludo especial a usted, a toda la mesa directiva, a mis compañeras y compañeros.

Yo no sé si a ustedes la pandemia les cambió la vida; a mí sí, a mí me cambió el chip. Les quiero

decir a todos mis compañeros, yo soy de oposición, nosotros cuando revisamos la Ley de Inversión Social y créanme que la estudiamos muy juiciosos en el partido, no solamente en el partido sino en mi equipo, yo hablo de mi equipo personalmente nos dimos cuenta de que no es la mejor, o sea, podía haber hecho cosas mejores esta ley, haber beneficiado menos al sector de hidrocarburos, pero bueno, es un avance, es un avance. Y ¿por qué es un avance?, yo lo hablo por el tema, porque ahorita en esta Ley de Inversión Social, ¿saben quiénes somos los protagonistas? Las mujeres, las mujeres que hemos sido las escuderas en esta pandemia, las mujeres que hoy las tasas de desempleo son las más altas en el país, que hoy el promedio es 14.4 promedio nacional de desempleo, pero las mujeres estamos en unos departamentos en el 19, en otros el 20, el 22 y el 23% y esta ley les está ayudando a las mujeres; por eso yo la estoy acompañando.

¿Por qué la estoy acompañando?, porque el subsidio a la nómina de las mujeres es del 50%, porque el ingreso solidario está focalizado alrededor de las mujeres, en el sentido de nuevos empleos, adivine aumentó el 15%. El incentivo de las mujeres y adicionalmente la regla fiscal también habla de mujeres y entonces, yo les quiero decir a mis compañeros, no es lo deseado, pero tenemos que acompañar una ley que le sirva al país.

Nosotros tenemos que venir aquí a proponer, a decir el cómo; estamos pasando una crisis difícil, aquí todos venimos a criticar y es fácil criticar, yo también lo he hecho, lo he criticado y estoy en contra de la reforma anterior porque afectaba a la clase media, la clase más pobre de este país, pero esto no está pasando aquí, es un avance compañeros, el país necesita esto, esta es la solución para lo que viene, no hablo del pasado, esto no es para solucionar el pasado, esto es para solucionar lo que se viene, el futuro; por eso la lucha que dieron nuestros jóvenes, esto nunca había pasado históricamente que educación gratis, el 80, el 90%, lo que quieran el porcentaje que quieran para nuestros jóvenes, educación gratis, universidad gratis, para Colombia, para los jóvenes de estratos 1, 2 y 3, ¿cuándo había pasado?

Ustedes creen que no merecen esto, avancemos, trabajemos en equipo para el país, ese es el mensaje que le tenemos que enviar hoy a Colombia, yo que he recorrido las regiones me he dado cuenta de la situación tan difícil en que está el país. Necesitamos reactivar la economía, si le está sirviendo a las empresas, a las pequeñas y a las medianas y todos los subsidios que van a recibir, o renganchar mujeres, el 10% por nuevos empleos que van a crear, ¿eso no es importante?, ¿no les parece importante? Compañeros de la oposición, yo los entiendo, pero nosotros también en el futuro vamos a gobernar y vamos a hacer este tipo de leyes, que le sirven al país, entonces hagamos las cosas bien.

Por primera vez en la historia demostramos la grandeza de ser oposición, de servirle al país, no pensando en nuestros intereses personales y políticos. A mí no me importa si esto me renta o renta

políticamente, a mí me importa es darle un resultado al país y que avance Colombia, ese es el proceso que (cortan sonido).

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Yesid Rafael García Abello.

Palabras del honorable Senador Yesid Rafael García Abello.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Yesid Rafael García Abello:**

Gracias Presidente. Por el tiempo cuatro reflexiones rápidas, la primera la crisis no nació con la pandemia, Colombia estaba en crisis de hambre, de pobreza, de desigualdad y desempleo antes de la pandemia que evidentemente agravó la crisis.

Segundo, señor Ministro de Hacienda, esta es una propuesta de reforma que no es expansiva como requiere una economía en crisis; no es expansiva porque se grava al pequeño y mediano industrial, porque no se aprueba la renta básica, porque no hay medidas que contribuyan de verdad, verdad a expandir la economía. ¿Qué hay para los campesinos? Nada, absolutamente nada. ¿Qué hay para los empresarios agrícolas? Nada, nada absolutamente nada, tanto así que en el listado que hacen de ganadores, el Ministro no mete a nadie en el campo, para el Ministro de Hacienda el campo en Colombia no existe.

Tercero, esto no es de la benevolencia de los empresarios, ese cuento sí los colombianos no nos lo tragamos, por favor Senadores, es que la ANDI estuvo de acuerdo en renunciar al descuento del ICA en el 100% y solamente le tomamos el 50 y el sector financiero estuvo dispuesto a pagar una sobretasa pero que no le tocaran las 250 exenciones que están en el Estatuto Tributario, eso no es benevolencia, están cuidando las 250 exenciones que de no existir nos hubiéramos ahorrado esta discusión.

Y en la cuarta Presidente, el Senador Barguil se nota muy contento por los logros en la lucha contra la evasión y la elusión, yo le comparto su alegría, pero pregunto si eso es cierto porque se retiró del proyecto el tema de la georreferenciación, si quieren pelear, pero de verdad, verdad contra la elusión y la evasión hay que meter la georreferenciación, ¿quién se perjudica si no se incluye?, las finanzas de los municipios, ¿quién se perjudica?, la Nación, ¿Por qué se perjudica la Nación?, porque bajan las ganancias ocasionales y baja el recaudo por patrimonio. Hay un sub registro evidente del valor declarado en los predios rurales. Yo llamo al Senado y llamo (cortan sonido).

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente David Alejandro Barguil Assis.

Palabras del honorable Senador David Alejandro Barguil Assis.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assis:**

Muy bien Presidente, entonces para ordenar de acuerdo a sus instrucciones vamos a votar el

bloque de artículos que no tienen proposición y luego pasaremos al debate de las proposiciones radicadas, que sería importante que los colegas nos acompañaran en ese debate de las proposiciones y de los artículos con proposición.

Leo los artículos Presidente. Números 1, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 22, 25, 26, 29, 31, 32, 35, 36, 38, 39, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60 y 61. Han sido leídos los artículos Presidente para que usted los someta a consideración.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez, manifiesta:**

Vamos a someter a consideración entonces la proposición de omisión de lectura del articulado y el bloque de los 40 artículos que ha leído el Senador coordinador ponente David Barguil para someter a consideración. Sírvase señor secretario abrir la votación y llamar a lista para verificar la misma.

**El Subsecretario del Congreso, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:**

Señor Presidente entonces vamos a votar los 40 artículos que acaba de enumerar el honorable Senador Barguil.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assis:**

Se excluye también el artículo 48 secretario, significa que tenemos 39 artículos.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez, manifiesta:**

Secretario, pero debe anunciar usted la votación la proposición de omisión de lectura y los artículos, cada uno de los artículos que vamos a votar.

**El Subsecretario del Congreso, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:**

Entonces señor Presidente. Señor Presidente me ha pedido que lea de nuevo los artículos que vamos a votar.

1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 9°, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 22, 25, 26, 29, 31, 32, 35, 36, 38, 39, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 49, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60 y 61. Son 39 artículos señor Presidente, se excluyó el 48.

Vamos a llamar a lista.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 9°, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 22, 25, 26, 29, 31, 32, 35, 36, 38, 39, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 49, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60 y 61 como están en la ponencia del Proyecto de ley número 06 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder de manera nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 03**

**Por el No: 77**

**TOTAL: 80 Votos**

**Votación nominal a los artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 9°, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 22, 25, 26, 29, 31, 32, 35, 36, 38, 39, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 49, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60 y 61 como están en la ponencia del Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara,**

*por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el Sí:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Agudelo García Ana Paola  
 Agudelo Zapata Iván Darío  
 Amín Escaf Miguel  
 Amín Saleme Fabio Raúl  
 Andrade Serrano Esperanza  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Barguil Assis David Alejandro  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castaño Pérez Mario Alberto  
 Castellanos Emma Claudia  
 Castillo Suárez Fabián Gerardo  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüí Spath Ruby Helena  
 Char Chaljub Arturo  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Cristo Bustos Andrés  
 Delgado Martínez Javier Mauricio  
 Díaz Contreras Édgar de Jesús  
 Diazgranados Torres Luis Eduardo  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Fortich Sánchez Laura Ester  
 García Burgos Nora María  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Amín Mauricio  
 Gómez Jiménez Juan Diego

González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lara Restrepo Rodrigo  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lizarazo Cubillos Aydeé  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rodríguez González John Milton  
 Romero Soto Milla Patricia  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Erazo Béner León

**Honorables Senadores por el Sí:**

Bolívar Moreno Gustavo  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 07.09.2021

En consecuencia, han sido aprobados los artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 9°, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 22,

25, 26, 29, 31, 32, 35, 36, 38, 39, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 49, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60 y 61 como están en la ponencia del Proyecto de ley número 06 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente David Alejandro Barguil Assis.

Palabras del honorable Senador David Alejandro Barguil Assis.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assis:**

El siguiente bloque de artículos. Son los artículos que no tienen proposición. Voy a leerlos señor secretario.

Quedarían aprobados como vienen en la ponencia. Artículos 2°, 7°, 8°, 14, 19, 20, 21, 23, 24, 27, 28, 30, 33, 34, 37, 40, 44, 50, 51, 52 y 59, con la aclaración, Presidente, de que los artículos 19 y 52 requieren votación de norma orgánica para que quede aclarado en el acta y además en este bloque se incluyen 35 artículos nuevos señor Presidente en el bloque se va a negar. Se elimina el artículo 44.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez, manifiesta:**

Ponente: Explique otra vez porque mencionó que eran artículos sin proposición; entiendo que son con proposición, pero no avaladas.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assis:**

Sí, se eliminan de este bloque el 8 y el 44 Presidente y el 33.

Repitámoslos para no equivocarnos. 2, 7, 14, 19 con votación de norma orgánica, 20, 21, 23, 24, 27, 28, 34, 37, 40, 50, 51, 59 que también no, y 59, 52 no. No está avalada, no 52 no está, no porque tiene proposición. 59 sí. Ese es el bloque de artículos.

No el 48 no está por que está por fuera. No, no, los que nombré, los que acabo de leer es el bloque de artículos que vamos a negar la proposición o las proposiciones que tienen y acogemos el texto que viene en la ponencia, ese es el bloque.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:**

Gracias Presidente. Me voy a referir a una proposición que he radicado señor Presidente, honorables Senadores, sobre el artículo 7° que se refiere básicamente a la extensión del subsidio de la nómina, del PAEF, norma que celebro pero que considero no obstante insuficiente por diferentes razones.

El PAEF subsidio a la nómina se va a extender hasta el mes de diciembre, esta es la norma o la ayuda más importante para sostener y apoyar a las empresas en periodo de crisis a fin de que mantengan el empleo de sus trabajadores. Como bien saben ustedes, uno de los errores más grandes cometidos por este Gobierno durante la crisis fue básicamente

la implementación tardía del PAEF; los subsidios a la nómina llegaron básicamente o los desembolsos de los subsidios llegaron prácticamente en el mes de julio, cuando el choque más duro de la crisis ya se había producido y 4 millones de colombianos quedaron desempleados.

Pero no solamente llegó tarde, sino que el PAEF fue incompleto o fue digamos insuficiente para cubrir a un porcentaje importante de la población colombiana. Lamentablemente esta norma que trae la Reforma Tributaria sobre el subsidio a la nómina sigue preservando los mismos defectos, las mismas limitaciones y las mismas restricciones para que las microempresas, para que los locales de barrio, para que la economía de la clase media y de los sectores populares pueda recibir esta ayuda. Como ustedes saben, el subsidio de la nómina llegó solo a 132 mil empresas de un total de 1 millón 634 mil 849 empresas que estaban registradas en el registro mercantil en el mes de diciembre de 2019.

Es decir, el PAEF solo llegó a 3.4 millones de compatriotas de un total de una población activa en julio de 2022, de 2020 perdón de 17 millones 984 mil colombianos. Es decir, el PAEF solo llegó o el PAEF dejó descubierto si lo puedo decir mejor de esta manera, a cerca del 82, 82% de la población activa de este país, por eso Colombia tuvo la tasa de desempleo más alta de América Latina y fue el segundo país del mundo según la revista The Economist en donde más creció el desempleo, el desempleo de la clase media y el desempleo de los sectores populares; por eso, se perdieron 500 mil empresas, y perdimos solamente en las microempresas 1.6 millones de empleos.

¿Por qué el PAEF llega a tan pocas empresas y a tan pocos colombianos? Por los requisitos allí exigidos.

Primero, obligación de estar al día en el registro mercantil que reproduce en este proyecto. Es decir, las personas que han tenido dificultad (cortan sonido). Las empresas que no estén al día en el PILA y no están en el día en el registro mercantil quedan de entrada descalificadas; por eso solo clasificaron en las exigencias de Carrasquilla de la Ley de Carrasquilla que se reproducen aquí 550 mil empresas de un total de 1 millón 600 mil.

Hay requisitos de contabilidad que lógicamente ninguna peluquería, ningún local de barrio, ningún mini mercado es capaz de cumplir. Y antes exigían que entraran o que fueran menos de 3 empleados, que tuviera hasta 3 empleados perdón.

¿Cuál es el avance de este proyecto, Ministro? Dos empleados. Ministro: Dos empleados significa que vamos a incluir de 1 millón 500 mil empresas apenas a 29 mil empresas adicionales, y eso significa que solo vamos a cubrir a 58 mil empleados adicionales, cuando estamos hablando de una población activa de 17 millones 943 mil colombianos.

Pasamos de 3, 4 millones de colombianos con el PAEF menos del 18% de la población y esta ley lo único que corrige de los inmensos yerros de la reforma

anterior es que va a incluir a 58 mil empleados más. Nuevamente el Gobierno y nuevamente si votamos de esta manera vamos a dejar por fuera a los locales de barrio, a las microempresas de este país.

Pregunten en cualquier local de barrio de una ciudad del país si recibió el PAEF, los invito, yo he recorrido varias ciudades y recogí firmas para ese propósito. No saben que es el subsidio a la nómina. Yo propongo una solución parcial, insuficiente que consiste básicamente en extender el PAEF a un empleado y me dirán, pero un empleado que es, un empleado es la realidad de este país, pregunten en la tienda de ropa, de Rafael Uribe, del Centro de Sincelejo, del centro de Neiva, y hay una persona que está en el pila que es el dueño, el empleo en Colombia es por esencia y naturaleza informal, en que se emplean las mujeres, en que se emplea el muchacho de 19 años, a tiempo parcial, trabaja medio día, va por la tarde y le pagan de manera informal.

Preservar ese empleo informal con el PAEF, con el subsidio a la nómina por lo menos permitiría garantizar que ese negocio sea viable y que sigan contratando a las mujeres, a los jóvenes que están empleados de manera informal en estos locales.

¿A cuántas personas adicionales podríamos cubrir, si logramos extender eso a una persona? 250 mil personas son las que podrían entrar básicamente y ser cubiertas. Sigue siendo profundamente imperfecta esta norma, porque reproduce exactamente los mismos yerros y los mismos mecanismos que hacen imposible extenderlos a los micronegocios y a las microempresas, pero por lo menos, por lo menos cubramos esas empresas con un empleado.

Pregunten en la lavandería, en la peluquería, en el almacén de ropa, pregunten en el minimercado, hay un empleado formal y la triste realidad de este país es que el resto, los dos o tres empleados que ayuden a vender de vez en cuando en la tienda son informales. Seguimos castigando a los micronegocios de Colombia y esto apenas, apenas va a extender el PAEF a 29 mil, 29 mil por Dios, empresas y 58 mil compatriotas, de 3 millones 4 (cortan sonido) Ya cierro, a 3 millones 458 mil, y ¿dónde queda el resto, el 82% de la población colombiana? ¿Dónde quedan los jóvenes, las mujeres que tienen hasta 60% de desempleo? (cortan sonido).

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assis:**

Muy bien Presidente. Vamos a someter a consideración el bloque de artículos que son 16, que fueron leídos, certificados por la Secretaría. ¿Qué vamos a votar?, se niega las proposiciones que lo modifican y se acogen el texto de la ponencia de los artículos antes leídos.

**El Subsecretario del Congreso, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:**

Se van a votar las proposiciones que modifican estos artículos.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assis:**

Las vamos a negar.

**El Subsecretario del Congreso, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:**

Hay que negarlas o hay que aprobarlas, lo que decida la plenaria. De acuerdo a usted señor Presidente, se van a poner a consideración las proposiciones que no están avaladas, el señor ponente.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assis:**

Recomendamos votar negativo el bloque de proposiciones que se leyeron de los artículos.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos a los artículos con proposiciones no avaladas: 2°, 7°, 14, 19, 20, 21, 23, 24, 27, 28, 34, 37, 40, 50, 51 y 59 del Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria las modificaciones propuestas? Abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 03**

**Por el No: 66**

**TOTAL: 69 Votos**

**Votación nominal a las proposiciones que no tienen aval a los artículos 2°, 7°, 14, 19, 20, 21, 23, 24, 27, 28, 34, 37, 40, 50, 51 y 59 al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara,**

*por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el Sí:**

Agudelo Zapata Iván Darío

Andrade Serrano Esperanza

Lara Restrepo Rodrigo

07.IX.2021

**Votación nominal a las proposiciones que no tienen aval a los artículos 2°, 7°, 14, 19, 20, 21, 23, 24, 27, 28, 34, 37, 40, 50, 51 y 59 al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara,**

*por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el No:**

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo García Ana Paola

Amín Escaf Miguel

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Barguil Assis David Alejandro

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pulgarín Julián

Besaile Fayad John Moisés

Bolívar Moreno Gustavo  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castaño Pérez Mario Alberto  
 Castellanos Emma Claudia  
 Castillo Suárez Fabián Gerardo  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüí Spath Ruby Helena  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Delgado Martínez Javier Mauricio  
 Díaz Contreras Édgar de Jesús  
 Diazgranados Torres Luis Eduardo  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Fortich Sánchez Laura Ester  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Amín Mauricio  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Mota Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo

Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Romero Soto Milla Patricia  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Erazo Béner León  
 07.IX.2021

En consecuencia, han sido negados los artículos con las proposiciones no avaladas: 2, 7, 14, 19, 20, 21, 23, 24, 27, 28, 34, 37, 40, 50, 51 y 59 del Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara.

  
 Maritza Martínez Aristizábal  
 Senadora de la República

PROPOSICIÓN

**NEGADO**  
 07-09-2021

Modifíquese el inciso sexto del artículo segundo del Proyecto de Ley No. 027 de 2021 Cámara – 046 de 2021 Senado, “ Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

“La tarifa del impuesto complementario de normalización tributaria será del 20%.”

  
 MARTITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL  
 SENADORA DE LA REPÚBLICA

07-09-2021

**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA**

**NO NEGADO**  
07.09.2021

Modifíquese el inciso primero del Artículo 7 del Proyecto De Ley No. 027/2021 (Cámara) Y 046/2021 (Senado) "Por Medio De La Cual Se Expide La Ley De Inversión Social Y Se Dictan Otras Disposiciones", para que quede de la siguiente manera, dejando el resto del artículo como viene en la ponencia:

**ARTÍCULO 7º.** Modifíquese el inciso 1 y adiciónese un párrafo 8 al artículo 240 del Estatuto Tributario, los cuales quedarán así:

**ARTÍCULO 240. TARIFA GENERAL PARA PERSONAS JURÍDICAS.** La tarifa general del impuesto sobre la renta aplicable a las sociedades nacionales y sus asimiladas, los establecimientos permanentes de entidades del exterior y las personas jurídicas extranjeras con o sin residencia en el país, obligadas a presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta y complementarios, será del treinta y cinco por ciento (35%) a partir del año gravable 2022, será aplicada de manera diferencial con las siguientes tarifas a partir del año gravable 2022, sujeto a las definiciones de la Ley 590 de 2000 y sus modificaciones (Ley Mipyme) ya existentes o que se creen en todo el territorio nacional:

Tipo de empresa	Micro	Pequeñas	Medianas	Grandes
Tarifa	15%	20%	25%	35%

**NO**  
07.09.2021

JORGE ENRIQUE ROBLEDO  
Senador de la República  
Partido Dignidad

JORGE GÓMEZ GALLEGO  
Representante a la Cámara  
Partido Dignidad

**PROPOSICIÓN**

**NEGADO**  
07.09.2021

Modifíquese y adiciónese un párrafo al artículo 7 del "Proyecto de ley 027 de 2021 Cámara - 046 de 2021 Senado, Por medio del cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 7º.** Modifíquese el inciso 1 y adiciónese dos párrafos 8 y 9 al artículo 240 del Estatuto Tributario, los cuales quedarán así:

**NO**

**PARÁGRAFO 9.** Las personas jurídicas que contraten un como mínimo un 50% de mujeres en su planta de personal recibirán un descuento del 5% en el impuesto de renta.

**NO**  
07.09.2021

SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA  
Senadora de la República

Bogotá D.C, septiembre 07 de 2021

**NEGADO**  
07.09.2021

**Proposición SUSTITUTIVA**

Solicito a la Honorable Plenaria aprobar la siguiente proposición sustitutiva al artículo 7 del proyecto de Ley No. 027 de Cámara y 046 de 2021 de Senado para que quede de la siguiente manera:

"Modifíquese el artículo 7º del capítulo II artículo 240 del Proyecto de Ley No 046/21 Senado - 027/21 Cámara "Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones": **ARTÍCULO 240. TARIFA PARA PERSONAS JURÍDICAS.** La tarifa general del impuesto sobre la renta aplicable a las sociedades nacionales y sus asimiladas, los establecimientos permanentes de entidades del exterior y las personas jurídicas extranjeras con o sin residencia en el país, obligadas a presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta y complementarios, será del treinta y cinco por ciento (35%) a partir del año gravable 2022. **Se exceptúan de esta tarifa a las micros pequeñas y medianas empresas, obligadas a presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta y complementarios, cuya tarifa se fija en treinta y tres por ciento (33%) a partir del año gravable 2022".**

**NO**  
07.09.2021

Cordialmente,

Rodrigo Lara Restrepo  
Senador de la República

**PROPOSICIÓN**

**NEGADO**  
07.09.2021

Proyecto de Ley número 046 de 2021 Senado - 027 DE 2021 Cámara

"Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones".

Honorable Plenaria del Senado,

Respetuosamente, solicito discutir y votar favorablemente la siguiente redacción de los incisos 3º y 4º del artículo 14 de la ponencia del proyecto de ley, así:

**"ARTÍCULO 14º.** Adiciónese el artículo 616-5 al Estatuto Tributario, así: **ARTÍCULO 616-5. DETERMINACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS MEDIANTE FACTURACIÓN.** Autorícese a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN para establecer la facturación del impuesto sobre la renta y complementarios que constituye la determinación oficial del tributo y presta mérito ejecutivo. La base gravable, así como todos los demás elementos para la determinación y liquidación del tributo se determinarán de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, por parte de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN conforme a la información obtenida de terceros, el sistema de factura electrónica de conformidad con lo previsto en el artículo 616-1 de este Estatuto y demás mecanismos contemplados en el Estatuto Tributario.

La notificación de la factura del impuesto sobre la renta y complementarios se realizará de acuerdo con los procedimientos establecidos en el estatuto tributario para la notificación de actos administrativos, o por cualquier otro mecanismo que se disponga de acuerdo con las formas establecidas en el Estatuto Tributario para el caso y según la información disponible de contacto, sin perjuicio de que las demás actuaciones que le sigan por parte de la Administración Tributaria como del contribuyente se continúen por notificación electrónica. El envío o comunicación que se haga de la factura del impuesto sobre la renta y complementarios al contribuyente por las formas establecidas en el Estatuto Tributario es un mecanismo de divulgación adicional sin que la omisión de esta formalidad invalide la notificación

**NO**  
07.09.2021

Esperanza Andrade  
Senadora



Senador **Esperanza Andrade**

efectuado. En los casos en que el contribuyente no esté de acuerdo con la factura del impuesto sobre la renta y complementarios expedida por la Administración Tributaria, dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la notificación estará obligado a declarar y pagar el tributo conforme al sistema de declaración establecido para el mencionado impuesto, atendiendo las formas y procedimientos señalados en el Estatuto Tributario, en este caso la factura perderá fuerza ejecutoria y contra la misma no procederá recurso alguno. Para que la factura del impuesto sobre la renta pierda fuerza ejecutoria, y en consecuencia no proceda recurso alguno, la declaración del contribuyente debe incluir, como mínimo, los valores reportados en el sistema de facturación electrónica, sin perjuicio de la exclusión de los ingresos facturados y obtenidos por cuenta de terceros. En el caso de que el contribuyente presente la declaración correspondiente, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN podrá expedir una liquidación provisional bajo el procedimiento de que trata el artículo 764-1 y siguientes del Estatuto Tributario o determinar el impuesto según las normas establecidas en el Estatuto Tributario.

Cuando el contribuyente no presente la declaración dentro de los términos previstos en el inciso anterior, la factura del impuesto sobre la renta y complementarios quedará en firme y prestará mérito ejecutivo, en consecuencia, la Administración Tributaria podrá iniciar el procedimiento administrativo de cobro de la misma.

En todo caso, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN deberá garantizar el debido proceso y demás derechos de los contribuyentes conforme lo dispuesto en la Constitución y la ley.

PARÁGRAFO. La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN reglamentará los sujetos a quienes se les facturará, los plazos, condiciones, requisitos, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos y la fecha de entrada en vigencia del nuevo sistema.

JUSTIFICACIÓN

Se propone modificar los incisos tercero y cuarto del artículo 12 del proyecto de ley con el fin de respetar el derecho fundamental del debido proceso, establecido en el artículo 29 de la Constitución Política, especialmente en materia de notificación de los actos administrativos que por su importancia y por ser garantes del derecho de defensa y contradicción debe someterse a las formas establecidas en el estatuto



Senador **Esperanza Andrade**

**NEGADO**  
07-09-2021

tributario para la notificación de todos los actos administrativos de determinación de impuestos.

Adicionalmente, en el inciso cuarto se hace consecuente el texto del artículo con la modificación propuesta, considerando igualmente, la realidad económica de distintas formas contractuales que permiten a un contribuyente efectuar facturación electrónica por ingresos que corresponden a terceros como son entre otros todos los sistemas de contratación que implican colaboración empresarial.

Cordialmente,

*Esperanza Andrade*

**Esperanza Andrade Serrano**  
Senadora de la República  
Partido Conservador Colombiano

**NO**  
**DEBE**  
07-09-2021



PROPOSICIÓN ELIMINATORIA

Elimínese el artículo 19 de la Ley No. 027/2021 (Cámara) Y 046/2021 (Senado) "Por Medio De La Cual Se Expide La Ley De Inversión Social Y Se Dictan Otras Disposiciones":

ARTÍCULO 19º. PLAN DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO. En desarrollo del mandato del artículo 209 de la Constitución Política y con el compromiso de reducir el Gasto Público, en el marco de una política de austeridad, eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, durante los siguientes 10 años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno nacional, anualmente reglamentará mediante decreto un Plan de Austeridad del gasto para cada vigencia fiscal aplicable a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Mediante este Plan de Austeridad se buscará obtener para el periodo 2022-2032 gradualmente un ahorro promedio anual de \$1.9 billones de pesos a partir de 2022, mediante la limitación en el crecimiento anual del gasto por adquisición de bienes y servicios, la reducción de gastos destinados a viáticos, gastos de viaje, papelería, gastos de impresión, publicidad, adquisición de vehículos y combustibles que se utilicen en actividades de apoyo administrativo, la reducción en la adquisición y renovación de teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos, la reducción de gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, y, en general, la racionalización de los gastos de funcionamiento. Para el logro de este Plan de Austeridad el Gobierno nacional, también propondrá al Congreso de la República una reducción en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) anual, durante los próximos cinco (5) años, de las transferencias incorporadas en el Presupuesto General de la Nación. Se exceptúan aquellas transferencias específicas de rango constitucional y aquellas específicas del Sistema General de Participaciones -SGP- así como las destinadas al pago de: i) Sistema de Seguridad Social; ii) los aportes a las Instituciones de Educación Superior Públicas y iii) cumplimiento de fallos judiciales.

Cada uno de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, de manera semestral, presentarán y enviarán al Ministerio de Hacienda y Crédito Público un informe sobre el recorte y ahorro generado con esta medida.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá presentar junto con el Proyecto de Ley Anual de Presupuesto la propuesta de austeridad consistente con la meta a que se refiere el presente artículo.

*Jorge Enrique Robledo*  
**JORGE ENRIQUE ROBLEDO**  
Senador de la República  
Partido Dignidad

*Jorge Gómez Gallego*  
**JORGE GÓMEZ GALLEGO**  
Representante a la Cámara  
Partido Dignidad

**DEBE**  
07-09-2021



Senador **RODRIGUEZ**

**Liberal**

SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 19 del Proyecto de Ley número 027 de 2021 Cámara, 046 de 2021 Senado: "Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 19. PLAN DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO. En desarrollo del mandato del artículo 209 de la Constitución Política y con el compromiso de reducir el Gasto Público, en el marco de una política de austeridad, eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, durante los siguientes 10 años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno nacional anualmente reglamentará mediante decreto un Plan de Austeridad del gasto para cada vigencia fiscal aplicable a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Mediante este Plan de Austeridad se buscará obtener a partir del periodo 2022-2032 gradualmente un ahorro promedio anual de \$1.9 billones de pesos a precios de 2022, mediante la limitación en el crecimiento anual del gasto por adquisición de bienes y servicios, la reducción de gastos destinados a viáticos, gastos de viaje, papelería, gastos de impresión, publicidad, adquisición de vehículos y combustibles que se utilicen en actividades de apoyo administrativo, la reducción en la adquisición y renovación de teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos, la reducción de gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, y, en general, la racionalización de los gastos de funcionamiento. Para el logro de este Plan de Austeridad el Gobierno nacional también propondrá al Congreso de la República una reducción en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) anual, durante los próximos cinco (5) años, de las transferencias incorporadas en el Presupuesto General de la Nación. Se exceptúan aquellas transferencias específicas de rango constitucional y aquellas específicas del Sistema General de Participaciones -SGP- así como las destinadas al pago de: i) Sistema de Seguridad Social; ii) los aportes a las Instituciones de Educación Superior Públicas y iii) cumplimiento de fallos judiciales.

Cada uno de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, de manera semestral, presentarán y enviarán al Ministerio de Hacienda y Crédito Público un informe sobre el recorte y ahorro generado con esta medida.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá presentar junto con el Proyecto de Ley Anual de Presupuesto la propuesta de austeridad consistente con la meta a que se refiere el presente artículo.

Cordialmente,

*John Milton Rodríguez González*  
**JOHN MILTON RODRIGUEZ GONZÁLEZ**  
Senador de la República  
Partido Colombia Justa Libre

AGUÍVINE LA DEMOCRACIA  
Carrera 7 No. 8 - 68 Bogotá D.C.  
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102  
www.senado.gov.co

**DEBE**  
07-09-2021

**NEGADO**  
07-09-2021

**SENADO**  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso, el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento la siguiente:

**PROPOSICIÓN DE ELIMINACIÓN**

Elimínese el artículo 19 del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley 046/21 Senado - 027/21 Cámara "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones" en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 19°. PLAN DE AUSTRERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO.** En desarrollo del mandato del artículo 209 de la Constitución Política y con el compromiso de reducir el Gasto Público en el marco de una política de austeridad, eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, durante los siguientes 10 años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno nacional anualmente reglamentará mediante decreto un Plan de Austeridad del gasto para cada vigencia fiscal aplicable a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. Mediante este Plan de Austeridad se buscará obtener para el periodo 2022-2032, gradualmente, un ahorro promedio anual de \$1.6 billones de pesos a precios de 2022, mediante la limitación en el crecimiento anual del gasto por adquisición de bienes y servicios, la reducción de gastos destinados a víáticos, gastos de viaje, papelería, gastos de impresión, publicidad, adquisición de vehículos y combustibles que se utilicen en actividades de apoyo administrativo, la reducción en la adquisición y renovación de teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos, la reducción de gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, y, en general, la racionalización de los gastos de funcionamiento. Para el logro de este Plan de Austeridad el Gobierno nacional también propondrá al Congreso de la República una reducción en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) anual durante los próximos cinco (5) años, de las transferencias incorporadas en el Presupuesto General de la Nación. Se exceptúan aquellas transferencias específicas de rango constitucional y aquellas específicas del Sistema General de Participaciones -SGP, así como las destinadas al pago de: i) Sistema de Seguridad Social; y los aportes a las instituciones de Educación Superior Públicas y al cumplimiento de fallos judiciales. Cada uno de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, de manera semestral, presentarán y enviarán al Ministerio de Hacienda y Crédito Público un informe sobre el recorte y ahorro generado con esta medida. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá presentar junto con el Proyecto de Ley Anual de Presupuesto la propuesta de austeridad consistente con la meta a que se refiere el presente artículo.

Presentada por,

**Aida Avella Esquivel**  
Lista Decentes - Unión Patriótica  
Senadora de la República.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA  
Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 - 68, Oficinas 633B  
Teléfono 382 3672 - 382 3710  
mfa.aida@congreso.gov.co

NO  
07-09-2021  
10

**Sandra Ortiz**  
Verde SENADORA 2018-2022

**NEGADO**  
07-09-2021

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el parágrafo al artículo 20 del "Proyecto de ley 027 de 2021 Cámara - 046 de 2021 Senado, Por medio del cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

**ARTÍCULO 20°. PROGRAMA INGRESO SOLIDARIO.** La renta básica de emergencia otorgada mediante el Programa Ingreso Solidario a que hace referencia el Decreto Legislativo 518 de 2020, modificado por el Decreto Legislativo 812 de 2020, estará vigente hasta diciembre de 2022 en las mismas condiciones y términos allí previstos, en especial las condiciones tarifarias y tributarias establecidas en los artículos 5 y 6 del Decreto Legislativo 518 de 2020, respectivamente, que se entenderán vigentes hasta dicha fecha.

....

**PARÁGRAFO.** En los criterios de priorización la Mesa de la Equidad deberá tener en cuenta, entre otros, la jefatura del hogar, en especial a las mujeres cuidadoras. En el caso de hogares con jefatura femenina, jefatura compartida u hogar biparental, la transferencia monetaria del Programa Ingreso Solidario se realizará a la mujer para su administración. Como mínimo para el 30% ~~42%~~ del total de hogares beneficiarios, la transferencia deberá realizarse en cabeza de una mujer para su administración.

*[Firma]*  
**SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA**  
Senadora de la República

Cra 7 No. 8-68 Of. 327 - Edificio Nuevo del Congreso - Bogotá DC  
Correo: sandra.ortiz@congreso.gov.co - Tel. 382 3000 Ext. 1766/1769

NO  
07-09-2021

**RODRIGUEZ** | Liberal

**SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ**

**NEGADO**  
07-09-2021

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

Modifíquese el artículo 21 del Proyecto de Ley número 027 de 2021 Cámara, 046 de 2021 Senado: "Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 21°. AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA TEMPORAL DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO FORMAL -PAEF.** Únicamente para aquellos potenciales beneficiarios que para el periodo de cotización de marzo de 2021 hubiesen tenido un máximo de cincuenta (50) empleados, amplíese desde julio de 2021 hasta el mes de diciembre de 2021 el Programa de Apoyo al Empleo Formal -PAEF establecido en el Decreto Legislativo 639 de 2020, modificado por los decretos legislativos 677 y 815 de 2020 y la Ley 2060 de 2020, en las mismas condiciones y términos allí previstos, salvo por las modificaciones introducidas por la presente ley.

A las solicitudes realizadas bajo el amparo de este artículo no les aplicará el límite máximo de once solicitudes contenido en los artículos 1, 2, 4 y 5 del Decreto Legislativo 639 de 2020. En todo caso, solo se podrá recibir una vez el aporte estatal del Programa de Apoyo al Empleo Formal -PAEF, por cada mes.

Se entenderá por empleados los descritos en el inciso primero del parágrafo 2 del artículo 3 del Decreto Legislativo 639 de 2020 y sus modificaciones.

A partir de la vigencia de la presente ley los aportes estatales que entrega el Programa de Apoyo al Empleo Formal -PAEF, se realizarán con cargo al Presupuesto General de la Nación. El Programa continuará en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**PARÁGRAFO 1.** Si al momento de la postulación el potencial beneficiario cuenta con un número mayor de empleados al establecido en el presente artículo, éste no perderá el acceso al PAEF. Sin embargo, no podrá ser beneficiario de aportes por un número mayor al de cincuenta (50) doscientos (200) empleados.

**PARÁGRAFO 2.** En el evento descrito en el parágrafo 1 del presente artículo, la determinación de los cincuenta (50) doscientos (200) empleados priorizará a las empleadas, cuyo aporte estatal corresponde al 50% de que trata el inciso primero del parágrafo 5 del artículo 3 del Decreto Legislativo 639 de 2020, modificado por el artículo 5 de la Ley 2060 de 2020.

**PARÁGRAFO 3.** En diciembre de 2021, el Gobierno nacional considerando los indicadores económicos, en especial el porcentaje de desempleo y la disponibilidad presupuestal existente, podrá disponer mediante decreto

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA  
Carrera 7 No. 8 - 68 Bogotá D.C.  
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102  
www.senado.gov.co

NO  
07-09-2021

**RODRIGUEZ** | Liberal

**SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ**

**NEGADO**  
07-09-2021

**ampliará la extensión** d-el Programa de Apoyo al Empleo Formal -PAEF máximo hasta el **31 de diciembre de 2022** 30 de junio de 2022, únicamente para los potenciales beneficiarios que a marzo de 2021 **cuente con máximo 50 trabajadores** tuvieron la categoría de Mipyme.

En el evento de realizarse la extensión a que hace referencia este parágrafo, el Gobierno nacional determinará el número de meses adicionales por los que se otorgará el aporte estatal, y se entenderá que aplican las demás condiciones y términos del programa establecidos en el Decreto Legislativo 639 de 2020, modificado por los decretos legislativos 677 y 815 de 2020, la Ley 2060 de 2020 y la presente ley.

Cordialmente,

*[Firma]*  
**JOHN MILTON RODRIGUEZ GONZALEZ**  
Senador de la República  
Partido Colombia Justa Libres

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA  
Carrera 7 No. 8 - 68 Bogotá D.C.  
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102  
www.senado.gov.co

NO  
07-09-2021

Bogotá D.C, septiembre 07 de 2021

**NEGADO**  
07-09-2021

**Proposición sustitutiva**

Solicito a la Honorable Plenaria aprobar la siguiente proposición sustitutiva al artículo 23 del proyecto de Ley No. 027 de Cámara y 046 de 2021 de Senado para que quede de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 23<sup>o</sup>.** Modifíquese el parágrafo 7 del artículo 2 del Decreto Legislativo 639 de 2020, los cuales quedarán así:

**PARÁGRAFO 7.** Tratándose de los aportes estatales de julio a diciembre de 2021, no podrán acceder a este Programa:

1. Las personas naturales que tengan ~~nuevo~~ de un (1) empleado reportados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PIA correspondiente al periodo de cotización del mes de febrero de 2020 a cargo de dicha persona natural, entendiéndose por empleados aquellos descritos en el inciso primero del parágrafo 2º del artículo 3 del presente decreto legislativo.
2. Las Personas Expuestas Políticamente -PEP. Este requisito será verificado y validado por las entidades financieras al momento de la postulación o del giro de recursos.

Cordialmente,

**NO**  
07-09-2021



Rodrigo Lara Restrepo  
Senador de la República

Cra 7 No. 8-48 Of. 327 - Edificio Nuevo del Congreso - Bogotá DC  
Correo: sandra.ortiz@senado.gov.co - Tel. 342.3000 Fax: 37407100

**Sandra Ortiz**  
Verde SENADORA 2018-2022

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el parágrafo 6 del artículo 24 del "Proyecto de ley 027 de 2021 Cámara - 046 de 2021 Senado, Por medio del cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 24<sup>o</sup>.** INCENTIVO A LA CREACIÓN DE NUEVOS EMPLEOS. Con el objetivo de mitigar los efectos socioeconómicos asociados a la pandemia del COVID-19 y reactivar la generación del empleo formal, créase el incentivo a la generación de nuevos empleos que permitirá financiar costos laborales como los pagos de seguridad social y parafiscales, y el cual estará dirigido a los empleadores que generen nuevos empleos mediante la contratación de trabajadores adicionales en los términos a que hace referencia este artículo.

...

**PARÁGRAFO 6.** El incentivo a la generación de nuevos empleos también será concedido a aquellos empleadores que contraten mujeres adicionales, por lo tanto, tratándose de trabajadoras adicionales mujeres **mayores de 28 años**, que devenguen hasta tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), el empleador recibirá como incentivo un aporte estatal equivalente al **quince (15%) veinte (20%)** de un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) por cada una de estas trabajadoras adicionales.

**NEGADO**  
07-09-2021

**NO**  
07-09-2021



SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA  
Senadora de la República

Cra 7 No. 8-48 Of. 327 - Edificio Nuevo del Congreso - Bogotá DC  
Correo: sandra.ortiz@senado.gov.co - Tel. 342.3000 Fax: 37407100

**Sandra Ortiz**  
Verde SENADORA 2018-2022

**PROPOSICIÓN**

Adiciónese un párrafo al artículo 27 del Proyecto de ley 027 de 2021 Cámara - 046 de 2021 Senado, "Por medio del cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 27<sup>o</sup> MATRÍCULA CERO Y ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR.** Con el objeto de mejorar el acceso a la educación superior en el nivel pregrado, adóptese como política de Estado la gratuidad para los estudiantes de menores recursos.

...

**Es obligación del ICETEX condonar los intereses de préstamos realizados para estudios de posgrado, así como la eliminación de intereses para los nuevos préstamos de estudios de posgrado.**

**PARÁGRAFO.** El Gobierno nacional reglamentará la implementación del presente artículo.

**NEGADO**  
07-09-2021

**NO**  
07-09-2021



SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA  
Senadora de la República

Cra 7 No. 8-48 Of. 327 - Edificio Nuevo del Congreso - Bogotá DC  
Correo: sandra.ortiz@senado.gov.co - Tel. 342.3000 Fax: 37407100

**COLOMBIA**  
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 23 del proyecto de ley número 027/21 Cámara - 046/21 Senado "Por la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

**ARTÍCULO 23<sup>o</sup> MATRÍCULA CERO Y ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR.** Créase la política de Estado de Matrícula Cero como beneficio permanente a favor de los estudiantes en condición de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad, destinando anualmente los recursos para atender las necesidades de los jóvenes que vayan a cursar o estén cursando programas de educación técnica, tecnológica y superior en Instituciones de Educación Superior Públicas, mediante el pago del cien por ciento (100%) del valor de la matrícula universitaria.

Los recursos para la financiación de la política referida en el inciso anterior se dispondrán a través de Generación E, otros programas de acceso a la educación superior pública, el fondo solidario para la educación creado mediante el Decreto Legislativo 662 de 2020, los recursos que determine el Ministerio de Educación Nacional con base en los saldos y excedentes que reporten sus entidades adscritas y vinculadas, recursos provenientes de los traslados presupuestales que autorice la ley y el reglamento y de otros fondos del orden nacional.

Adicionalmente, el Gobierno Nacional podrá coordinar con las entidades territoriales mecanismos de cofinanciación para lograr los fines del presente artículo.

El Gobierno Nacional fijará, a partir de las fuentes señaladas en el inciso anterior, las condiciones bajo las cuales garantizará anualmente los recursos para el pago total de la matrícula de los estudiantes en condición de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad de las Instituciones de Educación Superior Públicas, en programas de pregrado de educación técnica profesional, tecnológica y universitaria, así como las condiciones de priorización y focalización de estos recursos.

El ICETEX y las entidades públicas del orden nacional que hayan constituido fondos y/o alianzas con éste para el desarrollo de programas de acceso a la educación superior, podrán otorgar estímulos, y adoptar planes de alivio, de conformidad con las normas que regulen la materia. Lo anterior podrá ser implementado por las entidades públicas del orden territorial en el marco de su autonomía.

**PARÁGRAFO 1.** Los recursos que se destinen de conformidad con lo dispuesto en este artículo, deberán incrementarse anualmente según el Índice de Precios al Consumidor -IPC- del año inmediatamente anterior, para garantizar la sostenibilidad de la política.

**PARÁGRAFO 2.** El Gobierno Nacional reglamentará la presente ley dentro de los seis (6) meses siguientes contados a partir de su promulgación

**NEGADO**  
07-09-2021

**NO**  
07-09-2021

Cra 7 No. 8-48 Of. 327 - Edificio Nuevo del Congreso - Bogotá DC  
Correo: sandra.ortiz@senado.gov.co - Tel. 342.3000 Fax: 37407100


  
 DE COLOMBIA
   
 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

NEGADO  
07-09-2021

**JUSTIFICACIÓN**

Esta proposición busca crear, con carácter de permanencia, la política pública de matrícula cero a favor de los estudiantes en condición de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad que estén cursando o vayan a cursar programas de pregrado en las Instituciones de Educación Superior Públicas.

A raíz de la emergencia sanitaria decretada en marzo de 2.020 por el Gobierno Nacional como consecuencia de la pandemia de COVID – 19, las realidades y necesidades sociales y económicas a nivel mundial se han hecho más evidentes, desafiando todo tipo de modelo económico y estructura política y exigiendo un nivel de asistencia social que no hablamos evidenciado en los últimos 100 años.

En nuestro país el nefasto impacto de esta situación sanitaria, representó para los hogares colombianos una disminución equivalente a 33.8 billones de pesos por concepto de ingresos para el año 2.020 conforme lo reveló un estudio realizado y publicado por la Asociación de Instituciones Financieras (ANIF).

Según el estudio, al tiempo que las medidas de aislamiento y de cierre económico aumentaban, así también decrecían los ingresos de los hogares colombianos y solo hasta marzo del año 2.021, se percibió un aumento en los ingresos equivalente a \$300.000 millones. Lo cual quiere decir que, las familias colombianas, soportaron un decrecimiento sostenido de sus ingresos por 12 meses continuos.

Ante la precaria situación económica de los hogares y ante la necesidad de satisfacer primordialmente las necesidades básicas en alimentación, vivienda y vestido, el nivel de deserción universitaria para el segundo semestre del año 2.020 aumentaría según un estudio realizado por WorkUniversity, en un 24% del cual, 62,5% correspondería a la imposibilidad de matricularse por razones económicas, 20% en razón de las clases virtuales, 12% por no contar con internet y computador y 4,2% por no encontrar un lugar para llevar a cabo las prácticas profesionales.

Dichas cifras las confirma la encuesta de seguimiento y prospectiva de las actividades académicas de la Universidad Nacional de Colombia para 2.020, en la que se estimó de una muestra de 10.582 estudiantes, que el 40% no contaba con los recursos para pagar su matrícula y el 68%, debido a sus condiciones económicas, se les dificultaba el desarrollo de las clases virtuales o tenían dificultades para el acceso a internet y a los dispositivos tecnológicos que facilitaban su conexión a las sesiones virtuales.

La deserción universitaria es, sin duda alguna, uno de los principales problemas que esta crisis sanitaria ha profundizado, pero que viene gestándose desde hace muchos años debido a la indiferencia institucional y presupuestal. Basta con señalar que, según la Universidad Nacional de Colombia, la tasa de deserción de las cohortes de 2015 a 2020 en pregrado fueron del 9,9% y las de desvinculación del 12,4%, luego no es un problema que se haya gestado como

NEGADO  
07-09-2021


  
 DE COLOMBIA
   
 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

NEGADO  
07-09-2021

consecuencia de la pandemia, sino que, insistimos, ya se venía gestando y sellamiento se hizo más visible dentro de las múltiples exigencias sociales que salieron a relucir en esta grave crisis.

Este grave panorama de deserción estudiantil debido a la ausencia de recursos económicos para iniciar o continuar con los programas universitarios, exige del Estado una respuesta institucional y económica que sea lo suficientemente contundente para garantizar la educación como servicio público inherente a la finalidad social del Estado bajo los términos del artículo 365 superior.

  
**CARLOS A. TRUJILLO GONZÁLEZ**  
 SENADOR DE LA REPÚBLICA.

  
**HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA**  
 SENADOR DE LA REPÚBLICA.

  
**RUBY HELENA CHAGÜI SPATH**  
 SENADORA DE LA REPÚBLICA.

NEGADO  
07-09-2021


  
 DE COLOMBIA
   
 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

NEGADO  
07-09-2021

**Proposición**

Modifíquese el artículo 27 del proyecto de ley número 046/2021 Senado - 027/2021 Cámara "Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 27º MATRÍCULA CERO Y ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR.** Con el objeto de mejorar el acceso a la educación superior en el nivel pregrado, adóptese como política de Estado la gratuidad para los estudiantes de menores recursos.

Para ello, el Gobierno nacional destinará anualmente recursos para atender las necesidades de los jóvenes de las familias más vulnerables socio-económicamente de los estratos 1, 2 y 3, mediante el pago del valor de la matrícula de los estudiantes de pregrado de las instituciones de educación superior públicas. A partir de 2023, estos recursos deberán destinarse a los jóvenes de las familias más vulnerables de acuerdo con la clasificación del SISBEN IV o la herramienta de focalización que haga sus veces. Estos recursos se dispondrán a través de Generación E, otros programas de acceso y permanencia a la educación superior pública y el fondo solidario para la educación, creado mediante el Decreto Legislativo 662 del 14 de mayo de 2020 el cual permanecerá vigente y podrá recibir aportes de recursos públicos de funcionamiento o inversión de cualquier orden con destino a estos programas.

El ICETEX y las entidades públicas del orden nacional que hayan constituido fondos y/o alianzas con éste para el desarrollo de programas de acceso y permanencia en la educación superior podrán otorgar estímulos y adoptar planes de alivio, de conformidad con las normas que regulen la materia. Lo anterior podrá ser implementado por las entidades públicas del orden territorial en el marco de su autonomía.

Así mismo, el ~~plan de alivios~~ del ICETEX excluirá el mecanismo de capitalización de intereses u otros sistemas especiales para la cancelación de intereses causados **para todos los créditos**, estableciendo uno mediante el cual los intereses sean cobrados de manera independiente al capital a la finalización del periodo de estudios.

**PARÁGRAFO.** El Gobierno nacional reglamentará la implementación del presente artículo.

NEGADO  
07-09-2021


  
 DE COLOMBIA
   
 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA


  
 DE COLOMBIA
   
 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**JUSTIFICACIÓN:**

La capitalización de intereses se viene aplicando desde la década de los noventa como respuesta a la necesidad de hacer sostenible en el tiempo el sistema de créditos educativos. La Resolución 1195 de julio 30 de 1992 implementó la figura de la capitalización de intereses como medida para eliminar el impacto que asumió el ICETEX de financiar a costo cero los créditos de los estudiantes (ICETEX, 2018).

Según el ICETEX, la capitalización de intereses es un mecanismo de pago libremente acordado entre las partes, que consiste en acumular a un capital los intereses que se vayan causando y con la suma de ambos factores, constituir un nuevo capital que genera sus respectivos intereses. Básicamente la capitalización de intereses significa que el ICETEX, cobra intereses sobre los intereses que se generen mientras el crédito esté vigente. Dicha tasa de capitalización de intereses depende de la línea de crédito y la tasa interés corriente. A continuación, se presentan los ingresos que ha percibido el ICETEX por concepto de capitalización de intereses desde el año 2008.

**Ingresos del ICETEX por capitalización de intereses**

Año	Intereses capitalizados
2008	\$9.416.972.569
2009	\$15.059.484.771
2010	\$16.511.216.040
2011	\$24.988.646.849
2012	\$28.246.611.728
2013	\$39.691.421.971
2014	\$44.126.971.402
2015	\$45.268.707.415
2016	\$44.643.325.521
2017	\$41.403.251.399
2018	\$60.444.169.810
2019	\$70.949.690.432
2020	\$30.551.259.639
Total	\$487.825.003.086

Fuente: Dirección de Política ICETEX (DIPOL) 2019. Información del Grupo Administración de Cuentas VOT y Cuentas de Cuentas – ICETEX.

Entonces, la capitalización de intereses inició en 1992 cuando la entidad otorgaba créditos estudiantiles a costo cero. Dado que actualmente, todos los usuarios de créditos tradicionales del ICETEX deben pagar una tasa de interés promedio del 6,04% y del 12,03 % sin incluir las tasas subsidiadas, y que anualmente la entidad recibe miles de millones de pesos por concepto de capitalización de intereses, el ICETEX no debería cobrar una capitalización de intereses.

  
**ANTONIO SANGUINO PÁEZ**  
 Senador de la República  
 Partido Alianza Verde


  
 DE COLOMBIA
   
 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C, septiembre 07 de 2021

NEGADO  
03.09.2021

Proposición aditiva

Solicito a la Honorable Plenaria adiciónese un párrafo al artículo 27 del proyecto de Ley No. 027 de Cámara y 046 de Senado para que quede de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 27º MATRÍCULA CERO Y ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR.**

Con el objeto de mejorar el acceso a la educación superior en el nivel pregrado, adóptese como política de Estado la gratuidad para los estudiantes de menores recursos.

Para ello, el Gobierno nacional destinará anualmente recursos para atender las necesidades de los jóvenes de las familias más vulnerables socio-económicamente de los estratos 1, 2 y 3, mediante el pago del valor de la matrícula de los estudiantes de pregrado de las instituciones de educación superior públicas. A partir de 2023, estos recursos deberán destinarse a los jóvenes de las familias más vulnerables de acuerdo con la clasificación del SISBEN IV o la herramienta de focalización que haga sus veces. Estos recursos se dispondrán a través de Generación E, otros programas de acceso y permanencia a la educación superior pública y el fondo solidario para la educación, creado mediante el Decreto Legislativo 662 del 14 de mayo de 2020 el cual permanecerá vigente y podrá recibir aportes de recursos públicos de funcionamiento o inversión de cualquier orden con destino a estos programas.

El ICETEX y las entidades públicas del orden nacional que hayan constituido fondos y/o alianzas con éste para el desarrollo de programas de acceso y permanencia en la educación superior podrán otorgar estímulos y adoptar planes de alivio, de conformidad con las normas que regulen la materia. Lo anterior podrá ser implementado por las entidades públicas del orden territorial en el marco de su autonomía.

Así mismo, el plan de alivios del ICETEX excluirá el mecanismo de capitalización de intereses u otros sistemas especiales para la cancelación de intereses causados, estableciendo uno mediante el cual los intereses sean cobrados de manera independiente al capital a la finalización del periodo de estudios.

**PARÁGRAFO.** El Gobierno nacional reglamentará la implementación del presente artículo.

03.09.2021

**PARÁGRAFO 2.** Las cuotas generadas por el alivio de ampliación de plazos en los planes de amortización de que trata el numeral tercero del artículo 1 del decreto legislativo 467 de 2020 no causarán intereses. Los intereses pagados a partir de la entrada en vigencia del decreto legislativo 467 de 2020 serán abonados a capital.

Cordialmente,

Rodrigo Lara Restrepo  
Senador de la República

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Sustitúyase el artículo 28 del Proyecto de Ley No. 027 de 2021 Cámara - 046 de 2021 Senado "Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

**ARTÍCULO 28º. APOYO A LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO Y SISTEMAS ESTRATÉGICOS DE TRANSPORTE.**

Durante el año 2021 la Nación en conjunto con las entidades territoriales, podrá establecer esquemas de cofinanciación, para los sistemas integrados de transporte masivo y sistemas estratégicos de transporte, destinados a cofinanciar los déficits operacionales o de implementación, originados por las medidas de restricción del nivel de ocupación de la oferta de sus servicios dirigidas a contener la propagación del SARS-COVID-2 (Covid-19) durante la vigencia de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El monto máximo a cofinanciar por parte del Gobierno nacional será del cincuenta por ciento (50%) del déficit operacional o de implementación certificado por cada ente gestor de los sistemas de transporte masivo y sistemas estratégicos de transporte, y verificado por el Ministerio de Transporte, porcentaje que podrá ser superior de acuerdo con la programación del Marco de Gasto de Mediano Plazo y el cumplimiento de las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo. El monto será girado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al ente gestor de cada sistema de transporte masivo o estratégico, con cargo al Presupuesto General de la Nación.

En todo caso, el déficit operacional o de implementación deberá ser calculado de acuerdo con la metodología que determine el Ministerio de Transporte para este propósito. Para el cálculo del déficit no se tendrán en cuenta los aportes o transferencias ya realizados por las entidades territoriales para cubrir el déficit operacional derivado de la emergencia sanitaria producida por la pandemia del COVID-19, ni las fuentes de ingresos producto de los desembolsos obtenidos por la contratación de créditos con el fin de aliviar la caja y lograr la continuidad en la prestación del servicio.

03.09.2021

JUSTIFICACIÓN

En los últimos años las ciudades capitales se han enfrentado a un reto financiero en torno a los sistemas integrados de transporte masivo, no solamente por la necesidad de recursos para su expansión y su infraestructura sino también para la sostenibilidad de estos. Aunado a lo anterior, las medidas tomadas a lo largo de la pandemia han generado una mayor presión financiera sobre operadores, empresas de transporte masivo y las ciudades capitales donde operan estos sistemas. Lo anterior ha generado un impacto negativo de \$2 billones de pesos como resultado de la disminución de la demanda de pasajeros (Fuente: Red SIMUS, diciembre 2020).

Por este motivo, la propuesta permite ayudar a las ciudades para poder enfrentar el problema de financiamiento de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo a través del Decreto 444 de 2020 y las facultades inherentes que se desprenden de los artículos 2º y 4 del mismo.

Es importante resaltar que en el artículo 20 del Proyecto de Ley del Asunto se trata el tema; no obstante, consideramos esta redacción es insegura jurídica y financieramente tanto para las ciudades como para los SITM.

NEGADO  
03.09.2021



**NEGADO**  
07-09-2021

**PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA**

Sustitúyase el artículo 30 del Proyecto de Ley No. 027 de 2021 Cámara - 046 de 2021 Senado "Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 30. EL ARTÍCULO 6° de la Ley 358 de 1997 quedará así:**

**Artículo 6.** Ninguna entidad territorial podrá, sin autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, contratar nuevas operaciones de crédito público cuando su relación intereses/ahorro operacional supere el 90% o su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes supere el 100%. Para estos efectos, las obligaciones contingentes provenientes de las operaciones de crédito público se computarán por un porcentaje de su valor, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y en los reglamentos vigentes.

**Parágrafo primero.** No obstante lo expuesto, los Departamentos, Distritos y Municipios de categoría especial, 1 y 2 que superen los indicadores señalados en el presente artículo, podrán sin la conformidad de un Plan de Desempeño celebrar operaciones de crédito Público externo cuando cuenten como mínimo, con una calificación de riesgo de deuda en moneda extranjera un grado menor que la calificación de la Nación, y podrán celebrar operaciones de crédito público interno, sin autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuando cuenten, como mínimo, con una calificación dos grados menos que la máxima calificación de riesgo para operaciones internas de acuerdo con las escalas usadas por las sociedades calificadoras.

**Parágrafo segundo.** Los municipios de categorías tercera a sexta que superen los indicadores señalados en el presente artículo, deberán obtener autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual deberán acreditar la suscripción de un plan de desempeño con la correspondiente entidad financiera.

**JUSTIFICACIÓN**

Actualmente las entidades territoriales tienen un conjunto de normas que definen y limitan la posibilidad de aumentar el endeudamiento. Esto se da principalmente porque el nivel territorial tiene más de una regla fiscal, lo que genera que no existan cláusulas de escape para la consecución de nuevos recursos. La crisis económica generada por el COVID-19 es profunda y con efectos duraderos, y requiere de la concurrencia del gasto del nivel territorial para recuperar el crecimiento, el empleo y cerrar la brecha de pobreza.

A pesar del buen comportamiento de las finanzas territoriales, (bajos niveles de deuda, de déficit y un gasto bajo control), el indicador de la Ley 358 de 1997 (80% deuda/ingresos corrientes), limitó al nivel territorial, en parte porque los ingresos corrientes territoriales se han visto impactados por la pandemia.

Si bien el Proyecto de Ley del asunto contempla en su artículo 22 modificar el artículo 4 del Decreto Legislativo 678 de 2020, este obedece a un ajuste temporal para flexibilizar el indicador de endeudamiento que resulta insuficiente frente a la visión que se debe tener en el Marco Fiscal de Mediano Plazo -MFMP- como herramienta de planificación financiera a 10 años.

Edgar Niño  
Roberto Castro

**NEGADO**  
07-09-2021

**PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA**

Sustitúyase el artículo 30 del Proyecto de Ley No. 027 de 2021 Cámara - 046 de 2021 Senado "Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 30. EL ARTÍCULO 6° de la Ley 358 de 1997 quedará así:**

**Artículo 6.** Ninguna entidad territorial podrá, sin autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, contratar nuevas operaciones de crédito público cuando su relación intereses/ahorro operacional supere el 80% o su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes supere el 100%. Para estos efectos, las obligaciones contingentes provenientes de las operaciones de crédito público se computarán por un porcentaje de su valor, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y en los reglamentos vigentes.

**Parágrafo primero.** No obstante lo expuesto, los Departamentos, Distritos y Municipios de categoría especial, 1 y 2 que superen los indicadores señalados en el presente artículo, podrán sin la conformidad de un Plan de Desempeño celebrar operaciones de crédito Público externo cuando cuenten como mínimo, con una calificación de riesgo de deuda en moneda extranjera un grado menor que la calificación de la Nación, y podrán celebrar operaciones de crédito público interno, sin autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuando cuenten, como mínimo, con una calificación dos grados menos que la máxima calificación de riesgo para operaciones internas de acuerdo con las escalas usadas por las sociedades calificadoras.

**Parágrafo segundo.** Los municipios de categorías tercera a sexta que superen los indicadores señalados en el presente artículo, deberán obtener autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual deberán acreditar la suscripción de un plan de desempeño con la correspondiente entidad financiera.

**JUSTIFICACIÓN**

Actualmente las entidades territoriales tienen un conjunto de normas que definen y limitan la posibilidad de aumentar el endeudamiento. Esto se da principalmente porque el nivel territorial tiene más de una regla fiscal, lo que genera que no existan cláusulas de escape para la consecución de nuevos recursos. La crisis económica generada por el COVID-19 es profunda y con efectos duraderos, y requiere de la concurrencia del gasto del nivel territorial para recuperar el crecimiento, el empleo y cerrar la brecha de pobreza.

A pesar del buen comportamiento de las finanzas territoriales, (bajos niveles de deuda, de déficit y un gasto bajo control), el indicador de la Ley 358 de 1997 (80% deuda/ingresos corrientes), limitó al nivel territorial, en parte porque los ingresos corrientes territoriales se han visto impactados por la pandemia.

Si bien el Proyecto de Ley del asunto contempla en su artículo 22 modificar el artículo 4 del Decreto Legislativo 678 de 2020, este obedece a un ajuste temporal para flexibilizar el indicador de endeudamiento que resulta insuficiente frente a la visión que se debe tener en el Marco Fiscal de Mediano Plazo -MFMP- como herramienta de planificación financiera a 10 años.

Germán Vaini

**NEGADO**  
07-09-2021

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 33 del Proyecto de Ley 027 DE 2021 CÁMARA - No. 046 DE 2021 SENADO, "por medio del cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones"

**ARTÍCULO 33F. La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER** podrá otorgar créditos directos a las entidades territoriales, para financiar gastos y/o proyectos de inversión en sectores sociales. Los programas de saneamiento fiscal y financiero de las Empresas Sociales del Estado, en todos sus componentes serán considerados proyectos de inversión social.

En los años 2021 y 2022, con cargo a la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías se podrán efectuar operaciones de crédito público para financiar proyectos de inversión declarados de importancia estratégica por el Gobierno nacional y deberán cumplir con los requisitos señalados en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 del parágrafo segundo del artículo 42 de la Ley 2056 de 2020 que para efectos del presente artículo serán referenciados a la asignación para la inversión regional.

El proyecto de inversión y la operación de crédito deberán ser aprobados por parte de la entidad o el OGAD Regional, según correspondiera y la entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión deberá ser la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER. Para estos efectos, FINDETER podrá otorgar créditos a las entidades territoriales a través del Patrimonio Autónomo - Fondo Regional que será constituido para tal fin.

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, establecerá los montos, condiciones y garantías exigibles para estas operaciones.

El Gobierno nacional reglamentará el presente inciso.

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, en aplicación de lo dispuesto en el inciso anterior, creará el Patrimonio Autónomo - Fondo Regional, al cual se desembolsarán los recursos resultado de la operación de crédito para la ejecución de actividades del proyecto de inversión financiado con cargo a la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías y cuando proceda recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación y recursos provenientes de las entidades territoriales.

Las operaciones de crédito que realice la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER en el desarrollo de este artículo podrán ser otorgadas con tasa compensada financiada por el Gobierno nacional a las Entidades Territoriales.

EDUARDO ENRIQUE PARRA CUELLAR  
07-09-2021

**NEGADO**  
07-09-2021

**PROPOSICIÓN**

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SENADO DE LA REPÚBLICA  
Maritza Martínez Aristizábal  
Senadora de la República

Modifíquese el artículo 34 del Proyecto de Ley No. 027/2021 (Cámara) y 046/2021 (Senado) "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 34°.** Modifíquense los incisos 2 y 3, y adiciónese un parágrafo 7 transitorio nuevo al artículo 800-I del Estatuto Tributario, los cuales quedarán así: artículo 800-I del Estatuto, los cuales quedarán así:

El objeto de los convenios será la inversión directa en la ejecución de proyectos de trascendencia económica y social en los diferentes municipios definidos como las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (Zomac), relacionados con agua potable y saneamiento básico, energía, salud pública, educación pública, bienes públicos rurales, adaptación al cambio climático y gestión del riesgo, pagos por servicios ambientales, tecnologías de la información y comunicaciones, infraestructura de transporte, infraestructura productiva, infraestructura cultural, infraestructura deportiva y las demás que defina el manual operativo de Obras por Impuestos, todo de conformidad con lo establecido en la evaluación de viabilidad del proyecto. Los proyectos a financiar podrán comprender las obras, servicios y erogaciones necesarias para su viabilidad, planeación, propección, ejecución, operación, mantenimiento e interventoría, en los términos establecidos por el manual operativo de Obras por Impuestos, según el caso. También podrán ser considerados proyectos en jurisdicciones que sin estar localizadas en las Zomac, de acuerdo con el concepto de la Agencia de Renovación del Territorio, resulten estratégicos para la reactivación económica y/o social de las Zomac o algunas de ellas. Así mismo, accederán a dichos beneficios los territorios que tengan altos índices de pobreza de acuerdo con los parámetros definidos por el Gobierno nacional, los que carezcan, total o parcialmente, de una infraestructura para la provisión de servicios públicos domiciliarios (servicios de energía, acueducto, alcantarillado, gas, entre otros), aquellos que estén localizados en las zonas no interconectadas y las Áreas de Desarrollo Naranja (ADN) definidas en el artículo 179 de la Ley 1955 de 2019.

Para este fin, la Agencia de Renovación del Territorio (ART) deberá llevar actualizada una lista de iniciativas susceptibles de contar con viabilidad técnica y presupuestal para conformar el banco de proyectos a realizar en los diferentes municipios definidos como Zomac, así como de los territorios que cumplan con las condiciones mencionadas en el inciso anterior, que contribuyan a la disminución de las brechas de inequidad y la renovación territorial de estas zonas, su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, y que puedan ser ejecutados con los recursos provenientes de la forma de pago que se establece en el presente artículo. El contribuyente podrá proponer iniciativas distintas a las publicadas por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), las cuales deberán ser presentadas a esta Agencia y cumplir los requisitos necesarios para la viabilidad sectorial y aprobación del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

07-09-2021

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
www.maritzamartinezaristizabal.com

Carrera 7 No. 8 - 86 Of. 704  
Edificio Nuevo del Congreso  
Tel.: 3 823269 Bogotá D.C.

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**  
 Senado de la República

Maritza Martínez Aristizábal  
 Senadora de la República

NEGADO  
07-09-2021

Parágrafo 7° Transitorio. En el marco de este mecanismo, adaptando su metodología, también se podrán financiar, total o parcialmente, la construcción y todas las acciones que permitan la puesta en servicio de la doble calzada del tramo I (Bogotá-El Tablón) de la vía Bogotá-Villavicencio, así como las soluciones integrales para los puntos críticos y obras complementarias que se requieran para garantizar la movilidad de los usuarios a lo largo del corredor vial. En ninguna circunstancia lo establecido en el presente inciso implicará incremento o ajuste en las tarifas de los peajes de la vía.

*Maritza Martínez Aristizábal*  
 Maritza Martínez Aristizábal  
 Senadora de la República

Carrera 7 No. 8-68 Of. 704  
 Edificio Nuevo del Congreso  
 Tel.: 3 823269 Bogotá D.C.

www.maritzamartinezaristizabal.com

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**Sandra Ortiz**  
 Verde SENADORA 2016-2022

NEGADO  
07-09-2021

**PROPOSICIÓN**

Adiciónese el numeral 8 al artículo 37 del Proyecto de ley 027 de 2021 Cámara – 046 de 2021 Senado, "Por medio del cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTICULO 37°. BIENES CUBIERTOS POR LA EXENCIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS -IVA.** Los bienes cubiertos por la exención en el impuesto sobre las ventas -IVA a que se refiere el artículo anterior son aquellos que se señalan a continuación:

1. ...

7. ...

**8. Productos turísticos a niveles nacional, cuyo valor por unidad sea igual o inferior a cien (100) UVT, sin incluir el impuesto sobre las ventas – IVA.**

PARÁGRAFO 1. ...

*Sandra Liliána Ortiz Nova*  
 SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA  
 Senadora de la República

NEGADO  
07-09-2021

Cra 7 No. 8-68 Of. 327 - Edificio Nuevo del Congreso - Bogotá D.C.  
 Correo: sandra.ortiz@congreso.gov.co - Tel. 382.8000 Ext. 3706/3708

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**  
 Senado de la República

**RODRIGUEZ** Liberal  
 SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

NEGADO  
07-09-2021

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

Modifíquese el artículo 40 del Proyecto de Ley número 027 de 2021 Cámara, 046 de 2021 Senado: "Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 40°. Modifíquese el numeral 2 del artículo 905 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:**

2. Que en el año gravable anterior hubieren obtenido ingresos brutos, ordinarios o extraordinarios, inferiores a 100.000 **200.000** UVT. En el caso de las empresas o personas jurídicas nuevas, la inscripción en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE estará condicionada a que los ingresos del año no superen estos límites.

Cordialmente,

*John Milton Rodríguez González*  
 JOHN MILTON RODRIGUEZ GONZÁLEZ  
 Senador de la República  
 Partido Colombia Justa Libres

NEGADO  
07-09-2021

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 – 68 Bogotá D.C.  
 Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102  
 www.senado.gov.co

**Sandra Ortiz**  
 Verde SENADORA 2016-2022

NEGADO  
07-09-2021

**PROPOSICIÓN**

Adiciónese un parágrafo al artículo 50 del Proyecto de ley 027 de 2021 Cámara – 046 de 2021 Senado, "Por medio del cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTICULO 50°. LINEAS DE CRÉDITO CON TASA COMPENSADA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.** El Gobierno nacional diseñará líneas de redescuento a través de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A - Findeter y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, dirigidas a empresas y entidades territoriales que busquen invertir en proyectos productivos con el fin de contribuir a la reactivación económica del país.

**Parágrafo. El gobierno nacional diseñará líneas de crédito especiales con tasa de interés subsidiada para emprendimientos. Estos créditos estarán respaldados por el Fondo Nacional de Garantías.**

*Sandra Liliána Ortiz Nova*  
 SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA  
 Senadora de la República

NEGADO  
07-09-2021

Cra 7 No. 8-68 Of. 327 - Edificio Nuevo del Congreso - Bogotá D.C.  
 Correo: sandra.ortiz@congreso.gov.co - Tel. 382.8000 Ext. 3706/3708

**NEGADO**  
07-09-2021

**SENADO**  
REPUBLICA DE COLOMBIA

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento la siguiente:

**PROPOSICIÓN DE ELIMINACIÓN**

Elimínese el artículo 51 del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley 046/21 Senado - 027 /21 Cámara "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones" en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 51.** Modifíquese el literal j) del artículo 428 del Estatuto Tributario, el cual quedará así: j) La importación de bienes objeto de tráfico postal, envíos urgentes o envíos de entrega rápida cuyo valor no exceda de doscientos dólares (USD\$200) y sean procedentes de países con los cuales Colombia haya suscrito un acuerdo o tratado de Libre Comercio, en virtud del cual, se obligue expresamente al no cobro de este impuesto. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) establecerá los controles de fiscalización e investigación correspondientes para asegurar el pago efectivo del impuesto cuando haya lugar al mismo. El beneficio establecido en este literal no podrá ser utilizado cuando las importaciones tengan fines comerciales. A este literal no le será aplicable lo previsto en el parágrafo 3º de este artículo.

**Justificación:**  
Amazon, la gran plataforma tecnológica estadounidense, prácticamente dueña de la cadena productiva, a través de la figura "envíos urgentes o de entrega rápida" podrá evadir el impuesto de importación si el valor del bien no supera los \$200 USD, en la norma anterior se estableció que estaban exentos los bienes cuyo valor no superara los \$1.000 USD, mercancías cuyo peso no excediera los 20 kilos y medidas de 1,50 x 3 mts. Si se elimina el impuesto y se baja el valor del bien importado hasta 200 USD, se podría atentar contra la industria nacional de los minoristas y los microempresarios del país que se quedarían sin como competir con el gigante norteamericano y demás plataformas que realizarían envíos masivos hacia el país. Industrias como los textiles y los productores de tapabocas entre otros podrían verse afectados. En nuestro concepto generaría una competencia desleal y una afectación a la economía dejando desprotegida y sin incentivos al tejido empresarial del país, debido a que mientras se desgrava a los bienes importados, la industria nacional debe asumir todo tipo de impuestos, entre ellos IVA, ICA, impuesto de Renta, Retefuente etc.

Presentada por,

**Aida Avella Esquivel**  
Lista Decentes - Unión Patriótica  
Senadora de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 - 68, Oficinas 633B  
Teléfono 382 3672 - 382 3710  
aida.avella@senado.gov.co

9

**NEGADO**  
07-09-2021

~~NO~~

**NEGADO**  
07-09-2021

PROYECTO DE LEY No. 027/21 (C), 046/21 (S)

"Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones"

**PROPOSICIÓN ADITIVA**

Se propone modificar el artículo 52 de la ponencia para segundo debate.

**ARTÍCULO 52. VIGENCIAS FUTURAS.** Para el desarrollo de proyectos de infraestructura definidos como de importancia estratégica, cofinanciados por la Nación de conformidad con la Ley 310 de 1996, el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, podrá autorizar las vigencias futuras, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 26 de la Ley 1508 de 2012. Sin perjuicio de lo anterior, la no objeción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre las condiciones financieras y las cláusulas contractuales de que trata el artículo 26 solo será aplicable para los proyectos de Asociación Público Privadas.

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo, en el caso de las entidades territoriales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el artículo 143 A del Decreto 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14 de la Ley 2116 de 2021, y el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, se podrá autorizar la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias o excepcionales, hasta por el plazo de ejecución del proyecto de inversión.

*Guillermo Varela C*  
**NEGADO**  
07-09-2021

**NEGADO**  
07-09-2021

**JUSTIFICACIÓN**

El Distrito Capital, en virtud del artículo 322 de la Constitución Política, tiene un régimen especial que fue desarrollado a través del Decreto Ley 1421 de 1993, Estatuto Orgánico de Bogotá.

La Ley 2116 de 2021, modificó el Decreto Ley 1421 de 1993, disponiendo entre otras cosas, un régimen especial para la autorización de vigencias futuras ordinarias, por lo que no le aplica el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

De esta manera, cuando se trate de modificar las normas de vigencia futura para todas las entidades territoriales, no basta con referirse a las normas generales como la Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2012, sino que se debe hacer referencia a la norma especial establecida para el Distrito Capital.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Esperanza Andrade Serrano.

Palabras de la honorable Senadora Esperanza Andrade Serrano.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Esperanza Andrade Serrano:**

Muchas gracias Presidente. Quiero dejar una expresa constancia del artículo 14 que le insistí al Gobierno, que modificara la redacción de ese artículo 14, no me fue aceptada la proposición y pienso que ese artículo, así como lo estamos aprobando va a ser declarado inconstitucional, porque la redacción del artículo como ustedes lo acaban de aprobar es muy sutil. Me decía el señor Director de la DIAN que es que además de insertar en la página web de la DIAN también se podrían notificar, una cosa es podrá que la da optativamente a la DIAN notificar además personalmente por edicto, como lo dice el Estatuto Tributario, es decir, que, así como lo acaban de aprobar, queda que la DIAN optativamente podrá notificar si quiere o no.

Estamos modificando nada más ni nada menos que la forma de notificar al contribuyente y hay que darle garantías. Yo les pregunto ¿Qué contribuyente de Colombia, cuál es el porcentaje en que finalmente no se van a notificar por la página web de la DIAN?, esa es mi discusión, netamente jurídica, la

notificación debe ser personal, debe ser por edicto y así lo consagra el Estatuto Tributario.

Y entonces la palabra podrá y la estaba cambiando en mi proposición por deberá, porque no se puede notificar a un contribuyente insertando la página web, y ese es un argumento que yo quiero dejar aquí de constancia, jurídicamente se está modificando la forma de notificar, no es insertando en la página web que yo voy a notificar al contribuyente. Así que dejo esa expresa constancia, señor Presidente. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente David Alejandro Barguil Assis.

Palabras del honorable Senador David Alejandro Barguil Assis.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assis:**

Muy bien Presidente. Con mucha atención vamos a votar lo siguiente Presidente. Leo los artículos, este es bloque de artículos que corresponden a las proposiciones negadas.

Son el 2, el 7, el 14, el 19 haciendo la aclaración de que requiere votación orgánica, el 20, el 21, el 23, el 24, el 27, el 28, el 34, el 37, el 40, el 50, el 51 y el 59. Ese sería el bloque, además.

**El Subsecretario del Congreso, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:**

En total 16 artículos.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assis:**

No, todavía no, además vamos a aprobar los artículos que están en la ponencia pero que tienen proposición modificatoria que ya voy a explicar en seguida. El 8, con proposición modificatoria de la Senadora María del Rosario Guerra, solicitud de todos, elimina el párrafo 8°, del artículo 8° que era el del tema de SAE que tiene varias firmas. Entonces quedaría Presidente el artículo como viene en la ponencia con la proposición modificatoria de la Senadora María del Rosario, ¿listo?

También el artículo 30 como viene en la ponencia, con modificación firmada por el Senador Efraín Cepeda. Es un artículo consensuado con Asocapitales, incluso con el distrito se conversó, que trata sobre agrega un párrafo, el párrafo primero, dice: Contratación de operaciones de crédito público para departamentos de cualquier categoría y distritos y municipios de categoría especial a segunda que superen los indicadores.

Adicionalmente agrega otro párrafo, que establece cómo son la contratación de operaciones de crédito público para distritos, municipios de categoría tercera a la sexta que superan los indicadores.

Y un párrafo transitorio, que permite que entre las vigencias 2021 a 2023 se les entregue esta facultad a los distritos y municipios de categoría especial y

segunda. Está consensuado, tiene aval del Ministerio de Hacienda y modifica el artículo 30.

El siguiente. El 33, de la Senadora Maritza, ese artículo elimina varios párrafos del artículo y solo mantiene el primer aparte que dice: lo leo. Artículo 33, la financiera de desarrollo territorial S.A Findeter, podrá otorgar créditos directos a las entidades territoriales para financiar gastos y/o proyectos de inversión en sectores sociales. Los programas de saneamiento fiscal y financiero de las empresas sociales del Estado en todos sus componentes serán considerados proyectos de inversión social. Punto y elimina todos los demás numerales del artículo 33 como venían en la ponencia Presidente. Tiene aval del Gobierno.

Continúo.

El artículo 44. Senador Guillermo García Realpe. 44 eso dije. Agrega un párrafo, el párrafo segundo, que establece y amplía los beneficios que dimos de la amnistía para impuestos sujetos de la DIAN y de los entes territoriales también a los que se encuentran en proceso de cobro adelantado por la Unidad de Gestión Pensional y contribuciones Parafiscales (UGPP); tiene aval del Gobierno, Presidente. Continúo. Sí y se le agrega, aplica los aportes del sistema general de pensiones, o sea, lo excluye. No aplica para esos.

Continúo. El artículo 48, Senador Efraín Cepeda, David Barguil, Representante César Lorduy, Mauricio Gómez y varias firmas. En la amnistía las multas de tránsito Presidente. Modifica el artículo, secretario 48, las modificaciones son en el siguiente sentido, dentro de los 4 meses siguientes a la vigencia de la ley, la reducción es del 50% del capital y de los intereses de mora y luego se mantiene 50 y luego 80. Esa es la modificación avalada por el Gobierno señor Presidente.

Artículo 52. Hago la aclaración de que también es norma orgánica y requiere votación calificada. Este artículo también es de Asocapitales, tiene la firma del Representante José Daniel López, yo lo suscribí también, tiene aval de Hacienda, simplemente agrega al artículo 52. Dice: el distrito capital podrá autorizar vigencias futuras para convenios de cofinanciación con la Nación para proyectos de infraestructura de que trata la Ley 310 de 1996 por el plazo de financiamiento. Tiene aval del Gobierno.

Finalmente, Presidente, se agregan 3 artículos nuevos a este bloque y con eso cerramos y hacemos la votación en bloque.

Tenemos uno firmado por la Senadora María del Rosario Guerra, que se autoriza para reorganizar y reenumerar el articulado para que tenga el orden respectivo al final del proyecto, tiene aval del Gobierno.

Proposición del Senador Juan Diego Gómez, el Presidente del Senado, con aval del Gobierno, simplemente por el término de un año amplía la destinación que se les puede dar a los recursos del impuesto al carbono permitiendo que se utilicen para todas las actividades de protección, preservación,

restauración, uso sostenible, del Ministerio de Ambiente; tiene aval del Ministerio de Ambiente y de Hacienda, Presidente.

Y, por último, artículo nuevo, OCAD Paz con aval del Ministerio de Hacienda que nos pareció muy prudente. ¿Qué dice el artículo? Los recursos de asignación del OCAD Paz de este bienio serán del 100%, o sea no son del 70 ni del 90 sino que el 100% van para las bolsas del OCAD Paz del bienio 2021-2022 como un mecanismo de reactivación. Tuvo aval del Gobierno.

Este es el bloque de artículos leídos y aprobados para votar.

Bueno y agregamos del artículo 34 para traer el texto que se aprobó en Cámara que tiene aval del Ministerio de Hacienda, simplemente agrega el párrafo que establece que lo dispuesto en este artículo también será aplicado a proyectos declarados de importancia nacional que resulten estratégicos para la reactivación económica en la ART, el Gobierno nacional reglamentará lo dispuesto en este párrafo, incluyendo y procedimientos para seleccionar los proyectos por desarrollar.

Este artículo hace referencia a la ampliación que dimos en las zonas Zomac, para que se puedan hacer obras por impuestos los municipios más pobres del país. Y hay un cambio de redacción avalado y aprobado en Cámara. Artículo 34. Así es, firma la Senadora Maritza Martínez por favor. Cerramos ahí, vamos a votar.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Bien entonces recapitulando. Artículos que quedan con el texto como viene en la ponencia para segundo debate en Senado: 2, 7, 14, 20, 21, 23, 24, 27, 28, 37, 40, 50, 51 y 59.

Artículos que tienen proposición y han sido consensuadas, tiene el aval del ejecutivo, y han sido presentadas por el señor coordinador ponente. 8, 30, 33, 34, que fue el último, 44, 48 y 52. 3 artículos nuevos totalmente acogidos como llegaron a las proposiciones y con una constancia de que los artículos 19 y 52 requieren votación de artículos de norma orgánica, la mitad la mayoría absoluta, mayoría absoluta para cada uno del 19 y el 52. Los demás son normas ordinarias.

Señor Presidente, han solicitado la omisión de la lectura de los artículos.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez, manifiesta:**

Señor secretario, sírvase abrir la votación y llamar a lista para verificar la misma.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos 2°, 7°, 8°, 14, 20, 21, 23, 24, 27, 28, 37, 40, 51 y 59 como vienen en la ponencia, los

artículos que tienen proposiciones avaladas: 8°, 30, 33, 34, 44, 48 y 52; 3 artículos nuevos al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 76**

**Por el No: 01**

**TOTAL: 77 Votos**

**Votación nominal los artículos 2°, 7°, 8°, 14, 20, 21, 23, 24, 27, 28, 37, 40, 51 y 59 como vienen en la ponencia, los artículos que tienen proposiciones avaladas: 8°, 30, 33, 34, 44, 48 y 52; 3 artículos nuevos al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara,**

*por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el Sí:**

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Amín Escaf Miguel

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade Serrano Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Barguil Assis David Alejandro

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pulgarín Julián

Besaile Fayad John Moisés

Cabal Molina María Fernanda

Castañeda Gómez Ana María

Castaño Pérez Mario Alberto

Castellanos Emma Claudia

Castillo Suárez Fabián Gerardo

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüí Spath Ruby Helena

Char Chaljub Arturo

Corrales Escobar Alejandro

Cristo Bustos Andrés

Delgado Martínez Javier Mauricio

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Diazgranados Torres Luis Eduardo

Durán Barrera Jaime Enrique

Fortich Sánchez Laura Ester

Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Amín Mauricio  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lara Restrepo Rodrigo  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lizarazo Cubillos Aydeé  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Mota Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rodríguez González John Milton  
 Romero Soto Milla Patricia  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime

Villalba Mosquera Rodrigo

Zabarain Guevara Antonio Luis

**Honorables Senadores por el No:**

Bolívar Moreno Gustavo

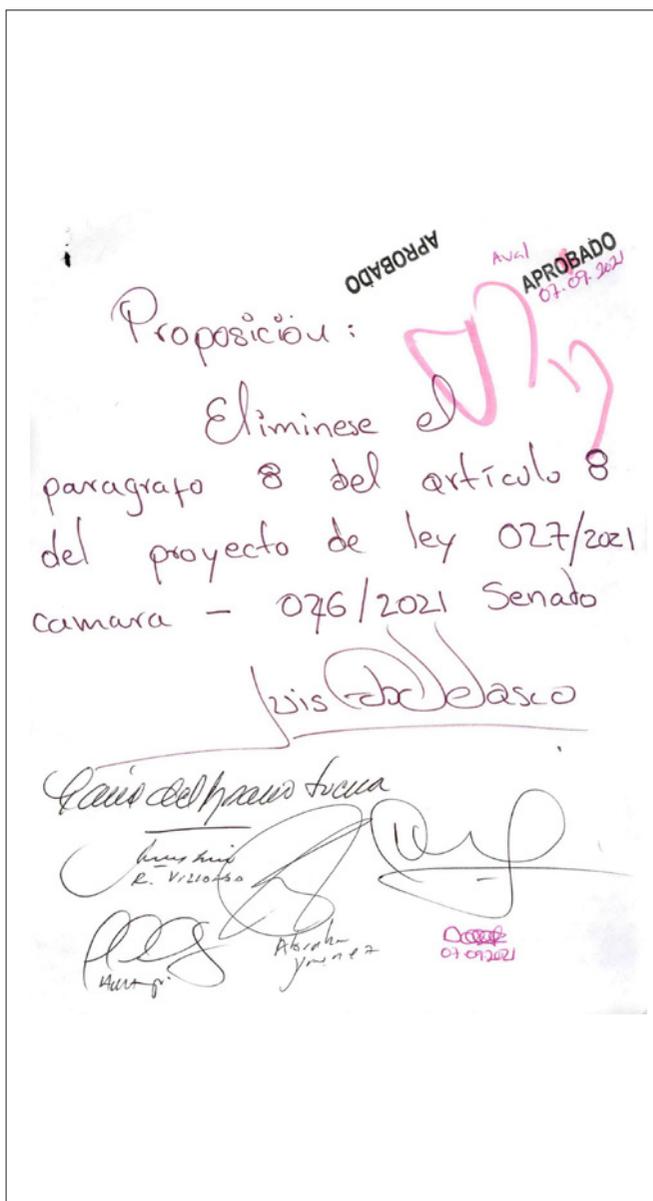
07.IX.2021

Con la constancia de que la votación para los artículos 19 y 52 es la propia para artículos de leyes orgánicas; por lo tanto, se cumplen a cabalidad los requisitos para esos dos artículos.

Los artículos que fueron votados, que tienen proposición modificativa y fueron aceptadas, concertadas y avaladas por el ejecutivo son 8, 30, 33, 34, 44, 48 y 52.

Los 3 artículos nuevos y los demás que ya con bastante suficiencia el Senador ponente ha explicado ante el país entero. Están aprobados los 3 bloques de artículos, Presidente, con la votación que requieren la Ley 5ª y la Constitución.

En consecuencia, han sido aprobados los artículos 2º, 7º, 8º, 14, 20, 21, 23, 24, 27, 28, 37, 40, 51 y 59 como vienen en la ponencia, los artículos que tienen proposiciones avaladas: 8º, 30, 33, 34, 44, 48 y 52; 3 artículos nuevos al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara.



**APROBADO**  
07-09-2021

**PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA**

Sustitúyase el artículo 30 del Proyecto de Ley 027/21 Cámara - 046/21 Senado "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTICULO 30. El ARTÍCULO 6º de la Ley 358 de 1997 quedará así:**

"Salvo lo dispuesto en el presente artículo, ninguna entidad territorial podrá contratar nuevas operaciones de crédito público cuando su relación intereses/ahorro operacional supere el 60% o su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes supere el 100%. Para estos efectos, las obligaciones contingentes provenientes de las operaciones de crédito público se computarán por un porcentaje de su valor, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y en los reglamentos vigentes.

**Parágrafo primero:** Contratación de operaciones de crédito público para departamentos de cualquier categoría, y distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores. Los departamentos de cualquier categoría, y los distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores de que trata el presente artículo, sólo podrán contratar operaciones de crédito si se cumplen las siguientes condiciones:

Para la celebración de operaciones de crédito en moneda local: demostrar que tienen como mínimo, la segunda mejor calificación de riesgo para operaciones internas de acuerdo con las escalas usadas por las sociedades calificadoras, sin que se necesite la suscripción de un plan de desempeño.

Para la celebración de operaciones de crédito externo: que cuenten con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demostrar que tienen una calificación de riesgo igual a la de la Nación, sin que se necesite la suscripción de un plan de desempeño.

**Parágrafo segundo.** Contratación de operaciones de crédito público para distritos y municipios de categoría tercera a sexta que superen los indicadores. Los distritos y municipios de categorías tercera a sexta, que superen los indicadores de que trata el presente artículo, sólo podrán contratar operaciones de crédito, si se cuenta con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y suscriben planes de desempeño con las correspondientes entidades financieras.

**Parágrafo transitorio.** Contratación de operaciones de crédito público para departamentos de cualquier categoría, y distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores entre las vigencias fiscales 2021 a 2023. Los departamentos de cualquier categoría, y los distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores de que trata el presente artículo entre las vigencias fiscales 2021 a 2023, sólo podrán contratar operaciones de crédito si se cumplen las siguientes condiciones:

Para la celebración de operaciones de crédito en moneda local: demostrar que tienen una calificación de riesgo dos grados menos que la máxima calificación de riesgo para operaciones internas, sin que se necesite la suscripción de un plan de desempeño.

Para la celebración de operaciones de crédito externo: que cuenten con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demostrar que tienen una calificación de riesgo, como mínimo, un grado menor que la calificación de la Nación, sin que se necesite la suscripción de un plan de desempeño."

*17627893*  
*EFDAIN CEPEDA*  
*07-09-2021*

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**  
SENADO DE LA REPUBLICA

Maritza Martínez Aristizábal  
Senadora de la República

**APROBADO**  
07-09-2021

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 33 del Proyecto de Ley No. 027/2021 (Cámara) y 046/2021 (Senado) "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTICULO 33º.** La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER podrá otorgar créditos directos a las entidades territoriales, para financiar gastos y/o proyectos de inversión en sectores sociales. Los programas de saneamiento fiscal y financiero de las Empresas Sociales del Estado, en todos sus componentes serán considerados proyectos de inversión social.

En los años 2021 y 2022, con cargo a la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías se podrán efectuar operaciones de crédito público para financiar proyectos de inversión declarados de importancia estratégica por el Gobierno nacional y deberán cumplir con los requisitos señalados en los numerales 2, 3, 4, 5 y parágrafo segundo del artículo 42 de la Ley 2056 de 2020 que para efectos del presente artículo serán referenciados a la asignación para la inversión regional. El proyecto de inversión y la operación de crédito deberán ser aprobados por parte de la entidad o el OCAD Regional, según corresponda y la entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión deberá ser la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER. Para estos efectos, FINDETER podrá otorgar créditos a las entidades territoriales a través del Patrimonio Autónomo Fondo Regional que será constituido para tal fin. La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, establecerá los montos, condiciones y garantías exigibles para estas operaciones. El Gobierno nacional reglamentará el presente inciso.

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, en aplicación de lo dispuesto en el inciso anterior, creará el Patrimonio Autónomo Fondo Regional; al cual se desembolsarán los recursos resultado de la operación de crédito para la ejecución de actividades del proyecto de inversión financiado con cargo a la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías y cuando proceda recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación y recursos provenientes de las entidades territoriales.

Las operaciones de crédito que realice La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER en el desarrollo de este artículo podrán ser otorgadas con tasa compensada financiada por el Gobierno nacional o las Entidades Territoriales

*07-09-2021*  
*P: Ruth*  
*07 sep/21*

**JENNIFER ARIAS**  
— Tu voz en el Congreso —

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**  
CAMARA DE REPRESENTANTES

**APROBADO**  
07-09-2021

**PROPOSICIÓN**

**ARTÍCULO 34º.** Modifíquense los incisos 2 y 3 y adiciónese un parágrafo 7 al artículo 800-1 del Estatuto Tributario, los cuales quedarán así:

**El objeto de los convenios será la inversión directa en la ejecución de proyectos de trascendencia económica y social en los diferentes municipios definidos como las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (Zomac), relacionados con agua potable y saneamiento básico, energía, salud pública, educación pública, bienes públicos rurales, adaptación al cambio climático y gestión del riesgo, pagos por servicios ambientales, tecnologías de la información y comunicaciones, infraestructura de transporte, infraestructura productiva, infraestructura cultural, infraestructura deportiva y las demás que defina el manual operativo de Obras por Impuestos, todo de conformidad con lo establecido en la evaluación de viabilidad del proyecto. Los proyectos a financiar podrán comprender las obras, servicios y erogaciones necesarias para su viabilidad, planeación, propección, ejecución, operación, mantenimiento e interventoría, en los términos establecidos por el manual operativo de Obras por Impuestos, según el caso. También podrán ser considerados proyectos en jurisdicciones que sin estar localizadas en las Zomac, de acuerdo con el concepto de la Agencia de Renovación del Territorio, resulten estratégicos para la reactivación económica y/o social de las Zomac o algunas de ellas. Así mismo, accederán a dichos beneficios los territorios que tengan altos índices de pobreza de acuerdo con los parámetros definidos por el Gobierno nacional, los que carezcan, total o parcialmente, de una infraestructura para la provisión de servicios públicos domiciliarios (servicios de energía, acueducto, alcantarillado, gas, entre otros), aquellos que estén localizados en las zonas no interconectadas y las Áreas de Desarrollo Naranja (ADN) definidas en el artículo 179 de la Ley 1955 de 2019.**

Para este fin, la Agencia de Renovación del Territorio (ART) deberá llevar actualizada una lista de iniciativas susceptibles de contar con viabilidad técnica y presupuestal para conformar el banco de proyectos a realizar en los diferentes municipios definidos como Zomac, así como de los territorios que cumplan con las condiciones mencionadas en el inciso anterior, que contribuyan a la disminución de las brechas de inequidad y la renovación territorial de estas zonas, su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, y que puedan ser ejecutados con los recursos provenientes de la forma de pago que se establece en el presente artículo. El contribuyente podrá proponer iniciativas distintas a las publicadas por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), las cuales deberán ser presentadas a esta Agencia y cumplir los requisitos necesarios para la

*07-09-2021*

**JENNIFER ARIAS**  
— Tu voz en el Congreso —

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**  
CAMARA DE REPRESENTANTES

**APROBADO**  
07-09-2021

viabilidad sectorial y aprobación del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

**PARÁGRAFO 7º.** Lo dispuesto en este artículo también será aplicable a proyectos declarados de importancia nacional que resulten estratégicos para la reactivación económica y/o social de la Nación, así no se encuentren en las jurisdicciones señaladas en el inciso segundo de este artículo, por lo que no requerirán autorización de la ART. Lo anterior sólo procederá respecto de aquellos proyectos que cuenten con la aprobación previa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para lo cual se tendrá en cuenta la certificación del cupo máximo aprobado por el CONFIS al que se refiere el parágrafo 3 de este artículo y para lo cual el Ministerio referido deberá aprobar un porcentaje mínimo de ese cupo para las obras que se realizarán en los territorios definidos en el inciso segundo de este artículo.

El Gobierno nacional reglamentará lo dispuesto en este parágrafo, incluyendo las características y procedimientos para seleccionar los proyectos a desarrollar, así como el porcentaje mínimo a que hace referencia el inciso anterior.

*JENNIFER KRISTIN ARIAS FALLA*  
Representante a la Cámara  
Departamento del Meta  
Partido Centro Democrático

*HARITZA MARTINEZ ARISTIZABAL*  
Senadora

*Jaime Rodríguez Contreras*

*Leandro del Marrovecia*

*07-09-2021*



PROPOSICIÓN

Adiciónese el parágrafo 2 al artículo 44 de la ponencia para segundo debate en la plenaria del Senado de la república al Proyecto de Ley no. 027/2021 (Cámara) y 046/2021 (Senado) "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INVERSIÓN SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" lo siguiente:

ARTÍCULO 44º. REDUCCIÓN TRANSITORIA DE SANCIONES Y DE TASA DE INTERÉS PARA LOS SUJETOS DE OBLIGACIONES ADMINISTRADAS POR LA DIAN ASÍ COMO RESPECTO DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DEL ORDEN TERRITORIAL.

Parágrafo 2. La presente disposición aplica igualmente para las obligaciones parafiscales de determinación y sancionatorias que se encuentren en proceso de cobro adelantado por la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales - UGPP.

no aplica a los aportes e intereses del sistema general de pensiones.

GUILLERMO GARCÍA REALPE
Senador de la República

APROBADO
07-09-2021
Aval

07-09-2021

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68 Of. 103 Tel: 3823103/04
prensasenadorrealpe@gmail.com / www.guillermogarciarealpe.com

Aval

APROBADO
07-09-2021

PROYECTO DE LEY No. 027/21 (C), 046/21 (S)

"Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones"

PROPOSICIÓN

Se propone modificar el artículo 52 de la ponencia para segundo debate.

ARTICULO 52º. VIGENCIAS FUTURAS. Para el desarrollo de proyectos de infraestructura definidos como de importancia estratégica, cofinanciados por la Nación de conformidad con la Ley 310 de 1996, el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, podrá autorizar las vigencias futuras, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 26 de la Ley 1508 de 2012. Sin perjuicio de lo anterior, la no objeción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre las condiciones financieras y las cláusulas contractuales de que trata el artículo 26 solo será aplicable para los proyectos de Asociación Público Privadas.

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo, en el caso de las entidades territoriales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, se podrá autorizar la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias o excepcionales, hasta por el plazo de ejecución del proyecto de inversión.

El Distrito Capital podrá autorizar vigencias futuras para convenios de cofinanciación con la Nación para proyectos de infraestructura de que trata la Ley 310 de 1996 hasta por el plazo del compromiso de financiamiento.

Jose De...
[Signature]

SECRETARÍA GENERAL
08 SEP 2021
5587
07-09-2021



César Augusto Lorduy Maldonado
Representante a la Cámara por el Dpto. del Atlántico

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 48 del Proyecto de Ley N° 027 de 2021 Cámara - 046 de 2021 Senado "Por medio del cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 48º. Adiciónese un artículo transitorio a la Ley 769 de 2002, así:

Artículo Transitorio. Los deudores de multas por infracciones a las normas de tránsito que se hayan hecho exigibles con anterioridad al 30 de junio de 2021, tendrán derecho a la siguiente condición especial de pago:

- 1. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley se pagará el 80% del capital sin intereses de mora.
2. Entre los cuatro (4) y los ocho (8) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley se pagará el 90%-50% del capital sin intereses de mora.
3. Entre los ocho (8) y los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley se pagará el 100% 80% del capital sin intereses de mora.

Parágrafo 1º. La condición especial de pago establecida en el presente artículo, no se aplicará para el pago de multas por infracciones a las normas de tránsito impuestas a conductores bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas; y cuyas sanciones penales y administrativas están establecidas en la Ley 1696 de 2013.

Parágrafo 2º. La condición especial de pago establecida en el presente artículo no afecta las destinaciones de los recursos establecidas en los artículos 10 y 160 de la Ley 769 de 2002.

Del H. Representante

HANQUIO GOMEZ AMAR...
CÉSAR AUGUSTO LORDUY MALDONADO
Representante a la Cámara - Atlántico

DAVID BARRÓN...
07 SEP 2021
3454
07-09-2021

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra 7 No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso. Oficina 419-420 Teléfono: 4325100 Ext. 3435 - 3436
Email: clorduy@gmail.com - cesar.lorduy@camara.gov.co
Cesar Lorduy @clorduy @clorduy

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 046/2021-Senado y 027 Cámara "Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones".

El cual quedará así:

Modifíquese el Artículo 223º de la Ley 1819 de 2016, DESTINACIÓN ESPECÍFICA DEL IMPUESTO NACIONAL AL CARBONO. Por el término de un (1) año, el 100% del recaudo del impuesto nacional al carbono se destinará al sector medio ambiental para asuntos relacionados con la protección, preservación, restauración y uso sostenible de áreas y ecosistemas estratégicos a través de programas de reforestación y esquemas de Pago por servicios ambientales PSA, en el territorio nacional de conformidad a los lineamientos que establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para tal fin.

Para tal efecto los recursos serán transferidos y administrados por el Fondo Nacional Ambiental

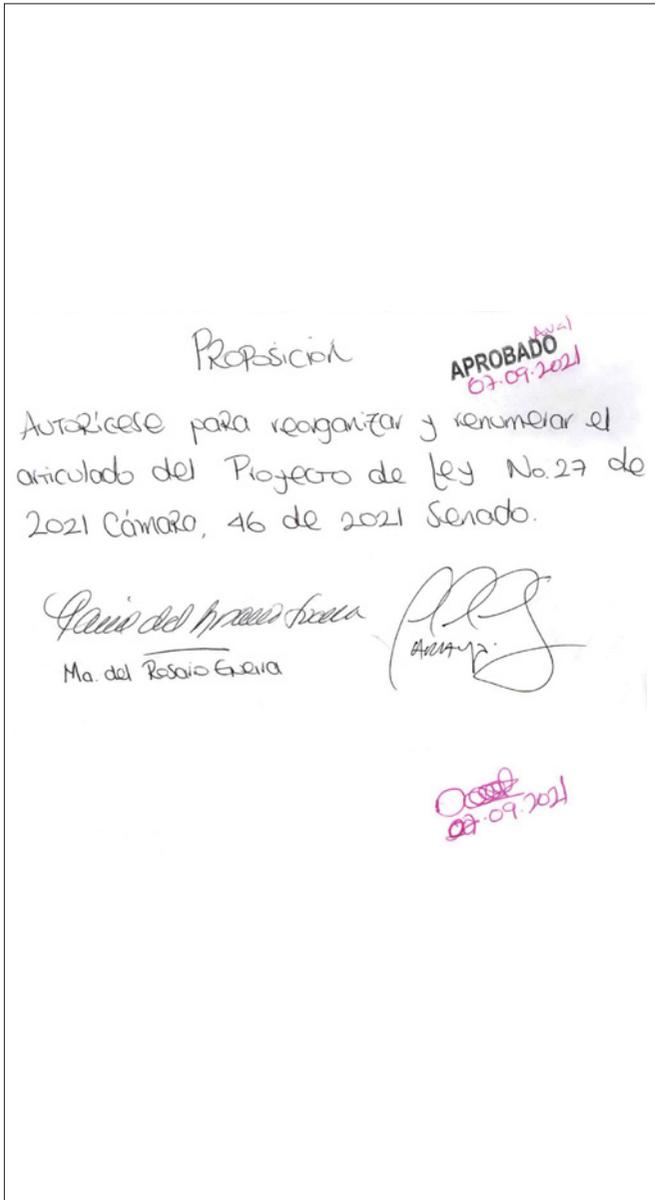
Se priorizarán los proyectos que se pretendan implementar en los Municipios de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET, grupos étnicos tales como los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rom, así como otras áreas y ecosistemas estratégicos.

JUAN DIEGO GÓMEZ JIMENEZ
Senador

Nicolás ALBERTO Echazary Alvarez
Representante por Antioquia

[Signature]

07-09-2021



**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assis:**

Es el bloque de artículos radicados que no tuvieron aval, señor secretario.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Sí, que el señor coordinador ponente ha pedido negarlos, son; proposición del Senador Horacio José Serpa, otra del Senador Serpa, John Milton Rodríguez González, Horacio José Serpa con Carlos Trujillo, y otros nombres como Moisés Besaile, Amanda González, Ruby Chagüi, Ana María Castañeda y Jorge Eliécer Guevara.

Proposición in extenso, parece un libro. Horacio José Serpa, suscribe otra del mismo autor. Otra de la Senadora Maritza Martínez Aristizábal vicepresidenta, otra de la Senadora Maritza Martínez Aristizábal, otra de la Senadora Maritza Martínez Aristizábal, una del Senador John Milton Rodríguez, una de la Senadora Paloma Valencia, una de los Senadores Jorge Enrique Robledo y del Representante Jorge Gómez Gallego, otra de los dos mismos Senadores, otra de los dos mismos Senadores Robledo y Gómez Gallego, otra de los dos mismos Senadores y Representante Enrique Robledo y Jorge Gómez Gallego, una de la Senadora Esperanza Andrade, una de la Senadora Ana María Castañeda, una de la Senadora Aída Avella Esquivel, otra de la misma autora, otra de la misma autora, otra de la misma Senadora.

Una de un grupo importante de firmas de las que, y hay Senadores y Representantes, Germán Varón Cotrino, Juanita Goebertus, John Milton Rodríguez y firmas ilegibles, otra de Fabián Castillo y Édgar Díaz Senadores de la República, otra de Horacio José Serpa, Carlos Trujillo y John Moisés Besaile y otras firmas más, otra de la Senadora Sandra Liliana Ortiz Nova, otra del Senador Yezid García Abello, Antonio Sanguino Páez y otras firmas.

Otra del Senador Yezid García Abello, Senador Antonio Sanguino y otras firmas.

Otra también del mismo grupo de Senadores en la anterior, otra también del mismo grupo de Senadores, encabezado por el Senador Yezid, otra del Senador Horacio José Serpa, Carlos Trujillo, John Moisés Besaile, Amanda González y otros Senadores.

Otra del mismo grupo anteriormente mencionado. Una de la Senadora Milla Patricia Romero, el Senador Fernando Nicolás y la Senadora María del Rosario Guerra.

Están explicados los orígenes y los autores correspondientes a todas las proposiciones que el señor ponente ha sugerido que se deben negar en una sola votación Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los 35 artículos nuevos mencionados por el Secretario al Proyecto de ley número 275 de 2019 Senado, 276 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde negativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente David Alejandro Barguil Assis.

Palabras del honorable Senador David Alejandro Barguil Assis.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assis:**

Presidente, culminamos el articulado, hay unos artículos nuevos que no tuvieron aval, secretario, eso habría que, ¿o eso ya queda eliminado?

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

No, hay que votarlos y negarlos.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assis:**

Vamos entonces a negar Presidente en bloque el resto de artículos presentados que no tuvieron aval, son alrededor de 35 artículos.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Leamos los autores. ¿Los tienes ahí? Esta es una ley ordinaria, se puede votar por el método ordinario si no hay ningún.

**NEGADO**  
07-09-2021

**PROPOSICIÓN**

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley 027/21 Cámara – 046/21 Senado "Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO.** Modifíquese el artículo 22 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 22. ENTIDADES QUE NO SON CONTRIBUYENTES.** No son contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y no deberán cumplir el deber formal de presentar declaración de ingresos y patrimonio, de acuerdo con el artículo 598 del presente Estatuto, la Nación, las entidades territoriales, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las áreas Metropolitanas, la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana y su sistema federado, las superintendencias y las unidades administrativas especiales, siempre y cuando no se señalen en la Ley como contribuyentes.

Así mismo, serán no contribuyentes no declarantes las sociedades de mejoras públicas, las asociaciones de padres de familia; los organismos de acción comunal; las juntas de defensa civil; los cuerpos de bomberos voluntarios; las juntas de copropietarios administradoras de edificios organizados en propiedad horizontal o de copropietarios de conjuntos residenciales; las asociaciones de exalumnos; las asociaciones de hogares comunitarios y hogares infantiles del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o autorizados por este y las asociaciones de adultos mayores autorizados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Tampoco serán contribuyentes ni declarantes los resguardos y cabildos ni la propiedad colectiva de las comunidades negras conforme a la Ley 70 de 1993.

*Horacio José Serpa*  
**HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA**  
Senador de la República

*[Firma]*  
07-09-2021

  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
TERRIOZ DE LA DEMOCRACIA  
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA**  
Senador de la República

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley 027/21 Cámara – 046/21 Senado "Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO.** Adiciónese el numeral 33 al artículo 476 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 476. SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA.** Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

33. Los servicios de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

*Horacio José Serpa*  
**HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA**  
Senado de la República

*[Firma]*  
07-09-2021

  
**SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ**

**PROPOSICIÓN ADITIVA**

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley número 027 de 2021 Cámara, 046 de 2021 Senado: "Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTÍCULO (NUEVO). MESA TÉCNICA DE OPTIMIZACIÓN TRIBUTARIA.** El Gobierno Nacional a través de una mesa técnica compuesta por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, la Unidad de Investigación y Análisis Financiero – UIAF, y un miembro de cada una de las comisiones económicas del Congreso de la República en un término no mayor a seis (6) meses contados a partir de la expedición de la presente ley, presentarán un mecanismo que permita estructurar un sistema de incentivos y sanciones para reducir la evasión, elusión, el contrabando y eliminar la erosión de bases imponibles y traslado de beneficios, que afecten los recursos del sistema tributario colombiano. Este mecanismo deberá incorporar metas claras con plazos definidos para reducir la evasión, elusión, el contrabando y eliminar la erosión de bases imponibles y traslado de beneficios de recursos del sistema tributario nacional.

Cordialmente,

*John Milton Rodríguez González*  
**JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**  
Senador de la República  
Partido Colombia Justa Libres

*[Firma]*  
07-09-2021

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Carrera 7 No. 8 – 68 Bogotá D.C.  
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102  
www.senado.gov.co

  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
TERRIOZ DE LA DEMOCRACIA  
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**PROPOSICIÓN**

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley 027/21 Cámara – 046/21 Senado "Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO.** Modifíquese el artículo 47 de la Ley 2068 de 2020, el cual quedará así:

**Artículo 47. REDUCCIÓN DE LAS TARIFAS DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO EN EL EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS.** Las tarifas del impuesto nacional al consumo de que tratan los artículos 512-9 y 512-12 del Estatuto Tributario se reducirán al cero por ciento (0%) hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

**JUSTIFICACIÓN**

En virtud de la Ley 2068 de 2020, aprobada por este Congreso en la legislatura pasada, el sector turismo ha recibido durante el año 2021 un apoyo trascendental que ha evitado el cierre de cientos de empresas y el sostenimiento de miles de empleos.

A pesar de los alivios e incentivos tributarios que esta ley ofreció al sector, la crisis social desatada por la acelerada propagación del COVID – 19 en el país y los cierres sociales y económicos decretados por las distintas autoridades nacionales y locales, han impedido la recuperación real de este importante sector productivo y económico.

Es de resaltar que, según informes de ACODRES, hay más de 90 mil restaurantes y el año pasado (2.020), alrededor de 41 mil podrían haber cerrado definitivamente como consecuencia de la pandemia. El sector de restaurantes aporta al país más de 500 mil empleos. En el transcurso del año 2021, el sector de restaurantes inicia también un procesoprogresivo de recuperación, sin embargo, restricciones específicas en materia de acceso asus establecimientos, tales como picos y cédulas y restricciones en materia de aforo, sumadas a las recientes dificultades en materia de orden público y abastecimiento de productos, han dificultado la operación normal de este subsector.

Así mismo, según datos de ASOBARES, tenemos en el país 50 mil bares y discotecas que no han podido operar con normalidad durante 16 meses. De este sector subsisten 250 mil familias.

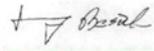
En razón de ello y como quiera que en la vigencia fiscal prevista para la aplicación de estos alivios e incentivos fue imposible reactivar y recuperar el subsector, se hace necesario que el Congreso de la República prorogue esta medida hasta la siguiente vigencia fiscal y, así, junto con el proceso de vacunación masiva y la consecuente reapertura económica y social, las empresas y establecimientos logren una estabilidad económica y financiera que les permita mantener sus negocios y generar empleo.

*Horacio José Serpa*  
**HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA**  
Senador de la República

*Carlos A. Trujillo González*  
**CARLOS A. TRUJILLO GONZÁLEZ**  
Senador de la República

*[Firma]*  
07-09-2021

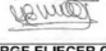
  
 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

  
**JOHN MOISÉS BESAILE FAYAD**  
 Senador de la República

  
**AMANDA R. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**  
 Senadora de la República

  
**RUBY HELENA CHAGUI SPATH**  
 Senador de la República

  
**ANA MARÍA CASTAÑEDA GÓMEZ**  
 Senadora de la República

  
**JORGE ELIECER GUEVARA**  
 Senador de la República

NEGADO  
07-09-2021

  
 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA**  
Senador de la República

**PROPOSICIÓN**

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley 027/21 Cámara – 046/21 Senado “Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones” el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO.** Modifíquese el artículo 260-3 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

**Art. 260-3. Métodos para determinar el precio o margen de utilidad en las operaciones con vinculados.** El precio o margen de utilidad en las operaciones celebradas entre vinculados se podrá determinar por la aplicación de cualquiera de los siguientes métodos:

- 1. Precio comparable no controlado.** Compara el precio de bienes o servicios transferidos en una operación entre vinculados, frente al precio cobrado por bienes o servicios en una operación comparable entre partes independientes, en situaciones comparables.

Para las siguientes operaciones se aplicará el siguiente tratamiento.

- a)** Cuando se trate de operaciones de adquisición de activos corporales usados la aplicación del método de Precio Comparable no Controlado será mediante la presentación de la factura de adquisición del activo nuevo al momento de su compra a un tercero independiente menos la depreciación desde la adquisición del activo, de conformidad con los marcos técnicos normativos contables.
- b)** Cuando se trate de operaciones de commodities, el método “Precio Comparable No Controlado”, será el método de precios de transferencia más apropiado y deberá ser utilizado para establecer el precio de Plena Competencia en estas transacciones. En la aplicación de esta norma seguirá entendiéndose que, en todo caso, el método podrá ser utilizado en su versión interna, incluyendo transacciones de compra o venta de commodities realizadas por el contribuyente, o externa.

La utilización del método en su versión interna o externa dependerá de las condiciones de las transacciones expuestas en el análisis funcional del contribuyente.

Se entenderá que la referencia a commodities abarca productos físicos para los que un precio cotizado es utilizado como referencia por partes independientes en la industria para fijar los precios en transacciones no controladas. El término “precio de cotización” se refiere al precio del commodity en un período determinado obtenido en un mercado nacional o internacional de intercambio de commodities. En este contexto, un precio de cotización corresponde únicamente los precios obtenidos de organismos reconocidos y transparentes de notificación de precios.

Para efectos del análisis, el precio de plena competencia para las transacciones de commodities puede determinarse por referencia a transacciones comparables

NEGADO  
07-09-2021

  
 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA**  
Senador de la República

realizadas entre independientes, en este caso se entenderá que se podrán utilizar comparables externos o internos, incluyendo transacciones relacionadas con compras o ventas de commodities o por referencia a precios de cotización, caso en el cual estamos frente a un comparable externo.

Los precios de cotización de commodities reflejan el acuerdo entre compradores independientes y vendedores, en el mercado, sobre el precio de un tipo y cantidad específicos del producto, negociados bajo condiciones específicas en un momento determinado. Debe entenderse que la utilización del precio de cotización seguirá procediendo únicamente en la medida en que del análisis funcional se concluya que esto resulta adecuado.

Cuando existan diferencias entre las condiciones de la transacción de commodity analizada y las condiciones de las transacciones entre independientes o las condiciones bajo las que se determina el precio de cotización del commodity, que afecten sustancialmente el precio, deberán efectuarse los ajustes de comparabilidad razonables para asegurar que las características económicamente relevantes de las transacciones son comparables.

Cuando se emplee el método en su versión externa, un factor particularmente relevante para el análisis de las transacciones de commodities efectuado con referencia al precio de cotización, es la fecha o período específico acordado por las partes para fijar el commodity. Esta fecha o período acordado para la fijación del precio del commodity deberá ser demostrado mediante documentos fiables (Ej: contratos, ofertas y aceptaciones u otros documentos que establezcan los términos del acuerdo y que puedan constituir una prueba fiable), cuyos términos sean consistentes con el comportamiento real de las partes o con lo que empresas independientes habrían acordado en circunstancias comparables tomando en consideración la práctica de la industria. Así mismo, estos acuerdos, deberán estar registrados en los términos y condiciones que establezca el Gobierno Nacional.

En caso de que el contribuyente no aporte estas pruebas fiables o si la fecha acordada de fijación del precio es inconsistente y si la administración tributaria no puede determinar de otra manera la fecha de fijación del precio, la administración tributaria podrá considerar como fecha para fijar el precio de la transacción del commodity sobre la base de la evidencia que tenga disponible; esta puede ser la fecha de embarque registrada en el documento de embarque o en el documento equivalente en función de los medios de transporte.

En el caso de operaciones relacionadas con la venta de commodities adquiridos de terceros, es decir, no producidos, deberá entenderse que puede usarse como comparable interno el precio de compra o venta con terceros independientes realizando los ajustes de comparabilidad requeridos en los términos del Artículo 260-4 de este Estatuto y relacionados por los activos, funciones y riesgos asumidos por cada parte en la cadena de suministro.

NEGADO  
07-09-2021

  
 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA**  
Senador de la República

Adicionalmente, deberá entenderse que el comparable podrá complementarse con otra metodología de precios de transferencia si esto resulta procedente de cara al análisis funcional que se efectúe.

Solo en casos excepcionales se podrá utilizar otro método de precios de transferencia para el análisis de operaciones de commodities, siempre y cuando se incluya en la documentación comprobatoria las razones económicas, financieras y técnicas que resulten pertinentes y razonables a los fines del análisis y que estas se encuentren debidamente justificadas y puedan ser demostradas ante la Administración Tributaria, a través del análisis funcional, incluido en el informe local de que trata el artículo 260-5 del Estatuto Tributario.

- 2. Precio de reventa.** En este método el precio de adquisición de bienes o servicios entre vinculados es calculado como el precio de reventa a partes independientes menos el porcentaje de utilidad bruta que hubieran obtenido partes independientes en operaciones comparables.

Para los efectos de este método, el porcentaje de utilidad bruta se calculará dividiendo la utilidad bruta entre las ventas netas.

- 3. Costo adicionado.** Este método valora bienes o servicios entre vinculados al costo, al que se le debe sumar el porcentaje de utilidad bruta que hubieran obtenido partes independientes en operaciones comparables. Para los efectos de este método, el porcentaje de utilidad bruta se calculará dividiendo la utilidad bruta entre el costo de ventas netas.
- 4. Márgenes transaccionales de utilidad de operación.** Consiste en determinar, en operaciones entre vinculados, la utilidad de operación que hubieran obtenido con o entre partes independientes en operaciones comparables, con base en factores de rentabilidad que toman en cuenta variables tales como activos, ventas, costos, gastos o flujos de efectivo.
- 5. Partición de utilidades.** Este método identifica las utilidades a ser repartidas entre vinculados por las operaciones en las que éstos participen y posteriormente asigna dichas utilidades entre las partes vinculadas sobre una base económica válida, en las proporciones que hubieran sido asignadas si dichas partes vinculadas hubieran actuado como partes independientes de conformidad con el Principio de Plena Competencia y considerando, entre otros, el volumen de activos, costos y gastos asumidos por cada una de las vinculadas en las operaciones entre ellas. La aplicación de este método se debe realizar de conformidad con las siguientes reglas:

- a)** Se determinará la utilidad de operación global mediante la suma de la utilidad de operación obtenida en la operación por cada uno de los vinculados;
- b)** La utilidad de operación global se asignará de acuerdo con los siguientes parámetros:

NEGADO  
07-09-2021



**HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA**  
Senador de la República

**NEGADO**  
07-09-2021

i. **Análisis de Contribución:** cada uno de los vinculados participantes en la operación recibirá una remuneración de plena competencia por sus contribuciones rutinarias en relación con la operación. Dicha remuneración será calculada mediante la aplicación del método más apropiado a que se refieren los numerales 1 al 4 del presente artículo, como referencia de la remuneración que hubiesen obtenido partes independientes en operaciones comparables.

ii. **Análisis Residual:** cualquier utilidad residual que resulte después de la aplicación del numeral anterior, se distribuirá entre los vinculados involucrados en la operación en las proporciones en las cuales se habrían distribuido si dichas partes vinculadas hubiesen sido partes independientes actuando de conformidad con el Principio de Plena Competencia.

Cuando haya dos o más operaciones independientes, y cada una de las cuales sea igualmente comparable a la operación entre vinculados, se podrá obtener un rango de indicadores financieros relevantes de precios o márgenes de utilidad, habiéndoles aplicado el más apropiado de los métodos indicados en este artículo. Este rango se denominará de Plena Competencia. Este rango podrá ser ajustado mediante la aplicación de métodos estadísticos, en particular el rango intercuartil, cuando se considere apropiado.

Si los precios o márgenes de utilidad del contribuyente se encuentran dentro del rango de Plena Competencia, éstos serán considerados acordes con los precios o márgenes utilizados en operaciones entre partes independientes.

Si los precios o márgenes de utilidad del contribuyente se encuentran fuera del rango de Plena Competencia, la mediana de dicho rango se considerará como el precio o margen de utilidad de Plena Competencia para las operaciones entre vinculados.

Para la determinación de cuál de los métodos anteriores resulta más apropiado, en cada caso, se deben utilizar los siguientes criterios: i) los hechos y circunstancias de las transacciones controladas o analizadas, con base en un análisis funcional detallado, ii) la disponibilidad de información confiable, particularmente de operaciones entre terceros independientes, necesaria para la aplicación del método, iii) el grado de comparabilidad de las operaciones controladas frente a las independientes y iv) la confiabilidad de los ajustes de comparabilidad que puedan ser necesarios para eliminar las diferencias materiales entre las operaciones entre vinculados frente a las independientes.

Para los efectos de este artículo, los ingresos, costos, utilidad bruta, ventas netas, gastos, utilidad de operación, activos y pasivos, se determinarán con base en los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

**NEGADO**  
07-09-2021



**HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA**  
Senador de la República

**NEGADO**  
07-09-2021

**PARÁGRAFO 1.** Para el caso de operaciones de compra-venta de acciones que no coticen en bolsa o de aquellas operaciones que involucren la transferencia de otros tipos de activos y que presenten dificultades en materia de comparabilidad, se deberán utilizar los métodos de valoración financiera comúnmente aceptados, en particular aquel que calcule el valor de mercado a través del valor presente de los ingresos futuros, y bajo ninguna circunstancia se aceptará como método válido de valoración el del Valor Patrimonial o Valor Intrínseco.

**PARÁGRAFO 2.** Para los servicios intragrupo o acuerdo de costos compartidos, prestado entre vinculados, el contribuyente debe demostrar la prestación real del servicio y que el valor cobrado o pagado por dicho servicio se encuentra cumpliendo el principio de plena competencia, de conformidad con lo establecido en el presente artículo.

**PARÁGRAFO 3.** Reestructuraciones empresariales. Se entiende como reestructuración empresarial la redistribución de funciones, activos o riesgos que llevan a cabo las empresas nacionales a sus vinculadas en el exterior. Para lo cual el contribuyente debe tener una retribución en cumplimiento del principio de plena competencia.

**PARÁGRAFO 4.** En la aplicación del método de precio comparable no controlado, para el caso de operaciones de ingresos por venta de inventarios (commodities) y cuando la venta se realice a un vinculado económico, el precio determinado conforme a lo señalado en el presente numeral, no será superior al precio de reventa del vinculado económico a terceros independientes de los mismos inventarios en el mismo estado en términos FOB puerto colombiano. Para tales efectos se tendrán en consideración, entre otros, los ajustes por calidad, el valor de los fletes, seguros, coberturas de precio y flete, costos portuarios, costos de análisis y muestreos.

**HORACIO JOSÉ SERPA**

**HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA**  
Senador de la República

**NEGADO**  
07-09-2021



**HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA**  
Senador de la República

**NEGADO**  
07-09-2021

**PROPOSICIÓN**

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley 027/21 Cámara – 046/21 Senado "Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO.** Modifíquese el artículo 260-4 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

**Art. 260-4. Criterios de comparabilidad para operaciones entre vinculados y terceros independientes.** Para efectos del régimen de precios de transferencia, dos operaciones son comparables cuando no existan diferencias significativas entre ellas, que puedan afectar materialmente las condiciones analizadas a través de la metodología de precios de transferencia apropiada. También son comparables en los casos que dichas diferencias puedan eliminarse realizando ajustes suficientemente fiables a fin de eliminar los efectos de dichas diferencias en la comparación.

Para determinar si las operaciones son comparables o si existen diferencias significativas, se tomarán en cuenta los siguientes atributos de las operaciones, dependiendo del método de precios de transferencia seleccionado:

**1. Las características de las operaciones, incluyendo:**

- a. En el caso de operaciones de financiamiento, elementos tales como el monto del principal, el plazo, la calificación de riesgo, la garantía, la solvencia del deudor y tasa de interés. Los pagos de intereses, independientemente de la tasa de interés pactada, no serán deducibles si no se cumple con los elementos de comparabilidad enunciados. Lo anterior debido a que si los términos y condiciones de las operaciones de financiamiento son tales que no son propias o no concuerdan con las de las prácticas de mercado, dichas operaciones no serán consideradas como préstamos ni intereses, sino como aportes de capital y serán tratadas como dividendos.
- b. En el caso de prestación de servicios, elementos tales como la naturaleza del servicio y "know-how", o conocimiento técnico;
- c. En el caso de otorgamiento del derecho de uso o enajenación de bienes tangibles, elementos tales como las características físicas, calidad, confiabilidad, disponibilidad del bien y volumen de la oferta;
- d. En el caso en el que se conceda la explotación o se transfiera un bien intangible, elementos tales como la clase del bien, patente, marca, nombre comercial o "know-how", la duración y el grado de protección y los beneficios que se espera obtener de su uso.



**HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA**  
Senador de la República

**NEGADO**  
07-09-2021

e. En el caso de enajenación de acciones, para efectos de comparabilidad, se debe considerar el valor presente de las utilidades o flujos de efectivo proyectados, o la cotización bursátil del emisor correspondiente al último día de la enajenación.

2. Las funciones o actividades económicas, incluyendo los activos utilizados y riesgos asumidos en las operaciones, de cada una de las partes involucradas en la operación.

3. Los términos contractuales de las partes que se evidencien frente a la realidad económica de la operación.

4. Las circunstancias económicas o de mercado, tales como ubicación geográfica, tamaño del mercado, nivel del mercado (por mayor o detal), nivel de la competencia en el mercado, posición competitiva de compradores y vendedores, la disponibilidad de bienes y servicios sustitutos, los niveles de la oferta y la demanda en el mercado, poder de compra de los consumidores, reglamentos gubernamentales, costos de producción, costo de transporte y la fecha y hora de la operación.

5. Las estrategias de negocios, incluyendo las relacionadas con la penetración, permanencia y ampliación del mercado.

**PARÁGRAFO:** En caso de existir comparables internos, el contribuyente deberá tomarlos en cuenta de manera prioritaria en el análisis de los precios de transferencia, inclusive en las transacciones que recaigan sobre commodities. En el caso de operaciones relacionadas con la venta de commodities adquiridos de terceros, es decir no producidos, así como en la generalidad de transacciones, los comparables internos podrán seguirse refiriendo tanto a operaciones de compra como a operaciones de venta.

**HORACIO JOSÉ SERPA**

**HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA**  
Senador de la República



Maritza Martínez Aristizábal  
Senadora de la República

**NEGADO**  
07-09-2021

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 811 del estatuto tributario el cual quedara así:

**ARTÍCULO 811. FACULTAD PARA FIJARLOS.** El pago de los impuestos, anticipos y retenciones deberá efectuarse dentro de los plazos y cantidad de cuotas que para tal efecto señale el Gobierno Nacional.

En el caso de importaciones, el impuesto a las ventas se liquidará y pagará conjuntamente con la liquidación y pago de los derechos de aduana.

*Maritza Martínez Aristizábal*  
MARTIZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

**NEGADO**  
07-09-2021



Maritza Martínez Aristizábal  
Senadora de la República

**NEGADO**  
07-09-2021

**PROPOSICIÓN**

Adiciónese un artículo nuevo al al Proyecto de Ley No. 027 de 2021 Cámara - 046 de 2021 Senado, "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**Artículo Nuevo:** Autorícese al Gobierno Nacional para el desarrollo e implementación de un mecanismo tributario que permita el recaudo de una sobre tasa sobre el Impuesto a la Renta y Complementarios, el cual podrá ser causado de forma voluntaria por cualquier contribuyente hasta por un equivalente al 10% adicional en la declaración correspondiente de cada año. El gobierno nacional podrá incluir dentro del mecanismo a desarrollar, a fin de que el contribuyente pueda elegir el destino de la sobretasa, diferentes programas con énfasis en el desarrollo social y rural del país.

*Maritza Martínez Aristizábal*  
MARTIZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

**NEGADO**  
07-09-2021



Maritza Martínez Aristizábal  
Senadora de la República

*Art. nuevo*  
**NEGADO**  
07-09-2021

**PROPOSICIÓN**

Adiciónese un párrafo al artículo 580-1 del Estatuto Tributario el cual quedará así:

**Parágrafo:** Las declaraciones de retención en la fuente que hayan sido presentadas sin pago no perderá su eficacia siempre y cuando el agente retenedor cancele los intereses correspondientes o realice pago parcial dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la fecha del vencimiento del plazo para declarar.

*Maritza Martínez Aristizábal*  
MARTIZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

**NEGADO**  
07-09-2021



RODRIGUEZ  
Senador de la República



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

**NEGADO**  
07-09-2021

**PROPOSICIÓN ADITIVA**

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley número 027 de 2021 Cámara, 046 de 2021 Senado: "Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTÍCULO (NUEVO). MESA TÉCNICA CONTRA LA EVASIÓN.** El Gobierno Nacional a través de una mesa técnica compuesta por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, y la Unidad de Investigación y Análisis Financiero - UIAF en un término no mayor a cuatro (4) meses contados a partir de la expedición de la presente ley, diseñarán un mecanismo con base en el análisis de los sistemas tributarios internacionales que permita estructurar un sistema de incentivos y sanciones para reducir la evasión, elusión, el contrabando y eliminar la erosión de bases imponibles y traslado de beneficios, que afecten los recursos del sistema tributario colombiano. Este mecanismo deberá incorporar metas claras con plazos definidos para reducir la evasión, elusión, el contrabando y eliminar la erosión de bases imponibles y traslado de beneficios de recursos del sistema tributario nacional.

Cordialmente,

*John Milton Rodríguez González*  
JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ  
Senador de la República  
Partido Colombia Justa Libres

**NEGADO**  
07-09-2021




Bogotá D.C., 07 de septiembre de 2021

Honorable Senador  
**JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ**  
Presidente  
Senado de la República  
L.C.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 - Proposiciones - en sus artículos 112 y subsiguientes.

**I - Proposición.**

Presento a usted una proposición, solicitando se creen dos artículos nuevos en el Proyecto de Ley No. 027/2021 (Cámara) y 046/2021 (Senado) "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones", de origen gubernamental.

**Artículo Nuevo:**  
Elimínese el artículo 15 de la ley 1816 de 2016.

**Artículo Nuevo:**  
Adiciónese un párrafo 3 al artículo 4 de la ley 2023 de 2020, así:

Parágrafo 3. Están exentos de la tasa Pro-Deporte y Recreación las empresas dedicadas a la producción, introducción, importación, distribución o venta de los productos sujetos al impuesto al consumo de licores, vinos aperitivos y similares o a la participación de licores conforme lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 1816 de 2016.

Atentamente,

**PALOMA VALENCIA LASERNA**  
Senadora de la República

Aquí vive la Democracia.  
Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8-68 Oficina 213 Bogotá - Colombia

*NEGADO 07.09.2021*



**PROPOSICIÓN ADITIVA**

Adiciónese al Proyecto De Ley No. 027/2021 (Cámara) Y 046/2021 (Senado) "Por Medio De La Cual Se Expide La Ley De Inversión Social Y Se Dictan Otras Disposiciones" el siguiente artículo:

**Artículo Nuevo:** El artículo 258 – 2 del Estatuto Tributario, quedará así:

"Las empresas manufactureras existentes o que se creen en todo el territorio nacional tendrán un descuento tributario aplicable sobre la tarifa de renta que corresponda según el artículo 72 de este estatuto, sin las limitaciones establecidas en los incisos 1 y 2 del artículo 259 del Estatuto Tributario. Se aplicará conforme el valor agregado generado a su producto final, aplicando la siguiente fórmula:

V.A. = T.G / (T.G.+ M.P.)

V.A. Valor Agregado

T.G. Total Gastos sin materia prima

M.P. Materia Prima = insumos transformados o incorporados en el producto vendido.

\*Información con relevancia tributaria del formulario 1732

Valor Agregado	Descuento Tributario
Entre 0 – 25%	0 Puntos tarifa
Entre 25,1% - 40%	3 Puntos tarifa
Entre 40,1 – 50%	4 Puntos tarifa
Entre 50,1%- 65%	6 Puntos tarifa
Entre 65,1% - 75%	8 Puntos tarifa
Más de 75,1%	9 Puntos tarifa

*NEGADO 07.09.2021*

*Jorge Enrique Robledo*  
JORGE ENRIQUE ROBLEDO  
Senador de la República  
Partido Dignidad

*Jorge Gómez Gallego*  
JORGE GÓMEZ GALLEGO  
Representante a la Cámara  
Partido Dignidad



**PROPOSICIÓN ADITIVA**

Adiciónese al Proyecto De Ley No. 027/2021 (Cámara) Y 046/2021 (Senado) "Por Medio De La Cual Se Expide La Ley De Inversión Social Y Se Dictan Otras Disposiciones" el siguiente artículo:

**Artículo Nuevo:** Adiciónese el artículo 583A al Estatuto Tributario: "Dentro del procedimiento para sancionar la evasión de impuestos, la apertura y formulación de cargos y la decisión por la cual se sancione o absuelva por evasión, serán documentos públicos no sujetos a reserva de ley, como sucede en el procedimiento penal."

*Jorge Enrique Robledo*  
JORGE ENRIQUE ROBLEDO  
Senador de la República  
Partido Dignidad

*Jorge Gómez Gallego*  
JORGE GÓMEZ GALLEGO  
Representante a la Cámara  
Partido Dignidad

*NEGADO 07.09.2021*



**PROPOSICIÓN ADITIVA**

Adiciónese al Proyecto De Ley No. 027/2021 (Cámara) Y 046/2021 (Senado) "Por Medio De La Cual Se Expide La Ley De Inversión Social Y Se Dictan Otras Disposiciones" el siguiente artículo:

**Artículo Nuevo:** Adiciónese al Código Penal, Ley 599 de 2000, el siguiente artículo 313 A, el cual dispone:

"El funcionario público que de manera dolosa incumpla con sus obligaciones tributarias, y con ello afecte el monto de su impuesto, será sancionado con prisión de tres (3) meses a un (1) año."

*NEGADO 07.09.2021*



PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese al Proyecto De Ley No. 027/2021 (Cámara) Y 046/2021 (Senado) "Por Medio De La Cual Se Expide La Ley De Inversión Social Y Se Dictan Otras Disposiciones" el siguiente artículo:

Artículo Nuevo: Modifíquese el artículo 434 A de la Ley 1819 de 2016, el cual quedará así:

«Omisión de activos o inclusión de pasivos inexistentes. El contribuyente que de manera dolosa omita activos o presente información inexacta en relación con estos o declare pasivos inexistentes o realice cualquier acción que afecte el monto a pagar de su impuesto sobre la renta y complementarios o el saldo a favor de cualquiera de dichos impuestos, será sancionado con pena privativa de libertad de 48 a 108 meses y multa del 20% del valor del activo omitido, del valor del activo declarado inexactamente o del valor del pasivo inexistente, siempre que su renta o patrimonio sea igual o superior a 7.250 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

PARÁGRAFO. Para efectos del presente artículo se entiende por contribuyente el sujeto respecto de quien se realiza el hecho generador de la obligación tributaria sustancial.»

JORGE ENRIQUE ROBLEDO

Senador de la República  
Partido Dignidad

JORGE GÓMEZ GALLEGO

Representante a la Cámara  
Partido Dignidad

NEGADO  
07-09-2021



Senadora  
Esperanza Andrade

PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley número 046 de 2021 Senado – 027 DE 2021 Cámara

"Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones".

Honorables Senadores,

En aras de aportar al recaudo tributario, pero sin afectar a la ciudadanía de la clase media de la sociedad colombiana, y en observancia de los principios de equidad y justicia tributaria, respetuosamente, solicito discutir y votar la modificación del "artículo 50" de la ponencia del proyecto de Ley de Inversión Social, así:

"ARTÍCULO 50° (NUEVO). REDUCCIÓN TRANSITORIA DE SANCIONES Y DE TASA DE INTERÉS PARA LOS SUJETOS DE OBLIGACIONES ADMINISTRADAS POR LA DIAN. Dentro de los siguientes nueve (9) meses, contados a partir de la vigencia de la presente Ley, los sujetos pasivos, contribuyentes o responsables de los impuestos del nivel nacional, que hayan sido objeto de sanciones tributarias y que se encuentren en mora por el incumplimiento de obligaciones vencidas a Junio 30 de 2021, podrán optar por solicitar una condición especial de pago, con las siguientes condiciones:

- 1. Si el pago del 100% del impuesto se efectúa hasta el último día del tercer mes, contado a partir de la vigencia de la presente Ley, las sanciones e intereses se reducirán a un diez por ciento (10%) del total liquidado.
- 2. Si el pago del 100% del impuesto se efectúa hasta el último día del sexto mes, contado a partir de la vigencia de la presente Ley, las sanciones e intereses se reducirán a un veinte por ciento (20%) del total liquidado y
- 3. Si el pago del 100% del impuesto se efectúa hasta el último día del noveno mes, contado a partir de la vigencia de la presente Ley, las sanciones e intereses se reducirán a un treinta por ciento (30%) del total liquidado;

La condición especial de pago, de que tratan los numerales anteriores, podrá ser implementada por los entes territoriales.

PARÁGRAFO 1. En caso de incumplimiento, las resoluciones mediante las cuales se otorgó la facilidad de pago, prestarán mérito ejecutivo, sin que se requiera de liquidación oficial u otro acto, y procederá el procedimiento de cobro coactivo respectivo por la suma total de la obligación más el ciento por ciento (100%) de las sanciones e intereses sobre los cuales versa dicha facilidad de pago. Si el incumplimiento de la facilidad de pago corresponde a la declaración de retención en la fuente, se aplicará lo dispuesto en el artículo 580-1 del Estatuto Tributario.

(...)

NEGADO  
07-09-2021

NEGADO  
07-09-2021



Senadora  
Esperanza Andrade

Justificación

La situación financiera para los contribuyentes de los impuestos nacionales no es la mejor en estos tiempos, dada por el impacto de la COVID 19 en la economía nacional, y con el objetivo de efectuar un recaudo de impuestos del nivel nacional, sin efectuar una carga sobre dimensionada por las sanciones e intereses y que atienda al recaudo puro de impuesto, se tiene la oportunidad para que en tiempos difíciles un gran número de los contribuyentes puedan salir de ese estado lamentable como deudor del estado y muchos logren por fin tener una alternativa para salir del boletín de deudores fiscales que les perjudica para el desarrollo de su actividad comercial y así estimular el crecimiento sostenido.

Cordialmente,

Esperanza Andrade

Esperanza Andrade Serrano  
Senadora de la República  
Partido Conservador Colombiano

NEGADO  
07-09-2021

NEGADO  
07-09-2021



Senadora  
Esperanza Andrade

PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley número 046 de 2021 Senado – 027 DE 2021 Cámara

"Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones".

Honorables Senadores,

En aras de aportar al recaudo tributario, pero sin afectar a la ciudadanía de la clase media de la sociedad colombiana, y en observancia de los principios de equidad y justicia tributaria, respetuosamente, solicito discutir y votar la modificación del "artículo 50" de la ponencia del proyecto de Ley de Inversión Social, así:

"ARTÍCULO 50° (NUEVO). REDUCCIÓN TRANSITORIA DE SANCIONES Y DE TASA DE INTERÉS PARA LOS SUJETOS DE OBLIGACIONES ADMINISTRADAS POR LA DIAN. Dentro de los siguientes nueve (9) meses, contados a partir de la vigencia de la presente Ley, los sujetos pasivos, contribuyentes o responsables de los impuestos del nivel nacional, que hayan sido objeto de sanciones tributarias y que se encuentren en mora por el incumplimiento de obligaciones vencidas a Junio 30 de 2021, podrán optar por solicitar una condición especial de pago, con las siguientes condiciones:

- 1. Si el pago del 100% del impuesto se efectúa hasta el último día del tercer mes, contado a partir de la vigencia de la presente Ley, las sanciones e intereses se reducirán a un diez por ciento (10%) del total liquidado.
- 2. Si el pago del 100% del impuesto se efectúa hasta el último día del sexto mes, contado a partir de la vigencia de la presente Ley, las sanciones e intereses se reducirán a un veinte por ciento (20%) del total liquidado y
- 3. Si el pago del 100% del impuesto se efectúa hasta el último día del noveno mes, contado a partir de la vigencia de la presente Ley, las sanciones e intereses se reducirán a un treinta por ciento (30%) del total liquidado;

La condición especial de pago, de que tratan los numerales anteriores, podrá ser implementada por los entes territoriales.

PARÁGRAFO 1. En caso de incumplimiento, las resoluciones mediante las cuales se otorgó la facilidad de pago, prestarán mérito ejecutivo, sin que se requiera de liquidación oficial u otro acto, y procederá el procedimiento de cobro coactivo respectivo por la suma total de la obligación más el ciento por ciento (100%) de las sanciones e intereses sobre los cuales versa dicha facilidad de pago. Si el incumplimiento de la facilidad de pago corresponde a la declaración de retención en la fuente, se aplicará lo dispuesto en el artículo 580-1 del Estatuto Tributario.

(...)

NEGADO  
07-09-2021

NEGADO  
07-09-2021



Senadora **Esperanza Andrade**

**Justificación**

La situación financiera para los contribuyentes de los impuestos nacionales no es la mejor en estos tiempos, dada por el impacto de la COVID 19 en la economía nacional, y con el objetivo de efectuar un recaudo de impuestos del nivel nacional, sin efectuar una carga sobre dimensionada por las sanciones e intereses y que atienda al recaudo puro de impuesto, se tiene la oportunidad para que en tiempos difíciles un gran número de los contribuyentes puedan salir de ese estado lamentable como deudor del estado y muchos logren por fin tener una alternativa para salir del boletín de deudores fiscales que les perjudica para el desarrollo de su actividad comercial y así estimular el crecimiento sostenido.

Cordialmente,

**Esperanza Andrade Serrano**  
Senadora de la República  
Partido Conservador Colombiano



**PROPOSICIÓN**

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley 027/21 Cámara – 046/21 Senado "Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO.** Modifíquese el artículo 46 de la Ley 2068 de 2020, el cual quedará así:

**Artículo 46. EXCLUSIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS (IVA) PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE ARTESANÍAS.** Estará excluida del Impuesto sobre las Ventas (IVA) la comercialización de artesanías colombianas desde la entrada en vigencia de la presente ley y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**ANA MARÍA CASTAÑEDA GÓMEZ**  
Senadora de la República

NEGADO  
07-09-2021

NEGADO  
07-09-2021

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



NEGADO  
07-09-2021

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento la siguiente:

**PROPOSICIÓN ADITIVA**

Adiciónese un artículo nuevo al texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley 046/21 Senado - 027 /21 Cámara "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones" en los siguientes Términos:

**ARTÍCULO NUEVO.** Adiciónese un párrafo al artículo 90 del Estatuto Tributario, así:

Adiciónese un párrafo al artículo 90 del Estatuto Tributario, así:

**PARÁGRAFO.** Para efectos de establecer el valor comercial de los inmuebles en los términos previstos en este artículo, los notarios deberán hacer uso del sistema de georeferenciación que será establecido mediante resolución por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN y deberán informar, tanto a las partes intervinientes en el proceso de escrituración como a la Administración Tributaria, si no se cumple con lo dispuesto en este artículo referente al valor comercial de los bienes inmuebles. Si el valor de los bienes difiere notoriamente conforme lo establecido en este artículo y el notario no informa de ello a las partes y a la Administración Tributaria, estará sujeto a la sanción por no envío, envío erróneo o extemporáneo de información de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Estatuto Tributario.

Presentada por .

**Aída Avella Esquivel**  
Lista Decentes – Unión Patriótica  
Senadora de la República.

NEGADO  
07-09-2021

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 - 68, Oficinas 633B  
Teléfono 382 3672 - 382 3710  
aida.avella@senado.gov.co



NEGADO  
07-09-2021

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento la siguiente:

**PROPOSICIÓN ADITIVA**

Adiciónese un artículo nuevo al texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley 046/21 Senado - 027 /21 Cámara "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones" en los siguientes Términos:

**ARTÍCULO NUEVO.** Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 1708 de 2014, así:

**Bienes inmuebles rurales:** los bienes inmuebles rurales de vocación agropecuaria que estén en FRISCO, dispuestos para su comercialización, enajenación, arriendo, depósito o cualquiera de los mecanismos de administración podrán ser sometidos hasta un máximo de 200 hectáreas para cada uno de los personas naturales o jurídicas interesadas en su compra, arriendo, explotación económica o administración.

Presentado por:

**Aída Avella Esquivel**  
Lista Decentes – Unión Patriótica  
Senadora de la República.

NEGADO  
07-09-2021

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 - 68, Oficinas 633B  
Teléfono 382 3672 - 382 3710  
aida.avella@senado.gov.co

**NEGADO**  
03-09-2021

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA | SENADO REPÚBLICA DE COLOMBIA

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso, el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento la siguiente:

**PROPOSICIÓN ADITIVA**

Adiciónese un artículo nuevo al texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley 046/21 Senado - 027 /21 Cámara "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones" en los siguientes Términos:

**ARTÍCULO NUEVO.** Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 1708 de 2014, así:

Comercialización Bienes inmuebles rurales: todos los bienes rurales de vocación agropecuaria a cargo del administrador del FRISCO, antes de su comercialización, deberán que ser ofrecidos a la autoridad nacional de tierras, a la Unidad Nacional de Atención y Reparación de Víctimas y las entidades territoriales para el desarrollo de su misionalidad en atención a los campesinos, campesinas y comunidades étnicas sujetos de reforma agraria, según la ley.

Presentado por,

*A. Avella*  
**Aida Avella Esquivel**  
Lista Decentes – Unión Patriótica  
Senadora de la República.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 - 68, Oficinas 633B  
Teléfono 382 3672 - 382 3710  
aida.avella@senado.gov.co

**NEGADO**  
03-09-2021

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA | SENADO REPÚBLICA DE COLOMBIA

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso, el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento la siguiente:

**PROPOSICIÓN ADITIVA**

Adiciónese un artículo nuevo al texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley 046/21 Senado - 027 /21 Cámara "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones" en los siguientes Términos:

**ARTÍCULO NUEVO. Límite a los beneficios tributarios.** A partir de la vigencia fiscal 2022, los sectores de la minería, los hidrocarburos y las instituciones financieras no serán objeto de beneficios tributarios, deducciones o descuentos que superen el 10% de sus ingresos.

Las personas naturales y jurídicas que no pertenecen a los sectores mencionados en el inciso anterior, obligados a declarar y pagar el impuesto de renta y complementarios no podrán, en ningún caso, deducir mas del 40% de sus ingresos.

Presentada por ,

*A. Avella*  
**Aida Avella Esquivel**  
Lista Decentes – Unión Patriótica  
Senadora de la República.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 - 68, Oficinas 633B  
Teléfono 382 3672 - 382 3710  
aida.avella@senado.gov.co

**NEGADO**  
03-09-2021

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA | SENADO REPÚBLICA DE COLOMBIA

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso, el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento la siguiente:

**PROPOSICIÓN ADITIVA**

Adiciónese un artículo nuevo al texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley 046/21 Senado - 027 /21 Cámara "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones" en los siguientes Términos:

**ARTÍCULO NUEVO:** Adiciónese el siguiente inciso el artículo 182 de la Ley 1607 de 2012, el cual quedará así:

**Artículo 182.** De la tasa contributiva a favor de las Cámaras de Comercio.

*El 30% de los ingresos provenientes de las funciones de registro que se reciban anualmente por las Cámaras de Comercio, junto con los bienes adquiridos con el producto de su recaudo, continuarán destinándose a la operación y administración de tales registros y al cumplimiento de las demás funciones atribuidas por la ley y los decretos expedidos por el Gobierno Nacional, con fundamento en el numeral 12 del artículo 86 del Código de Comercio. El 70% restante de los recursos recibidos anualmente, deberán ser incorporados como ingresos del Ministerio de Comercio Industria y Turismo.*

**Justificación:**

El 30% de los ingresos se invertirá en los gastos de funcionamiento propios de las cámaras, incluyendo los gastos de personal. Hecho que permitirá que todos los trabajadores de las cámaras conserven sus empleos.

Presentada por ,

*A. Avella*  
**Aida Avella Esquivel**  
Lista Decentes – Unión Patriótica  
Senadora de la República.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 - 68, Oficinas 633B  
Teléfono 382 3672 - 382 3710  
aida.avella@senado.gov.co

**NEGADO**  
03-09-2021

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA | SENADO REPÚBLICA DE COLOMBIA

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso, el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento la siguiente:

**PROPOSICIÓN ADITIVA**

Adiciónese un artículo nuevo al texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley No. 046/21 Senado - 027 /21 Cámara "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones" en los siguientes Términos:

**ARTÍCULO NUEVO: Todas las entidades públicas o privadas que recauden administren o dispongan de recursos de naturaleza pública y /o contribuciones de personas naturales o jurídicas, tasas, impuestos, parafiscales no podrán tener salarios superiores al devengado por el Presidente de la República.**

**Parágrafo Transitorio:** No podrán afectarse los salarios de las personas que actualmente sobrepasan este límite, los reemplazos y los nuevos cargos se regirán por lo dispuesto en el presente artículo.

Presentada por ,

*A. Avella*  
**Aida Avella Esquivel**  
Lista Decentes – Unión Patriótica  
Senadora de la República.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 - 68, Oficinas 633B  
Teléfono 382 3672 - 382 3710  
aida.avella@senado.gov.co

**NEGADO**  
07-09-2021

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento la siguiente:

**PROPOSICIÓN ADITIVA**

Adiciónese un artículo nuevo al texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley No. 046/21 Senado - 027 /21 Cámara "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones" en los siguientes Términos:

**Artículo Nuevo. "Otras Deducciones".** Ordénese al Gobierno Nacional eliminar el renglón de "Otros gastos y deducciones" de la casilla 59 del formulario de declaración de renta vigente referente a "Otros gastos y deducciones". A más tardar dentro de los 6 meses contados a partir de la promulgación de la presente ley, el Gobierno Nacional en conjunto con la Administración Tributaria, presentará un proyecto de ley al Congreso de la República para categorizar las deducciones de renta existentes permitidas, con su respectiva nomenclatura y desglose pertinente a registrar en el formulario de declaración de renta de la DIAN; eliminado la posibilidad de establecer deducciones que no estén taxativamente definidas por la ley. Ello Con el fin de contribuir a una estandarización transparente y comprensible que evite la evasión de impuestos y que permita el aumento del recaudo de los ingresos corrientes de la Nación.

**Justificación:** Artículo propuesto con base en las recomendaciones de la comisión de expertos tributarios, propuestos por la oposición en el año 2018, reformado en el Plan Nacional de Desarrollo del mismo año y reeditada en el 2019. Hasta el momento ha sido ignorada y es hora de recogerla ante el déficit fiscal que azota a la economía colombiana, con el fin de incrementar la base gravable del sistema tributario colombiano y aumentar el recaudo en momentos de crisis y fomentar superávit en épocas de normalidad.

Presentada por,

**Aida Avella Esquivel**  
Lista Decentes – Unión Patriótica  
Senadora de la República.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA  
Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 – 68, Oficinas 633B  
Teléfono 382 3672 – 382 3710  
aida.avelle@senado.gov.co

**NEGADO**  
07-09-2021

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento la siguiente:

**PROPOSICIÓN ADITIVA**

Adiciónese un artículo nuevo al texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley No. 046/21 Senado - 027 /21 Cámara "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones" en los siguientes Términos:

**ARTÍCULO NUEVO:** Las personas naturales y jurídicas que, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, tengan activos omitidos o pasivos inexistentes en paraísos fiscales u otros lugares, y que no se hayan acogido a los impuestos de normalización tributaria anteriores, tendrán que ser inmediatamente sancionados en los términos que establece el Estatuto Tributario, el Código Penal y demás normas que reglamenten el asunto.

**Justificación:**

En 2 ocasiones este gobierno ha hecho el mismo llamado sobre los impuestos de normalización tributaria para que estos grandes evasores declaren los capitales que tienen guardados en los paraísos fiscales, sin ninguna consecuencia. A pesar de esto, se propone una nueva oportunidad para continuar con la impunidad y no avanzar en la sanción correspondiente. En este sentido, creemos que 2 oportunidades ya son suficientes en un solo gobierno y es necesario que los funcionarios públicos encargados de controlar estos capitales y emitir decisiones sobre la evasión, cumplan con lo que les indica la Constitución y la Ley.

Presentada por,

**Aida Avella Esquivel**  
Lista Decentes – Unión Patriótica  
Senadora de la República.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA  
Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 – 68, Oficinas 633B  
Teléfono 382 3672 – 382 3710  
aida.avelle@senado.gov.co

**NEGADO**  
07-09-2021

**PROYECTO DE LEY No. 027/21 (C), 046/21 (S)**  
"Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones"

**PROPOSICIÓN ADITIVA**

Se propone modificar el artículo 52 de la ponencia para segundo debate.

**ARTÍCULO 52°. VIGENCIAS FUTURAS.** Para el desarrollo de proyectos de infraestructura definidos como de importancia estratégica, cofinanciados por la Nación de conformidad con la Ley 310 de 1996, el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS, podrá autorizar las vigencias futuras, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 26 de la Ley 1508 de 2012. Sin perjuicio de lo anterior, la no objeción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre las condiciones financieras y las cláusulas contractuales de que trata el artículo 26 solo será aplicable para los proyectos de Asociación Público Privadas.

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo, en el caso de las entidades territoriales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, **el artículo 143 A del Decreto 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14 de la Ley 2116 de 2021**, y el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, se podrá autorizar la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias o excepcionales, hasta por el plazo de ejecución del proyecto de inversión.

**José Daniel Lora**  
**Juan Rodríguez**  
**G. G. G.**  
**Quinn Varona**  
**Dante Holberky**

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA  
Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 – 68, Oficinas 633B  
Teléfono 382 3672 – 382 3710  
aida.avelle@senado.gov.co

**NEGADO**  
07-09-2021

**PROYECTO DE LEY No. 027/21 (C), 046/21 (S)**  
"Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones"

**PROPOSICIÓN ADITIVA**

Se propone modificar el artículo 52 de la ponencia para segundo debate.

**ARTÍCULO 52°. VIGENCIAS FUTURAS.** Para el desarrollo de proyectos de infraestructura definidos como de importancia estratégica, cofinanciados por la Nación de conformidad con la Ley 310 de 1996, el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS, podrá autorizar las vigencias futuras, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 26 de la Ley 1508 de 2012. Sin perjuicio de lo anterior, la no objeción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre las condiciones financieras y las cláusulas contractuales de que trata el artículo 26 solo será aplicable para los proyectos de Asociación Público Privadas.

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo, en el caso de las entidades territoriales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, **el artículo 143 A del Decreto 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14 de la Ley 2116 de 2021**, y el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, se podrá autorizar la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias o excepcionales, hasta por el plazo de ejecución del proyecto de inversión.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA  
Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 – 68, Oficinas 633B  
Teléfono 382 3672 – 382 3710  
aida.avelle@senado.gov.co

JUSTIFICACIÓN

El Distrito Capital, en virtud del artículo 322 de la Constitución Política, tiene un régimen especial que fue desarrollado a través del Decreto Ley 1421 de 1993, Estatuto Orgánico de Bogotá.

La Ley 2116 de 2021, modificó el Decreto Ley 1421 de 1993, disponiendo entre otras cosas, un régimen especial para la autorización de vigencias futuras ordinarias, por lo que no le aplica el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

De esta manera, cuando se trate de modificar las normas de vigencia futura para todas las entidades territoriales, no basta con referirse a las normas generales como la Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2012, sino que se debe hacer referencia a la norma especial establecida para el Distrito Capital.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**PROPOSICIÓN**

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley 027/21 Cámara – 046/21 Senado "Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO.** Modifíquese el artículo 49 de la Ley 2068 de 2020, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 49. ESTÍMULOS TRIBUTARIOS TERRITORIALES.** Los concejos municipales y distritales podrán, durante las vigencias 2021, 2022 y 2023 otorgar como incentivo para la reactivación del turismo en sus territorios, las reducciones en los impuestos territoriales a los contribuyentes que se encuentren clasificados como prestadores de servicios turísticos, de conformidad con lo previsto en la presente ley.

**JUSTIFICACIÓN**

En virtud de la Ley 2068 de 2020, aprobada por este Congreso en la legislatura pasada, el sector turismo ha recibido durante el año 2021 un apoyo trascendental que ha evitado el cierre de cientos de empresas y el sostenimiento de miles de empleos.

A pesar de los alivios e incentivos tributarios que esta ley ofreció al sector, la crisis social desatada por la acelerada propagación del COVID – 19 en el país y los cierres sociales y económicos decretados por las distintas autoridades nacionales y locales, han impedido la recuperación real de este importante sector productivo y económico.

En razón de ello y como quiera que en la vigencia fiscal prevista para la aplicación de estos alivios e incentivos fue imposible reactivar y recuperar el sector, se hace necesario que el Congreso de la República prorrogue esta medida hasta la siguiente vigencia fiscal y las entidades territoriales en el marco de su autonomía coadyuven el proceso de reactivación económica.

*Horacio José Serpa*  
**HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA**  
Senador de la República

*John Moises Besaile Fayad*  
**JOHN MOISES BESAILE FAYAD**  
Senador de la República

*Ruby Helena Chagui Spath*  
**RUBY HELENA CHAGUI SPATH**  
Senador de la República

*Jorge Eliecer Guevara*  
**JORGE ELIECER GUEVARA**  
Senador de la República

*Carlos A. Trujillo González*  
**CARLOS A. TRUJILLO GONZÁLEZ**  
Senador de la República

*Amanda R. González Rodríguez*  
**AMANDA R. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**  
Senadora de la República

*Ana María Castañeda Gómez*  
**ANA MARÍA CASTAÑEDA GÓMEZ**  
Senadora de la República

NEGADO  
07-09-2021

**Sandra Ortiz**  
Verde SENADORA  
2018-2022

**PROPOSICIÓN**

Adiciónese un artículo nuevo al "Proyecto de ley 027 de 2021 Cámara, Por medio del cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. Transparencia tributaria:** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público estará obligado a realizar un informe anual de las destinaciones de los impuestos pagados por cada ciudadano.

**PARÁGRAFO:** El informe deberá ser publicado en la página web de Transparencia por Colombia del gobierno nacional en donde cada ciudadano podrá evidenciar el destino de sus impuestos.

*Sandra Liliانا Ortiz Nova*  
**SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA**  
Senadora de la República

NEGADO  
07-09-2021

NEGADO  
07-09-2021

Cra 7 No. 8-68 Of. 327 - Edificio Nuevo del Congreso - Bogotá DC  
Correo: sandra.ortiz@senado.gov.co - Tel. 382.3900 Ext: 3706/3709

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SENADO

**Proposición**

Adiciónese un artículo nuevo al Título II del proyecto de ley número 046/2021 Senado - 027/2021 Cámara " Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. Georreferenciación**

Adiciónese un párrafo al artículo 90 del Estatuto Tributario el cual quedará así:

**PARÁGRAFO.** Para efectos de establecer el valor comercial de los inmuebles en los términos previstos en este artículo, los notarios deberán hacer uso del sistema de georreferenciación que será establecido mediante resolución por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN y deberán informar, tanto a las partes intervinientes en el proceso de escrituración como a la Administración Tributaria, si no se cumple con lo dispuesto en este artículo referente al valor comercial de los bienes inmuebles. Si el valor de los bienes difiere notoriamente conforme lo establecido en este artículo o el notario no informa de ello a las partes y a la Administración Tributaria, estará sujeto a la sanción por no envío, envío erróneo o extemporáneo de información de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Estatuto Tributario.

*Yezid García Abello*  
**YEZID GARCÍA ABELLO**  
Senador de la República  
Partido Alianza Verde

*Jorge Eduardo Londoño Ulloa*  
**Jorge Eduardo Londoño Ulloa**  
Senador de la República

*Wilson Neber Arias Castillo*  
**WILSON NEBER ARIAS CASTILLO**  
Senador de la República  
Polo Democrático Alternativo

*Iván Marulanda*  
**Iván Marulanda**  
Senador de la República

*Antonio Sanguino Páez*  
**ANTONIO SANGUINO PÁEZ**  
Senador de la República  
Partido Alianza Verde

*Jorge Eliecer Guevara*  
**JORGE ELIECER GUEVARA**  
Senador de la República

*Aida Avella Esquivel*  
**Aida Avella Esquivel**  
Ponente Senadora de la República  
Coalición Decentes

NEGADO  
07-09-2021

NEGADO  
07-09-2021

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Edificio Nuevo del Congreso  
Carrera 7 # 8-68. Oficina Sótano Norte  
Tel: 3825000 – Ext: 3057, 3058, 3059



NEGADO 07.09.2021

Proposición

Añádase un artículo nuevo al Título I del proyecto de ley número 046/2021 Senado - 027/2021 Cámara " Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Rentas de trabajo exentas

Modifíquese el parágrafo 7 del artículo 240 del Estatuto Tributario el cual quedará así:

PAR. 7. Las entidades financieras deberán liquidar (4) puntos adicionales al impuesto de renta y complementarios, sobre la tarifa general del impuesto.

Los puntos adicionales de los que trata el presente parágrafo solo son aplicables a las personas jurídicas que, en el año gravable correspondiente, tengan una renta gravable igual o superior a 120.000 UVT.

La sobretasa de que trata este parágrafo está sujeta, para los tres periodos gravables aplicables, a un anticipo del cien por ciento (100%) del valor de la misma, calculado sobre la base gravable del impuesto sobre la renta y complementarios sobre la cual el contribuyente liquidó el mencionado impuesto para el año gravable inmediatamente anterior. El anticipo de la sobretasa del impuesto sobre la renta y complementarios deberá pagarse en dos cuotas iguales anuales en los plazos que fije el reglamento.

Con el fin de contribuir al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, el recaudo por concepto de la sobretasa de que trata este parágrafo se destinará a la financiación de carreteras y vías de la Red Vial Terciaria. El Gobierno nacional determinará las condiciones y la forma de asignación de los recursos recaudados, así como el mecanismo para la ejecución de los mismos.

Handwritten signature of Yeziel García Abello

Handwritten signature of Antonio Sanguino Páez

YEZID GARCÍAABELLO
Senador de la República
Partido Alianza Verde

ANTONIO SANGUINO PÁEZ
Senador de la República
Partido Alianza Verde

Handwritten signature of Jorge Eduardo Londoño Ulloa

Handwritten signature of Iván Marulanda

Jorge Eduardo Londoño Ulloa
Senador de la República

Iván Marulanda
Senador de la República

Aquí vive la Democracia

Edificio Nuevo del Congreso
Carrera 7 # 8-68. Oficina Sótano Norte
Tel: 3825000- Ext: 3057, 3058, 3059



NEGADO 07.09.2021

Handwritten signature of Jorge Eliecer Guevara

JORGE ELIECER GUEVARA
Senador de la República
Partido Alianza Verde

Handwritten signature of Wilson Neber Arias Castillo

WILSON NEBER ARIAS CASTILLO
Senador de la República
Polo Democrático Alternativo

Handwritten signature of Aida Avella Esquivel

AIDA AVELLA ESQUIVEL
Ponente Senadora de la República
Coalición Decentes

Aquí vive la Democracia

Edificio Nuevo del Congreso
Carrera 7 # 8-68. Oficina Sótano Norte
Tel: 3825000- Ext: 3057, 3058, 3059



NEGADO 07.09.2021

Proposición

Añádase un artículo nuevo al Título I del proyecto de ley número 046/2021 Senado - 027/2021 Cámara " Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Rentas de trabajo exentas

Modifíquese el artículo 235-3 del Estatuto Tributario el cual quedará así:

Adicionado- A partir del 1 de enero de 2020, los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que realicen nuevas inversiones dentro del territorio nacional con valor igual o superior a treinta millones (30.000.000) UVT en cualquier actividad industrial, comercial y/o de servicios y generen al menos cuatrocientos (400) nuevos empleos directos asociados al desarrollo de esta inversión, cumplirán las obligaciones tributarias sustantivas correspondientes al impuesto sobre la renta y complementarios, siguiendo los parámetros que se mencionan a continuación:

Las inversiones deben hacerse en propiedades, planta y equipo, que sean productivos o que tengan la potencialidad de serlo. Las inversiones se deben hacer en un periodo máximo de cinco (5) años gravables contados a partir de la aprobación del proyecto de Mega-Inversión. Si transcurrido el plazo, el contribuyente no cumple con el requisito de la inversión, se reconocerá una renta líquida por recuperación de deducciones sobre las cantidades efectivamente invertidas en propiedades, planta y equipo, en la declaración de impuesto sobre la renta del quinto año. Los requisitos y formas de las inversiones de que trata este inciso serán reglamentadas por el Gobierno nacional.

- 1. La tarifa del impuesto sobre la renta y complementarios para los contribuyentes que realicen las nuevas inversiones, sean personas naturales o jurídicas, residentes o no residentes, será del 27%-30%Lo anterior sin perjuicio de las rentas provenientes de servicios hoteleros, las cuales estarán gravadas a la tarifa del 9%.
2. Los contribuyentes que realicen las nuevas inversiones, sean personas naturales o jurídicas, residentes o no residentes, podrán depreciar sus activos fijos en un periodo mínimo de dos (2) años, independientemente de la vida útil del activo.
3. Los contribuyentes que realicen las nuevas inversiones, sean personas naturales o jurídicas, residentes o no residentes, no estarán sujetos al sistema de renta presuntiva consagrado en los artículos 188 y siguientes del Estatuto Tributario.
4. En caso que las inversiones sean efectuadas a través de sociedades nacionales o establecimientos permanentes, las utilidades que éstas distribuyan, no estarán sometidas al impuesto a los dividendos. Cuando los dividendos o participaciones correspondan a utilidades, que de haberse distribuido hubieren estado gravadas, conforme a las reglas de los artículos 48 y 49 del Estatuto Tributario, estarán sometidos a la tarifa del 30% sobre el valor pagado o abonado en cuenta. El impuesto será retenido en la fuente, sobre el valor bruto de los pagos o abonos en cuenta por concepto de dividendos o participaciones.
5. Los proyectos de Mega-Inversiones de que trata el presente artículo no estarán sujetas al impuesto al patrimonio consagrado en el artículo 292-2 del Estatuto Tributario o aquellos que se creen con posterioridad a la entrada en vigor de la presente ley.

Aquí vive la Democracia

Edificio Nuevo del Congreso
Carrera 7 # 8-68. Oficina Sótano Norte
Tel: 3825000- Ext: 3057, 3058, 3059



NEGADO 07.09.2021

Podrán existir proyectos de Mega-inversiones en zona franca a los cuales les aplicará el régimen del impuesto sobre la renta y complementario previsto para Mega-inversiones.

PAR 1. El presente régimen aplicará para aquellas inversiones aprobadas con anterioridad al 1 de enero de 2024, por un término de veinte (20) años contados a partir del periodo gravable en el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo notifique el acto administrativo reconociendo el carácter de Mega-Inversión para el nuevo proyecto, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno nacional.

PAR 2. Los inversionistas que ejecuten proyectos relacionados con la evaluación, exploración y explotación de recursos naturales no renovables, tales como la exploración, desarrollo y construcción de minas, y yacimientos de petróleo, no podrán solicitar calificación al Régimen Tributario en Renta para Mega-Inversiones.

PAR 3. Las megas inversiones de los sectores de alto componente tecnológico, de tecnologías emergentes y exponenciales, y de comercio electrónico tendrán un requisito de generación mínimo de doscientos cincuenta (250) empleos directos.

Handwritten signature of Yeziel García Abello

YEZID GARCÍAABELLO
Senador de la República
Partido Alianza Verde

Handwritten signature of Jorge Eduardo Londoño Ulloa

Jorge Eduardo Londoño Ulloa
Senador de la República

Handwritten signature of Wilson Neber Arias Castillo

WILSON NEBER ARIAS CASTILLO
Senador de la República
Polo Democrático Alternativo

Handwritten signature of Iván Marulanda

Iván Marulanda
Senador de la República
Partido Alianza Verde

Handwritten signature of Antonio Sanguino Páez

ANTONIO SANGUINO PÁEZ
Senador de la República
Partido Alianza Verde

Handwritten signature of Jorge Eliecer Guevara

JORGE ELIECER GUEVARA
Senador de la República
Partido Alianza Verde

Handwritten signature of Aida Avella Esquivel

AIDA AVELLA ESQUIVEL
Ponente Senadora de la República
Coalición Decentes

Aquí vive la Democracia

Edificio Nuevo del Congreso
Carrera 7 # 8-68. Oficina Sótano Norte
Tel: 3825000- Ext: 3057, 3058, 3059



NEGADO 07-09-2021

Proposición

Añádase un artículo nuevo al Título I del proyecto de ley número 046/2021 Senado - 027/2021 Cámara " Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. DESCUENTO DEL ICA

Modifíquese el artículo 115 del Estatuto Tributario el cual quedará así:

Art.115. Dedución de impuestos pagados y otros

Es deducible el cien por ciento (100%) de los impuestos, tasas y contribuciones, que efectivamente se hayan pagado durante el año o periodo gravable por parte del contribuyente, que tengan relación de causalidad con su actividad económica, con excepción del impuesto sobre la renta y complementarios y excepción del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros.

En el caso del gravamen a los movimientos financieros será deducible el cincuenta por ciento (50%) que haya sido efectivamente pagado por los contribuyentes durante el respectivo año gravable, independientemente que tenga o no relación de causalidad con la actividad económica del contribuyente, siempre que se encuentre debidamente certificado por el agente retenedor.

Las deducciones de que trata el presente artículo en ningún caso podrán tratarse simultáneamente como costo y gasto de la respectiva empresa.

El contribuyente podrá tomar como descuento tributario del impuesto sobre la renta el cincuenta por ciento (50%) del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros:

Para la procedencia del descuento del inciso anterior, se requiere que el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros sea efectivamente pagado durante el año gravable y que tenga relación de causalidad con su actividad económica. Este impuesto no podrá tomarse como costo o gasto.

PAR 1.- El porcentaje del inciso 4 se incrementará al cien por ciento (100%) a partir del año gravable 2022.

PAR 2. El impuesto al patrimonio y el impuesto de normalización no son deducibles en el impuesto sobre la renta.

PAR 3. Las cuotas de afiliación pagadas a los gremios serán deducibles del impuesto de renta.

Signature of YEZID GARCÍA ABELLO

Signature of ANTONIO SANGUINO PÁEZ

YEZID GARCÍA ABELLO  
Senador de la República  
Partido Alianza Verde

ANTONIO SANGUINO PÁEZ  
Senador de la República  
Partido Alianza Verde

RECIBIDO 07-09-2021

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso  
Carrera 7 # 8-68. Oficina Sótano Norte  
Tel: 3825000- Ext: 3057, 3058, 3059



NEGADO 07-09-2021

Signature of JORGE ELIECER GUEVARA

JORGE ELIECER GUEVARA  
Senador de la República  
Partido Alianza Verde

WILSON NEBER ARIAS CASTILLO  
Senador de la República  
Polo Democrático Alternativo

Signature of Iván Marulanda  
Iván Marulanda  
Senador de la República  
Partido Alianza Verde

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso  
Carrera 7 # 8-68. Oficina Sótano Norte  
Tel: 3825000- Ext: 3057, 3058, 3059



NEGADO 07-09-2021

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley 027/21 Cámara - 046/21 Senado "Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Modifíquese el artículo 48 de la Ley 2068 de 2020, el cual quedará así:

Artículo 48. EXCLUSIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS -IVA EN CONTRATO DE FRANQUICIA. Los establecimientos de comercio que lleven a cabo actividades de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafetería, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías, para consumo en lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, desarrollados a través de contratos de franquicia, se encuentran excluidas del impuesto sobre las ventas -IVA, a partir de la expedición de la presente Ley y hasta el treinta uno (31) de diciembre de 2022.

JUSTIFICACIÓN

En virtud de la Ley 2068 de 2020, aprobada por este Congreso en la legislatura pasada, el sector turismo ha recibido durante el año 2021 un apoyo trascendental que ha evitado el cierre de cientos de empresas y el sostenimiento de miles de empleos.

A pesar de los alivios e incentivos tributarios que esta ley ofreció al sector, la crisis social desatada por la acelerada propagación del COVID - 19 en el país y los cierres sociales y económicos decretados por las distintas autoridades nacionales y locales, han impedido la recuperación real de este importante sector productivo y económico.

En razón de ello y como quiera que en la vigencia fiscal prevista para la aplicación de estos alivios e incentivos fue imposible reactivar y recuperar el sector, se hace necesario que el Congreso de la República prorogue esta medida hasta la siguiente vigencia fiscal y, así, junto con el proceso de vacunación masiva y la consecuente reapertura económica y social, las empresas y establecimientos logren una estabilidad económica y financiera que les permita mantener sus negocios y generar empleo.

Signature of HORACIO JOSÉ SERPA

HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA  
Senador de la República

Signature of CARLOS A. TRUJILLO GONZÁLEZ

CARLOS A. TRUJILLO GONZÁLEZ  
Senador de la República

Signature of JOHN MOISÉS BESAILE FAYAD

JOHN MOISÉS BESAILE FAYAD  
Senador de la República

Signature of AMANDA R. GONZÁLEZ RODRIGUEZ

AMANDA R. GONZÁLEZ RODRIGUEZ  
Senadora de la República

Signature of RUBY HELENA CHAGUI SPATH

RUBY HELENA CHAGUI SPATH  
Senador de la República

Signature of ANA MARÍA CASTANEDA GÓMEZ

ANA MARÍA CASTANEDA GÓMEZ  
Senadora de la República

Signature of JORGE ELIECER GUEVARA

JORGE ELIECER GUEVARA  
Senador de la República

RECIBIDO 07-09-2021



NEGADO 07-09-2021

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley 027/21 Cámara - 046/21 Senado "Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Modifíquese el artículo 46 de la Ley 2068 de 2020, el cual quedará así:

Artículo 46. EXCLUSIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS (IVA) PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE ARTESANÍAS. Estará excluida del Impuesto sobre las Ventas (IVA) la comercialización de artesanías colombianas desde la entrada en vigencia de la presente ley y hasta el 31 de diciembre de 2022.

JUSTIFICACIÓN

En virtud de la Ley 2068 de 2020, aprobada por este Congreso en la legislatura pasada, el sector turismo ha recibido durante el año 2021 un apoyo trascendental que ha evitado el cierre de cientos de empresas y el sostenimiento de miles de empleos.

A pesar de los alivios e incentivos tributarios que esta ley ofreció al sector, la crisis social desatada por la acelerada propagación del COVID - 19 en el país y los cierres sociales y económicos decretados por las distintas autoridades nacionales y locales, han impedido la recuperación real de este importante sector productivo y económico.

En razón de ello, y como quiera que en la vigencia fiscal prevista para la aplicación de estos alivios e incentivos fue imposible reactivar y recuperar el sector, se hace necesario que el Congreso de la República prorogue esta medida hasta la siguiente vigencia fiscal, así, junto con el proceso de vacunación masiva y la consecuente reapertura económica y social, los artesanos y las empresas comercializadoras logren una estabilidad económica y financiera que les permita seguir produciendo y vendiendo las artesanías.

Signature of HORACIO JOSÉ SERPA

HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA  
Senador de la República

Signature of CARLOS A. TRUJILLO GONZÁLEZ

CARLOS A. TRUJILLO GONZÁLEZ  
Senador de la República

Signature of JOHN MOISÉS BESAILE FAYAD

JOHN MOISÉS BESAILE FAYAD  
Senador de la República

Signature of AMANDA R. GONZÁLEZ RODRIGUEZ

AMANDA R. GONZÁLEZ RODRIGUEZ  
Senadora de la República

Signature of RUBY HELENA CHAGUI SPATH

RUBY HELENA CHAGUI SPATH  
Senador de la República

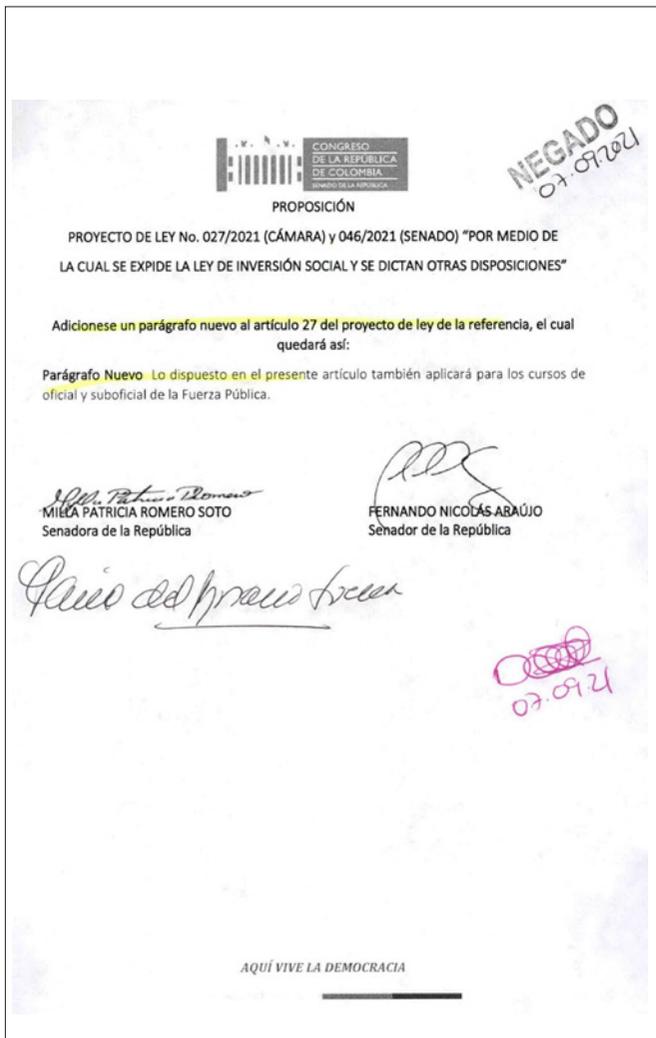
Signature of ANA MARÍA CASTANEDA GÓMEZ

ANA MARÍA CASTANEDA GÓMEZ  
Senadora de la República

Signature of JORGE ELIECER GUEVARA

JORGE ELIECER GUEVARA  
Senador de la República

RECIBIDO 07-09-2021



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente David Alejandro Barguil Assis.

Palabras del honorable Senador David Alejandro Barguil Assis.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assis:**

Muy bien Presidente, Presidente hemos terminado y se ha aprobado todo el bloque de artículos de la ponencia, los artículos que fueron modificados con proposiciones y los tres artículos nuevos, Presidente.

Solo nos resta, ya quedaron aprobadas las vigencias y derogatorias y se negaron las proposiciones no avaladas y el bloque de artículos que no tenían aval. Nos resta aprobar el título y la pregunta de que esto se convierta en Ley de la República, señor Presidente.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez:**

Señor secretario vamos a someter a consideración entonces el título del proyecto, la omisión de la lectura de todo el articulado con los artículos nuevos, y los artículos que venían en la ponencia con sus modificaciones y la voluntad de la plenaria de que este proyecto se convierta en ley de la República.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Señor Presidente, la Secretaría observa que hay dos artículos orgánicos; por lo tanto, debe hacerse

votación nominal. De esos cuatro ítems que usted ha señalado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones modificatorias y avaladas del Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: *¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?*

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara, por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: *¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?*

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: *¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?*

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones modificatorias y avaladas, el título y sea ley de la República el Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 77**

**Por el No: 01**

**TOTAL: 78 Votos**

**Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones modificatorias aprobadas, título y que sea ley de la República al Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara,**

*por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el Sí:**

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Amín Escaf Miguel

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade Serrano Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Barguil Assis David Alejandro  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castaño Pérez Mario Alberto  
 Castellanos Emma Claudia  
 Castillo Suárez Fabián Gerardo  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüí Spath Ruby Helena  
 Char Chaljub Arturo  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Cristo Bustos Andrés  
 Delgado Martínez Javier Mauricio  
 Díaz Contreras Édgar de Jesús  
 Diazgranados Torres Luis Eduardo  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Fortich Sánchez Laura Ester  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Amín Mauricio  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lara Restrepo Rodrigo  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lizarazo Cubillos Aydeé  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Mota Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Ortega Narváez Temístocles

Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rodríguez González John Milton  
 Romero Soto Milla Patricia  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Erazo Béner León

**Honorables Senadores por el No:**

Bolívar Moreno Gustavo  
 07.09.2021

Todo el paquete de elementos constitutivo de la iniciativa legislativa 76 votos. La plenaria del Senado ha dado su aprobación como corresponde a la Constitución y a la Ley 5ª a esta nueva norma sobre inversión social Presidente.

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura, bloque del articulado con las proposiciones modificatorias y avaladas, el título y sea Ley de la República, del Proyecto de ley número 46 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Palabras de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Presidente gracias, buenas noches, simplemente para agradecerle a esta plenaria el que hubiésemos podido sacar en el día de hoy un proyecto de ley fundamental para estimular primero el empleo a través de la extensión del programa PAEF, hasta el próximo año que va a beneficiar como nuevas empresas y nuevos trabajadores cerca de 700 mil nuevos trabajadores y más de 100 mil nuevas empresas.

Segundo, la extensión del programa ingreso solidario, estamos hablando de que cuatro millones de hogares hasta el año 2022 de hogares pobres y vulnerables van a seguir recibiendo esta ayuda del Estado colombiano.

Tercero, el gran salto en materia de gratuidad educativa, 695 mil jóvenes de estratos 1, 2, 3 van a tener gratuidad en la matrícula en las instituciones de educación superior públicas.

Cuarto, incentivo para que las mujeres, los hombres menores de 28 años puedan ser contratados formalmente con el 25% que se les dará a las empresas. 15 % para cuando vinculen a mujeres mayores de 28 años y 10% para el resto. Con ello 700 mil nuevos empleos se están preservando.

Sexto, esas empresas que sufrieron por los bloqueos y por los paros también van a tener un estímulo en este proyecto de ley. Es un proyecto de ley social de ayuda para reactivar el empleo, para reactivar la economía, para apoyar a los más vulnerables y es un proyecto de ley que va a reducir la pobreza y va a mejorar la equidad.

Por eso quería Presidente, agradecer porque se logró el consenso de muchos de los partidos presentes en este Senado y aspiramos ahora ya que tener la conciliación y que pase a sanción presidencial. Gracias, Presidente.

Siendo las 8:00 p. m., la Presidencia levanta la sesión virtual y convoca para el miércoles 8 de septiembre del año en curso a las 3 p. m.

El Presidente,

*JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ*

La Primera Vicepresidente,

*MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL*

El Segundo Vicepresidente,

*IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ*

El Secretario General,

*GREGORIO ELJACH PACHECO*